



Ayuntamiento de
TALARRUBIAS

ACTAS PLENOS

Años 2003/04

Año 2003/04.

ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL

AYUNTAMIENTO PLENO.

DILIGENCIA DE APERTURA.- El presente libro, compuesto de 141 hojas de papel timbrado del Estado, numeradas del OI3126145 al OI3126285, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Alcalde, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que así conste extendiendo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Talarrubias, a 14 de junio de 2003.



V.º B.º
El Alcalde,



El Secretario,

DILIGENCIA DE CIERRE.- El presente libro contiene 21 actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, finalizando con la de este día.

Y para que así conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Talarrubias, a 20 de septiembre de 2004.



V.º B.º
El Alcalde,



El Secretario,

ACTAS

ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL

AYUNTAMIENTO PLENO.

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de fecha de hoy, celebrada en el Ayuntamiento de Badajoz, a las once y media de la tarde, y con asistencia de los señores Concejales y del Sr. Alcalde, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se acuerde la aprobación de los presupuestos de este Ayuntamiento para el año 2022.

El Sr. Alcalde, Sr. [Nombre],

[Firma y sello del Sr. Alcalde]

[Firma y sello de un concejal]

El Sr. Concejale Sr. [Nombre],

El Sr. Concejale Sr. [Nombre],

El Sr. Concejale Sr. [Nombre],

[Firma y sello del Sr. Concejale]

[Firma y sello de un concejal]



013126145

CLASE 8.ª

Los Concejales **AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS (BADAJOZ)**, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, quedando integrada por:

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 14 DE JUNIO DE 2003.	
Hora de celebración: 11:30 horas.	
Lugar: Casa Consistorial de Talarrubias	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA.	Convocatoria: PRIMERA.

Señores Asistentes:**Concejales:**

Sr. Clemente Prieto rayo.
Sr. Jerónimo Ledesma Molina.
Sr. José Clemente de Celis Porro.
Sr. José Manuel Rayo Cabanillas.
Sr. Manuel Sánchez Andreu.
Sr. Pedro Ledesma Flores.
Sra. Ángela Flores Sanromán.
Sra. Belén Prieto Benitez.
Sra. María Felisa Fernández Sánchez.
Sra. María José Cano Zúñiga.
Sra. Paula López Aguilar.

Secretario:

Sr. José Simancas Frutos.

Ausentes:**Excusaron su asistencia:**

En Talarrubias, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 11:30 horas del día 14 de junio de 2003, concurren los Concejales electos en las elecciones celebradas el día 25 de Mayo de 2003.



CLASE II

AYUNTAMIENTO DE TALAHUERRA (BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TÍPICO DE ESTE	
AYUNTAMIENTO EL 14 DE JUNIO DE 2001	
Hora de celebración: 11:30 horas	
Lugar: Casa Comunal de Talahuerza	
Convocatoria: PRIMERA	Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA
CONSTITUTIVA	

<p><u>Presidencia:</u></p> <p><u>Concejales:</u></p> <p> Sr. Clemente Pardo Tago Sr. José Antonio Muñoz Molero Sr. José Clemente de Celis Pardo Sr. José Manuel Hago Campañán Sr. Manuel Sánchez Arce Sr. Pedro Antonio Pardo Sr. Ángela Flores Sarmiento Sr. Pedro Pardo Huelga Sr. María Felisa Fernández Sánchez Sr. María José Cano Nájera Sr. Paula López Aguilera</p> <p><u>Secretaría:</u></p> <p>Sr. José Simón Pardo</p> <p><u>Asistentes:</u></p> <p><u>Excusados en sesión:</u></p>	
--	--

En Talahuerza, en el salón de sesiones de la Casa Comunal, a las 11:30 horas del día 14 de junio de 2001, comparecen los Concejales electos en las elecciones celebradas el día 25 de Mayo de 2001.



013126146

CLASE 8.ª

Los Concejales asistentes que se expresan al inicio, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

FORMACIÓN DE LA MESA

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según lo dispone el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, quedando integrada por:

En letra	En número
Sr. José Clemente de Celis Porro, Concejal asistente de mayor edad, como Presidente; por Srta. Belén Prieto Benítez, Concejal de menor edad y por Sr. José Simancas Frutos, Secretario de la Corporación.	0
Votos Nulos	0

Seguidamente, el Secretario, de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontradas conforme dichas credenciales, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, el Sr. Presidente declara constituida la Corporación Municipal.

Constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los Sres. Concejales, proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante los presentes, por el orden en que figuran en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden del Sr. Presidente da lectura a las normas reguladoras de la elección de alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.



013126147

CLASE 8.ª

Los Concejales candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

Sr. D. Pedro Ledesma Flores.

Sra. D^a. Ángela Flores Sanromán.

Los Sres. Concejales van siendo llamados por el Sr. Presidente, depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos	once	11
- Votos válidos	once	11
- Votos en Blanco	cero	0
- Votos Nulos	cero	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

Sr. Pedro Ledesma Flores, 9 votos.

Sra. Ángela Flores Sanromán, 2 votos.

En consecuencia, siendo once el número de Concejales y seis la mayoría absoluta legal, resulta elegido El Sr. Pedro Ledesma Flores, y el Señor Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.

Aceptado el cargo y prestado juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, Sr. Pedro Ledesma Flores ocupa la Presidencia.

Finalmente, el Sr. Alcalde toma la palabra "hoy día 14 de junio, comenzamos una nueva legislatura que va a ser la más importante de nuestro municipio.

En esta nueva andadura que iniciamos, quiero agradecer a mii partido la confianza depositada en mi persona para encabezar la lista a las elecciones municipales así como a toda la candidatura que nos hemos contagiado las ganas e ilusión para trabajar por el bienestar de nuestros vecinos.



Las Comisiones constituidas para el cargo de Alcalde son las siguientes:

Señor Pedro Latorre Flores

Señor Ángel Flores Zambrana

Las Comisiones constituidas para el cargo de Presidente de la Comisión de

esto en la mesa preparada al efecto.

Tratándose de la votación, según se indica en el artículo 10 del Reglamento

que sigue el siguiente resultado:

En número	En votos	Votos válidos
11	11	-
11	11	-
0	0	-
0	0	-

El resultado de las papeletas válidas de la siguiente forma:

Señor Pedro Latorre Flores 9 votos

Señor Ángel Flores Zambrana 2 votos

En consecuencia, siendo once el número de Comisiones y seis la mayoría

absoluta legal, resulta elegido el Sr. Pedro Latorre Flores y el Sr. Presidente

municipal por el Sr. Ángel Flores Zambrana.

Acordado el cargo y probada juramentada o promesa de cumplir fielmente las

obligaciones del cargo con juramentada al rey y juramentada la Comisión como norma

de actuación del Estado, Sr. Pedro Latorre Flores ocupa la Presidencia.

Finalmente, el Sr. Alcalde toma la palabra para dar la bienvenida a los señores

que hoy se encuentran en esta sala para el primer día de sesiones.

En esta nueva sesión que tendremos que celebrar dentro de unos días a las

veintidós de este mes de junio, se tratará de las elecciones municipales

que se celebrarán el día 15 de junio de este año, para elegir a los señores

que ocuparán el cargo de Alcalde y Presidente municipal.



013126148

CLASE 8.ª

Agradecer con mayúscula a los mil ochocientos catorce votantes que han elegido mediante su voto libre y secreto y en convivencia como buen ejercicio democrático, este programa y esta candidatura como opción política.

En esta legislatura que comienza nos hemos comprometido en las ya conocidas "50 medidas" para continuar avanzando, donde la apuesta más importante de ellas es la del empleo con las creación del Patronato de Empleo y Desarrollo Local que contribuye fijar a la población y sobre todo formar a los jóvenes como futuro de cualquier comunidad.

Seguindo con el empleo y a fin de continuar dando facilidades a los empresarios y a las nuevas personas o empresas que quieran establecerse crearemos un nuevo polígono industrial, que se denominará "El Cerrillo".

Asimismo crearemos un polígono agrícola para todos aquellos agricultores o ganaderos, actividades que son la base económica de nuestra localidad.

Para todos estos proyectos nos comprometemos a mantener la Agencia Local de Desarrollo para que preste apoyo técnico y gratuito a todos los que lo soliciten.

En el capítulo de nuevas tecnologías, apoyaremos el NCC como centro dinamizador y pretendemos crear una RED wireless que proporcione más conexiones inalámbricas a internet a gran velocidad.

En el aspecto cultural además apoyar a la UPT como centro dinamizador cultural y del mismo modo a las asociaciones y al festival MUSIBERIA, queremos establecer con otros municipios de la comarca una red de centros de tradiciones locales y sobre todo intentar que el Día del Inmigrante conocido popularmente como los "Rincones" sea declarado en esta legislatura "Fiesta de interés turístico regional".

En cuanto al capítulo de inversiones trabajaremos para crear un paseo desde el hospital hasta la calle Pilarito, trabajaremos para crear también la glorieta desde la EX103 hasta el municipio, y rehabilitaremos nuestro patrimonio así como adecuar la Plazuela, también trabajaremos para la eliminación de las barreras arquitectónicas en los edificios municipales y en nuestra red viaria, de acuerdo con los estudios elaborados por la Diputación Provincial de Badajoz.



Agencia con capacidad a los mil ochocientos cuatro votantes que han elegido mediante su voto libre y suceso y en consecuencia como buen ejercicio democrático, esta programa y esta candidatura como opción política.

En esta legislatura que comienza nos hemos comprometido en las ya conocidas "20 medidas" para continuar avanzando, dando la máxima importancia de ellas es la del empleo con las acciones del Instituto de Empleo y Desarrollo Local que continúa fijar a la población y sobre todo formar a los jóvenes como futuro de cualquier comunidad.

Eligido con el empleo y a fin de continuar dando facilidades a las empresas y a las nuevas personas o empresas que quieran establecerse en nuestro polígono industrial, que se denominará "El Castillo".

Asimismo queremos en polígono agrícola para todos aquellos agricultores o ganaderos actividades que son la base económica de nuestra localidad.

Por todos estos proyectos nos comprometemos a mantener la Agencia Local de Desarrollo para que pueda apoyar técnico y humano a todos los que lo soliciten.

En el capítulo de nuevas tecnologías, seguiremos el INCC como centro dinamizador y pretendemos crear una RED de talleres que generen más empresas industriales e inserten a nuestra gran localidad.

En el aspecto cultural seguiremos apoyando a la UPT como centro dinamizador cultural y del mismo modo a las asociaciones y al festival MÚSICA, que como establecimientos de ocio municipal de la comarca son los centros de tradición local y sobre todo intentar que el Día del Impulso consiga popularmente como los "límites" sea declarado en esta legislatura "Fiesta de Interés turístico regional".

En cuanto al capítulo de inversiones seguiremos para crear un nuevo hospital para la calle Prieta, trabajaremos para crear también la plaza de la EX103 junto al municipio y estableceremos nuestro patrimonio así como adecuar la Plaza, también trabajaremos para la eliminación de las patatas agriadas en los edificios municipales y en nuestra red viaria, de acuerdo con los estudios elaborados por la Diputación Provincial de Badajoz.



013126149

CLASE 8.ª

Quiero felicitar como no puede ser de otra manera a los concejales del equipo de gobierno que no repinten es esta legislatura por su esfuerzo y dedicación. Felicitar también a los concejales del grupo municipal popular saliente y en especial a su portavoz que ha asistido a todas las comisiones informativas, tribunales de selección de personal, reuniones de portavoces, plenos, me consta que ha suspendido períodos vacacionales para asistir a los mismos.

A los nuevos concejales entrantes del equipo de gobierno, espero que tengan las mismas ganas y entusiasmo porque su trabajo redundará en el beneficio de todos. A la nueva oposición que sigan en la misma línea de trabajo y asistencia, permítanme un símil taurino "es muy fácil ver los toros desde la barrera, pero cómo cambia cuando se está en el ruedo".

Por último manifestar mis enormes ganas ahora más que nunca para seguir trabajando por mi pueblo y por mis vecinos y como decía el slogan del PSOE durante la reciente campaña electoral "seguir siendo un alcalde para todos y todas".

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 12:10, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

Fdo.: Pedro Ledesma Flores.

Fdo.: José Simancas Frutos.



Quiero felicitar como se puede ver de otra manera a las concejalas del equipo de Gobierno que se reparten en esta legislatura por su esfuerzo y dedicación. Felicitar también a los concejales del grupo municipal popular saliente y en especial a mi portavoz que ha estado a la cabeza de las comisiones informativas, tribunales de selección de personal, comisiones de presupuesto, etc. comita que ha suscitado períodos vacacionales para asistir a los mismos.

A las nuevas concejalas miembros del equipo de gobierno, espero que tengan las mismas ganas y entusiasmo porque su trabajo incidirá en el beneficio de todos. A la nueva oposición que sigue en las mismas líneas de trabajo y asistencia, por supuesto en un nivel técnico "es muy fácil ver los toros desde la barrera, pero cómo cambia cuando se está en el ruedo".

Por último manifestar mis enormes ganas ahora más que nunca para seguir trabajando por mi pueblo y por mis vecinos y como decía el slogan del PSOE durante la reciente campaña electoral "seguir siendo un alcalde para todos y todas".

Y en palabras más sueltas en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión a las 13:10, extenoiéndose la presente hora con el vino blanco del Sr. Alcalde de lo que go el Saramita. DIOY FA

EL SECRETARIO

EL ALCALDE



013126150

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA UNO DE JULIO DE DOS MIL TRES.

ASISTENTES:

Presidente:

Don Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

Don Clemente Prieto Rayo.

Don Jerónimo Ledesma Molina.

Don Manuel Sánchez Andreu.

Don José Clemente de Celis Porro.

Don. José Manuel Rayo Cabanillas

Doña. Paula López Aguilar.

Doña. M^ª Felisa Fernández Sánchez..

Doña. Belén Prieto Benitez.

Doña. Ángela Flores Sanroman.

Doña. M^ª. José Cano Zúñiga.

Secretario:

Don José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias (Badajoz), sito en Plaza de España, 1, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día uno de julio de dos mil tres, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Antes de dar comienzo la sesión por el Portavoz del Grupo Socialista, se propone que conste en acta dar el pésame a la familia del Concejal D. José Manuel Rayo Cabanillas, por el reciente fallecimiento de su padre.

Igualmente se propone que conste en acta dar el más sentido pésame al Sr. Alcalde-Presidente por el fallecimiento de su abuelo paterno.

El Pleno de la corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

El Sr. Alcalde y el Sr. Concejales dan las gracias al Pleno.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados:

1^º.-Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del acta de fecha catorce de junio de dos mil tres. Por el Sr. Presidente se pregunta si hay alguna objeción que hacer al borrador del acta de fecha catorce de junio de dos mil tres.

No habiendo objeción alguna, por unanimidad, es aprobada dicha acta.



CLASE B.

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA TERCERO DE JULIO DE DOS

MIL TRECE.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Tárragona (Badajoz), sito en Plaza de España, 1, siendo las veintinueve horas treinta minutos del día uno de julio de dos mil tres, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de un el Secretario y el sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Antes de dar comienzo la sesión por el portavoz del Grupo Socialista, se propone que conste en esta día el primer a la familia del Concejal D. José Manuel Razo Cabanillas, por el nacimiento fallecimiento de su padre.

Igualmente se propone que conste en esta día el más sentido pésame al Sr. Alcalde-Presidente por el fallecimiento de su abuelo paterno.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

El Sr. Alcalde y el Sr. Concejal dan las gracias al Pleno.

Léyese la hora indicada de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose según lo previsto en el Orden del Día en la forma que quedan redactados.

Se leen y aprueban, en su caso, los borradores del acta de fecha once de junio de dos mil tres. Por el Sr. Presidente se pregunta si hay alguna objeción que hacer al borrador del acta de fecha once de junio de dos mil tres.

No habiendo objeción alguna por unanimidad, es aprobada dicha acta.

ASISTENTES:

Presidentes:
Don Pedro Ledesma Flores

Concejales:
Don Clemente Razo Razo
Don Antonio Ledesma Molero
Don Manuel Sánchez Arce
Don José Clemente de Zola Razo
Don José Manuel Razo Cabanillas
Doña María López Argente
Doña M^a Dolores Fernández Sánchez
Doña Dolores Flores Benito
Doña Virginia López Barral
Doña M^a José Cruz Zúñiga

Secretarios:
Don José Simón Latorre



013126151

CLASE 8.ª

Cambios Informativos de Sanidad y Consumo.

2º.- Creación de la Comisión de Gobierno.- Visto el artículo 20.1.b de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(en redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril) y el artículo 35.2.d del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1.986, que establece que la Comisión de Gobierno en los Municipios de menos de 5.000 habitantes, existirá cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el Pleno de la Corporación.

Esta Alcaldía, propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

"Que la organización Municipal quede completada con la Comisión de Gobierno, ya que puede ser de gran utilidad para los intereses municipales, por cuanto la gran diversidad de servicios y temas municipales, serían mejor gestionados con la garantía que siempre supone el que la decisión corresponda a un Órgano Colegiado, que habrá de estar integrada por el Alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél dando cuenta al Pleno".

Vocales

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda: Que la Organización Municipal quede completada con la Comisión de Gobierno que habrá de estar integrada por el Alcalde y un número de concejales no superior al tercio legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

Propuesta de Comisión Informativa Permanente

3º.- Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.- Acto seguido, para el estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la Corporación, a propuesta del Sr. Alcalde y de conformidad con las reglas de los artículos 123 y siguiente del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, previa deliberación, por unanimidad se acuerda la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, a las que se adscribirán los Concejales que igualmente se expresan respetando igualmente la proporcionalidad existentes entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Local y Empleo. Comisión Especial de Hacienda.-

Presidente: D. Manuel Sánchez Andréu.
Vocales: D. José Clémente de Celis Porro.
Dª. Ángela Flores Sanromán.

Comisión Informativa de Cultura y Deportes.-

Presidente: D. José Clemente de Celis Porro.
Vocales: D. José Manuel Rayo Cabanillas.
Dª. María José Cano Zúñiga.



26.- Creación de la Comisión de Gobierno. Véase el artículo 20.1. b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril) y el artículo 22.2.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1.986, que establece que la Comisión de Gobierno en las Municipios de menos de 2.000 habitantes, estará compuesta por el Alcalde y el Ayuntamiento Orgánico o la Comisión de la Corporación.

Esta Asamblea propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo: Que la Organización Municipal quede completada con la Comisión de Gobierno, ya que para ser de gran utilidad para los distintos municipios, por cuanto la gran diversidad de sectores y zonas municipales, sería mejor gestionados con la garantía que siempre supone el que la decisión correspondiente a un Órgano Colegiado, que habra de estar integrada por el Alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta al Pleno.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda: Que la Organización Municipal quede completada con la Comisión de Gobierno que habra de estar integrada por el Alcalde y un número de concejales no superior al tercio legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta al Pleno.

27.- Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes. Aun cuando, para el estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la Corporación, a propuesta del Sr. Alcalde y de conformidad con las reglas de los artículos 133 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, previa deliberación, por unanimidad, se acordó la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, a las que se atribuirán las competencias que igualmente se expresan respecto igualmente la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Local y Empleo, Comisión Especial de Hacienda.

Presidente: D. Manuel Sánchez Andara.
Vocales: D. José Clemente de Cádiz Pardo,
Dña. Ángela Pérez Sarmiento.

Comisión Informativa de Cultura y Deportes.

Presidente: D. José Clemente de Cádiz Pardo.
Vocales: D. José Manuel Rayo Cabanillas,
Dña. María José Carró Xáliga.



013126152

CLASE 8.ª**Comisión Informativa de Sanidad y Consumo.-****Presidente:** D. Jerónimo Ledesma Molina.**Vocales:** D^a Felisa Fernández Sánchez.D^a María José Cano Zúñiga.**Comisión Informativa de la Mujer, Servicio Social de Bases y Mayores.-****Presidente:** D^a Belén Prieto Benítez.**Vocales:** D^a Paula López Aguilar.D^a Ángela Flores Sanromán.**Comisión Informativa de Fomento de Obras, Urbanismo.-****Presidente:** D. Clemente Prieto Rayo.**Vocales:** D. Manuel Sánchez Andréu.D^a Ángela Flores Sanromán.**Comisión Informativa de Juventud y Nuevas Tecnologías.-****Presidente:** D. José Manuel Rayo Cabanillas.**Vocales:** D^a María Felisa Fernández Sánchez.-D^a María José Cano Zúñiga.-**Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería.-****Presidente:** D. Paula López Aguilar.**Vocales:** D. Clemente Prieto Rayo.D^a María José Cano Zúñiga.**Comisión informativa de Turismo y Medio Ambiente.-****Presidente:** D^a María Felisa Fernández Sánchez.**Vocales:** D. Clemente Prieto Rayo.D^a Ángela Flores Sanromán.

4º.- Nombramientos de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados y Mancomunidades, que sean competencia del Pleno.- A continuación, por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Alcalde, se informa a los miembros de la Corporación que debe procederse al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en Órganos Colegiados y Mancomunidades, que sean de la competencia del Pleno.



Comisión Informativa de Sanidad y Consumo.

Presidenta:	D. Jordano Lázaro Molina
Vocales:	D. Felisa Fernández Sánchez D. María José Cano Zúñiga

Comisión Informativa de la Mujer, Servicio Social de Base y Mayor.

Presidenta:	D. Berta Prieto Benito
Vocales:	D. Paula López Aguilar D. Ángela Flores Sarmiento

Comisión Informativa de Fomento de Obras, Urbanismo.

Presidenta:	D. Clemente Prieto Rayo
Vocales:	D. Manuel Sánchez Andújar D. Ángela Flores Sarmiento

Comisión Informativa de Juventud y Nuevas Tecnologías.

Presidenta:	D. José Manuel Rayo Castellán
Vocales:	D. María Felisa Fernández Sánchez D. María José Cano Zúñiga

Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería.

Presidenta:	D. Paula López Aguilar
Vocales:	D. Clemente Prieto Rayo D. María José Cano Zúñiga

Comisión Informativa de Turismo y Medio Ambiente.

Presidenta:	D. María Felisa Fernández Sánchez
Vocales:	D. Clemente Prieto Rayo D. Ángela Flores Sarmiento

4.- Representantes de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados y Placetarios, que sean competentes del Plan. A continuación, por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Alcalde, se informa a los miembros de la Corporación que debe proceder al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en Órganos Colegiados y Placetarios, que son la competencia del Plan.



013126153

CLASE 8.ª

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que el nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en las distintas Mancomunidades no es fija para toda la legislatura, es una decisión vinculada a lo que adopten otras fuerzas políticas en otros órganos, en otras Entidades, en otras Mancomunidades o en otros Consorcios en los que el Ayuntamiento tenga que nombrar representantes.

-Representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Aguas "Guadalemar": Don Pedro Ledesma Flores, Don Manuel Sánchez Andréu y Doña Belén Prieto Benítez.

-Representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia": Don Pedro Ledesma Flores, Don Clemente Prieto Rayo y Doña Paula López Aguilar.

-Representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios "Siberia I": Don Pedro Ledesma Flores, Doña María Felisa Fernández Sánchez y Don Jerónimo Ledesma Molina.

-Representantes del Ayuntamiento en el Consorcio de Desarrollo Rural "La Siberia": Don Pedro Ledesma Flores, Don Manuel Sánchez Andréu y Don José Clemente de Celis Porro.

-Representante del Ayuntamiento en el Instituto Mixto de Bachillerato: Don José Clemente de Celis Porro.

-Representante del Ayuntamiento en el Colegio Público "Fernández y Marín": Don Manuel Sánchez Andréu.

-Representante del Ayuntamiento en el Hogar-Club de la 3ª Edad: Doña Belén Prieto Benítez.

-Representante del Ayuntamiento en las Asambleas de la Cooperativa Agropecuaria "La Siberia": Don Clemente Prieto Rayo.

Vocales en órganos de Hogar-Club con Pisos Tutelados:

Doña Belén Prieto Benítez.

Doña María Felisa Fernández Sánchez.

Doña María José Cano Zúñiga.

Vocales en órganos de la Universidad Popular:

Don José Clémente de Celis Porro.

Don José Manuel Rayo Cabanillas.

Doña Ángela Flores Sanromán.

5ª.- Periodicidad de las sesiones.- Por el Sr. Alcalde se puso a debate la conveniencia de señalar los días y horas en que habrá de celebrarse las sesiones ordinarias. El portavoz del grupo socialista, ya que la Ley establece como máximo tres meses para la celebración de los plenos ordinarios, se propone que estos se celebren cada dos meses y los extraordinarios cuando sean necesarios, los ordinarios se celebrarían el jueves último del mes que corresponda, excepto los meses de agosto y diciembre.

Por unanimidad se acuerda:



Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que el nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en las distintas Mancomunidades no es sólo para toda la legislatura, es una decisión vinculada a lo que adopten otras instancias políticas en otros órganos, en otras Entidades, en otras Mancomunidades o en otros Comarcas en los que el Ayuntamiento tenga que tener representantes.

-Representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Aguas "González": Don Pedro Ledezma Flores, Don Manuel Sánchez Arriba y Doña Berta Prieto Benítez.

-Representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Madroñera "La Siberta": Don Pedro Ledezma Flores, Don Clemente Prieto Haya y Doña Paula López Aguilar.

-Representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Serralva "Siberta I": Don Pedro Ledezma Flores, Doña María Fátima Fernández Sánchez y Don José Luis Ledezma Molero.

-Representantes del Ayuntamiento en el Consorcio de Desarrollo Rural "La Siberta": Don Pedro Ledezma Flores, Don Manuel Sánchez Arriba y Don José Clemente de Celis Poma.

-Representantes del Ayuntamiento en el Instituto Mixto de Bachillerato: Don José Clemente de Celis Poma.

-Representantes del Ayuntamiento en el Colegio Público "Carmelitas y María": Don Manuel Sánchez Arriba.

-Representantes del Ayuntamiento en el Hogar-Club de la 3ª Edad: Doña Berta Prieto Benítez.

-Representantes del Ayuntamiento en las Áreas de la Cooperativa Agrícola "La Siberta": Don Clemente Prieto Haya.

Vocales en órganos de Hogar-Club con Pasa Tutelados:

Doña Berta Prieto Benítez.

Doña María Fátima Fernández Sánchez.

Doña María José Cano Vázquez.

Vocales en órganos de la Universidad Popular:

Don José Clemente de Celis Poma.

Don José Manuel Rayo Cabanillas.

Doña Ángela Flores Sanromán.

Sr. -Escribiduría de las Sesiones- Por el Sr. Alcalde se puso a debate la conveniencia de actuar los días y horas en que había de celebrarse las sesiones ordinarias. El portavoz del grupo socialista, ya que la Ley establece como máximo tres veces para la celebración de las sesiones ordinarias, se propone que estas se celebren cada dos meses y los extraordinarios cuando sean necesarios. Los ordenados se celebrarán el jueves último del mes que corresponda, excepto los meses de agosto y diciembre.

Por unanimidad se acuerda:



013126154

CLASE 8.ª

Que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, cada dos meses, el último jueves, excepto los meses de agosto y diciembre.

Las sesiones se celebrarán a las veinte horas en invierno y a las veintiuna horas treinta minutos en verano.

6º.- Conocimiento de las Resoluciones del Alcalde, en material de nombramientos de Tenientes de Alcalde, Portavoces de los Grupos Políticos, así como las Delegaciones que estime oportuno conferir.- Acto seguido por el Sr. Alcalde se procede a dar conocimiento a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en las materias siguientes:

Nombramientos de Tenientes de Alcalde.- De conformidad con las facultades y atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde:	Doña Paula López Aguilar.
Segundo Teniente de Alcalde:	Don. Jerónimo Ledesma Molina.
Tercer Teniente de Alcalde:	Doña María Felisa Fernández Sánchez.

A los Tenientes de Alcaldes, en cuanto tales, les corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacantes en la alcaldía, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Nombramientos de Portavoces.-

Portavoz del Grupo Socialista:	D. José Clemente de Celis Porro.
Portavoz del Grupo Popular:	Dª. Ángela Flores Sanromán.

En materia de delegaciones, las que la Ley expresamente indica.

7º.- Aprobación si procede, asignación grupos políticos, asistencia a sesiones, dedicación Alcaldía. Aplicación de la Ley 11/1999 de 21 de abril (Pacto Local).- Rn este punto se ausenta el Sr. Alcalde y preside el Pleno la primera Tte. Alcalde Doña Paula López Aguilar.



Que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, cada día martes, el último jueves, excepto los meses de agosto y diciembre.

Las sesiones se celebrarán a las veinte horas en horario y a las veintinueve horas treinta minutos en verano.

6º.- Conocimiento de las Resoluciones del Alcalde, en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, Portavoces de los Grupos Políticos, así como las Delegaciones que estas operaciones conlleva. Acto seguido por el Sr. Alcalde se procede a dar conocimiento a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en los trámites siguientes:

Nombramientos de Tenientes de Alcalde.- De conformidad con las facultades y atribuciones consagradas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se nombra Teniente de Alcalde a las Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde	Dña Paula López Aguilera
Segundo Teniente de Alcalde	Dña. Jerónima Escobedo Molina
Tercer Teniente de Alcalde	Dña María Jesús Fernández Sánchez

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, los corresponden asistir en la totalidad de sus sesiones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le impidiera para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacantes en la alcaldía, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Nombramientos de Portavoces.-

Portavoz del Grupo Socialista	D. José Clemente de Celis Poma
Portavoz del Grupo Popular	D. Ángel Flores Serrano

En materia de delegaciones, las que la Ley expone en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se delega en las Concejales siguientes:

7º.- Aprobación al proceso, asignación grupos políticos, asistencia a sesiones de la Comisión de Delegación de la Ley 11/1985 de 21 de abril (Ley de Delegación de Funciones). En consecuencia el Sr. Alcalde y Teniente de Alcalde Dña Paula López Aguilera.



013126155

CLASE 8.ª

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo socialista, que propone las siguientes asignaciones, todos dentro de los baremos recogidos en el llamado Pacto Local.

Asignación a la Alcaldía con dedicación exclusiva: 19.600 euros/año/líquidos repartidos en 14 mensualidades.

Sustitución Alcalde:	20 euros/día.
Asistencia a Plenos:	35 euros.
Asistencia a Comisiones de Gobierno:	20 euros.
Asistencia a Comisiones informativas:	15 euros.

A continuación toma la palabra la portavoz del grupo popular para indicar que su grupo está de acuerdo con la asignación propuesta para la Alcaldía, no así con la asignación propuesta para las sustituciones del Sr. Alcalde, por no considerarla oportuna, y en cuanto a la asistencia a plenos, comisiones de gobierno y comisiones informativas que se fije el baremo mínimo.

El Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda fijar la asignación de la Alcaldía en 19.600 euros/líquidos/ anuales, repartidos en catorce mensualidades y por mayoría absoluta (ocho votos a favor P.S.O.E y dos votos en contra P.P.) Fijar las siguientes asignaciones:

Sustitución Alcalde:	20 euros/día.
Asistencia a Plenos:	35 euros.
Asistencia a Comisiones de Gobierno:	20 euros.
Asistencia a Comisiones informativas:	15 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por finalizado el acto, levantándose el presente borrador del acta, siendo las veintidós horas diez minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como Secretario, doy fe.



CLASE B1

A continuación se hace la relación de los trabajos del grupo socialista que propone las siguientes asignaciones, todas dentro de los límites recogidos en el llamado Punto Local:

Asignación a la Alcaldía con dotación exclusiva de 19.000 euros más los repartidos en 14 concejalías:

Sección Alcaldía	30 euros/año
Asistencia a Plenos	32 euros
Asistencia a Comisiones de Gobierno	30 euros
Asistencia a Comisiones Informativas	12 euros

A continuación se hace la relación de los trabajos del grupo popular para incluir en el grupo con el acuerdo con la asignación propuesta para la Alcaldía, así como la asignación propuesta para las instituciones del Sr. Alcalde, por no considerarla oportuna, y en cuanto a la asistencia a Plenos, comisiones de Gobierno y comisiones informativas que se fija el mínimo:

El Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda fijar la asignación de la Alcaldía en 19.000 euros más los repartidos en otras concejalías y por mayoría absoluta (ocho votos a favor P.S.O.E. y dos votos en contra P.P.) Fijan las siguientes asignaciones:

Sección Alcaldía	30 euros/año
Asistencia a Plenos	32 euros
Asistencia a Comisiones de Gobierno	30 euros
Asistencia a Comisiones Informativas	12 euros

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por finalizado el acto, levantándose el presente acta del acto, siendo las veintidós horas diez minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como Secretario, doy fe.



013126156

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL TRES.

ASISTENTES:

Presidente:

Don Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

Don Clemente Prieto Rayo.

Don Jerónimo Ledesma Molina.

Don Manuel Sánchez Andreu.

Don José Clemente de Celis Porro.

Don. José Manuel Rayo Cabanillas

Doña. Paula López Aguilar.

Doña. M^ª Felisa Fernández Sánchez.

Doña. Belén Prieto Benitez.

Doña. Ángela Flores Sanroman.

Doña. M^ª. José Cano Zúñiga.

Secretario:

Don José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias (Badajoz), sito en Plaza de España, 1, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día diez de julio de dos mil tres, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados:

1ª.- Aprobación si procede Aprobación si procede, A.E.P.S.A. 2003, expediente subvención por importe de cuarenta y tres mil cien euros (43.100.-) euros.- Por el Sr. Presidente se presenta el proyecto de las obras a realizar con la subvención concedida por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programas de Fomento de Empleo Agrario (A.E.P.S.A.) y que asciende a la cantidad de cuarenta y tres mil cien euros (43.100.-) euros.

Examinada y estudiada por todos los presentes, el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico, asesor municipal de este Ayuntamiento, la fase que comprende las obras a realizar de "pavimentación y acerados en calle Camino Ancho tramo comprendido entre los números de gobierno del 15 al 17 (intersección C/ Dulcinea hasta C/ Calderón de la Barca), "Pavimentación y acerados de C/ Candelaria tramo comprendido entre los números de gobierno 17 al 19 (desde C/ Gabriel y Galán hasta Felipe IV) y Pavimentación y acerados Iª Fase C/ Felipe IV, tramo comprendido entre los números de gobierno 42 al 54 (desde intersección C/ Candelaria a C/ Extramuros)



HONRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CERRADA POR EL
FIN DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS

MIL TRES.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talavera (Badajoz), sito en Plaza de España, durante las veintinueve horas treinta minutos del día diez de julio de dos mil tres, se reunió la sesión extraordinaria al margen, todos los componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledezma Flores, siendo de mi el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Leída la hora indicada de orden de la Presidencia de comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan referenciados:

1ª.- Aprobación al proyecto de Presupuesto de Gastos de Mantenimiento de las Obras de la Subvención concedida por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Empleo Juvenil (A.E.P.S.A.) y que asciende a la cantidad de cuatro y tres mil cien euros (€4.310.-) euros.

Examinada y aprobada por todos los presentes, el proyecto realizado por el Ayuntamiento de Talavera Municipal de este Ayuntamiento, la fase que comprende las obras a realizar de pavimentación y aceras en calle Camino Viejo, tanto comprendido entre los números de Gobierno del 15 al 17 (intersección C/ Dificios hasta C/ Colinas de la Barca), y pavimentación y aceras de C/ Candalaria tanto comprendido entre los números de Gobierno 17 al 19 hasta C/ Gabriel y Galán hasta Ferriz IV) y pavimentación y aceras de Ferriz IV, tanto comprendido entre los números de Gobierno 42 al 44 (desde intersección C/ Candalaria a Ferriz IV).

ASISTENTES:

Presidentes:
Don Pedro Ledezma Flores

Concejales:

Don Clemente Flores Nieto
Don Ledezma Ledezma Nieto
Don Manuel Sánchez Nieto
Don José Clemente de Lillo Forno
Don José Manuel Rivas Catalina
Doña María López Aguilera
Doña María Teresa Fernández Sánchez
Doña María Pardo Nieto
Doña Ángela Flores Ledezma
Doña María José Cruz Rodríguez

Secretaría:

Don José Clemente Flores



013126157

CLASE 8.ª

El Pleno de la Corporación, estudiado los baremos de los convenios por unanimidad de todos sus miembros presente, acuerda:

Primero.- Aprobar las obras de "pavimentación y acerados en calle Camino Ancho tramo comprendido entre los números de gobierno del 15 al 17 (intersección C/ Dulcinea hasta C/ Calderón de la Barca), "Pavimentación y acerados de C/ Candelaria tramo comprendido entre los números de gobierno 17 al 19 (desde C/ Gabriel y Galán hasta Felipe IV) y Pavimentación y acerados Iª Fase C/ Felipe IV, tramo comprendido entre los números de gobierno 42 al 54 (desde intersección C/ Candelaria hacia C/ Extramuros), se aprueban la ejecución de las obras antes citadas y que ascienden a la cantidad de sesenta y siete mil setecientos treinta y dos euros con sesenta y siete céntimos. (67.732,67) euros.

La cantidad que sobrepasa de la subvención, será financiada por el Ayuntamiento.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Tercero.- Remitir copia de este acuerdo a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Badajoz, para su conocimiento y efectos.

2º.- Aprobación si procede adhesión a los Convenios entre la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Talarrubias, a efectos de facilitar al ciudadano un servicio más directo, evitándole molestias y desplazamientos innecesarios, así como dotar de mayor agilidad la tramitación de los procedimientos administrativos.- El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación que el Gobierno de la Nación y la FEMP, han firmado un acuerdo sobre el nuevo sistema de financiación de las Haciendas Locales, y en el se recoge que es necesario arbitrar mecanismos que intensifiquen la colaboración entre los Ayuntamientos y la Agencia Tributaria u otros organismos de la Administración General del Estado, de modo que los Ayuntamientos puedan disponer de la información necesaria para la liquidación de tributos locales y facilitar la labor a los ciudadanos, para ello se han redactados cuatro convenios que presenta al pleno para su aprobación si procede, estos son:

- Convenio de colaboración en materia de suministro de información de carácter tributario de las Entidades Locales.
- Convenio de colaboración en materia de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.
- Convenio en materia de recaudación ejecutiva de los tributos de las Entidades Locales por parte de la Agencia Tributaria.
- Convenio en materia de presentación telemática de declaraciones y comunicaciones del IRPF en representación de terceros.



CLASE 11

Y, consecuentemente, por unanimidad de votos en el mismo momento, se acordó:

1º.- Aprobar las obras de "pavimentación y saneamiento en el barrio de San Andrés" (comprendido entre los terrenos de lindero del 12 al 14 (intersección C/ Dolores hasta C/ Calles de la Barona), "pavimentación y saneamiento de C/ Calles de la Barona comprendida entre los edificios de lindero 17 al 19 (hasta C/ Galaxia) y (hasta calle Felipe IV) y "pavimentación y saneamiento de C/ Felipe IV, todos comprendidos entre los terrenos de lindero 22 al 24 (desde intersección C/ Calles de la Barona hasta C/ Extremadura), se acuerda la ejecución de las obras antes citadas y que se incluya en la cantidad de euros y siete mil setecientos treinta y dos euros con sesenta y seis céntimos (€7.732,66) euros.

La cantidad que se aprueba de la subvención, será financiada por el Ayuntamiento.

Segunda.- Lectura de la Acta de la Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, acordando documentar el expediente con el tema.

Tercera.- Moción de la Diputación Provincial del Partido Socialista de Badajoz, para su tramitación y estudio.

2º.- Aprobación el precepto referido a los Concejales entre la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Badajoz, a efectos de facilitar al ciudadano un servicio más diverso, evitando molestias y desplazamientos innecesarios, así como dejar de seguir aglutinada la tramitación de los procedimientos administrativos. El Sr. Alcalde-Presidente informó al Pleno de la Diputación que el Gobierno de la Nación y la REMP, han firmado un acuerdo sobre el nuevo sistema de financiación de las Haciendas Locales, y en el se recoge que es necesario adoptar mecanismos que permitan la colaboración entre los Ayuntamientos y la Agencia Tributaria. El Sr. Alcalde-Presidente informó al Pleno de la Diputación que los Ayuntamientos pueden disponer de la información necesaria para la liquidación de tributos locales y facilitar la labor a los ciudadanos, para ello se han redactado unos convenios que permitan al pleno que se aprueban el presente, entre son:

- Convenio de colaboración en materia de suministro de información de carácter tributario de las Entidades Locales.
- Convenio de colaboración en materia de información tributaria y colaboración en la gestión tributaria con las Entidades Locales.
- Convenio en materia de recomunicación oportuna de los informes de las Entidades Locales por parte de la Agencia Tributaria.
- Convenio en materia de prestación de servicios de documentación y comunicación del IRPF en representación de las Entidades Locales.



013126158

CLASE 8.ª

El Pleno de la corporación estudiado los borradores de los convenios por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Adherirse a todos los convenios de colaboración redactados por la Agencia Tributaria.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Tercero.- Remitir copia de este acuerdo a la Agencia Tributaria para su conocimiento y efectos.

3º.- Adjudicación si procede, obra 85/GE/2003 denominada Pavimentación y Adecentamiento Avda de la Constitución, Avda de Extremadura y Otras, a construcciones Pérez Muñiz.- Por el Sr. Presidente se informa que el pasado día veintitrés de junio, constituida la Mesa de Contratación para la adjudicación de la obra nº 85/GE/2003, denominada pavimentación y adecentamiento Avda de la Constitución, Avda de Extremadura y otras, concluida la lectura de las proposiciones presentadas, y hallado conforme el procedimiento de contratación se acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa "Construcciones Pérez Muñiz, S.L.," por ser el postor que oferta el precio más bajo (cincuenta y cuatro mil euros, incluido I.V.A.).

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de Pav. y Adecentamiento de Avda de la Constitución, Avda de Extremadura y Otras a Construcciones Pérez Muñiz, S.L. por el precio de cincuenta y cuatro mil euros (54.000.-) Euros, I.V.A. incluido.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 5.62204 y 5.761 del vigente presupuesto general.

Tercero.- Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se le notificará a los participantes en la licitación.

Cuarto.- Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días contado desde la fecha de adjudicación del contrato.



El Pleno de la Corporación establece los honorarios de los convenios por suministro de todos sus miembros asociados.

Primer.- Admitir a todos los convenios de colaboración celebrados por la Agencia Tributaria.

Segundo.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dichos documentos su colaboración con el tema.

Tercero.- Remitir copia de este acuerdo a la Agencia Tributaria para su conocimiento y efectos.

Se.- Adjudicando el presente obra 826782001 denominada Evaluación y Adjudicación de la C. en materia de Extremadura y Otras a Construcción Pérez Muñoz. Por el Sr. Presidente se informa que el pasado día veintinueve de junio, constituida la Mesa de Contratación para la adjudicación de la obra nº 826782001 denominada Evaluación y Adjudicación de la C. en materia de Extremadura y Otras, constituida la lista de los proveedores presentados y hallado conforme el procedimiento de adjudicación se acordó adjudicar al Sr. Pérez Muñoz, por ser el postor que ofrece el precio más bajo (cinco mil euros, incluidos I.V.A.).

El Pleno de la Corporación por unanimidad de votos sus miembros presentes acuerda:

Primer.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de I.V. y Adjudicación de la C. en materia de Extremadura y Otras a Construcción Pérez Muñoz S.L. por el precio de cinco mil euros (54.000,-) Euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente con cargo a la partida 2.82204 y 2.781 del vigésimo presupuesto general.

Tercero.- Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que compare a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente adjudicación. Igualmente se le notificará a los participantes en la licitación.

Cuarto.- Publicar la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cinco días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.



013126159

CLASE 8.ª

4º.- Cesión si procede, a la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos una casa de los Maestros ubicada en calle Reyes Católicos, para ubicar la oficina que esta Entidad tiene en la localidad.- El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación que se están llevando a cabo gestiones con correos y telégrafos para cambiar la oficina que esta entidad tiene en la localidad, ya que se está quedando pequeña, por lo que solicita el inicio del expediente de Cesión y desafectación del inmueble sito en calle Reyes Católicos, 4 (Antigua Casa de Maestros).

El Pleno de la Corporación debatido el tema, por mayoría absoluta, diez votos a favor, nueve del grupo socialista y uno de la Concejal Sra. M^ª José Cano Zúñiga del grupo popular, y una abstención de la Concejal Sra. Angelines Flores Sanromán del grupo popular, que explica su voto de abstención por no disponer de la documentación necesaria de este punto del orden del día y propone que quede pendiente para otra sesión, acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente de Cesión a la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos, el inmueble sito en C/ Reyes Católicos núm. 4.

Segundo.- Solicitar simultáneamente a la Consejería de Educación Ciencia y tecnología de la Junta de Extremadura, la desafectación del inmueble sito en calle Reyes Católicos con número de gobierno 4 (antigua Casas de Maestros) de propiedad municipal.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por finalizado el acto, levantándose el presente borrador del acta, siendo las veintidós horas quince minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como Secretario, doy fe.



4º.- Casta la p... a la Junta Provincial de Correos y Telégrafos una casa de las Manos... en calle Reyes Católicos, para utilizar la oficina por esta Entidad... en la localidad... El Sr. Alcalde-Presidente... el plano de la Cooperación... en la oficina para cambiar la oficina que esta entidad tiene en la localidad, ya que en esta quedando por esta, por lo que solicita el inicio del expediente de... y desamortización del inmueble sito en calle Reyes Católicos 4 (Antigua Casa de Manos).

El plano de la Cooperación... el tema, por mayoría absoluta, diez votos a favor, nuevo del grupo socialista y uno de la Coalición... Sr. José María Zúñiga del grupo popular, y una abstención de la Coalición... Sr. Antonio Flores Zambrano del grupo popular, que explica en voto de abstención por no disponer de la documentación necesaria de este punto del orden del día y propone que estos puntos para una sesión, sucesiva.

Primer.- Inicia el expediente de Coe... a la Junta Provincial de Correos y Telégrafos el inmueble sito en C/ Reyes Católicos núm. 4... Sr. Antonio Flores Zambrano del grupo popular, que explica en voto de abstención por no disponer de la documentación necesaria de este punto del orden del día y propone que estos puntos para una sesión, sucesiva.

Terce.- Escucha al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por finalizado el acto, levantándose el presente boletín del acto, siendo las veintidós horas quince minutos del día de principio señalado de todo lo cual como Secretario, doy fe.



013126160

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL TRES.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

D^a. Paula López Aguilar.
D^a. M^a Felisa Fernández Sánchez.
D. Manuel Sánchez Andreu.
D. José C. de Celis Porro.
D. José Manuel Rayo Cabanillas.
D. Clemente Prieto Rayo.
D^a. Belén Prieto Benitez.
D^a. Ángela Flores Sanroman.
D^a. M^a José Cano Zúñiga.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veintiuna horas treinta y cinco minutos del día diecisiete de julio de dos mil tres, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia el Sr. Concejales D. Jerónimo Ledesma Molina.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1^o.- Aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días uno y diez de julio de dos mil tres.- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción a las actas de las sesiones de fecha uno y diez de julio de dos mil tres. No habiendo objeciones son aprobadas por unanimidad.

2^o.- Aprobación si procede, segregación y venta Parcelas del Polígono Industrial, frente al Cuartel de la Guardia Civil.- El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación que el expediente instruido por este Ayuntamiento en el año mil novecientos ochenta referente a la enajenación de bienes de propios de este Ayuntamiento con destino a uso industrial, cumplido el plazo estipulado en el pliego de condiciones para que los adjudicatarios puedan realizar Escritura Pública a su nombre, es necesario aprobar la segregación y venta de las Parcelas adjudicadas en su momento, por lo que propone al pleno su aprobación.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL TRES.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sito en Plaza de España, 1, de Tábara (Badajoz), siendo las veintuna horas treinta y cinco minutos del día diecisiete de julio de dos mil tres, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledezma Flores, asistido de mi el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Estan en asistencia el Sr. Concejales D. Jerónimo Ledezma Melina.

Llega la hora indicada de antes de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días uno y diez de julio de dos mil tres.- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción a las actas de las sesiones de los días uno y diez de julio de dos mil tres. No habiendo objeciones son aprobadas por unanimidad.

2º.- Aprobación al presente, reorganización y venta Parcelas del Polígono Industrial frente al Cuartel de la Guardia Civil.- El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación que el expediente instruido por este Ayuntamiento en el año mil novecientos ochenta y cinco a la adjudicación de bienes de dominio de este Ayuntamiento con destino a uso industrial, cumplido el plazo estipulado en el pliego de condiciones para que los adjudicatarios puedan realizar cualquier obra o en su defecto, se proceda a vender la reorganización y venta de las Parcelas adjudicadas en su momento, por lo que propone el pleno en aprobación.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Pedro Ledezma Flores

Concejales:

D. Pedro López Aguilera

D. M.ª Felisa Ledezma Serrano

D. Manuel Sánchez Ariza

D. José C. de Cella Pardo

D. José Manuel Lago Calvo

D. Clemente Pardo Pardo

D. Helio Prieto Prieto

D. Ángela Flores Zamora

D. M.ª José Cruz Zúñiga

Secretarías:

D. José Simón Flores



013126161

CLASE 8.ª

La Portavoz del Grupo Popular pregunta por la nave de Tehorán que se le adjudicó en su día ¿Quién la adquirió? La responden que Indalecio Serrano.

Se interesa por el sistema de adjudicación, si la volvió adquirir el Ayuntamiento y posteriormente salió a subasta ¿o cómo fue?

El Sr. Alcalde, le responde que no lo sabe, por lo tanto la portavoz dirige la pregunta al Sr. Secretario, el cual manifiesta que en el año 1980 la parcela fue adjudicada a Don Manuel Antúnez y posteriormente este señor tubo los problemas que todos conocemos y la Corporación de entonces acordó que esa parcela se pudiera traspasar a otro industrial.

La Portavoz pregunta ¿En el contrato que hubo se podía retraer en adquisición del Ayuntamiento esa Parcela?

El Sr. Secretario le responde que no, pues las cargas y gravámenes que tenía la parcela eran superiores al valor real de la misma.

Sra. Portavoz.- ¿pero la nave en sí no era propiedad de él?

Sr. Secretario.- La nave en sí no era propiedad de él hasta este momento, pero podían traspasarse como lo has visto esta mañana en el pliego de condiciones, con el consentimiento del Ayuntamiento, entonces el Ayuntamiento en aquel momento inició un expediente de enajenación y autorizó el traspaso a otro industrial.

No habiendo más preguntas se somete el punto a aprobación si procede.

El Pleno de la Corporación debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- La Segregación y la venta de las parcelas destinadas a Industrias, sita en Avda de la Constitución (frente al Cuartel de la Guardia Civil), procedentes de la Dehesa Mingo Nieto finca registral número 1351.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.



La portavoz del Grupo Propositor pregunta por la nave de Fátima que se le adjudicó en su día y cuál la admitió. La respuesta que indico es...

Se informó por el sistema de adjudicación, si la volvió admitir el Ayuntamiento y posteriormente sólo a quién se como fue?

El Sr. Alcalde le responde que no lo sabe, por lo tanto la portavoz dirige la pregunta al Sr. Secretario, el cual manifiesta que en el año 1980 la parcela fue adjudicada a Don Manuel Ariza y posteriormente esta parcela fue vendida a todos los particulares y la Corporación de entonces acordó que esa parcela se podría tratar a otro industrial.

La portavoz pregunta: ¿En el contrato que hubo se podía volver en adjudicación del Ayuntamiento esa parcela?

El Sr. Secretario le responde que no, pues las cargas y prestaciones que tenía la parcela eran superiores al valor real de la misma.

Sr. Portavoz - ¿Por la nave en el no era propiedad de él?

Sr. Secretario - La nave en el no era propiedad de él hasta una momento, pero podría tratarse como lo fue una nave en el lugar de comulgación, con el consentimiento del Ayuntamiento cuando el Ayuntamiento en aquel momento inició un expediente de adjudicación y mandó al propietario a otro industrial.

No habiendo más preguntas se somete el punto a votación el procedo.

El Pleno de la Corporación debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros...

Primera - La Regeneración y la venta de las parcelas destinadas a construir, así en Avda de la Constitución (frente al Centro de la Guardia Civil) procedente de la Dársena del Puerto (finca registral número 1351).

Segunda - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para, en finca de estas características...



013126162

CLASE 8.ª

3º.- Aplicación Contribuciones Especiales, calle incluidas en las obras del AEPSA 2003. (C/ Camino Ancho, tramo desde C/ Dulcinea hasta Calderón de la Barca) (C/ Candelaria, tramo desde C/ Gabriel y Galán hasta Felipe IV) (Iª Fase C/ Felipe IV, desde C/ Candelaria hacia C/ Extramuros).- Por el Sr. Presidente se presenta el expediente que se incoa para aplicar Contribuciones especiales para la pavimentación y acerado de varias calles de la localidad,(C/ Camino Ancho, tramo desde C/ Dulcinea hasta Calderón de la Barca) (C/ Candelaria, tramo desde C/ Gabriel y Galán hasta Felipe IV) (Iª Fase C/ Felipe IV, desde C/ Candelaria hacia C/ Extramuros), toda vez que, además de atender el interés común o general, se benefician especialmente personas determinadas, que están incluidas en el artículo 30 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

El Pleno de esta Corporación Municipal, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Aplicar obligatoriamente Contribuciones Especiales para la pavimentación y acerado de varias calle (C/ Camino Ancho, tramo desde C/ Dulcinea hasta Calderón de la Barca) (C/ Candelaria, tramo desde C/ Gabriel y Galán hasta Felipe IV) (Iª Fase C/ Felipe IV, desde C/ Candelaria hacia C/ Extramuros).

Segundo.- Fijar el coste de la obra en **cuarenta y tres mil cien euros.**

Tercero.- Teniendo en cuenta la clase de naturaleza de la obra se aplicarán como módulo de reparto los metros lineales de fachada y el número de viviendas afectadas. A razón de ciento dos euros con dieciocho céntimos por vivienda y veintiún euros con cuatro céntimos metros lineal.

Cuarto.- Aprobar la realización de las cuotas individuales, resultantes de la aplicación del coste de la obra y repercutible, el módulo aplicable.

Quinto.- Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente, si fueran conocidos, o en su caso, por edictos. En el plazo de quince días, los interesados podrán formular recursos de reposición ante el Ayuntamiento, tal como dispone el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- Instancias.- Don Emilio Carrasco Cabello, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, destinado a Almacén de Material Eléctrico y Fontanería con emplazamiento en C/ Calderón e la Barca núm. 7 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:



32.- Aplicación Contribuciones Especiales, calle incluidas en las obras del AREA 1001. (C/ Camino Ancho, tramo desde C/ Duquesa hasta Calvario de la Barca) (C/ Calvario de la Barca, tramo desde C/ Gabriel y Galán hasta Felipe IV) (C/ Paseo C/ Felipe IV, desde C/ Calvario hasta C/ Extramuros). Por el Sr. Presidente se presenta el expediente que se hace para aplicar Contribuciones Especiales para la pavimentación y aceras de varias calles de la localidad (C/ Camino Ancho, tramo desde C/ Duquesa hasta Calvario de la Barca) (C/ Calvario, tramo desde C/ Gabriel y Galán hasta Felipe IV) (C/ Paseo C/ Felipe IV, desde C/ Calvario hasta C/ Extramuros), todo por el importe de cuatrocientos euros con un total, se detallan expresamente personas destinatarias, que están incluidas en el artículo 30 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

El Pleno de esta Corporación Municipal, por unanimidad de todos sus miembros acordó:

Primero.- Aplicar obligatoriamente Contribuciones Especiales para la pavimentación y aceras de varias calles (C/ Camino Ancho, tramo desde C/ Duquesa hasta Calvario de la Barca) (C/ Calvario, tramo desde C/ Gabriel y Galán hasta Felipe IV) (C/ Paseo C/ Felipe IV, desde C/ Calvario hasta C/ Extramuros).

Segundo.- Fijar el coste de la obra en cincuenta y tres mil dos euros.

Tercero.- Tratando en cuanto la clase de trabajos de la obra se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada y el número de viviendas afectadas. A razón de ciento dos euros con dieciocho céntimos por vivienda y veintidós euros con cuatro céntimos metros lineales.

Cuarto.- Aprobar la realización de los costes indivisibles, resultantes de la aplicación del coste de la obra y repercutible, el módulo aplicable.

Quinto.- Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se repartan indivisiblemente, si fueran conocidas, o en su caso, por edictos. En el plazo de quince días, los interesados podrán formular recursos de reposición ante el Ayuntamiento, tal como dispone el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- Don Emilio Carrasco Caballo, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimiento, destinado a Almacén de Material Eléctrico y Fontanería con emplazamiento en C/ Calvario de la Barca núm. 7 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acordó:



013126163

CLASE 8.ª

Conceder a Don Emilio Carrasco Cabello licencia municipal de apertura de establecimientos, destinado a Almacén de Material Eléctrico y Fontanería con emplazamiento en C/ Calderón de la Barca núm. 7, previo pago de las tasas correspondientes.

5º.- Resoluciones de la Alcaldía.- El Sr. Alcalde informa que ha tenido entrada en el registro general de documentos del Ayuntamiento escrito de la Asociación de Empresarios de Talarrubias AETAL, en el cual agradecen a la Corporación Municipal anterior la cesión a esa asociación del local sito en el Mercado de Abastos. Así mismo se ponen en disposición de la nueva Corporación Municipal para cualquier tipo de colaboración.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

6º.- Manifestaciones de la Alcaldía.- No se Produjeron.

7º.- Propuestas y Preguntas.-

- El Portavoz del Grupo Socialista pregunta al Sr. Alcalde en que situación se encuentra el tema de la vivienda de promoción oficial situada en la calle Cantarranas que no se pudo llevar a cabo por la línea de alta tensión que pasaba junto a ella.

El Sr. Alcalde le responde que en el mes de abril ha venido un técnico de la empresa Iberdrola propietaria la línea y se nos ha informado que se realizado por Iberdrola un proyecto para el desvío de la línea, que cuenta con la autorización de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por lo que se prevé que en breve se pueda dar por finalizado la ejecución de las veintiséis viviendas de la calle Cantarranas.

- El Sr. Portavoz manifiesta que existe en la localidad cierta inquietud sobre el tema de la Iglesia Evangelista instalada en la localidad.

El Sr. Alcalde le responde que el pasado mes de junio solicitaron a este Ayuntamiento para instalarse hasta el mes de septiembre, esta alcaldía consciente de la libertad de culto que establece la Constitución Española previo informes anteriores, con el sacerdote de la localidad, Ayuntamiento de dónde procedían, no tuvo inconveniente alguno en autorizar su instalación hasta el día diez de agosto, si bien han solicitado tener encuentros y reuniones en la plaza pública y se les ha denegado, y han pedido tener tres días charlas en el parque de Pilo y solamente se les ha concedido dos para que puedan llevar a cabo sus ejercicios religiosos.

El Portavoz manifiesta que conste en acta dar las felicitaciones a la Directora de la Universidad Popular y personal adscrito, por la Clausura de los cursos impartidos, por el buen desarrollo y funcionamiento.



Conceder a Don Emilio Curioso Cabella, titular municipal de deporte de instalaciones deportivas a Alameda de Matías Elías y Fontán con cumplimiento en el Cabildo de la Haza nº 1.º, presión paga de las tasas correspondientes.

El Sr. Alcalde informa que ha tenido cuenta en el registro general de documentos del Ayuntamiento sobre de la Asociación de Agricultores de la Haza nº 1.º, en el cual aparecen a la Corporación Municipal anterior la existencia de una asociación del tipo de Alameda de Matías Elías y Fontán, así mismo se pone en disposición de la nueva Corporación Municipal para cualquier tipo de colaboración.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

6.- Manifestaciones de la Alameda - No se produce.

7.- Propuestas y Preguntas

El portavoz del Grupo Socialista pregunta al Sr. Alcalde en que situación se encuentra el tema de la vivienda de promoción oficial situada en la calle Castaños que no se pudo llevar a cabo por la falta de una licencia que permita unir a ella.

El Sr. Alcalde le responde que en el momento de la compra de la vivienda propietaria la licencia y se está en trámite de licencia por lo que se está en trámite de licencia que cuenta con la autorización de la Comisión General de Ordenación Industrial, Energética y Urbanística, por lo que se prevé que se pueda dar por finalizada la ejecución de las viviendas situadas en la calle Castaños.

El Sr. portavoz municipal pregunta que existe en la localidad algún instituto sobre el tema de la Iglesia Evangélica instalada en la localidad.

El Sr. Alcalde le responde que el grupo municipal a cargo de este Ayuntamiento para instalar sobre el tema de este tipo de iglesias, con el acuerdo de la localidad, existiendo la Comisión Española para el estudio de las iglesias evangélicas, Ayuntamiento de donde proceden, no tiene inconveniente alguno en autorizar su instalación hasta el día de hoy, si bien han solicitado tres terrenos y se encuentran en la fase de estudio y se les ha designado y han podido tener tres días charlas en el periodo de 15 días y solamente se les ha autorizado dos para poder llevar a cabo sus acciones religiosas.

El portavoz municipal pregunta que como va a ser el proceso de la Dirección de la Universidad Popular y personal afectado por la Clausura de los centros educativos, por el tema desarrollo y funcionamiento.



013126164

CLASE 8.ª

- La Sra. Concejala Doña Paula López, pregunta cuando darán comienzo las obras del Hospital.

El Sr. Alcalde le responde que por la empresa constructora ya se está realizando el levantamiento topográfico para llevar a cabo todo el movimiento de tierra.

La Sra. Concejala pregunta si han comenzarán las obras de saneamiento del Arroyo Casas.

El Sr. Alcalde le responde que el pasado mes de junio finalizó por parte de los afectados y la Consejería el pago del depósito previo a la expropiación forzosa y han empezado por la parte del Ejido y después continuarán por la parte del Colector y Canal además estas obras van ha venir bien para el barrio de abajo porque dentro del proyecto se contempla el acceso de la calle Toledo con la Carretera de circunvalación, con lo cual va ha dar más dinamismo al barrio y tendremos una nueva entrada de enlace.

- La Sra. Concejala D^a Felisa Fernández continuando con el tema de obras pregunta en que situación están las obras del Parque Municipal y las obras de la Fuente la Villa.

El Sr. Alcalde responde que la obra del parque municipal fue adjudicada por la Diputación Provincial a la empresa Celymar Obras Servicios y actualmente están rematando el pavimento continuo que lleva, se ha acabo todo el tema de fontanería, se está echando corteza de pino para evitar que crezcan las malas hiervas.

Por parte del Ayuntamiento va ha llevar a cabo la instalación de las farolas, quedaría por hacer el diseño puerta de las dos entradas para que se pueda cerrar por la noche por parte del arquitecto y aproximadamente en un mes o mes y medio estarían finalizadas las obras.

En relación con la obra de la Fuente la Villa se ha empezado con la excavación y según conversación con el constructor las se encontrarían terminadas antes de las fiestas.

La Sra. Concejala del grupo popular D^a. María José Cano, pregunta porqué no se ha diseñado la fuente en forma circular, como era la primera que se hizo antiguamente, ya que posteriormente hubo otra que algunos la han conocido pero que ya era rectangular.

El Sr. Alcalde le responde que en primer lugar al ser redonda ocuparía más terreno, antes no había tanto tráfico rodado y no se tenía en cuenta el espacio y el motivo más importante por el que se escogido este diseño es por que se pretende de la fuente siga la alineación de las dos calles, permitiendo a la vez la regulación del tráfico conforme a la propuesta realizada por la policía local.



- La Srta. Concejala Doña Paula López pregunta cuando serán concluidas las obras del Hospital

El Sr. Alcalde le responde que por la época constructora ya se está realizando el levantamiento topográfico para llevar a cabo todo el movimiento de tierras.

La Srta. Concejala pregunta si han concluido las obras de saneamiento del Arroyo

El Sr. Alcalde le responde que en el pasado mes de junio finalizó por parte de los afectados y la Compañía el pago del depósito previo a la explotación futura y han empezado por la parte del Ejido y después continúan por la parte del Colutor y Canal además estas obras van avanzando para el inicio de agosto para poder dar cumplimiento al proyecto de acceso de la calle Toledo con la Compañía de distribución, con lo cual va a dar más dinamismo al barrio y tendremos una nueva entrada de energía.

- La Srta. Concejala Dña. Estela Fernández pregunta con el tema de obras que se están realizando en la zona de la Fuente de la Villa

El Sr. Alcalde responde que la obra del parque municipal que se adjudicó por la Diputación Provincial a la empresa Cayrean Obras Servicios y actualmente están realizando el pavimento continuo que lleva, se ha visto toda la zona de fontanería, se está cubriendo con el firme para evitar que crezcan las malas hierbas.

Por parte del Ayuntamiento se ha llevado a cabo la instalación de las farolas, quedando por hacer el diseño de los dos accesos para que se pueda entrar por la noche por parte del municipio y aproximadamente en un mes o más y medio estarán finalizadas las obras.

En relación con la obra de la Fuente de la Villa se ha empezado con la excavación y según conversación con el constructor las obras se encuentran terminadas antes de las fiestas.

La Srta. Concejala del grupo popular Dña. María José Cano pregunta porque no se ha diseñado la fuente en forma circular, como era la intención que se hizo anteriormente, ya que posteriormente hubo una que alguna la han conocido pero que ya era rectangular.

El Sr. Alcalde le responde que en primer lugar el terreno disponible era rectangular, antes no había tanto terreno disponible y no se tenía en cuenta el espacio y el motivo más importante por el que se escogió esta forma es por que se pretendía de la fuente que la iluminación de las dos calles permitiera a la vez la regulación del tráfico con el tema de la propuesta realizada por la policía local.



013126165

CLASE 8.ª

La Sra. Concejala D^a. Belén Prieto se interesa por las obras de la Oficina del Organismo Autónomo de Recaudación.

El Sr. Alcalde manifiesta que se encuentran en avanzado estado, ya se ha colocado el piso y la fontanería está totalmente acabada, si bien ha habido problemas con las ventanas pero ya se ha solucionado, es intención nuestra y el Gerente del OAR que a mediados del mes de septiembre se proceda a la inauguración, donde asistirá el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, así como el Sr. Diputado Delegado del Área.

Sra. Concejala: El lugar que ocupa ahora la oficina ¿a qué se va a destinar?

El Sr. Alcalde le responde, que como es de todos conocido el despacho de la Alcaldía se va a trasladar ahí, ya que hay muchas personas mayores o discapacitadas que no pueden subir las escaleras hasta la primera planta donde actualmente se encuentra.

El Sr. Concejala D. José Manuel Rayo pregunta en que estado se encuentra las obras de la estación de autobuses.

El Sr. Alcalde responde, que por parte de la Junta de Extremadura se procedió el pasado día diecisiete a la adjudicación de las mismas a la empresa Tecnoseñal.

Sr. Concejala: Las obras del merendero y anexos en el pantano de Puerto Peña ¿Cómo se encuentran?

El Sr. Alcalde le responde, que el día 14 de julio ha salido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio para tomar parte en la subasta, por parte de todas aquellas personas que estén interesadas, hay varias empresas que han pedido información al Ayuntamiento y el plazo para presentar ofertas finaliza el próximo día veintisiete, con lo cual la mesa de contratación para la apertura de los sobres se reunirá el día veintiocho y tendremos que tener un Pleno Extraordinario para la adjudicación de las mismas, para que por parte de la empresa adjudicataria pueda explotar el parte del servicio en este verano.

El Sr. Concejala D. Manuel Sánchez, pregunta qué se sabe del remanente de las obras de la Diputación Provincial.

El Sr. Alcalde responde que dentro del Plan de obras redactado por la Excma. Diputación Provincial a este Ayuntamiento para el Plan 2005-2007 le corresponde la cantidad de ochenta y seis mil euros aproximadamente, por parte del Ayuntamiento antes del 15 de septiembre habrá que llevar a cabo la propuesta para que a su vez sean aprobadas por el Pleno de la Diputación, y su puesta en marcha.



La Srta. Concejal D. Belén Prieto se interesa por las obras de la Oficina del Organismo Autónomo de Recreación.

El Sr. Alcalde responde que se encuentran en desarrollo obras, ya se ha colocado el agua y se fontanean estas instalaciones, al final se habrán problemado con las ventosas pero ya se ha solucionado, en materia de agua y el Comité del OAR que a mediados del mes de septiembre se procede a la inauguración, donde asistirá el Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, así como el Sr. Diputado Encargado del Área.

Sr. Concejal D. Juan José Rodríguez pregunta si se va a construir.

El Sr. Alcalde responde que como es de todos conocido el depósito de la Alfranca se va a construir ahí, ya que hay muchas personas que no pueden salir de casa para ir a trabajar hasta la planta donde actualmente se encuentra.

El Sr. Concejal D. José Manuel Raso pregunta en que estado se encuentran las obras de la estación de autobuses.

El Sr. Alcalde responde que por parte de la Junta de Extremadura se procedió al estudio de la estación a la rehabilitación de las mismas a la empresa Temosa.

Sr. Concejal D. José Manuel Raso pregunta si se va a construir y si se va a construir en el punto de la Fuente Peña Gómez en Extremadura.

El Sr. Alcalde responde que el día 14 de julio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio para tener parte en la subasta, por parte de todas aquellas personas que estén interesadas, hay varias empresas que han participado en el Ayuntamiento y el plazo para presentar ofertas hasta el próximo día veintidós, es la mesa de comisión para la apertura de los sobres se realiza el día veintidós y también que con un plazo de treinta días para la adjudicación de las mismas, para que por parte de la empresa adjudicataria pueda optar el parte del servicio en este verano.

El Sr. Concejal D. Manuel Sánchez pregunta que se sabe del momento de las obras de la Diputación Provincial.

El Sr. Alcalde responde que dentro del Plan de obras realizado por la Excmo. Diputación Provincial a este Ayuntamiento para el Plan 2005-2007 le corresponde la unidad de obras y que en marzo aproximadamente, por parte del Ayuntamiento antes del 17 de septiembre para que lleve a cabo la ejecución para que a su vez se realicen las obras por el Plan de la Diputación y se pueda en marzo.



013126166

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO Sr. Concej. - ¿Se ha empezado los trámites para llevar a cabo la Fiesta de los Rincones?

JULIO DE DOS MIL TRES.

Sr. Alcalde.- Se han realizado ya las primeras gestiones, por parte de la Universidad Popular, se ha fijado que sea el día 21 de agosto y se han llevado a cabo entrevistas para su puesta en marcha y las actuaciones a seguir, hay un convenio de colaboración con Caja Badajoz y Caja de Extremadura, y se ha invitado al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, para que esté con nosotros al igual que el año pasado, que quedó muy contento y agradecido.

El Sr. Concej. D. Clemente Prieto, se interesa por las obras de la plaza de toros.

El Alcalde le informa que se están realizando mejoras, se ha quitado la zona del bar y se está haciendo una enfermería ya que es obligatorio que haya una dentro del recinto, y se hará una sala de sangrado. Quedaría pendiente de hacer los corrales en la parte de abajo y la zona de graderío que se podría llevar a cabo con el plan de obras y servicios de la Diputación, tenemos una oferta de la empresa Daplast que está especializada en asientos y tribunas desmontables, de tal forma que luego se podrían utilizar para el pabellón polideportivo o para cualquier otro tipo de acto, es un proyecto amplio que dentro de esta legislatura esperamos llevar a buen fin.

El Sr. Alcalde manifiesta que debe constar en acta el felicitar a los organizadores del festival Musiberia por el éxito que han tenido en esta edición y por la promoción que han llevado a cabo del pueblo y de la Comarca y animarles para que sigan trabajando y sepan que tienen el apoyo del Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación así lo acuerda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas diez minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.

1.º.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el diecisiete de julio de dos mil tres. Por la Srta. Presidenta se propone al hoy que hacer objeción al acta de la sesión ordinaria de fecha diecisiete de julio de dos mil tres. No habiendo objeciones son aprobadas por unanimidad.

2.º.- Adjudicación, al presente de la obra denominada "Merendero y Anexas en Pantano Puerto Peña". Por la Srta. Presidenta se informa que hoy día treinta y uno de julio a las doce horas, se ha constituido la Mesa de Contratación para la adjudicación de la obra denominada "Merendero y Anexas en Pantano Puerto Peña", concluida la lectura de las proposiciones presentadas y hallado conforme el procedimiento de contratación se acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa "C.B. Escuela de Actividades de Aventura", por ser la única postor que presenta oferta.



El Consejo - y se ha empezado por intentar por llevar a cabo la Fiesta de los Rincones.

El Alcalde - Se han realizado ya las primeras gestiones, por parte de la Universidad Popular, se ha fijado que sea el día 31 de agosto y se han iniciado a cabo conversaciones para en fechas en marzo y las actuaciones a seguir, hay un convenio de colaboración con Caja Badajoz y Caja de Pensiones, y se ha invitado al Excmo. Sr. Conde de Cultura, para que sea uno de los actos del festival, que queda muy concreto y acordado.

El Sr. Conde de Cultura - Se interesa por las obras de la plaza de toros.

El Alcalde le informa que se están realizando mejoras, se ha quitado la zona del bar y se está haciendo una zona para que sea obligatoria que haya una zona del recinto, y se hará una zona de estacionamiento. Quería preguntar de hacer los cambios en la parte de abajo y la zona de estacionamiento que se podría llevar a cabo con el plan de obras y servicios de la Diputación, tenemos una obra de la empresa Daplast que está especializada en asientos y tribunas desmontables, de tal forma que luego se podrían utilizar para el pabellón polideportivo o para cualquier otro tipo de acto, se un proyecto amplio que dentro de una legislatura esperamos llevar a buen fin.

El Sr. Alcalde pregunta que debe constar en el acta de la sesión a los organizadores del Festival Municipal por el hecho de haber tenido en esta edición y por la promoción que han llevado a cabo del pueblo y de la Comarca y animar a quienes se han interesado y sepan que tienen el apoyo del Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación así lo acuerda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas diez minutos del día el principio señalado de este lo cual, como secretario, doy fe.



013126167

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL TRES.

Presidenta:

D.ª Paula López Aguilar.-

Concejales:

D.ª M.ª Felisa Fernández Sanchez.-

D. Manuel Sanchez Andréu.-

D. José Manuel Rayo Cabanillas.-

D.ª Belén Prieto Benítez.-

D.ª Ángela Flores Sanromán.-

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las trece horas y treinta minutos del día treinta y uno de julio de dos mil tres, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia de la Sra. Teniente Alcalde D.ª Paula López Aguilar, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, según el artículo del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, para la cual habían sido previamente citados.

Excusan su asistencia el Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Ledesma Flores y los Señores Concejales D. Jerónimo Ledesma Molina, D. José Clemente de Celis Porro, D. Clemente Prieto Rayo y D.ª M.ª José Cano Zúñiga.

Por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia de la sesión, que por unanimidad de todos los miembros asistentes es aprobada.

Llegada la hora indicada, de orden de la presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.ª.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el diecisiete de julio de dos mil tres. Por la Sra. Presidenta se pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión ordinaria de fecha diecisiete de julio de dos mil tres. No habiendo objeciones son aprobadas por unanimidad.

2.ª.- Adjudicación, si procede de la obra denominada "Merendero y Anexos en Pantano Puerto Peña".- Por la Sra. Presidenta se informa que hoy día treinta y uno de julio a las doce horas, se ha constituido la Mesa de Contratación para la adjudicación de la obra denominada "Merendero y Anexos en Pantano Puerto Peña", concluida la lectura de las proposiciones presentadas y hallado conforme el procedimiento de contratación se acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa " C.B. Escuela de Actividades de Aventura", por ser la única postor que presenta oferta.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL TRES.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Tauris, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las tres horas y treinta minutos del día treinta y uno de julio de dos mil tres, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia de la Srta. Tránsito Alcalde, D. Jesús López Aguilera, ministro de este Ayuntamiento y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, según el artículo del Real Decreto 2584/1986 de 28 de noviembre, para la cual habían sido convocados citados.

Presidencia:	D. Jesús López Aguilera
Secretaría:	D. José Simón Linares
Concejales:	D. Ángel Flores Serrano D. Belén Fdez. Bernal D. José Manuel López Ceballos D. Manuel Sánchez Araya D. 04 Felisa Fernández Sánchez

Tras la lectura en voz alta de la Orden de convocatoria de esta sesión extraordinaria y urgente, por parte de la Srta. Tránsito Alcalde, y los señores Concejales D. José Simón Linares, D. Ángel Flores Serrano, D. Belén Fdez. Bernal, D. José Manuel López Ceballos, D. Manuel Sánchez Araya y D. Felisa Fernández Sánchez, se acuerda lo siguiente:

Por la Presidencia se acuerda a votación la declaración de urgencia de la sesión, que por unanimidad de todos los señores asistentes es aprobada.

Tras la lectura íntegra de orden de la Presidencia de convocatoria de esta sesión extraordinaria y urgente, se acuerda lo siguiente:

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día treinta de julio de dos mil tres. Por la Srta. Tránsito Alcalde se pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión ordinaria de fecha diecinueve de julio de dos mil tres. No habiendo objeciones son aprobadas por unanimidad.

2.- Adjudicación, al precio de la oferta denominada "Métodos y Anacos en Pinturas Fijas". Por la Srta. Tránsito Alcalde se informa que hoy día treinta y uno de julio de dos mil tres se ha concluido la Mesa de Contratación para la adjudicación de la obra denominada "Métodos y Anacos en Pinturas Fijas", concluida la lectura de las proposiciones presentadas y habido conforme el procedimiento de contratación se acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa "C.B. Lectoría de Actividades de Avanza", por ser la única oferta que presenta oferta.



013126168

CLASE 8.ª

ACTA El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA VEINTINUEVE DE

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de Merendero y Anexos en Pantano Puerto Peña, a C.B. Escuela de Actividades de Aventura, por un período de 18 años y un canon de 801 euros/año.

Segundo.- Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

Tercero.- Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días contado desde la fecha de adjudicación del contrato.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las doce horas y quince minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.

Por la Presidencia se suscribe a votación la declaración de urgencia de la sesión, que por unanimidad de todos los miembros asistentes es aprobada.

Llegada la hora indicada, se ordena de la presidencia de comenzar el acto, verificándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.ª.- Aprobación del acta de la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el treinta y cinco de julio de dos mil tres, por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha treinta y cinco de julio de dos mil tres. No habiendo objeciones es aprobada por unanimidad.



CLASE 01

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ. EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2011.

Primera.- Leer y aprobar el acta de la sesión anterior y el informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el expediente de adjudicación de obras de reparación y mantenimiento de las obras de saneamiento de la zona de San Juan de los Rios.

Segunda.- Que se continúe el expediente de adjudicación de obras de saneamiento de la zona de San Juan de los Rios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179.1 del Reglamento de Bases de Régimen Local, y se le requiera para que dentro de los quince días hábiles siguientes presente el documento que acredite haber cumplido la garantía definitiva y se le cite para que compare a formalizar el contrato en el documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la sustitución de la sustitución adjudicatario.

Tercera.- Publicar la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia el día de mañana y ocho días antes de la fecha de adjudicación del contrato.

Cuarta.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las doce horas y quince minutos del día en principio señalado de todo lo cual como secretario doy fe.

Por el Ayuntamiento de Badajoz, el Secretario General, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez.

Por el Ayuntamiento de Badajoz, el Sr. Presidente, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez.

Por el Ayuntamiento de Badajoz, el Sr. Vicepresidente, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez.

Por el Ayuntamiento de Badajoz, el Sr. Teniente de Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez.

Por el Ayuntamiento de Badajoz, el Sr. Concejal, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez.

Por el Ayuntamiento de Badajoz, el Sr. Concejal, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez.



013126169

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.

Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.-

Concejales:

D. Jerónimo Ledesma Molina.-

D^a. M^a Felisa Fernández Sánchez.-

D. Manuel Sánchez Andreu.-

D. José C. de Celis Porro.-

D. Clemente Prieto Rayo.-

D^a. Belén Prieto Benítez.-

D^a. M^a José Cano Zúñiga.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las trece horas del día veintinueve de agosto de dos mil tres, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia de la Sra. Teniente Alcalde D^a. Paula López Aguilar, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, según el artículo del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, para la cual habían sido previamente citados.

Excusan su asistencia los Señores Concejales D. José Manuel Rayo Cabanillas, Doña Paula López Aguilar y

D^a. Ángela Flores Sanromán.

Por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia de la sesión, que por unanimidad de todos los miembros asistentes es aprobada.

Llegada la hora indicada, de orden de la presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1^o.- Aprobación del acta de la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el treinta y uno de julio de dos mil tres. Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha treinta y uno de julio de dos mil tres. No habiendo objeciones es aprobada por unanimidad.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talavera, Badajoz sito en Plaza de España, 1, siendo las tres horas del día veintinueve de agosto de dos mil tres, se reúnen los señores concejales al mayor número de componentes del Pleno de esta Corporación Municipal para la Presidencia de la Sr. Teresa Alcázar D. Paula López Aguilu, asistido de un secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, según el artículo del Real Decreto 2588/1988 de 28 de noviembre, para la cual habían sido previamente citados.

Forman su asistencia los señores Concejales D. José Manuel Rayo Cabanillas, Doña Paula López Aguilu y

Presidencia	D. Pedro Ledesma Flores
Concejales	D. Jerónimo Ledesma Melián D. M ^a Felisa Fernández Sánchez D. Manuel Sánchez Antón D. José C. de Calle Fourn D. Clemente Prieto Reyes D. Belén Prieto Benito D. M ^a José Cano Zúñiga
Secretarios	D. José Simóns Estre

D^a Ángela Flores Zamora.

Por la Presidencia se lee a votación la declaración de urgencia de la sesión, que por unanimidad de todos los miembros asistentes es aprobada.

Luego la hora indicada, de orden de la presidencia da comienzo el acto, tratándose oportunamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1^o.- Aprobación del acta de la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el treinta y uno de julio de dos mil tres. Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha treinta y uno de julio de dos mil tres. No habiendo objeciones es aprobada por unanimidad.



013126170

2º.- Aprobación si procede, Modificación del proyecto A.E.P.S.A. 2003, expediente subvención por importe de cuarenta y tres mil cien euros (43.100.-) euros.- El Sr. Presidente informa al Pleno de la Corporación que se ha recibido escrito de la Subdirección Provincial de Empleo, por el que se requiere complementar y subsanar entre otras el proyecto de obras del A.E.P.S.A, aprobado en la sesión celebrada el día diez de julio del año en curso, para subsanar dichas deficiencias se ha procedido por el Técnico Asesor Municipal a la modificación del mismo, presentándolo al Pleno para su aprobación.

Examinada y estudiada por todos los presentes, el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico, asesor municipal de este Ayuntamiento, la fase que comprende las obras a realizar de "pavimentación y Acerados en calle Camino Ancho tramo comprendido entre los números de gobierno del 15 al 17 (intersección C/ Dulcinea hasta C/ Calderón de la Barca), "Pavimentación y Acerados de C/ Candelaria tramo comprendido entre los números de gobierno 17 al 19 (desde C/ Gabriel y Galán hasta Felipe IV) y Pavimentación y Acerados Iª Fase C/ Felipe IV, tramo comprendido (desde intersección C/ Candelaria a C/ Extramuros)

Y, encontrándolo conforme, por unanimidad de todos sus miembros presente, acuerda:

Primero.- aprobar el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico, asesor municipal de este Ayuntamiento, la fase que comprende las obras a realizar de "pavimentación y Acerados en calle Camino Ancho tramo comprendido entre los números de gobierno del 15 al 17 (intersección C/ Dulcinea hasta C/ Calderón de la Barca), "Pavimentación y Acerados de C/ Candelaria tramo comprendido entre los números de gobierno 17 al 19 (desde C/ Gabriel y Galán hasta Felipe IV) y Pavimentación y Acerados Iª Fase C/ Felipe IV, tramo comprendido (desde intersección C/ Candelaria a C/ Extramuros), al tiempo que aprueban la ejecución de las obras antes citadas y que ascienden a la cantidad de ochenta y un mil quinientos cincuenta y tres euros con setenta y tres céntimos (81.553,73.-€).

La cantidad que sobrepasa de la subvención, será financiada por el Ayuntamiento.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

Tercero.- Remitir copia de este acuerdo a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Badajoz, para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las trece horas y quince minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.



2º.- **Agendar** el presente. **Moción** número 12 del 11 de Mayo de 2003, expediente número 12.003/2003, expediente de cuarenta y tres mil ochocientos y tres (43.100-3) euros.- El Sr. Presidente informa al Pleno de la Corporación que se ha recibido escrito de la Subvención Provincial de Empleo, por el que se requiere complementar y subsanar datos del proyecto de obras del I.P. 24-17 aprobado en la sesión celebrada el día diez de Julio del año en curso, para subsanar dichos defectos se ha procedido por el Técnico Asesor Municipal a la modificación del mismo, presentándolo al Pleno para su aprobación.

Examinada y estudiada por todos los señores miembros de este Ayuntamiento, la obra que comprende las obras a realizar de pavimentación y aceras en Calle Camino Ancho, tanto comprendida entre los números de C/ Calabaza hasta C/ Calabaza 17 (intersección C/ Calabaza de la Haza), -Pavimentación y aceras de C/ Calabaza tanto comprendido entre los números de gobierno 17 al 19 (desde C/ Gabriel y Galán hasta Felipe IV) y pavimentación y aceras F.ase C/ Felipe IV, tanto comprendida (desde intersección C/ Calabaza a C/ Estanun).

Y, acordándose conforme, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acordó:

Primer.- aprobar el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico, asesor municipal de este Ayuntamiento, la obra que comprende las obras a realizar de pavimentación y aceras en Calle Camino Ancho tanto comprendida entre los números de gobierno del 17 al 17 (intersección C/ Calabaza hasta C/ Calabaza de la Haza), -Pavimentación y aceras de C/ Calabaza tanto comprendida entre los números de gobierno 17 al 19 (desde C/ Gabriel y Galán hasta Felipe IV) y pavimentación y aceras F.ase C/ Felipe IV, tanto comprendida (desde intersección C/ Calabaza a C/ Estanun), al tiempo que se archiva la ejecución de las obras antes citadas y que acordada a la cantidad de ochenta y un mil quinientos cincuenta y tres euros con setenta y tres céntimos (11.233,73-€).

La cantidad que sobrepasa de la subvención, será financiada por el Ayuntamiento.

Segunda.- I.cribir al Sr. Alcalde-Presidente D.º Pedro Labrador Flores, para la firma de cuantos documentos se requieran con el tenor:

Tercera.- Remitir copia de este acuerdo a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Badajoz, para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las tres horas y quince minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.



013126171

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.

ASISTENTES:

Presidente:

Don Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

Don Clemente Prieto Rayo.

Don Jerónimo Ledesma Molina.

Don Manuel Sánchez Andreu.

Don José Clemente de Celis Porro.

Don. José Manuel Rayo Cabanillas

Doña. Paula López Aguilar.

Doña. M^ª Felisa Fernández Sánchez..

Doña. Belén Prieto Benitez.

Doña. Ángela Flores Sanroman.

Doña. M^ª. José Cano Zúñiga.

Secretario:

Don José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias (Badajoz), sito en Plaza de España, 1, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día diez de julio de dos mil tres, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados:

1º.- Aprobación si procede del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el veintinueve de agosto de dos mil tres.- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil tres. No habiendo objeciones es aprobada por unanimidad.

2º.- Aprobación si procede, Plan de Inversiones 2004/2007. Planes Provinciales y locales de la Excm. Diputación.- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta al Pleno de la Corporación de la circular recibida de la Diputación de Badajoz, recabando propuesta de inversiones en obras y equipamientos para la anualidad 2004, correspondiendo a este municipio una inversión de ochenta y siete mil euros.



CLASE B1
 El presente acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día quince de septiembre de dos mil tres, en el Ayuntamiento de Badajoz, a las once y treinta y cinco minutos de la noche, en el salón de sesiones, con el objeto de aprobar el presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2004, correspondiendo a esta municipalidad una inversión de ochenta y siete mil euros.

HORARIO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Badajoz (Badajoz), sito en Plaza de España, 1, siendo las veintinueve horas treinta minutos del día quince de julio de dos mil tres, se reúnen los señores representantes al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Lorenzo Flores, asistido de un el secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

La lista a pie indica de orden de la presidencia de comparencia en esta sesión extraordinaria los señores del Orden del Día en la forma que quedan redactados:

1º.- Aprobación el precepto del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el veintinueve de agosto de dos mil tres.- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil tres. No habiendo objeciones se aprueba por unanimidad.

2º.- Aprobación el precepto, Plan de inversión 2004/2007. Planes previsional y local de la Excmo. Diputación.- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta al Pleno de la Corporación de la circular recibida de la Diputación de Badajoz respecto programa de inversiones en obras y equipamientos para la municipalidad 2004, correspondiendo a esta municipalidad una inversión de ochenta y siete mil euros.

ASISTENTES:

Presidente	Don Pedro Lorenzo Flores
Secretario:	
Don Clemente Prieto Rayo	
Don Antonio Lorenzo Estévez	
Don Manuel Sánchez Antón	
Don José Clemente de Cuba Prieto	
Don José Manuel López Estevilla	
Don Juan López Aguilera	
Doña María Dolores Fernández Sánchez	
Doña Dolores Prieto Rodríguez	
Doña Ángela Flores Sánchez	
Doña María José Cano Rodríguez	
Secretario:	
Don José Simón y Castro	



013126172

CLASE 8.ª

ACTA El Sr. Alcalde propone que los fondos asignados sean invertidos para acabar la plaza de toros, se solicitaría por medios de técnicos de la Diputación la redacción del proyecto y si sobrasen fondos se llevarían a cabo otras actuaciones.

El Pleno de la Corporación debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Aprobar la inversión para la obra denominada "Plaza de Toros", con un presupuesto de ochenta y siete mil euros.

Segundo.- El Proyecto será redactado por Técnicos de la Diputación.

Tercero.- El Ayuntamiento ejecutará la obra por Administración, con sus propios medios y/o la colaboración parcial de empresas.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

2º.- Nombramientos de los representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios "Lacimurga". El Sr. Alcalde informa que celebradas la Elecciones Municipales y constituidos los Ayuntamientos procede la renovación de los miembros de la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios LACIMURGA, el grupo socialista propone como representantes a: Don Pedro Ledesma Flores, Don Clemente Prieto Rayo y Doña María Felisa Fernández Sánchez.

El Pleno de la Corporación se da por enterado y aprueba la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por finalizado el acto, levantándose el presente borrador del acta, siendo las veintiuna horas veinte minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como Secretario, doy fe.



CLASE 81

El Sr. Alcalde propone que los fondos asignados sean invertidos para acabar la lista de obras de inversión por medio de la Diputación la estación del ferrocarril y el sistema de abastecimiento de agua en las zonas de inversión.

El Sr. Alcalde propone que los fondos asignados sean invertidos para acabar la lista de obras de inversión por medio de la Diputación la estación del ferrocarril y el sistema de abastecimiento de agua en las zonas de inversión.

El Sr. Alcalde propone que los fondos asignados sean invertidos para acabar la lista de obras de inversión por medio de la Diputación la estación del ferrocarril y el sistema de abastecimiento de agua en las zonas de inversión.

El Sr. Alcalde propone que los fondos asignados sean invertidos para acabar la lista de obras de inversión por medio de la Diputación la estación del ferrocarril y el sistema de abastecimiento de agua en las zonas de inversión.

El Sr. Alcalde propone que los fondos asignados sean invertidos para acabar la lista de obras de inversión por medio de la Diputación la estación del ferrocarril y el sistema de abastecimiento de agua en las zonas de inversión.

El Sr. Alcalde propone que los fondos asignados sean invertidos para acabar la lista de obras de inversión por medio de la Diputación la estación del ferrocarril y el sistema de abastecimiento de agua en las zonas de inversión.

El Sr. Alcalde propone que los fondos asignados sean invertidos para acabar la lista de obras de inversión por medio de la Diputación la estación del ferrocarril y el sistema de abastecimiento de agua en las zonas de inversión.

El Sr. Alcalde propone que los fondos asignados sean invertidos para acabar la lista de obras de inversión por medio de la Diputación la estación del ferrocarril y el sistema de abastecimiento de agua en las zonas de inversión.

El Sr. Alcalde propone que los fondos asignados sean invertidos para acabar la lista de obras de inversión por medio de la Diputación la estación del ferrocarril y el sistema de abastecimiento de agua en las zonas de inversión.

El Sr. Alcalde propone que los fondos asignados sean invertidos para acabar la lista de obras de inversión por medio de la Diputación la estación del ferrocarril y el sistema de abastecimiento de agua en las zonas de inversión.



CLASE 8.ª



013126173

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

D^a. Paula López Aguilar.
D^a. M^a Felisa Fernández Sánchez.
D. Jerónimo Ledesma Molina.
D. Manuel Sánchez Andreu.
D. José C. de Celis Porro.
D. José Manuel Rayo Cabanillas.
D. Clemente Prieto Rayo.
D^a. Belén Prieto Benitez.
D^a. M^a José Cano Zúñiga.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veinte horas treinta minutos del día dos de octubre de dos mil tres, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia la Sra. Concejala D^a. Ángela Flores Sanromán.

Antes de dar comienzo la sesión el Presidente, propone conste en acta dar la más sentida condolencia a la viuda y familia de Martín Rayo Godoy, por tan trágica pérdida, en una edad tan temprana.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1^o.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el día quince de septiembre de dos mil tres.- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión de fecha quince de septiembre de dos mil tres. No habiendo objeción es aprobada por unanimidad.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial sito en Plaza de España, 1, de Trazado de (Bastida), siendo las veinte horas treinta minutos del día dos de octubre de dos mil trece, se reúnen los señores del cuerpo, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledezma Flores, asistido de un el secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Preside en esta sesión la Srta. Concejala Dña. Ángela Flores Hernández.

Antes de dar comienzo la sesión el Presidente propone como en esta día la más sentida condolencia a la viuda y familia de Martín Rayo Gorday, por su reciente pérdida, en una sesión tan temprana.

Leída la lista indicativa de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan resumidos.

1º.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el día quince de septiembre de dos mil tres.- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión de fecha quince de septiembre de dos mil tres. No habiendo objeción se aprueba por unanimidad.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Pedro Ledezma Flores

Concejales:

Dña. Paula López Aguilera

D. José María Fernández Sánchez

D. José María Ledezma Flores

D. Manuel Sánchez Amor

D. José C. de Colla Poma

D. José Manuel Rayo Calambal

D. Clemente Prieto Rayo

Dña. Dolores Prieto Prieto

Dña. Mª José Cano Yangua

Secretaría:

D. José Simón Prieto



013126174

CLASE 8.ª

2ª.-Aprobación si procede, enajenación mediante subasta pública de 799 m² de bienes de propios para destinarlos a uso industrial.- Examinado el procedimiento incoado para la enajenación de 799 metros cuadrados procedentes de la Dehesa Mingo Nieto, ubicados en el Polígono Industrial (calle Dulcinea con Ctra. Circunvalación a Casas de Don Pedro).

Atendido que el expresado terreno está calificado como bien patrimonial, valorado en diecisiete mil setecientos euros (17.00.-)€.

Atendido que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto general para realizar inversiones.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe favorable de Secretaría, la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Enajenar mediante subasta pública 799 metros cuadrados de bienes patrimoniales ubicados en el polígono industrial (Calle Dulcinea con Ctra circunvalación a Casas de Don Pedro).

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativo que ha de regir la subasta.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para que lleve a cabo la oportuna escritura pública de segregación y venta.

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos.

3ª.- Aprobación si procede, propuesta renovación nombramiento Juez de Paz titular.-El Sr. Presidente informa que se ha recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el que se comunica que estando próximo la renovación del cargo de Juez de Paz de esta localidad, y a los efectos prevenidos en el artículo 5.2 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz (B.O.E nº 166, de 13 de julio), es necesario que por parte del Pleno de la Corporación Municipal se proceda a la elección y propuesta al Tribunal Superior de Justicia del candidato a efectos de cubrir la vacante, y propone que sea la misma personas que actualmente vienen desempeñando dicho cargo, es decir a Don Clemente Liceras Cabezas, como Juez de Paz Titular.



37.- Aprobada el precepto, enmendado mediante subasta pública de 199 m² de bienes de propiedad de uso industrial. Examinado el procedimiento iniciado para la adjudicación de 799 metros cuadrados procedentes de la Dársena Miño Nieto, ubicados en el Polígono Industrial Calle Duquesa con C/ta. Circunvalación a Casas de Don Pedro).

Atendido que el expediente tramita con carácter de procedimiento, se acordó en el día 11 de mayo de 1995, lo siguiente:

Primero.- Que se acuerde en la no adjudicación a una función específica, ni cuando exista en un futuro inmediato, y en la necesidad de acudir al presupuesto general para realizar inversiones.

Segundo.- Que se acuerde, en aplicación de la Ley de Régimen Local de 1987, la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Que se acuerde mediante subasta pública 799 metros cuadrados de bienes municipales ubicados en el Polígono Industrial Calle Duquesa con C/ta. Circunvalación a Casas de Don Pedro).

Segundo.- Aprobado el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir la subasta.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledezma Flores para que lleve a cabo la oportuna escritura pública de adjudicación y venta.

Cuarto.- Que conste de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos.

38.- Aprobada el precepto, propuesta renovación nombramiento Jefe de Paz Titular.- El Sr. Presidente informa que se ha recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el que se comunica que estando previsto la renovación del cargo de Jefe de Paz de esta localidad, y a los efectos previstos en el artículo 5.º del Reglamento núm. 2119/85, de 7 de junio de los Jueces de Paz (B.O.E. nº 106, de 13 de julio), es necesario que por parte del Pleno de la Corporación Municipal se proceda a la elección y propuesta al Tribunal Superior de Justicia del candidato a efectos de cubrir la vacante, y proponer que sea la misma persona que actualmente viene desempeñando dicho cargo, es decir a Don Clemente López Cabezas, como Jefe de Paz Titular.



013126175

CLASE 8.ª

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero.-Proponer como Juez de Paz Titular de la Localidad a Don Clemente Liceras Cabezas.

Segundo.-Que del presente acuerdo, se remita copia al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

4º.- Aprobación si procede, fiestas locales año 2004. Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Economía y Trabajo, Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, en el cual nos comunica que mediante Decreto 166/2003 de 9 de septiembre se han fijado para el año 2004, las fiesta laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el artículo 2 del citado Decreto, y en base a la normativa aplicable, se establece que serán también inhábiles para el trabajo, con carácter de fiestas locales, otros dos días que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo a Propuesta del Pleno del Ayuntamiento, por lo que propone al pleno la fijación de dichos días.

El Pleno de la Corporación, una vez discutido el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerdan que según dispone el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido (B.O.E. 29-03-95), fijar como Fiestas Locales los días **7 de mayo y 24 de agosto para el año 2.004.**

Igualmente se acuerda, remitir copia de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, para que sea incluido en el Calendario Laboral para el año 2.004, los días 7 de mayo y 24 de agosto como Fiestas Locales de nuestro municipio.

5º.- Solicitud al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, de una subvención para la iluminación del campo de fútbol. El Sr. Alcalde informa al pleno de la corporación que ante las diversas carencias que padecemos en la localidad, considero de urgencia y necesidad la electrificación del campo de fútbol, por lo que creo necesario solicitar una subvención al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura para paliar dicha necesidad.

El Pleno de la Corporación debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:



El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros acordó:

Primer.- Aprobar como Plan de Titular de la localidad de San Clemente el Plan de Titular de la localidad de San Clemente.

Segunda.- Que del presente acuerdo, se remita copia al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En virtud de lo que se ha acordado, fiestas locales año 2004. Por el Sr. Presidente de la Junta de Extremadura de la Consejería de Economía y Trabajo, Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, en el cual nos comunicó que mediante Decreto 166/2003 de 9 de septiembre se han fijado para el año 2004, las fiestas laborales territoriales y no territoriales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el artículo 2 del citado Decreto, y en base a la normativa aplicable, se establece que serán también inhábiles para el trabajo, con carácter de fiestas locales, otros dos días que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo y Propuesta del Pleno del Ayuntamiento, por lo que propongo al Pleno la fijación de dichos días:

El Pleno de la Corporación, una vez discutido el tema por unanimidad de todos sus miembros acordó por mayoría de votos el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido (R.D. 20-03-95), figur como Fiestas Locales los días 7 de mayo y 24 de agosto para el año 2004.

Finalmente se acuerda remitir copia de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, para que sea incluido en el Calendario Laboral para el año 2004, los días 7 de mayo y 24 de agosto como Fiestas Locales de nuestra municipio.

Se.- Solicito al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, de una autorización para la homologación del campo de fútbol. El Sr. Alcalde informó al Pleno de la Corporación que ante las diversas causas que padecemos en la localidad, carencia de urgencia y necesidad la homologación del campo de fútbol, por lo que creo necesario solicitar una autorización al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura para pedir dicha necesidad.

El Pleno de la Corporación, debido el tema por unanimidad de todos sus miembros acordó:



013126176

CLASE 8.ª

Primero.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, una subvención por importe de siete mil ochocientos trece euros con veintinueve céntimos, para electrificar el campo de fútbol.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Tercero.- Remitir copia de este acuerdo a Presidencia para su conocimiento y efectos.

6.- Instancias.- Don Luis Pereira Gallego, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, destinado a Venta de Telefonía Móvil con emplazamiento en C/ España núm. 11-A de esta localidad.

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Don Luis Pereira Gallego licencia municipal de apertura de establecimientos, destinado a Venta de Telefonía Móvil con emplazamiento en C/ España, núm. 11-A, previo pago de las tasas correspondientes.

Otra.- Felguera Fluídos S.A., solicita licencia municipal de obras, para la ejecución de las obras de Planta para el tratamiento de lixiviados en Planta de Reciclaje, Compostaje y Valoración de Residuos Urbanos en Talarrubias.

El Sr. Presidente da cuenta al Pleno de la Corporación que ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito de la empresa Felguera Fluídos S.A., que habiéndole sido adjudicada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la contratación de las obras de Planta para el tratamiento de lixiviados en Planta de Reciclaje, Compostaje y Valoración de R.S.U de Talarrubias, solicita licencia municipal de obra, para lo cual ha presentado el proyecto de ejecución.

El Pleno de la Corporación estudiado el proyecto por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Conceder a Felguera Fluídos S.A, licencia de obras de Planta para el tratamiento de lixiviados en Planta de Reciclaje, Compostaje y Valoración de R.S.U de Talarrubias.



Primer.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura una subvención por importe de siete mil ochocientos tres euros con veintinueve céntimos, para electrificar el campo de fútbol.

Segunda.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Ledezma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

Tercera.- Remita copia de esta acuerdo a Presidencia para su conocimiento y efectos.
Cuarta.- Don Luis Fariña Gallego, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimiento destinado a Venta de Telefonía Móvil con equipamiento en C/ España núm. 11-A de esta localidad.

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y acordando otorgar por unanimidad de todos sus miembros licencia.

Conceder a Don Luis Fariña Gallego licencia municipal de apertura de establecimiento destinado a Venta de Telefonía Móvil con equipamiento en C/ España, núm. 11-A, previo pago de las tasas correspondientes.

Quarta.- Fomentar Finales S.A., solicita licencia municipal de obras para la ejecución de las obras de Planta para el tratamiento de lodos en Planta de Residuos Compuesto y Valorizado de Residuos Líquidos en Talavera.

El Sr. Presidente da cuenta al Pleno de la Corporación que ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito de la empresa Fomentar Finales S.A., que habiéndole sido adjudicada por la Compañía de Aguas de Mérida y Alentejo el contrato de la construcción de las obras de Planta para el tratamiento de lodos en Planta de Residuos Compuesto y Valorizado de R.S.U. de Talavera, solicita licencia municipal de obra para lo cual ha presentado el proyecto de ejecución.

El Pleno de la Corporación acordando el proyecto por unanimidad de todos sus miembros.

Primer.- Conceder a Fomentar Finales S.A. licencia de obras de planta para el tratamiento de lodos en Planta de Residuos Compuesto y Valorizado de R.S.U. de Talavera.



013126177

CLASE 8.ª

Segundo.- Aprobar los derechos de tasas que ascienden a diez mil treinta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (10.034,34.-€), correspondiente al 3% de ejecución material.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacione con el tema.

Otra.- Don Antonio Pérez Muñiz presenta instancia en nombre y representación de Construcciones Pecos y Pérez S.L., en la que solicita mil ochocientos metros cuadrados aproximadamente en la UE-11, para la construcción de viviendas sociales.

El Pleno de la corporación estudiado la solicitud por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente de enajenación de terrenos situados en la Unidad de Ejecución 11, de unos mil ochocientos metros cuadrados aproximadamente mediante subasta pública, destinados a la construcción de viviendas.

Segundo.- De dicho acuerdo se da traslado a D. Antonio Pérez Muñiz, para su conocimiento y efectos.

6ª.- Resoluciones de la Alcaldía.- El Sr. Alcalde informa que el pasado día seis de septiembre se celebró la subasta de limpieza de los edificios municipales ejercicio 2003/2003.

El día treinta de septiembre tuvo lugar la subasta de los pastos de la Dehesa Mingo Nieto ejercicio 2003/2004.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

7ª.- Manifestaciones de la Alcaldía.-

- Por parte de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología se va a proceder a la ejecución de la obra de reparación de la carpintería exterior del Colegio Público Fernández y Marín, por importe de veinticuatro mil doscientos sesenta y ocho euros con ochenta y un céntimos.

- El próximo día 7 de octubre un equipo del Banco de Sangre de Extremadura, tiene previsto desplazarse a esta localidad para efectuar extracciones de sangre a los donantes en el Centro de Salud.



Segunda.- Aprobar los presupuestos de gastos que ascienden a diez mil treinta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos (10.034,34 €), correspondientes al 3º de ejecución municipal.

Tercera.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Quarta.- Don Antonio Pérez Muñoz presenta instancia en nombre y representación de Construcción Ponce y Ponce S.L. en la que solicita mil ochocientos metros cuadrados aproximadamente en la U.I. 11 para la construcción de viviendas sociales.

El Pleno de la Corporación estudia la solicitud por unanimidad de todos sus miembros acordando:

Primera.- Instar al expediente de concesión de terreno situado en la U.I. de ejecución 11 de zona mil ochocientos metros cuadrados aproximadamente mediante subasta pública, destinada a la construcción de viviendas.

Segunda.- De dicho acuerdo se da traslado a D. Antonio Pérez Muñoz para su conocimiento y elección.

3ª.- Resoluciones de la Asamblea.- El Sr. Alcalde informa que el pasado día seis de septiembre se celebró la reunión de trabajo de los edificios municipales ejercicio 2003-2004.

El día treinta de septiembre tuvo lugar el debate de los puntos de la Orden del Día ejercicio 2003-2004.

El Pleno de la Corporación se da por concluido.

7ª.- Manifestaciones de la Asamblea.-

- Por parte de la Comisión de Educación, Cultura y Tecnología se va ha proceder a la ejecución de la obra de reparación de la carpintería exterior del Colegio Público Lombard y Martín, por importe de veinticuatro mil dieciséis euros y ochenta y cinco céntimos.

- El próximo día 7 de octubre un equipo del Itecon de Ségura de la Sierra, tiene previsto desplazarse a una localidad para efectuar extracciones de agua a los domos en el Centro de Salud.



013126178

CLASE 8.ª

8.ª - Por parte del Área de Planificación y Nuevas Tecnologías, se nos ha comunicado que este municipio va a disponer de comunicaciones de banda ancha mediante la implantación de la tecnología ADSL, como resultado del convenio suscrito entre la Diputación y Telefónica.

- La FEMPEX, ha enviado acuerdo para el desarrollo de las Instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se establecen una líneas y directrices que sirvan de orientación a las Corporaciones Locales a la hora de fijar las retribuciones de los cargos electos, fruto del acuerdo entre los partidos políticos Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular de Extremadura.

- El próximo día 6 de octubre conforme a lo establecido en el Decreto nº 11/2003 de 19 de septiembre de Presidencia de la Mancomunidad de Maquinaria La Siberia, van a dar comienzo las pruebas selectivas para cubrir mediante concurso oposición una plaza de Oficial-Conductor.

- Desde el Programa de Familia de los Servicios Sociales de la Mancomunidad de Municipios Siberia I, se van a celebrar las primeras Jornadas de Pareja y Familia, como continuidad de la Escuela de Padres y Madres, que en los últimos años viene prestando el servicio, y han solicitado una aportación simbólica por parte de cada Ayuntamiento integrante de la Mancomunidad para difusión, material etc.

8.ª.- Propuestas y Preguntas.- No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas quince minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.



CLASE B:

Por parte del Área de Innovación y Nuevas Tecnologías, se nos ha comunicado por este municipio se ha dispuesto de comunicaciones de la Junta de la implantación de la tecnología ADSL, como resultado del convenio suscrito entre la Diputación y Telefónica.

La Junta de Innovación y Nuevas Tecnologías, se ha comprometido a la implantación de la tecnología ADSL, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se establecen una línea y directrices que sirvan de orientación a las Corporaciones Locales y la Junta de fijar las prioridades de los cargos electos. Entre los partidos políticos Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular de Extremadura.

El presente día 6 de octubre continuó a la establecido en el Decreto nº 112003 de 19 de septiembre de 1993 de la Mancomunidad de Badajoz, van a dar comienzo las pruebas selectivas para cubrir mediante concurso oposición una plaza de Oficial-Contador.

Desde el Programa de Familia de los Servicios Sociales de la Mancomunidad de Municipios Sierra I, se van a realizar las primeras Jornadas de Familia y Familia, como continuidad de la Escuela de Padres y Madres, que en los últimos años viene prestando el servicio y han realizado una gran labor educativa por parte de este Ayuntamiento integrado de la Mancomunidad para mejorar, material etc.

7º- Preguntas y Respuestas - No se profundiza. Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintuna horas quince minutos, día el principio saliendo de sala la cual como secretario doy fe.



013126179

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.

ASISTENTES:

Presidente:

Don Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

Don Clemente Prieto Rayo.

Don Jerónimo Ledesma Molina.

Don Manuel Sánchez Andreu.

Don José Clemente de Celis Porro.

Don. José Manuel Rayo Cabanillas

Doña. Paula López Aguilar.

Doña. M^a Felisa Fernández Sánchez..

Doña. Ángela Flores Sanroman.

Doña. M^a. José Cano Zúñiga.

Secretario:

Don José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias (Badajoz), sito en Plaza de España, 1, siendo las veinte horas treinta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil tres, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia la Sra. Concejala D^a Belén Prieto Benítez.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan

redactados:

1º.- Aprobación si procede del acta de la sesión ordinaria celebrada el dos de octubre de dos mil tres.- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión ordinaria celebrada el día dos de octubre de dos mil tres. No habiendo objeciones es aprobada por unanimidad.

2º.- Aprobación y modificación Ordenanzas Municipales ejercicio 2004.-"Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en Decreto de fecha dieciséis de octubre de dos mil tres, en informes obrantes en el expediente sobre modificación de tributos para adaptar la Hacienda de este Municipio a los preceptos de la Ley 39/88, se aprueban por unanimidad con el carácter de provisionales, como señala el artículo 17.1 de dicha Ley la imposición de las siguientes:



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTINO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talavera (Badajoz), sito en Plaza de España, a las once y veinte horas treinta minutos del día veintino de octubre de dos mil tres, se reúnen los señores concejales al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledezma Rivas, asistido de un Secretario y en el objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Existe un expediente de Sr. Concejal D. Belén Prieto Benítez.

Leída la lista de señores concejales de la Presidencia da comienzo el acto, iniciándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan

1.º - Aprobación al tenor del acta de la sesión ordinaria celebrada el día de octubre de dos mil tres. Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión ordinaria celebrada el día dos de octubre de dos mil tres. No habiendo objeciones es aprobada por unanimidad.

2.º - Aprobación y modificación Ordenanza Municipal ejercicio 2004. Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en Decreto de fecha diecisiete de octubre de dos mil tres, en instancia oportuna en el expediente sobre modificación de tributos para adaptar la legislación de este Municipio a las propuestas de la Ley 30/88, se aprueban por unanimidad con el carácter de provisional, como señala el artículo 17.1 de dicha Ley la imposición de las siguientes:

ASISTENTES:

Presidentes:
Don Pedro Ledezma Rivas

Concejales:
Don Clemente Prieto Rivas
Don Lorenzo Ledezma Rivas
Don Manuel Sánchez Rivas
Don Juan Clemente de Cuba Rivas
Don José Manuel Mayo Castañeda
Doña Paula López Aguilera
Doña María Fernández Sánchez
Doña Ángela Prieto Benítez
Doña M.ª José Cano Zúñiga

Secretarías:
Don José Simón Prieto

Intelector:



013126180

CLASE 8.ª

IMPUESTOS

- Gastos Suntuarios sobre el aprovechamiento de cotos de caza.

ORDENANZAS MUNICIPALES

- Reguladora de estacionamientos para personas con discapacidad.
- Reguladora de la tenencia y circulación de perros.

y aprobar por mayoría absoluta, el grupo popular vota en contra, la modificación correspondiente de los siguientes:

IMPUESTOS

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Solares sin edificar.

TASAS

- Por solares sin vallar o cerrar.
- Por recogida de Basuras a Domicilio.
- Por Servicio de Cementerio Municipal.
- Por prestación del Servicio de Enseñanza Especiales en establecimiento docentes
- Por prestación del Servicio de Albergue Municipal.
- Por entrada de Vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamientos exclusivos, cargas y descargas con mercancías de cualquier clase.
- Por utilización de Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Balnearios, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.
- Por ocupación de terrenos de uso Público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas puntuales, anillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos.
- Por distribución de Agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.



CLASE B1

IMPUESTO DE...
-Cambio de titularidad sobre el aprovechamiento de cosas de esta...

ORDENANZAS MUNICIPALES

-Regulación de establecimientos para personas con discapacidad.
-Regulación de la tenencia y circulación de perros.
-Regulación de la tenencia y circulación de animales.
-Regulación de la tenencia y circulación de animales.
y aprobar por mayoría absoluta, el Grupo popular vota en contra, la modificación correspondiente de las siguientes:

IMPUESTOS

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Sucesos sin cédulas.

TASAS

- Por obtención de cédulas o extras.
- Por recogida de basuras e limpieza.
- Por servicios de Cementerio Municipal.
- Por prestación del servicio de Escuelas Especiales en establecimiento docente.
- Por prestación del servicio de Albergue Municipal.
- Por entrada de Vehículos a través de las actas y las reservas de la vía pública para aparcarlos exclusivos, cargos y descargas con mercancías de cualquier clase.
- Por utilización de Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Bañerías, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.
- Por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vertidos, guanterías, anillas, cadenas y otras instalaciones análogas.
- Por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o juegos, alanches en terrenos de uso público local, así como instalaciones callejeras y ambulancias y vehículos cinematográficos.
- Por distribución de Agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.



013126181

CLASE 8.ª**-Por ocupación de terreno de uso público local, con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose, caso de que no se produzcan, elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

3º.- **Aprobación si procede, Presupuesto General 2003, Universidad Popular, Residencia de Ancianos y Ayuntamiento.**-Examinado el expediente del Presupuesto de esta Corporación, formulado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

"PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2.003".-**INGRESOS****Capítulo Operaciones Corrientes**

1º Impuestos directos	653.200,00.-
2º Impuestos indirectos	385.000,00.-
3º Tasas y otros ingresos	373.480,37.-
4º Transferencias corrientes	617.311,70.-
5º Ingresos patrimoniales	83.850,00.-

Total oper. corrientes 2.052.842,07.-

Capítulo Operaciones de Capital

6º Enajenación de inversiones	284.316.-
7º Transferencias de capital	360.610,33.-
8º Activos financieros	12.521,08.-
9º Pasivos financieros	

Total oper. de capital 657.447,41.-

TOTAL INGRESOS 2.710.289,48.-

GASTOS**Capítulo Operaciones Corrientes**

Remuneración del personal	966.700,00.-
Gastos en bienes ctes y serv	597.735,30.-
Gastos financieros	13.900,00.-
Transferencias corrientes	255.224,00.-

Total oper. corrientes 1.833.559,30.-

Capítulo Operaciones de Capital

Inversiones reales	792.730,18.-
Transferencias de capital	24.000,00.-
Activos financieros	
Pasivos financieros	60.000,00.-

Total oper. de capital 876.730,18.-

TOTAL GASTOS 2710.289,48.-

Se formula pues, sin déficit inicial. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.



CLASE B.

Por ocupación de terreno de uso público local, con mareas, alfar, trifonías, tablas y otros elementos análogos, con finalidad recreativa.

A favor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose, tras de que no se produzcan, cerrado a definitiva el expediente hasta entonces provisional.

3.- Aprobación al procedimiento que se sigue, Proyecto General 3063, Universidad Popular, Hacienda de Antillas y Ayuntamiento.- Entendido el expediente del Proyecto de esta Corporación, tramitado por la Alcaldía-Primería, a favor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se usan al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

"RESUMEN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2007"

INGRESOS		GASTOS	
Capital Operaciones Corrientes		Capital Operaciones Corrientes	
1º Ingresos directos	622.180,00	8.000,00	8.000,00
2º Ingresos indirectos	187.000,00	197.132,50	197.132,50
3º Tasas y otros ingresos	373.600,37	13.000,00	13.000,00
4º Transferencias corrientes	617.211,70	382.334,00	382.334,00
5º Ingresos patrimoniales	23.820,00		
Total oper. corrientes	2.023.812,07	Total oper. corrientes	1.882.566,50
Capital Operaciones de Capital		Capital Operaciones de Capital	
6º Emisiones de deuda	284.310,00	Inversiones reales	791.730,10
7º Transferencias de capital	361.610,37	Transferencias de capital	24.000,00
8º Activos financieros	12.211,00	Activos financieros	60.000,00
9º Pasivos financieros		Pasivos financieros	60.000,00
Total oper. de capital	658.131,37	Total oper. de capital	915.730,10
TOTAL INGRESOS	2.681.943,44	TOTAL GASTOS	2.798.296,60

Se formula para ser leído y acordado con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre.



CLASE 8.ª



013126182

"PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR PARA 2.003.-"

INGRESOS

Capítulo Operaciones Corrientes

1º Impuestos directos	0.-
2º Impuestos indirectos	0.-
3º Tasas y otros ingresos	32.411,00.-
4º Transferencias corrientes	39.000,00.-
5º Ingresos patrimoniales	300,51.-

Total oper. corrientes 71.711,51.-

Capítulo Operaciones de Capital

6º Enajenación de inversiones	0.-
7º Transferencias de capital	48.851,30.-
8º Activos financieros	0.-
9º Pasivos financieros	0.-

Total oper. de capital 48.851,30.-

TOTAL INGRESOS 120.562,81.-

GASTOS

Capítulo Operaciones Corrientes

Remuneración del personal	76.552,00.-
Gastos en bienes ctes y ser	43.560,81.-
Gastos financieros	150,00.-
Transferencias corrientes	0.-

Total oper. corrientes 120.262,81.-

Capítulo Operaciones de Capital

Inversiones reales	300,00.-
Transferencias de capital	0.-
Activos financieros	0.-
Pasivos financieros	0.-

Total oper. de capital 120.562,81.-

TOTAL GASTOS 120.562,81.-

Se formula pues, sin déficit inicial. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Después de la deliberación, se aprueba el presente Presupuesto por unanimidad, con la asistencia de diez de los once miembros que componen esta Corporación.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las modificaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que es la que a continuación se detalla.



CLASE B

PRESUPUESTO GENERAL DE LA INVERSIÓN POPULAR PARA 1987

INGRESOS		GASTOS	
Capital Operaciones Corrientes		Capital Operaciones Corrientes	
1º Ingresos directos	0,-	Reintegración del personal	76.527,00,-
2º Ingresos indirectos	0,-	Gastos en bienes, cosas y servicios	47.500,81,-
3º Tasas y otros ingresos	21.411,90,-	Gastos financieros	128,00,-
4º Transferencias corrientes	38.000,00,-	Transferencias corrientes	0,-
5º Ingresos patrimoniales	300,21,-		
Total oper. corrientes	61.711,21,-	Total oper. corrientes	128.255,81,-
Capital Operaciones de Capital		Capital Operaciones de Capital	
6º Emisiones de inversiones	0,-	Inversiones en capital	200,00,-
7º Transferencias de capital	48.821,30,-	Transferencias de capital	0,-
8º Activos financieros	0,-	Activos financieros	0,-
9º Pasivos financieros	0,-	Pasivos financieros	0,-
Total oper. de capital	48.821,30,-	Total oper. de capital	200,00,-
TOTAL INGRESOS	110.532,51,-	TOTAL GASTOS	128.455,81,-

Se formula para, sin límite inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 30/1988, de 28 de Diciembre.



013126183

CLASE 8.ª

"PRESUPUESTO GENERAL DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS PARA 2.003.-"

<u>INGRESOS</u>	<u>GASTOS</u>
Capítulo Operaciones Corrientes	Capítulo Operaciones Corrientes
1º Impuestos directos 0.-	Remuneración del personal 100.150,00.-
2º Impuestos indirectos..... 0.-	Gastos en bienes corrientes y ser 86.861,00.-
3º Tasas y otros ingresos..... 85.600,00.-	Gastos financieros..... 300,00.-
4º Transferencias corrientes..... 80.000,00.-	Transferencias corrientes 150,00.-
5º Ingresos patrimoniales..... 750,00.-	
Total oper. corrientes 166.350,00.-	Total oper. corrientes 187.161,00.-
Capítulo Operaciones de Capital	Capítulo Operaciones de Capital
6º Enajenación de inversiones 0.-	Inversiones reales 4.500,00.-
7º Transferencias de capital 25.611,00.-	Transferencias de capital 0.-
8º Activos financieros..... 0.-	Activos financieros 0.-
9º Pasivos financieros 0.-	Pasivos financieros 0.-
Total oper. de capital..... 25.611,00.-	Total oper. de capital..... 4.500,00.-
<u>TOTAL INGRESOS..... 191.961,00.-</u>	<u>TOTAL GASTOS..... 191.961,00.-</u>

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre

Después de la deliberación, se aprueba el presente Presupuesto por unanimidad, con la asistencia de diez de los once miembros que componen esta Corporación.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que es la que a continuación se detalla:

- 1 plaza de Director de la Universidad.
- 1 plaza de Auxiliar Administrativa.
- 3 plazas de Monitor.
- 8 plazas de Monitores Curso.



PREPUESTO GENERAL DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS PARA 2002

INGRESOS		GASTOS	
Capital Operaciones Constantes		Capital Operaciones Constantes	
1º Ingresos directos	0,-	Formación del personal	100.150,00,-
2º Ingresos indirectos	0,-	Cargas en libros corrientes y act.	36.561,00,-
3º Tasas y otros ingresos	82.450,00,-	Cargas financieras	300,00,-
4º Transferencias corrientes	30.000,00,-	Transferencias corrientes	150,00,-
5º Ingresos patrimoniales	150,00,-		
Total oper. corrientes	112.750,00,-	Total oper. corrientes	187.161,00,-
Capital Operaciones de Capital		Capital Operaciones de Capital	
6º Ingresos de inversiones	0,-	Inversiones reales	4.500,00,-
7º Transferencias de capital	22.611,00,-	Transferencias de capital	0,-
8º Activos financieros	0,-	Activos financieros	0,-
9º Pasivos financieros	0,-	Pasivos financieros	0,-
Total oper. de capital	22.611,00,-	Total oper. de capital	4.500,00,-
TOTAL INGRESOS	135.361,00,-	TOTAL GASTOS	191.661,00,-

Se formula para, sin efecto judicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Diciembre

Tras de la deliberación, se aprueba el presente Presupuesto por unanimidad, con la asistencia de diez de los once miembros que componen esta Corporación.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las técnicas que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que en la que a continuación se detallan:



013126184

CLASE 8.ª**PERSONAL FUNCIONARIO:**

- Denominación del puesto

1 Secretario-Interventor	B	
2 Aux. Admón. General	D	
1 Aux. INTERVENCIÓN	D	Vacante
6 Policías Locales	D	Vacante (1)
1 Alguacil	E	Vacante
1 Enterrador-basurero D		Vacante

PERSONAL LABORAL FIJO

- Denominación del puesto

Aux. Administrativo	2
Encargado Mercado y Mat.	1
Encargado obras y P.E.R.	1

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Alguacil	1
Encargado Matadero	1
Servicio de limpieza	7
Fondo Social Europeo 1	
Educadoras	3
Guardas Rurales	2
Técnicos Inserción S.Educ	1
Peones cargo F.R.C.M.	4

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que a continuación se detalla:

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

- 1 plaza de Directora de la Universidad.
- 1 plaza de Auxiliar Administrativo.
- 5 plazas de Monitores.
- 8 plazas de Monitores Curso.



PERSONAL FUNCIONARIO

1	Alfabeto	E	Vacante
1	Encargado obras y F.E.L.	E	Vacante
1	Encargado Muebles y Mat.	D	Vacante (1)
2	Aux. Administrativo	D	Vacante
1	Comisario de Intervención	D	Vacante
1	Secretario-Inventar	B	
1	Comisario de Intervención	B	

PERSONAL LABORAL FIJO

1	Encargado obras y F.E.L.	E	Vacante
1	Encargado Muebles y Mat.	D	Vacante
2	Aux. Administrativo	D	Vacante

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

4	Forma cargo F.E.C.M.	E	Vacante
1	Técnicos Inmuebles S. Básic.	D	Vacante
2	Guardia Rural	D	Vacante
2	Excavadores	D	Vacante
3	Fuero Social (varios)	D	Vacante
7	Secretaría de limpieza	D	Vacante
1	Encargado de labranza	D	Vacante
1	Alfabeto	D	Vacante

Coordinadamente con aprobadas las bases de elección y las relaciones que integran el expediente, así como las plazas de personal que a continuación se detallan:

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

8	Plazas de Monitor Curso	E	Vacante
2	Plazas de Monitor	D	Vacante
1	Plaza de Auxiliar Administrativo	D	Vacante
1	Plaza de Director de la Universidad	D	Vacante



013126185

CLASE 8.ª

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que a continuación se detalla:

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

1 plaza de Cocinero.

1 plaza de Ayudante de Cocina.

3 plazas de Ordenanzas.

5 plazas de Limpiadoras.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150,4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos."

4º.- Aprobación si procede, ampliación delegación de funciones en la Diputación de Badajoz y al mismo tiempo confirmar y clarificar el alcance de anteriores acuerdos de delegación.- El Sr. Alcalde-Presidente informa que la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.



CLASE B*

Conjuntamente con aprobada las bases de elección y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que a continuación se detallan:

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

- 1 plaza de Cocinero
- 1 plaza de Ayudante de Cocina
- 2 plazas de Orlaneras
- 2 plazas de Limpieza

Este anuncio se expone al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 30/1988, de 28 de Diciembre, en relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1504 de la Ley 30/1988, de 28 de Diciembre, se remite copia de este Proyecto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al resto del Boletín Oficial de la provincia del número por copiar.

47.- Aprobada si procede, ampliación delegación de funciones en la figura de Badajoz y al mismo tiempo constituir y clasificar el número de anteriores artículos de delegación. El Sr. Alcalde-Presidente informa que la Ley 30/1988, de 28 de Diciembre, regula de las Entidades Locales prevé en el artículo 7 que las Entidades Locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las funciones de gestión, inspección, supervisión y ejecución de los ingresos de derecho público que les correspondan.

La delegación de las funciones mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el número y contenido de la delegación.

Al amparo de la provisión legal, este Ayuntamiento coordina oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las funciones de gestión y ejecución de los ingresos de derecho público que en la parte resolutoria de este dictamen se enuncian.



013126186

CLASE 8.ª

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

Ante las consideraciones precedentes, se cree conveniente delegar las competencias de gestión y recaudación de determinados ingresos y a la vez confirmar y ratificar la delegación de funciones aprobadas por el Ayuntamiento con anterioridad a esta fecha, completando y concretando en aquello que sea necesario los acuerdos posteriores.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión, recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- Tasa por tenencia y circulación de perros.
- Tasa por conservación y mejora de caminos rurales.
- Impuesto sobre gastos suntuarios.



Los entes locales, con especialidad a la presente fecha, el Ayuntamiento de Badajoz, en el ámbito de su gestión, la gestión de los ingresos locales mediante la adopción de las correspondientes cuentas pignoras.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 10 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, actuando por sus delegados las funciones de gestión, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tanto o no sujeta a tributación.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estos entes locales y los entes locales intermedios, han pasado de manifestar en ocasiones, la necesidad de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a facilitar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta competencia y la importancia que para el procedimiento definen tiene la seguridad por el órgano actuante es el competente, se otorga la mejor clasificación posible en que se refiere al alcance de las funciones concretas que se refieren por el ente delegado.

Ante las consideraciones precedentes, se cree conveniente delegar las competencias de gestión y recaudación de determinados ingresos y a la vez confirmar y ratificar la delegación de funciones atribuidas por el Ayuntamiento con especialidad a este ente local, complementando y perfeccionando en definitiva por sus entes locales los derechos pignoros.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primer.- Ratificar en el Pleno de la Diputación de Badajoz, en el ámbito de su gestión, en el ámbito de la Ley 50/1998, de 10 de diciembre, reguladora de las funciones de los entes locales, las funciones de gestión, recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- * Las por ensaña y enseñanza de centros.
- * Las por construcción y mejora de caminos rurales.
- * Impuesto sobre gastos sucesivos.



013126187

CLASE 8.ª

Sexto. Delegar para su cobro en ejecutiva:

- Concesión de Licencia de Obras e Instalaciones.
- Aplicación de Contribuciones Especiales de Pavimentación.
- Concesión Licencia de Apertura de Establecimientos.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Sanciones de tráfico policía municipal.

Segundo.- Especificar que, los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, alcanzan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:

- Actas Inspección Municipal.
- Tasa por la recogida de Basura a Domicilio.
- Impuesto Actividades Económicas Municipal.
- Impuesto sobre Bienes e Inmueble Urbanos y Rústicos.
- Ocupación Vía Pública de puestos, casetas de venta, ferias, así como industrias callejeras y ambulantes.
- Tasa por la prestación de solares sin cerrar o vallar.
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por entrada de vehículos a través de a acera.

Tercero.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo de Administración del O.A.R.

Cuarto.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

Quinto.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



- El Ayuntamiento podrá emitir instrucciones técnicas de carácter general y recibir, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/82, de 1 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Quinto.-** La gestión a través por la cual se realiza la presente delegación de funciones, se establece en un periodo de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cumplida de las dos administraciones, cualquier lugar sin efecto la citada delegación, lo que dará de notificar en un plazo no inferior a seis meses antes del vencimiento.
- Sexto.-** El Ayuntamiento podrá emitir instrucciones técnicas de carácter general y recibir, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/82, de 1 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Séptimo.-** El Ayuntamiento podrá concertar con el Organismo Autónomo de Recreación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actividades de actividades previsional, respecto a otros conceptos distintos de los señalados en el punto 1, con respecto a los términos señalados por el Consejo de Administración del O.A.R.
- Tasa por el traslado de solares sin obras a realizar.
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por el contrato de vehículos a través de un socio.
- Impuesto sobre Bienes e Inmuebles Urbanos y Rústicos.
- Impuesto Actividades Económicas Municipal.
- Tasa por la recogida de Basuras Urbanas.
- Ayuntamiento Municipal.
- Segundo.- Disponibles que, los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a este local, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 51 de la Ley 7/1982, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, siempre las finalidades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:
- Tasa por el contrato de vehículos a través de un socio.
 - Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
 - Tasa por el traslado de solares sin obras a realizar.
 - Impuesto sobre Bienes e Inmuebles Urbanos y Rústicos.
 - Impuesto Actividades Económicas Municipal.
 - Tasa por la recogida de Basuras Urbanas.
 - Ayuntamiento Municipal.



013126188

CLASE 8.ª

Sexto.- La presentación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 50 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

Séptimo.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 de la Ley 39/ 1988, de 28 de diciembre y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

Octavo.- Facultar al Sr. Alcalde para su firma.

Noveno.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

Décimo.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

El Pleno de la corporación debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerdan ampliar las delegaciones de funciones en la Diputación de Badajoz en todos sus puntos.

5º.- Cesión a la Junta de Extremadura de los terrenos donde se encuentra ubicado el Camping.- Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura un terreno de 1,931 Has, para la construcción de un Campamento Público de Turismo y hallado conforme por cuanto figuran en los documentos a que se refiere el artículo 110 del reglamento de Bienes y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan no sólo en beneficio de los habitantes del Termino Municipal sino también en los de la Comarca y Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vistos los artículos 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 109 y ss. del Reglamento de Bienes, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes (diez de los once que componen la corporación), se acuerda:

Segunda.- Remite copia de este acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, Área de Fomento de Obras, para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por finalizado el acto, levantándose el presente borrador del acta, siendo las veintinueve horas veintiseis minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como Secretario, doy fe.



CLASE B*

Texto.- La presentación de las solicitudes que se derivan de la delegación de funciones que contempla el presente artículo comportará el pago de una tasa consistente en el 4,2 por ciento en voluntaria y el 50 por ciento del recargo de equitativo en ejecutiva.

Último.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se somete al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidas.

Octavo.- Para el Sr. Alcalde para su firma.

Noventa.- El presente acuerdo habrá de remitirse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que por su parte se proceda a la notificación de la delegación ahora conferida.

Decimo.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.3 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre.

El Pleno de la Corporación, después de haber sido informado de todos sus miembros, acuerda aprobar las delegaciones de funciones en la Diputación de Badajoz en todas sus partes.

Sr. Cejudo e la Junta de Examinadores de las pruebas de acceso se encuentran aplicando el artículo 110 del Reglamento de Examen de Acceso a la Enseñanza Secundaria Obligatoria y el artículo 111 del Reglamento de Examen de Acceso a la Enseñanza Secundaria Obligatoria, para la convocatoria de un Concurso Público de Trabajos y Bajas con el fin de cubrir el puesto de profesor de las asignaturas de Historia y Geografía justificando que las bases por las que se celebró el concurso de acceso a la enseñanza secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por lo tanto, el Pleno de la Corporación, después de haber sido informado de todos sus miembros, acuerda aprobar las delegaciones de funciones en la Diputación de Badajoz en todas sus partes.

Por lo tanto, el Pleno de la Corporación, después de haber sido informado de todos sus miembros, acuerda aprobar las delegaciones de funciones en la Diputación de Badajoz en todas sus partes.



013126189

CLASE 8.ª

Primero.-Ceder gratuitamente a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, 1,931 Has. de superficie, terreno rústico, propiedad de este Ayuntamiento y procedentes de la Reversión de una parcela propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sita junto a la Presa de García de Sola, en el margen derecho del río Guadiana, cola del embalse de Orellana, pendiente de asignación de referencia catastral, calificado como bien patrimonial, con destino al fin exclusivo de construir un Campamento Público de Turismo.

Segundo.- El procedimiento se someterá a información pública por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Tercero.-Que se de cuenta a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

Cuarto.-Facultar al Sr. Alcalde D. Pedro Ledesma Flores, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2. de la Ley de Bases de Régimen Local, sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estima vulnerada.

6º.- Aprobación si procede, certificación nº 2 de la obra nº85/GE/2003, denominada Pavimentación y adecentamiento Avda de la Constitución, Avda de Extremadura y Otras.- Por el Sr. Presidente se presenta al Pleno para su aprobación si procede certificación nº 2 de la obra nº 85/GE/03 denominada "Pavimentación y adecentamiento Avda de la Constitución, Avda de Extremadura y Otras", que fue adjudicada a la empresa Construcciones Pérez Muñoz, la cual asciende a la cantidad de treinta mil cuatrocientos veintinueve euros con ochenta y nueve céntimos (30.429,89.-€)

El Pleno de la Corporación examinada la misma y encontrándola conforme, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación nº 2 de la obra nº 85/GE/03, denominada Pavimentación y Adecentamiento de Avda de la Constitución, Avda de Extremadura y Otras, por importe de treinta mil cuatrocientos veintinueve euros con ochenta y nueve céntimos.

Segundo.- Remitir copia de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, Área de Fomento de Obras, para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por finalizado el acto, levantándose el presente borrador del acta, siendo las veintiuna horas veinte minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como Secretario, doy fe.



CLASE B.

Primer.-Cobrar gratuitamente a la Comisión de Fomento de la Junta de Extremadura 1.931 Hrs. de sujeción, tanto en el caso de que el Ayuntamiento y procedente de la Realidad de una parcela propiedad de la Comisión Hidrográfica del Guadiana, sea junta la Faja de Guada de Seta, en el margen derecho del río Guadiana, con el embalse de Orellana, pendiente de asignación de terrenos estatales, calificados como bien patrimonial, con destino al fin exclusivo de construir un Campamento Público de Turismo.

Segunda.-El procedimiento se someterá a información pública por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Tercera.-Que se decrete la Dirección General de Administración Local de la Comisión de Presidencia de la Junta de Extremadura.

Cuarto.-Sustituir al Sr. Alcalde D. Pedro Ledesma Flores, por su esposa y representante del Ayuntamiento, a efectos de las certificaciones de obra, tramitadas por cinco días hábiles a que hace referencia el artículo 62.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya resuelto el Ayuntamiento expuesto la normativa que ordena subvenciones.

Quinto.-Aprobación al proyecto de certificación nº 3 de la obra nº 8207/2003, denominada "Fomento y adecuación de la Comarca de la Extremadura, Avda de Extremadura y Ovar". Por el Sr. Presidente se presenta el caso para su aprobación al procedimiento nº 3 de la obra nº 8207/2003 denominada "Fomento y adecuación de la Comarca de la Extremadura y Ovar", que fue adjudicada a la empresa Constructora Pérez Matos, la cual atiende a la cantidad de 1.000.000,00 euros con IVA y 1.000.000,00 euros con IVA y 1.000.000,00 euros con IVA.

El Pleno de la Corporación examina la misma y acordó aprobarla, por unanimidad de todos sus miembros presentes acordando:

Primer.-Aprobar la certificación nº 3 de la obra nº 8207/2003, denominada "Fomento y adecuación de la Comarca de la Extremadura y Ovar" por importe de treinta mil cuatrocientos veintinueve euros con ochenta y nueve céntimos.

Segunda.-Remitir copia de este acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, Área de Fomento de Ovar, para su conocimiento y efecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por finalizado el acto, levantándose el presente boletín del acto, siendo las veintinueve horas veinte minutos del día el principio señalado de todo lo cual como Secretario, doy fe.



013126190

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.

ASISTENTES:

Presidente:

Don Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

Don Clemente Prieto Rayo.

Don Jerónimo Ledesma Molina.

Don Manuel Sánchez Andreu.

Don. José Manuel Rayo Cabanillas

Doña. Paula López Aguilar.

Doña. M^a Felisa Fernández Sánchez.

Doña Belén Prieto Benitez.

Doña. Ángela Flores Sanroman.

Doña. M^a. José Cano Zúñiga.

Secretario:

Don José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias (Badajoz), sito en Plaza de España, 1, siendo las veinte horas treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil tres, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia el Sr. Concejel D. José C. de Calis Porro.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan

redactados:

1º.- Aprobación si procede del acta de la sesión extraordinaria celebrada el veintiuno de octubre de dos mil tres.- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de octubre de dos mil tres. No habiendo objeciones es aprobada por unanimidad.

2º.- Aprobación si procede, Pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta del bar estación de autobuses. El Alcalde-Presidente manifiesta que siendo el Ayuntamiento propietario de un local situado en el complejo de la Estación de Autobuses, destinado a bar, calificado como bien patrimonial, el Ayuntamiento desea arrendarlo mediante la forma de subasta, siendo favorable los informes emitidos al respecto, presenta al Pleno de la Corporación para su aprobación si procede el Pliego de Cláusulas económico-administrativas para regir la subasta del bar en la Estación de Autobuses.



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA TRINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.

En el Salto de Agua de este Ayuntamiento de Talavera (Badajoz), sito en Plaza de España, a las veinte horas treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil tres, se reúnen los señores concejales al margen, tales componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Lezana Flores, asistido de mi el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados:

Exposo en su momento el Sr. Concejil D. José C. de Cádiz.

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, acuerda lo siguiente:

1.- Aprobación el proceso de la sesión extraordinaria celebrada el veintinueve de octubre de dos mil tres. Por el Sr. Presidente se propone al Pleno que se acuerde la aprobación de la sesión extraordinaria celebrada el día treinta de octubre de dos mil tres. Los señores concejales presentes en la sesión extraordinaria celebrada el día treinta de octubre de dos mil tres, se pronuncian a favor de la aprobación de la sesión extraordinaria celebrada el día treinta de octubre de dos mil tres.

2.- Aprobación el proceso de la sesión extraordinaria celebrada el día treinta de octubre de dos mil tres. Por el Sr. Presidente se propone al Pleno que se acuerde la aprobación de la sesión extraordinaria celebrada el día treinta de octubre de dos mil tres. Los señores concejales presentes en la sesión extraordinaria celebrada el día treinta de octubre de dos mil tres, se pronuncian a favor de la aprobación de la sesión extraordinaria celebrada el día treinta de octubre de dos mil tres.



013126191

CLASE 8.ª

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros aprueba el Pliego de Cláusulas económico-administrativas.

Pliego de Cláusulas económico-administrativas.

1.-Objeto del Contrato.

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento mediante subasta del siguiente bien de propiedad Municipal, calificado como bien patrimonial.

Local destinado a Bar situado en la Estación de Autobuses..

2.-Tipo de Licitación

El canon del arrendamiento se fija en 3.000.- euros, pagaderos a razón 1.000 euros anuales a partir de segundo año.

El canon podrá ser mejorado al alza.

3.-Duración del Contrato.

La duración del contrato de arrendamiento se fija por un periodo de cinco años. El Ayuntamiento se obliga a entregar al arrendatario el uso o goce del bien dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, mediante el otorgamiento del contrato administrativo.

4.-Fianza Provisional Definitiva.

A.-Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de sesenta.(60.) Euros.

B.-Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico en aval prestado en algunos por algunos de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Créditos y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

C.-La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta. En lo supuesto de presunción de temeridad será retenida la garantía a los empresarios comprendidos en la misma.



El Pleno de la Corporación por unanimidad de los votos mínimos que se requieran para la aprobación del presente Reglamento de Contratos Administrativos.

El presente Reglamento de Contratos Administrativos se aprueba en su totalidad y se declara de aplicación inmediata.

1.- Objeto del Contrato.

Constituye el objeto del contrato, el establecimiento mediante subasta pública del siguiente bien de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial:

Local destinado a bar situado en la Estación de Autobuses, s/n, en el barrio de San Juan, en el término municipal de Badajoz, con una superficie de 1.000 metros cuadrados.

2.- Tipo de Licitación.

El tipo de adjudicación se fija en 2.000 euros, pagaderos a razón de 1.000 euros anuales a partir de agosto año.

El contrato podrá ser reformado al alza.

3.- Duración del Contrato.

La duración del contrato de arrendamiento se fija por un período de cinco años. El Ayuntamiento se obliga a entregar el arrendamiento el día 1 de agosto de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, mediante el otorgamiento del contrato administrativo.

4.- Garantía Provisional Definitiva.

A.- La licitación deberá constituir una garantía provisional de sustrata (60%) Euros, al momento de presentar la oferta.

B.- Dicha garantía deberá ser constituida en metálico en un valor prestado en alguna por algunos de los bancos: Caja de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizadas para operar en España o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el territorio de caución.

C.- La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo el incluido en la propuesta. En la propuesta la prestación de garantía será recibida la garantía a los compromisos comprendidos en la misma.



013126192

CLASE 8.ª

D.-El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del tipo de adjudicación que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional.

5.-Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6.-Condiciones Especiales.

Serán derechos generales del adjudicatario:

- Explotar el Bar de la Estación de Autobuses..

Serán deberes generales del adjudicatario:

a) Prestar el servicio del modo dispuesto en la adjudicación o que se ordene posteriormente por la Corporación adjudicante.

b) Admitir el goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

c) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación indebidamente.

d) No enajenar bienes afectos al servicio que hubieran de revertir en la entidad adjudicataria, ni grabarlos, salvo autorización expresa de la Corporación.

e) Ejercer por sí el servicio y no concederlo ni pasarlo a terceros sin la anuencia de la Corporación, en la circunstancia que señala el párrafo segundo del art. 52 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

f) Sufragar todos los gastos inherentes al servicio y su funcionamiento objeto de la adjudicación, entre ellos lo de formalización del contrato y de formación del expediente, así como cuantos impuestos estatales y locales se devenguen durante la vigencia del presente contrato, si bien el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) formará parte del precio de adjudicación de cada año.

g) Obtener cuantas autorizaciones, proyectos y licencias le sean exigibles para la adecuada puesta en funcionamiento del servicio.

h) Cumplir escrupulosamente las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicte sobre el funcionamiento de este tipo de actividad por los órganos competentes, sobre los aspectos técnicos, sanitarios y de seguridad o de cualquier otra índole.



CLASE B.^a

D-El adjudicatario será obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del tipo de adjudicación por cada de obra, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional.

3.-Costas.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

4.-Condiciones Especiales.

Señalarán las condiciones especiales del adjudicatario.

Se fijará el Bar de la Estación de Ansoáin.

Señalarán demás garantías del adjudicatario.

a) Prestar el servicio del modo dispuesto en la adjudicación o que se ordene posteriormente por la Corporación adjudicante.

b) Admitir el pago del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

c) Indemnizar a favor de los daños que los daños que las obras ocasionen el funcionamiento del servicio, salvo si se hubiera producido por actos realizados en cumplimiento de sus deberes inherentes por la Corporación adjudicante.

d) No causar daños al servicio que justifiquen la suspensión de su funcionamiento en la entidad adjudicante, ni, en su caso, salvo autorización expresa de la Corporación.

e) Ejecutar por el servicio y no comoverlo ni pararlo a terceros sin la autorización de la Corporación, en la circunstancia que señala el párrafo segundo del art. 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

f) Señalar todas las partes inherentes al servicio y su funcionamiento objeto de la adjudicación, entre ellas lo de formalización del contrato y de formación del expediente, así como cuantos impuestos estatales y locales se devenguen durante la vigencia del presente contrato, así como el impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) formal para el precio de adjudicación de cada año.

g) Otorgar cuantos autorizaciones, permisos y licencias le sean exigibles para la ejecución plena en funcionamiento del servicio.

h) Cumplir estrictamente las disposiciones vigentes o que en el futuro se dicten sobre el funcionamiento de este tipo de actividad por los órganos competentes sobre los aspectos técnicos, sanitarios y de seguridad o de cualquier otra índole.



013126193

CLASE 8.ª

i) Permitir que en cualquier momento la Alcaldía y por su delegación quien le represente, inspeccione el estado de conservación y funcionamiento de todas las instalaciones y adoptar las medidas que en su caso le indique.

j) Suscribir con Compañía Aseguradora de carácter nacional, la correspondiente póliza que cubra los gastos de incendio y los daños catastróficos, así como aquellos otros que el adjudicatario a su juicio deba asegurar, que pudieran afectar los bienes objetos de adjudicación. Esta póliza debe ser presentada previamente a la formalización del oportuno contrato de adjudicación. Anualmente el adjudicatario justificará la vigencia de la misma, mediante la presentación del correspondiente recibo.

k) La elección del mobiliario y decoración se hará conjuntamente entre un representante nombrado por el Ayuntamiento y el adjudicatario.

l) El suministro del alumbrado y agua local, así como los gastos de teléfono serán a cuenta del adjudicatario.

m) Mantener y limpiar el local y terreno ocupado en su caso por los veladores y sillas e higienizar reglamentariamente la vajilla a utilizar, siendo de su costa todas las responsabilidades a que hubiera lugar por los desperfectos que se puedan causar en el local por su culpa o negligencia.

n) El arrendatario no queda en relación de dependencia, a los efectos del Art. 120 y ss. del Código Penal, respecto del Ayuntamiento.

7.-Proposiciones de Documentación Reglamentaria.

1.-Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL ARRIENDO MEDIANTE SUBASTA DEL BAR DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS

con el siguiente modelo:

"D.....mayor de edad, con domicilio enD.N.I.....en nombre propio (o en representación decomo acredita por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el tablón de anuncios con fecha toma parte en la misma, comprometiéndose arrendar el bien en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

11.-Carácter del Contrato. Lugar, fecha y firma."

2.-Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.



1) El presente se en cualquier momento la Alcalde y por su delegación quien le represente, inspecciona el estado de conservación y cumplimiento de todas las instalaciones y equipos las medidas que en su caso le indique.

2) Prestar con Compañía Aseguradora de carácter nacional, la correspondiente póliza que cubra los gastos de incendio y las fallas constructivas, así como cualquier otro que el adjudicatario a su juicio deba asegurar, que pagará al menos los límites objeto de adjudicación. Esta póliza debe ser presentada previamente a la formalización del oportuno contrato de adjudicación. Asimismo el adjudicatario justificar la vigencia de la misma, mediante la presentación del correspondiente recibo.

3) La elección del mobiliario y decoración se hará conjuntamente entre un representante nombrado por el Ayuntamiento y el adjudicatario.

4) El mobiliario del albarán y agua local, así como los gastos de teléfono serán a cargo del adjudicatario.

5) Mantener y limpiar el local y terreno ocupado en su caso por los vehículos y sillas e implementos reglamentarios la vajilla y sillas, siendo de su costa todas las responsabilidades a que hubiere lugar por los desperfectos que se puedan causar en el local por su culpa o negligencia.

6) El mobiliario no queda en régimen de dependencia, a los efectos del Art. 120 y su del Código Penal, respecto del Ayuntamiento.

7-Proposiciones de Documentación Reglamentaria.

7-1.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el texto:

PROPUESTA PARA TOMAR PARTE EN EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE SUBASTA DEL BAR DE LA ESTACIÓN DE AUTOMÓVILES CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TAL ARRIPIAS

con el siguiente modelo:

Yo, D. N.º _____ mayor de edad, con domicilio en _____ en tanto pago (o en representación de _____ como apoderado) contrato de la concesión de subasta convocada en el tablón de anuncios con fecha _____ para el fin de arrendar el local de _____ en el barrio de (letra y _____ con punto en la misma, comprendidos los muebles de _____ con arreglo al pliego de cláusulas económicas-administrativas que se está integrando.

Laque, local y firma.

7-2.- Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autografiada.



013126194

CLASE 8.ª

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Art. 23 el Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean aplicables atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público y organismo profesional cualificado.

8.-Presentación de Proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo del diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el tablón de anuncios, desde las nueve a catorce horas.

9.-Apertura de Plicas.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las catorce horas del sexto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el arriendo con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Corporación cuanto estime respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

10.-Adjudicación Definitiva.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo del quince días hábiles.

11.-Carácter del Contrato.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrará:



b) Decisión junta de no haberse iniciado en las causas de responsabilidad incompatibles previstas en el Art. 23 del Reglamento General de Contratos del Estado de 22 de noviembre de 1975, en cuanto se haya aplicado respecto al objeto del contrato.

c) Recargos sancionatorios de haber depositado la fianza provisional.

d) Excepciones de poder, si se aplica en representación de otra persona, legalmente en su caso, y mandato por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Excepciones de constancia de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, cuando conste una sociedad de esta naturaleza.

f) Decisión expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, o cuando exista insolvencia judicial, administrativa, hitoario público y organismo profesional cualificado.

8.- Tramitación de Proposiciones.

Las proposiciones se procesan en el Secretario del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación, en el tablón de anuncios, desde las nueve a catorce horas.

9.- Actura de Plazo.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las catorce horas del sexto día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la oferta pública y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el contrato con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y las licitadoras podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito ante la Corporación cuanto estimen oportuno a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás oportuno y adjudicación provisional.

10.- Adjudicación Definitiva.

Decretada escrita la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de diez días hábiles.

11.- Carácter del Contrato.

El contrato que resulta de las presentes cláusulas tiene naturaleza mixta y se regirá:



013126195

CLASE 8.ª

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, Ley 13/1995 de 18 de mayo y Reglamento de 25 de noviembre de 1975, y artículo 111 y ss. del Texto Refundido de Régimen Local de 1986.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.

3º.- Aprobación si procede resolución por mutuo acuerdo del Convenio de colaboración para la ampliación del edificio de la Casa de la Cultura.-El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación que con fecha once de septiembre de dos mil dos, se firmó con la Consejería de Cultura un convenio de colaboración para la ampliación de edificio para Casa de la Cultura, y de acuerdo con la cláusula decimoctava del Convenio, la fecha de vencimiento del mismo será el quince de noviembre de dos mil tres, y ante la imposibilidad de llevar a cabo las actuaciones dentro del plazo estipulado, es por lo que se hace necesario la resolución del mismo.

El Pleno de la Corporación estudiado el convenio de resolución por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Aprobar el modelo de convenio para la resolución por mutuo acuerdo del convenio de colaboración para la ampliación de edificio para Casa de la Cultura en Talarrubias, en todas sus cláusulas.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Tercero.- Remitir copia de este acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para su conocimiento y efectos.

4º.- Aprobación si procede, modificación propuesta Plan de inversiones 2004, de la Diputación Provincial.- El Sr Presidente informa a Pleno de la Corporación que se ha recibido circular del Área de Fomento de Obras y Servicio de la Diputación Provincial, en la que manifiesta que la propuesta aprobada por el Pleno de esta Corporación el pasado día quince de septiembre para el Plan de Inversiones en obras de Infraestructura y Equipamiento anualidad 2004 debe fraccionarse y al menos una de ellas tiene que ser de la contempladas como deficitarias en la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales, por lo que propone una nueva actuación consistente en la construcción de nichos en el Cementerio Municipal.



CLASE B1

El presente artículo se propone, con carácter de urgencia, modificar y actualizar el artículo 111 y el artículo 112 del Texto Refundido de Régimen Local de 1985, y la Ley de Contorno de las Administraciones Públicas, Ley 13/1985 de 18 de mayo y el artículo 111 y el artículo 112 del Texto Refundido de Régimen Local de 1985.

b) En cuanto a sus efectos y extensión por la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de

2ª.- Aprobada el presente artículo por tanto acuerdo del Consejo de

El Pleno de la Corporación estudia el convenio de resolución por unanimidad de todos

Primera.- Aprobar el modelo de convenio para la resolución por tanto acuerdo del

Segunda.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente Don Teodoro I. de la Fuente para la firma de

Tercera.- Facilitar copia de este acuerdo a la Corporación de Cultura de la Junta de

4ª.- Aprobada el presente artículo, modificada propuesta Pleno de inversiones 2004, de la



013126196

CLASE 8.ª

El Pleno de la corporación debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Aprobar las siguientes inversiones:

Obra denominada "Plaza de Toros", con un presupuesto de Cincuenta y siete mil euros.
Obra denominada " Construcción de nichos en Cementerio Municipal", con un presupuesto de treinta mil euros.

Segundo.- Los Proyectos serán redactados por Técnicos de la Diputación.

Tercero.- El Ayuntamiento ejecutará las obras por Administración, con sus propios medios y/o la colaboración parcial de empresas.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por finalizado el acto, levantándose el presente borrador del acta, siendo las veinte horas cincuenta y cinco minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como Secretario, doy fe.



El Pleno de la corporación debida el tema por unanimidad de todos sus miembros

Primeros.- Aprobar las siguientes inversiones:

Una denominada "Plan de Tasa", con un presupuesto de Cincuenta y siete mil euros.
Una denominada "Contratación de obras en Camarero Municipal", con un presupuesto de treinta mil euros.

Segunda.- Los proyectos serán redactados por Técnico de la Diputación.

Tercera.- El Ayuntamiento ejecutará las obras por Administración, con sus propios medios y/o la colaboración parcial de empresas.

Cuarta.- Faculta al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por finalizado el acto, levantándose el presente acta, siendo las veinte horas cincuenta y cinco minutos del día en principio señalado de este día, como Secretario, hoy fecha.



013126197

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

Extremadura aprueba, por acuerdo unánime de todos los grupos políticos con representación en el Parlamento de Extremadura, el Proyecto de Ley Orgánica de Transferencia de Competencias a las Comunidades Autónomas, que permite el desarrollo de las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de Educación, Sanidad y Justicia.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

D.ª. M.ª Felisa Fernández Sánchez.

D. Jerónimo Ledesma Molina.

D. Manuel Sánchez Andreu.

D. José C. de Celis Porro.

D. José Manuel Rayo Cabanillas.

D. Clemente Prieto Rayo.

D.ª. Belén Prieto Benitez.

D.ª. Ángela Flores Sanroman.

D.ª. M.ª José Cano Zúñiga.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veinte horas treinta minutos del día once de diciembre de dos mil tres, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia la Sra. Concejala D.ª. Paula López Aguilar.

Antes de dar comienzo la sesión el Presidente, propone conste en acta dar la más sentida condolencia al concejal D. José C. de Celis Porro y familia por el fallecimiento de su hermano político de D. Juan Manuel Serrano Méndez, por

tan trágica pérdida.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.º.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el día treinta de octubre de dos mil tres.- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión de fecha treinta de octubre de dos mil tres. No habiendo objeción es aprobada por unanimidad.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CEBERRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

En el Salón de Actos de esta Gran Comisión, sito en Plaza de España, 1, de Talavera (Badajoz), a las veinte horas treinta minutos del día once de diciembre de dos mil tres, se reúnen los señores del teniente, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledezma Flores, asistido de un el secretario y el sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Existe en asistencia la Srta. Concejala Dña. Paula López Aguilón.

Antes de dar comienzo la sesión el Presidente propone como en acta dar la más amplia conformidad al concejal D. José C. de Cádiz Pardo y familia por el fallecimiento de su hermano político de D. Juan Manuel Serrano Méndez, por

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledezma Flores.

Concejales:

D. Sr. Félix Fernández Sánchez

D. Juanjo Ledezma Méndez

D. Manuel Sánchez Astiano

D. José C. de Cádiz Pardo

D. José Manuel Razo Colmenero

D. Clemente Prieto Razo

D. Belén Prieto Domínguez

D. Ángela Flores Serrano

D. Sr. José Cano Xáñga.

Secretaría:

D. José Serrano Prieto

las siguientes pautas:

1.- Segunda se hace lectura de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose regularmente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el día treinta de octubre de dos mil tres. Por el Sr. Presidente se pregunta si hay por hacer objeción al acta de la sesión de fecha treinta de octubre de dos mil tres. No habiendo objeción se aprueba por unanimidad.



013126198

CLASE 8.ª

2ª.-Declaración Institucional de rechazo al llamado "Plan Ibarretxe".- El Sr. Alcalde-Presidente informa, que el pasado día trece de noviembre, el Pleno de la Asamblea de Extremadura aprobó, por acuerdo unánime de todos los grupos políticos con representación parlamentaria, una Declaración Institucional de rechazo al llamado "Plan Ibarretxe", que transcrito literalmente dice así:

1ª.- La Asamblea de Extremadura muestra su rechazo al "Plan Ibarretxe". Hoy más que nunca se hace necesario el consenso que posibilitó la transición a una sociedad plural, democrática y abierta.

2ª.- La Asamblea de Extremadura rechaza el ataque de los nacionalistas vascos al estado de derecho y la destrucción del marco de convivencia, plasmados en el llamado "Plan Ibarretxe", reafirmando el derecho tanto a la identidad vasca como a la extremeña, que junto a todas las identidades de España son compatibles con lo establecido en nuestra Constitución; al tiempo que hace un llamamiento a los sectores económicos, sociales, intelectuales, asociaciones y plataformas de defensa de la libertad de los extremeños para que manifiesten el mismo rechazo.

3ª.- La Asamblea de Extremadura insta a la Junta de Extremadura a que apoye al Gobierno de la Nación, a las Diputaciones de Álava y Navarra, en la defensa del orden constitucional y estatutario del País Vasco y la vigencia del Estado de Derecho.

4ª.- La Asamblea de Extremadura exige la retirada del "Plan Ibarretxe" porque no se ajusta, ni en las formas que se han utilizado para su tramitación, ni en los contenidos al marco constitucional y rompe los consensos básicos que todos aceptamos al aprobar la Constitución y los compromisos que, como demócratas, consensuamos en ese gran concierto de voluntades que fue el Estatuto de Autonomía.

5ª.- Consideramos que el Gobierno Vasco tiene que recuperar el diálogo con el Gobierno de España y con todas las fuerzas democráticas y con a sociedad, lo que ha de permitir seguir desarrollando el Estatuto de Autonomía dentro del marco constitucional. Diálogo que deberá basarse en la lealtad constitucional y en la renuncia a planteamientos unilaterales de ruptura política e institucional.

6ª.- La Asamblea de Extremadura se compromete a realizar todos los esfuerzos posibles que permitan que las fuerzas políticas y democráticas de este país concentren sus recursos en el rechazo a toda forma de violencia, al tiempo que rechazamos el chantaje permanente al que está sometido el pueblo vasco por una parte minoritaria de la sociedad que no tiene más argumento que el uso de la fuerza.



013126199

CLASE 8.ª

El Pleno de la corporación debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Adherirse a la Declaración Institucional de rechazo al llamado "Plan Ibarretxe", elaborada por la Asamblea de Extremadura.

Segundo.- Que se envíe copia de este acuerdo a la Junta de Extremadura, al Gobierno de la Nación y a las Diputaciones de Álava y Navarra.

3º.- Aprobación si procede, solicitud de ayudas al empleo público conforme al Decreto 46/2002, de 16 de abril, modificado por el Decreto 192/2003 de 18 de noviembre.- El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación que de acuerdo con el artículo 9 punto 1, del Decreto 46/2002 de 6 de abril, de la Consejería de Trabajo, de la Junta de Extremadura, por el que se regulan las ayudas al empleo público local, establece que el plazo de presentación de solicitudes para el año 2004, será el mes de diciembre de 2003, toda solicitud presentada fuera de este plazo no será tenida en cuenta, por lo que presenta al Pleno la memoria de solicitud de once desempleados con cargo al Decreto anteriormente mencionado.

El Pleno de la Corporación Municipal vista la memoria descriptiva realizada al efecto y encontrándola conforme, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Solicitar a la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional de la Consejería de Trabajo, el otorgamiento de una subvención para hacer frente a la contratación de once desempleados, conforme al Decreto 46/2002 de 16 de abril, de acuerdo con la Memoria Descriptiva redactada al efecto, la cual se adjunta al expediente.

Segundo.- Remitir certificación de este acuerdo a la Consejería de Economía y Trabajo, Dirección General de Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

4º.- Aprobación si procede, delegación en el Organismo Autónomo de Recaudación, la petición de la compensación a favor de este Ayuntamiento por la pérdida ingresos I.A.E.- El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación que ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito del O.A.R, en el cual se nos informa que el Ministerio de Hacienda ha publicado l orden 3154/2003 de 12 de noviembre por la que se establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.



El Pleno de la Corporación debilita el tema por unanimidad de todos sus miembros

Primer.- Adhucos a la Dirección Insitucional de ecología al llamado "Plan Barroco", elaborada por la Asamblea de Extremadura.

Segunda.- Que se envíe copia de este acuerdo a la Junta de Extremadura, al Gobierno de la Región y a las Diputaciones de Alentejo y Beirute.

3.- Aprobada el proceso, solicitud de ayuda al empleo público conforme al Decreto 46/2002, de 16 de abril, modificado por el Decreto 17/2003 de 18 de noviembre. El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación que de acuerdo con el artículo 9 punto 1 del Decreto 46/2002 de 16 de abril, de la Consejería de Empleo, de la Junta de Extremadura, por el que se regulan las ayudas al empleo público local, establece que el plazo de presentación de solicitudes para el año 2004, será el mes de diciembre de 2003, toda solicitud presentada fuera de este plazo no será tenida en cuenta, por lo que presenta al Pleno la memoria de solicitud de una dotación con cargo al Decreto anteriormente mencionado.

El Pleno de la Corporación Municipal vota la memoria descriptiva realizada al efecto y encarecimiento por unanimidad de todos sus miembros presentada según:

Primer.- Solicitar a la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional de la Consejería de Empleo, el organismo de una subvención para hacer frente a la contratación once desempleados, conforme al Decreto 46/2002 de 16 de abril, de acuerdo con la memoria descriptiva realizada al efecto, la cual se adjunta al expediente.

Segunda.- Realizar concesión de este acuerdo a la Consejería de Empleo y Trabajo, Dirección General de Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercera.- Solicitar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Antonio Flores, para la firma de estos documentos se relacionan con el tema.

4.- Aprobada el proceso, delegación en el Organismo Autónomo de Recaudación de la pérdida de la compensación a favor de este Ayuntamiento por la pérdida ingresos I.I.T.- El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación que ha tenido cuenta en este Ayuntamiento escrito del O.A.R. en el cual se nos informa que el Ministerio de Hacienda ha publicado el orden 31/4/2003 de 12 de noviembre por la que se establece el plazo de ratificación de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del impuesto sobre Actividades Económicas.



013126200

CLASE 8.ª

El Ayuntamiento tiene delegada la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

La Orden Hac/3154/2003, de 12 de noviembre establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece los plazos de remisión de la información para el cálculo de la compensación definitiva.

El apartado 2.º posibilita la delegación de la solicitud de la compensación por parte de los ayuntamientos en otras entidades supramunicipales en los que tengan encomendada la gestión recaudatoria del I.A.E., por lo que propone al pleno de la corporación la delegación de petición.

El Pleno de la corporación debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, la petición de la compensación a favor de este Ayuntamiento motivada por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al año 2003, en las condiciones que establezca la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

Segundo.- De dicho acuerdo se de traslado al Organismo Autónomo de Recaudación para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

5.ª.- Adjudicación de 799 m², mediante subasta pública, procedentes de la Dehesa de Mingo Nieto, de titularidad municipal.- Reunida la mesa de Contratación el día veintisiete de noviembre de dos mil tres, para la adjudicación mediante subasta pública de Bienes de Propios, para uso industrial, acuerda proponer al órgano de adjudicación 799 m² a D. Pedro Izquierdo Corvillo.

El Pleno de la Corporación a propuesta de la Mesa de Contratación por unanimidad de todos sus miembros acuerda adjudicar a D. Pedro Izquierdo Corvillo 799 m², procedentes de la Dehesa de Mingo Nieto de propiedad municipal para uso industrial.



El Ayuntamiento de Badajoz delega la gestión casual del Impuesto sobre Actividades Económicas en el Organismo Autónomo de Recreación de Badajoz.

La Orden HAN/214/2003, de 12 de noviembre establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La disposición adicional décima de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece los plazos de remisión de la información para el cálculo de la compensación definitiva.

El apartado 2.º establece la delegación de la gestión de la compensación por parte de los ayuntamientos en otros entes locales supramunicipales en los que tengan reconocida la gestión económica del I.A.E. por lo que propone al pleno de la corporación la delegación de gestión.

El Pleno de la corporación define el tema por unanimidad de todos sus miembros.

Primer.- Dejar en el Organismo Autónomo de Recreación de la Diputación de Badajoz la gestión de la compensación a favor de este Ayuntamiento derivada por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al año 2001, en las condiciones que establece la Dirección General de Fondos Comunitarios y Función Territorial.

Segunda.- En dicho acuerdo se da traslado al Organismo Autónomo de Recreación para su conocimiento y efectos.

Tercera.- Votada al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Latorre Fimia, para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

5.- Adjudicación de 799 m², mediante subasta pública procedente de la Dreta de Muga Reta, de Badajoz municipal.- Remita la mesa de Comarcal el día veintinueve de noviembre de dos mil tres, para la subasta pública de Muga de Propio, para un industrial, nueva parcela al órgano de adjudicación 799 m² a D. Pedro Latorre Corvillo.

El Pleno de la Corporación a propuesta de la Mesa de Comarcal por unanimidad de todos sus miembros acuerda adjudicar a D. Pedro Latorre Corvillo 799 m², parcelas de la Dreta de Muga de Propio de parcelas municipales para uso industrial.



013126201

CLASE 8.ª

6º.- Adhesión si procede, al proyecto del Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo.- La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene como principio básico promover la solidaridad entre los pueblos y fundamentalmente con los más necesitados, por este motivo se ha creado el Fondo Extremeño de Local de Cooperación al Desarrollo, FELDOCE, constituido en Marzo de 2002, organismo sin ánimo de lucro e integrado por Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y las Diputaciones Provinciales, con la participación de otras entidades públicas y privadas de la Región que tiene como objetivo contribuir al desarrollo de los países de "tercer mundo" y sensibilizar a la sociedad extremeña sobre los problemas y las causas que genera el subdesarrollo en esos países.

El Fondo Extremeño Local de Cooperación al desarrollo es un instrumento más de cooperación descentralizada, compatible y complementaria con los mecanismos y actuaciones de cooperación internacional al desarrollo que se realizan desde el ámbito local y cuenta con el apoyo y participación de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

La Cooperación al Desarrollo desde el Fondo Extremeño pretende dar prioridad a las iniciativas que fomenten el municipalismo, la descentralización, la participación ciudadana, el desarrollo local, los derechos humanos y el desarrollo sostenible, intentando abordar las causas estructurales de la pobreza y sensibilización a la opinión pública de la realidad del "tercer mundo".

Por todo ello, el Sr. Alcalde propone la adhesión al Fondo Extremeño de Local de Cooperación al Desarrollo.

El Pleno de la corporación estudiado el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- La adhesión como miembro de pleno derecho del Ayuntamiento de Talarrubias al Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo.

Segundo.- Nombrar a D. Pedro Ledesma Flores Alcalde-Presidente, como representante del Ayuntamiento en el Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo.

Tercero.- La aportación, por parte del Ayuntamiento, como cuota anual para el cumplimiento de los objetivos de FELCODE de 0,10 € por habitante.

Cuarto.- Que se envíe el presente acuerdo a la sede el Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo, sita en calle Godofredo Ortega y Muñoz, 1 Local 11 de Badajoz, para su conocimiento y efectos.



57.- Aprobada el presente el proyecto del Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo. La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene como principio básico promover la solidaridad entre los pueblos y fuertemente con los más necesitados, por este motivo se crea el Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo, FLELOL, con el fin de integrar en el año 2004, organizando un grupo de trabajo por Ayuntamiento Mancomunidades de Mérida y las Diputaciones Provinciales, con la participación de otras entidades públicas y privadas de la Región que tiene como objetivo contribuir al desarrollo de los países de "tercer mundo" y sensibilizar a la sociedad extremeña sobre los problemas y las causas que generan el subdesarrollo en esos países.

El Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo es un instrumento más de cooperación descentralizada, compatible y complementaria con los mecanismos y actividades de cooperación internacional al desarrollo que se realizan desde el ámbito local y cuenta con el apoyo y participación de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

La Cooperación al Desarrollo desde el Fondo Extremeño pretende dar prioridad a las iniciativas que fomenten el empoderamiento, la descentralización, la participación ciudadana, el desarrollo local, los derechos humanos y el desarrollo sostenible, tratando abordar las causas estructurales de la pobreza y sensibilizando a la opinión pública de la realidad del "tercer mundo".

Por todo ello, el Sr. Alcalde propone la creación del Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo.

El Pleno de la corporación estudia el tema por unanimidad de todos sus miembros.

Primero.- La alcaide como miembro de pleno derecho del Ayuntamiento de Mérida al Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo.

Segundo.- Nombrar a D. Pedro Labiana Flores Alcalde-Presidente, como representante del Ayuntamiento en el Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo.

Tercero.- La aprobación por parte del Ayuntamiento, dentro de cada año, para el cumplimiento de los objetivos de FLELOL de 0,10 € por habitante.

Cuarto.- Que se envíe el presente acuerdo a la sede del Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo, sito en calle Gobernador Ortega y Muñoz, Local 11 de Badajoz, para su conocimiento y efectos.



013126202

CLASE 8.ª

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

7.ª.- Aprobación si procede, ampliación borrador del convenio entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias, para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona básica de salud.- El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación que es intención de la Consejería de Sanidad y Consumo mantener la oferta a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma afectados por el plan de mejora de la Atención Continuada, para la contratación de dos celadores con destino al centro sanitario de esta localidad, por lo que se propone al Pleno la aprobación del convenio.

La portavoz del grupo popular manifiesta que conste en acta que de acuerdo con la cláusula novena del Convenio se realice una selección del Personal y no una prórroga del personal actual, como así recoge también en el punto 4) de dicha cláusula.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Talarrubias, para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona básica de salud de Talarrubias en todas sus cláusulas.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Tercero.- Remitir copia de este acuerdo a la Consejería de Sanidad y Consumo, para su conocimiento y efectos.

La portavoz del grupo popular manifiesta que conste en acta que de acuerdo con la cláusula novena del Convenio se realice una selección del Personal y no una prórroga del personal actual, como así recoge también en el punto 4 de dicha cláusula.

8.- Mociones.-

Una.- El Sr. Presidente presenta la moción elaborada por la Federación Regional de Jubilados y Pensionistas de UGT Extremadura, para la reivindicación de un mejor tratamiento para las personas dependientes de nuestro país, ya que siempre han considerado que la protección a las personas dependientes debe tener la consideración de derecho subjetivo, universal y gratuito, y ser prestado dentro del ámbito de la Seguridad Social, que transcrita literalmente dice lo que sigue:



CLASE B

Quinto.-Faculta al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

Sexto.-Aprobada la presente, ampliables por donde fueren necesarias las Comarcas de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera, para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona de salud. El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación que es intención de la Comarca de Sanidad y Consumo mantener la oferta a los Ayuntamientos de la Comarcas de Atención Continuada, para la cobertura de los planes de atención al Pleno de las localidades con destino al centro sanitario de esta localidad, por lo que se propone al Pleno la aprobación del convenio.

La portavoz del grupo popular manifiesta que consta en acta del acuerdo con la cláusula novena del Convenio se realiza una selección del Personal y no una selección del personal actual, como así recoge también en el punto 4) de dicha cláusula.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todas sus miembros prescinde de votar.

Primero.-Aprobar el convenio de colaboración entre la Comarca de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Talavera, para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona de salud de Talavera, en todas sus cláusulas.

Segundo.-Faculta al Sr. Alcalde-Presidente Don Félix Lozano Flores para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

Tercero.-Remita copia de este acuerdo a la Comarca de Sanidad y Consumo, para su conocimiento y efectos.

La portavoz del grupo popular manifiesta que consta en acta del acuerdo con la cláusula novena del Convenio se realiza una selección del Personal y no una selección del personal actual, como así recoge también en el punto 4) de dicha cláusula.

8.- Bloques.

Uno.-El Sr. Presidente presenta la moción elaborada por la Federación Regional de Jubilados y Pensionistas de UXT Extremadura, para la reivindicación de un mayor tratamiento para las personas dependientes de nuestro país, ya que siempre han convalidado que las personas dependientes debe tener la consideración de derecho subjetivo, universal y gratuito, y un presunto ámbito del ámbito de la Seguridad Social, que trascienda meramente de lo que sigue:



013126203

CLASE 8.ª

1.- "Impulsar iniciativas en favor de un seguro o protección específica que, dentro del ámbito de la Seguridad Social, proteja mediante prestaciones económicas directas y servicios sociales a cuantos, por enfermedad o minusvalía, requieran con carácter habitual la ayuda de terceras personas. Tales iniciativas deben complementarse con un impulso decidido del Plan Gerontológico, ampliando notablemente sus recursos y armonizando y mejorando sus servicios en todo el ámbito estatal. La creación de una red socio-sanitaria básica facilitaría, además la integración y optimización de los recursos y servicios actualmente existentes".

2.- "la protección de las personas dependientes, sean ancianos o personas con discapacidad permanente o transitoria, y con independencia de su edad, se sitúa como máxima prioridad, ya en el presente. El problema de la dependencia en España es especialmente grave por diversos factores. En primer lugar, por la deficiente infraestructura en servicios socio-sanitarios públicos, debido al diferencial entre la oferta y la demanda sociosanitaria y la inoperante coordinación entre el espacio social y el sanitario. Por otro lado, con los cambios producidos en las estructuras familiares se ha debilitado la red de cuidados informales de las familias, persistiendo, sin embargo, la idea de que las situaciones de dependencia deben ser cubiertas solamente por éstas y, no obstante, son las propias familias las que empiezan a percibir que es y debe ser una contingencia de cobertura pública.

La contención durante los últimos años del gasto en servicios sociales en un contexto de mayor envejecimiento, tiene como consecuencia que el problema de la dependencia sea hoy mucho más grave que cuando se diseñó el Plan Gerontológico de 1991, manifiestamente incumplido a partir de 1994. Ante la inacción de las Administraciones Públicas, complementada con intervenciones públicas a través del sistema fiscal.

No se pueden retrasar más las soluciones públicas a este problema y propone en Plan de Acción respecto a la dependencia que:

a) Considere la protección a las personas dependientes como un derecho universal, exigible, y dentro del ámbito de la Seguridad Social, mediante una red que prevea cuidados para la vida diaria y la atención sociosanitaria.

b) Incremente la oferta pública de plazas en Centros de Día y Residencias Asistidas. Potencie especialmente la Ayuda a Domicilio de calidad y la Telesistencia, promueva la creación de viviendas tuteladas y otros modelos residenciales alternativos, y proporcione recursos para conseguir que el domicilio habitual de estas personas reúna las condiciones necesarias de habitabilidad, confort y servicios suficientes que les permita el mayor nivel posible de autonomía personal.



1.- Impulsar iniciativas en favor de un seguro o protección específica que dentro del ámbito de la Seguridad Social, proteja mediante prestaciones económicas directas y servicios sociales a quienes por enfermedad o invalidez, sufran con carácter habitual la pérdida de sus ingresos. Estas iniciativas deben complementarse con las impulsadas por el Plan Gerontológico, ampliando especialmente sus acciones y actividades y mejorando sus servicios en todo el ámbito comarcal. La creación de una red socio-sanitaria básica facilitará además la integración y optimización de los recursos y servicios actualmente existentes.

2.- La protección de las personas dependientes, sean acciones o personas con discapacidad, totalmente o parcialmente, y con independencia de su edad, se dará como mínimo prioridad en el presente. El problema de la dependencia en España es especialmente grave por diversos factores. En primer lugar, por la creciente importancia en servicios socio-sanitarios públicos debido al aumento de la oferta y la demanda socio-sanitaria y la creciente coordinación entre el espacio social y el sanitario. Por otro lado, son los cambios producidos en las estructuras familiares en la distribución de las cargas familiares de las familias perjudicadas, sin embargo, la idea de que los servicios de dependencia deben ser cuidados solamente por ellas y no compartidos con las propias familias las que necesitan a veces que se debe ser una alternativa de cobertura pública.

La comisión durante los últimos años del grupo en servicios sociales en un contexto de mayor asesoramiento, tiene como consecuencia que el problema de la dependencia sea hoy mucho más grave que cuando se creó el Plan Gerontológico de 1991, manifestándose inicialmente a partir de 1994. Ante la inacción de las Administraciones Públicas, complementada con intervenciones públicas a través del sistema fiscal.

No se pueden esperar más las soluciones públicas a este problema y proponer en Plan de Acción respecto a la dependencia que:

a) Continuar la protección a las personas dependientes como un derecho universal, exigible y dentro del ámbito de la Seguridad Social, mediante una red que prevenga cuidados para la vida diaria y la atención socio-sanitaria.

b) Incrementar la oferta pública de plazas en Centros de Día y Residencias Asistidas. Potenciar especialmente la Atención a Domicilio de cuidado y la Teleasistencia, promover la creación de viviendas tuteladas y otras medidas residenciales alternativas y proporcionar recursos para asegurar que el domicilio familiar de estas personas reúna las condiciones necesarias de habitabilidad, confort y servicios asistenciales que les permita el mayor nivel posible de autonomía personal.



013126204

CLASE 8.ª

c) Comprometa al conjunto de las Administraciones Públicas a alcanzar los siguientes objetivos: 1) a corto plazo atender el 100 por 100 de las necesidades de las personas con dependencia grande y grave; 2) a medio plazo cubrir las necesidades de, al menos, el 75% de las personas con dependencia moderada."

Primera.- Aprobar la moción presentada por el Grupo municipal socialista.

El Pleno de la corporación debatida la moción por unanimidad de todos sus miembros aprueba la moción, e insta la Gobierno de la Nación a adoptar las medidas necesarias para corregir la situación de las personas dependientes en el conjunto del Estado de forma coordinada entre las administraciones de CC.AA y Corporaciones Locales.

Segunda.- Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de España.

Otra.- El Grupo Municipal socialista del Ayuntamiento de Talarrubias, presenta para su debate y aprobación por el Pleno, si procede la siguiente Moción:

El tabaco es un monocultivo que afecta geográficamente a un zonas específicas de Extremadura y, especialmente, de la provincia de Cáceres, pero la realidad es que de seguir adelante la propuesta de la Comisión Europea realizada por el Comisario Franz Fischler abocando a su desaparición, tendrá gravísimas consecuencias para Extremadura.

Tercera.- Excmo. Sr. Presidente del Parlamento Europeo.

Los socialistas no entendemos el cinismo de la Comisión Europea, aprobando el 23 de septiembre pasado la OCM del tabaco, donde se desliga el sistema de ayudas totalmente de la producción y se propone recortes brutales para los agricultores que obtengan más de 3,5 toneladas, todo ello con el fin de potenciar la reconversión; hasta cuando el empleo demagógico de que "el tabaco mata", si es así ¿por qué no se aborda el problema de verdad y se prohíbe no sólo la producción sino también el consumo, la transformación y las industrias tabaqueras? ¿o acaso alguien piensa que por dejar de producir tabaco en Europa, se va a dejar de fumar?

Cuarta.- Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de España.

Lo que se pretende hacer con la OCM planteada por la Comisión Europea, es una agresión brutal al mundo rural europeo y, concretamente, a las regiones de Europa más deprimidas, pues prácticamente todas ellas son objetivo uno. La reforma desliga el sistema de ayudas a la producción y ello tiene gravísimas consecuencias para los cultivadores ya que les lleva al abandono del cultivo, pues no es posible mantener los niveles de renta. La reforma desertizará nuestros municipios, pues el cultivo del tabaco es generador de millones de jornales con lo que acarrea el medio de vida de muchísimos trabajadores, cumpliendo un fin social, como ningún otro cultivo es capaz de generar.

Quinta.- Excmo. Sr. Presidente del Parlamento Europeo.

Los socialistas no queremos acaparar ningún tipo de protagonismo con la presentación de esta Moción, lo que nos mueve no es otra cosa que la provocación de un amplio debate, en toda la sociedad extremeña, que no tenga más objetivos que el de unir cada vez más a todas las fuerzas sociales, económicas, sindicales y políticas, en apoyo de las propuestas emanadas por la Mesa Nacional del Tabaco, en definitiva huiremos de cualquier actitud partidista, ya que entendemos que el problema es tan importante para Extremadura, que no permite ningún margen que no sea el de la unidad de todos.



c) Comparar el conjunto de las Administraciones Públicas e indicar los siguientes objetivos: 1) a corto plazo (hasta el 100 por 100 de las necesidades de las personas con discapacidad grave y grave 2) a medio plazo (hasta las necesidades de, al menos, el 75% de las personas con discapacidad leve).

El Plan de la responsabilidad de la medida por mantenerse de todos sus miembros aprobada la medida, e incluir la Comisión de la Nación a adoptar las medidas necesarias para conseguir la situación de las personas dependientes en el conjunto del Estado de forma coordinada entre las administraciones de CCAA y Corporaciones Locales.

Otra.- El Grupo Municipal socialista del Ayuntamiento de Trujillo, presenta para su debate y aprobación por el Pleno, el proyecto de siguiente índole:

El trabajo en un monográfico que afecta progresivamente a una zona específica de Extremadura y, especialmente, de la provincia de Cáceres, para la realización de un estudio de la situación de la Comisión Europea realizada por el Gobierno Local Trujillo, en un acuerdo a su disposición, todas las medidas necesarias para Extremadura.

Los socialistas no tenemos el mismo de la Comisión Europea, aprobando el 23 de septiembre pasado la OCM del tabaco, donde se designa el sistema de ayudas totales de la producción y se propone reducir las ayudas para los agricultores que obtengan más de 3,2 toneladas, todo ello con el fin de aumentar la producción; para cuando el empleo doméstico de que "el tabaco mata", se ve así que no se aborda el problema de salud y se permite no sólo la producción sino también el consumo, la transformación y las industrias tabacaleras, y como ningún país que produce tabaco en Europa, se ve a dejar de fumar.

Lo que se pretende hacer con la OCM planteada por la Comisión Europea, es una regulación para el mundo rural europeo y, concretamente, a las regiones de Europa más dependientes para proporcionarles todos los recursos necesarios. La reforma designa el sistema de ayudas a la producción y ello tiene graves consecuencias para los agricultores ya que les lleva al abandono del cultivo, pero no es posible mantener los niveles de renta. La reforma disminuirá nuestra producción, pues el motivo del tabaco es generar el máximo de ganancias con lo que ocurre el medio de vida de millones de trabajadores, cumpliendo un fin social, como ningún otro cultivo es capaz de generar.

Los socialistas no queremos aceptar ningún tipo de procedimiento con la producción de esta especie, lo que nos lleva no en una zona que se involucra de un amplio debate, en toda la sociedad extremeña, que no tenga una objetivo que de una vez por todas las medidas sociales, económicas, sanitarias y políticas, en apoyo de las propuestas emitidas por la Mesa Nacional del Tabaco, en definitiva, un sistema de ayudas que permita mantener por la zona que el problema es tan importante para Extremadura, que no permite ningún margen que no sea el de la salud de todos.



013126205

CLASE 8.ª

El Pleno de la Corporación debatida la moción por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Aprobar la moción presentada por el Grupo municipal Socialista.

Segundo.- De dicho acuerdo se de traslado a:

- Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Europea.
- Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de España.
- Excma. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados.
- Excmo. Sr. Presidente del Senado.
- Excmo. Sr. Comisario de Agricultura de la Unión Europea.
- Excmo. Sr. Ministro de Agricultura del Gobierno de España.
- Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros de Agricultura de Europa.
- Excmo. Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado.
- Excmo. Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento Europeo.
- Excmo. Presidente de la Junta de Extremadura.
- Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Extremadura.
- Excmo. Sr. Consejero de Agricultura de la Junta de Extremadura.
- Ilmos. Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura

9º.- Instancias

Una.- El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres recogiendo la iniciativa de un grupo de ciudadanos está preparando la documentación necesaria para presentar la candidatura de la Ciudad para optar a la declaración de Capital Europea de la Cultura en el año 2016, esta iniciativa ha sido presentada al Presidente de la Junta de Extremadura quien se ha identificado con ella y ha ofrecido la ayuda precisa del Gobierno Regional en su consecución, por lo que solicita al pleno de la corporación, el apoyo necesario para la consecución del objetivo propuesto.

El pleno de la Corporación considerando que la Ciudad de Cáceres reúne condiciones y atractivos históricos de monumentalidad y culturales suficientes para ser digna candidata a ostentar el título de Capital Europea de la Cultura para el año 2016, como el barrio de diseño medieval, uno de los mejores conservados de Europa, declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO en el año 1986.

Reconociendo que Cáceres está integrada en Asociaciones de Pueblos y Ciudades de relieve cultural importante como la Asociación Española de Ciudades Patrimonio de la Humanidad, la red de Juderías "Camino de Sefarad" y la Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata Por otro lado la Semana Santa Cacereña, ha sido declarada de Interés Turístico Nacional, por la Secretaría de Turismo del Gobierno de España.



El Pleno de la Corporación de Badajoz se reúne en sesión pública para tratar el siguiente asunto:

Primer.- Aprobar la agenda presentada por el Grupo municipal socialista.

Segundo.- De dicho asunto se da traslado a:

- Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Europea.
- Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de España.
- Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados.
- Excmo. Sr. Presidente del Senado.
- Excmo. Sr. Ministro de Agricultura de la Unión Europea.
- Excmo. Sr. Ministro de Agricultura del Gobierno de España.
- Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros de Agricultura de Europa.
- Excmo. Sr. Portavoz de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado.
- Excmo. Sr. Portavoz de los Grupos Parlamentarios del Parlamento Europeo.
- Excmo. Presidente de la Junta de Extremadura.
- Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Extremadura.
- Excmo. Sr. Comisario de la Junta de Extremadura.
- Excmo. Sr. Portavoz de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura.

Tercero.- Instancia.

Una.- El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres recogiendo la iniciativa de un grupo de ciudadanos está preparando la documentación necesaria para presentar la candidatura de la Ciudad para optar a la declaración de Capital Europeo de la Cultura en el año 2016, esta iniciativa ha sido presentada al Presidente de la Junta de Extremadura quien se ha identificado con ella y ha ofrecido la ayuda precisa del Gobierno Regional en su consecución, por lo que solicita al pleno de la corporación el apoyo necesario para la consecución del objetivo propuesto.

El pleno de la Corporación considerado que la Ciudad de Cáceres reúne condiciones y atractivos históricos de monumentalidad y artística suficientes para ser digna candidata a obtener el título de Capital Europeo de la Cultura para el año 2016, como el barrio de San Marcos, uno de los mejores conservados de Europa, declara Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO en el año 1986.

Recomendando que Cáceres está integrada en Asociaciones de Pueblos y Ciudades de relieve cultural importante como la Asociación Española de Ciudades Patrimonio de la Humanidad, la red de ciudades "Ciudad de la Cultura" y la Red de Ciudades de la Humanidad, la Junta de Extremadura se comprometa a impulsar el desarrollo turístico de la zona de San Marcos, en el marco de la declaración de Interés Turístico Nacional, por la Secretaría de Turismo del Gobierno de España.



013126206

CLASE 8.ª

Es por lo que el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda apoyar y animar al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para la declaración de la Ciudad como Capital Europea de la Cultura.

Otra.- Don Juan Metidieri Izquierdo en nombre y representación de "APAG EXTREMADURA", en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, destinado a Oficina de Gestión Agrícola con emplazamiento en Avda de Extremadura núm. 97 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Don Juan Metidieri Izquierdo, en nombre y representación de "APAG EXTREMADURA" licencia municipal de apertura de establecimientos, destinado a Oficina de Gestión Agrícola con emplazamiento en Avda de Extremadura, núm. 97, previo pago de las tasas correspondientes.

Otra.- El Excmo. Ayuntamiento de Llerena propone a este Ayuntamiento, la adhesión a la propuesta imposición de la Medalla de Extremadura año 2004, en el llerenense D. Miguel del Barco Gallego, insigne músico extremeño.

El Pleno de la Corporación, visto el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Llerena para proponer la concesión de la Medalla de Extremadura al hijo predilecto de esa Ciudad D. Miguel del Barco Gallego, justificada en la trayectoria profesional, sobradamente atestiguada en el currículum que consta en el mismo, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Proponer al Presidente de la Comisión de la Medalla de Extremadura, Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Junta de Extremadura, la concesión al llerenense D. Miguel del Barco Gallego, de la Medalla de Extremadura 2004, en base a la semblanza y extenso currículum que posee.

Segundo.- De dicho acuerdo se de traslado al Excmo. Ayuntamiento de Llerena, para su conocimiento y efectos.

Otra.- Don Mariano Cabezas Sánchez, vecino de esta localidad en la que expone que siendo propietario de unos terrenos colindantes con otros de propiedad municipal, situados en prolongación calle Donoso Cortés, por motivos de alineación solicita de este Ayuntamiento la permuta de dichos terrenos.



El por lo que el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda aprobar y autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para la declaración de la Ciudad como Capital Europea de la Cultura.

Otra.- Don Juan Meléndez Lapiedra, en nombre y representación de "APAG EXTREMADURA", en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimiento, destinado a Oficina de Gestión Agrícola con emplazamiento en Avda de Extremadura núm. 97 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y correspondiente conformidad por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Don Juan Meléndez Lapiedra, en nombre y representación de "APAG EXTREMADURA", licencia municipal de apertura de establecimiento, destinado a Oficina de Gestión Agrícola con emplazamiento en Avda de Extremadura, núm. 97, previo pago de las tasas correspondientes.

Otra.- El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres propone a este Ayuntamiento, la adhesión a la propuesta inscripción de la Medalla de Extremadura año 2004, en el Herrero D. Miguel del Barco Gállego, insigne músico extremeño.

El Pleno de la Corporación, visto el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para proponer la concesión de la Medalla de Extremadura al hijo predilecto de esta Ciudad D. Miguel del Barco Gállego, justificado en la propuesta profesional, oportunamente registrada en el expediente que consta en el mismo, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primera.- Proponer al Presidente de la Comisión de la Medalla de Extremadura, Excmo. Sr. Gregorio de Presencia de la Junta de Extremadura, la concesión al Excmo. D. Miguel del Barco Gállego, de la Medalla de Extremadura 2004, en base a la propuesta y estudio correspondiente que posee.

Segunda.- Que dicho acuerdo se le notifique al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para su conocimiento y efectos.

Otra.- Don Mariano Cáceres Sánchez, vecino de esta localidad en la que expone que siendo propietario de unos terrenos colindantes con otros de propiedad municipal, sitos en producción en la Finca Corta, por motivo de situación solicita de este Ayuntamiento la permitividad de dichos terrenos.



013126207

CLASE 8.ª

El Pleno de la Corporación visto el informe realizado por el Sr. Aparejador municipal, ya que los terrenos a permutar tienen aproximadamente la misma superficie, por unanimidad de todos sus miembros acuerda que se inicie el expediente administrativo de permuta de terrenos.

Otra.- La Policía Local estudiada la propuesta recibida por parte del Ayuntamiento en relación a su petición de incremento en sus retribuciones y adaptación a las Normas Marcos de la Policía Local de Extremadura (pase del grupo D al C, concurso oposición por promoción interna y la superación del curso en la ASPEX), presentan escrito manifestando sus acuerdos y desacuerdos.

El Pleno de la Corporación estudiada las propuestas por unanimidad de todos sus miembros acuerdan:

Primero.- Convocar en los primeros meses del año próximo, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera, apartado 4º) del Decreto 74/2004 las pruebas selectivas de promoción interna para acceder del Grupo D al C, para aquellos Agentes de Policía que carezcan del título de Bachillerato y tengan una antigüedad de 10 o 5 años.

Segundo.- Que sea la Comisión Informativa de Hacienda, la que estudie y fije las retribuciones correspondiente al nivel del complemento de destino y la asignación del complemento específico.

Tercero.- Sacar a concurso la plaza vacante de Agente de Policía Local.

10º.- Resoluciones de la Alcaldía.- no se produjeron.

11º.- Manifestaciones de la Alcaldía.-

-Se ha recibido comunicación de agradecimiento de D. Ramón González Ruiz, a todos los miembros de la Corporación Municipal y a la Alcaldía por las felicitaciones enviadas con motivo de los actos del cincuenta aniversario de su vida sacerdotal, celebrados el pasado mes de agosto en la localidad.

- Confederación Hidrográfica del Guadiana, ha comunicado que en breve se procederá a la ejecución de las obras de reparación de la carretera de la Presa de García de Sola a Valdecaballeros.

- Dentro del plan de formación del proyecto Orión de la Diputación Provincial, se va a realizar un curso de cuidados paliativos para enfermos, con una duración de ciento cincuenta horas.



El Pleno de la Corporación visto el informe realizado por el Sr. Alcalde municipal, ya que los conceptos a pagar serán abonados en la misma cuantía, por una vez de todos los conceptos que se incluya el expediente administrativo de permisos de licencia.

Otra.- La Policía Local cobrará la propuesta recibida por parte del Ayuntamiento en relación a su petición de incremento en sus instalaciones y adaptación a las normas técnicas de la Policía Local de Estremadura (para el grupo D al C, cuando se solicite por promoción interna y la suspensión del curso en la ASPEX) presentando escrito justificando sus acciones y documentando.

El Pleno de la Corporación ratifica las propuestas por unanimidad de todos sus miembros asistentes.

Primer.- Conocer en los próximos meses del año próximo, los asuntos que la Diputación Provincial (Junta, apartado 4º) del Decreto 74/2004 las pruebas solicitadas de promoción interna para acceder al Grupo D al C, para aquellas Agencias de Policía que carezcan del título de Bachillerato y seguir las actividades de 10 o 5 años.

Segunda.- Que sea la Comisión Informativa de Hacienda, la que estudie y dirija las actividades correspondientes al nivel del cumplimiento de destino y la asignación del complemento específico.

Tercera.- Sección a concurso la plaza vacante de Agente de Policía Local.

10º.- Resoluciones de la Alcaldía, no se prodigan.

11º.- Manifestaciones de la Alcaldía.

- Se ha recibido comunicación de la Jefatura de Policía de la Policía Municipal de Badajoz, en relación con el fallecimiento de D. Ramón González Ruiz, a todos los miembros de la Corporación Municipal y a la Alcaldía por las felicitaciones enviadas con motivo de los actos del cincuenta aniversario de su vida laboral, celebrada el pasado mes de agosto en la localidad.

- La Comisión Informativa de Hacienda, ha comunicado que en breve se procederá a la ejecución de las obras de reparación de la curva de la Plaza de García de Sola y Valdecalamero.

- Dentro del plan de formación del personal de la Diputación Provincial, se va a realizar un curso de enseñanzas básicas para entrenar, con una duración de cinco cincuenta horas.



013126208

CLASE 8.ª

ACTA - Se están realizando dos proyectos de Taller de Empleo, uno de Jardinería y otro de Alfarería y Cerámica, cada uno tendría de 8 a 10 personas que estarían a la vez trabajando y formándose, con un salario aproximado de unos seiscientos euros.

- Por parte de los Técnicos de Correos y de la Consejería de Agricultura, que la visitan mañana, se va a proceder por parte de correos a la ejecución del proyecto técnico de la cesión que les hicimos de la casa de los Maestros para adaptarla a oficinas, cumple según los técnicos con todas las necesidades básicas que quieren. Y por parte de la Junta de Extremadura es el traslado de la Oficina Comarcal Agraria a otra de las Casas, que la visitan mañana, para rehabilitarla de tal manera que el Ayuntamiento dispondría del terreno que tiene, y la OCA contaría con más terreno para disponer de servicios veterinario, forestales etc.

- Dentro de la adjudicación por parte de la Junta de Extremadura de construcción de Hospitales, al día de hoy el Hospital de Talarrubias es el más avanzado que están acabando el primer forjado, y se están cumpliendo fielmente con los plazos.

- Se han comenzado las obras en el Colegio Público Fernández y Marín, se está cambiando la carpintería exterior, y las obras se prolongarán durante el mes de diciembre y enero, se están pendiente de nuevas reformas, y esperamos que la Consejería de Educación asuma lo mismo.

- El Director Gerente de Polígonos de Extremadura ha visitado la ubicación de la segunda fase del polígono industrial, que cumple con toda la normativa.

- La Junta de Extremadura ha ejecutado obras de acondicionamiento en el Centro de Interpretación de la naturaleza, consistente en ajardinamientos y actuaciones varias, está dentro del proyecto que siempre hemos querido para Puerto Peña que sea una zona activa y emblemática dentro de la zona Cepa y dentro de la Comunidad, en breves visitará la Comarca el Director General de Medio Ambiente para dentro del proyecto que hemos planteado de ampliación del mismo nos conceda la dotación necesaria para el disfrute de todos.

12ª.- Propuestas y Preguntas.- No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas quince minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.



Se está realizando un proyecto de labor de fomento de la agricultura y otros de...

Por parte de las Técnicas de Control y de la Comisión de Agricultura, por la visita...

Después de la aprobación por parte de la Junta de Extremadura de la convocatoria de...

Se han comenzado las obras en el Colegio Público Fernández y Martín, se está...

El Director General de Polígono de Extremadura ha visitado la ubicación de la segunda...

La Junta de Extremadura ha ejecutado obras de acondicionamiento en el Centro de...

13.- Preguntas y Respuestas - No se publican

Y en palabras más breves que tratar, el Sr. Presidente ha leído la sección de las...



013126209

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

D. Manuel Sánchez Andreu.
D. José C. de Celis Porro.
D. José Manuel Rayo Cabanillas.
D. Clemente Prieto Rayo.
D^a. Belén Prieto Benitez.
D^a. Ángela Flores Sanroman.
D^a. M^a José Cano Zúñiga.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veinte horas del día diecisiete de febrero de dos mil cuatro, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusan su asistencia los Sres Concejales, D. Jerónimo Ledesma Molina, Doña María Felisa Fernández Sánchez y Doña. Paula López Aguilar.

Antes de dar comienzo la sesión el Presidente, propone conste en acta dar la más sentida condolencia a la familia del que fuera Alcalde de este municipio D. Antonio Cabello Rayo, por tan trágica pérdida.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1^o.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el día once de diciembre de dos mil tres.- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión de fecha once de diciembre de dos mil tres. No habiendo objeción es aprobada por unanimidad.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA
CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL

CUARTO

En el Salón de Actos de esta
Casa Consistorial, sito en Plaza de
España, 1, de Izquierda (Badajoz),
siendo las veinte horas del día diecisiete
de febrero de dos mil cuatro, se reúnen
los señores del cuerpo, todos
componentes del Pleno de esta
Corporación Municipal, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente
Don Pedro Lorenzo Flores, asistido de
un el Secretario y al sólo objeto de
celebrar sesión ordinaria para la cual
habían sido previamente citados.

Examinada su asistencia los señores
Concejales D. Jerónimo Lorenzo
Molina, Doña María Felisa Hernández
Sánchez y Doña Paula López Aguilera.

Antes de dar comienzo la sesión el Presidente propone como su primer punto de la sesión
conferencia a la familia del que forma Alcalde de este municipio D. Antonio Caballero Riego, por
su trágica pérdida.

El agenda se tiene indicada de antes de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose
según el orden de la agenda del día en la forma que quedan ordenados.

1.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el día once de diciembre de dos mil
tres. Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión de fecha
once de diciembre de dos mil tres. No habiendo objeción se aprueba por unanimidad.

Alcalde-Presidente

D. Pedro Lorenzo Flores

Concejales

D. Manuel Sánchez Arboleda

D. José C. de Caba Ponce

D. José Manuel Riego Caballero

D. Clemente Riego Riego

D. Pedro Riego Riego

D. Ángela Flores Sánchez

D. M^o José Luis Vázquez

Secretario

D. José Sánchez Flores



013126210

CLASE 8.ª

2º.- Aprobación y gestión de las obras del Plan Provincial de Cooperación 2004, nº 64 denominada Construcción de Nichos en Cementerio Municipal y Plan Local 2004 obra nº 185 denominada Plaza de Toros.- El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación que dentro del Plan Provincial 2004, se ha aprobado por la Diputación Provincial para el municipio de Talarrubias la obra nº 64 denominada construcción de nichos en Cementerio Municipal con la siguiente financiación y presupuesto:

Aportación Estatal	15.000,00.-€
Aportación Diputación	9.000,00.-€
Aportación Municipal	6.000,00.-€
Total Obra	30.000,00.-€

Siendo necesaria la aprobación de la gestión y financiación, el Pleno de la Corporación debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra.: 64 Anualidad.: 2004 Plan.: Provincial de Cooperación.
Denominación de la obra: Construcción Nichos en Cementerio Municipal.

Aportación Estatal	15.000,00.-€
Aportación Diputación	9.000,00.-€
Aportación Municipal	6.000,00.-€
Total Obra	30.000,00.-€

Segundo.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por contrata.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.



CLASE 21

21.- **Apoyos y gastos de las obras del Plan Provincial de Cooperación 2004, en el ámbito de la Comisión de Nichos en Comercio Municipal y Plan Local 2004 obra nº 182 denominada Fianza de Toros.-** El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación que dentro del Plan Provincial 2004, se ha aprobado por la Diputación Provincial para el municipio de Tabuera la obra nº 64 denominada construcción de nichos en Comercio Municipal con la siguiente financiación y presupuesto:

12.000,00 €	Ayudaría Estatal
9.000,00 €	Ayudaría Diputación
6.000,00 €	Ayudaría Municipal
30.000,00 €	Total Obra

Señala igualmente la aprobación de la gestión y financiación, el Pleno de la Corporación de las obras por municipalidad de todas sus intervenciones, y de las obras de inversión.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Obra: 04	Analítica: 2004	Plan: Provincial de Cooperación
Financiación de la obra: Comisión Nichos en Comercio Municipal		
12.000,00 €	Ayudaría Estatal	
9.000,00 €	Ayudaría Diputación	
6.000,00 €	Ayudaría Municipal	
30.000,00 €	Total Obra	

Se queda.- Solicita de la Diputación la gestión de la obra restante para su realización por común.

Tercero.- Recoge el Sr. Alcalde-Presidente por la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.



013126211

CLASE 8.ª

Otra.- Dentro del Plan Local de 2004 se ha aprobado para el municipio de Talarrubias la obra número 185 denominada Obra Plaza de Toros con la siguiente financiación y presupuesto:

Aportación Estatal	0,00.-C
Aportación Diputación	41.379,75.-C
Aportación Municipal	13.793,25.-C
Total Obra	55.173,00.-C

Siendo necesaria la aprobación de la gestión y financiación, el Pleno de la Corporación debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra.: 185 Anualidad.: 2004 Plan .: Local.
Denominación de la Obra: Plaza de Toros.

Aportación Estatal	0,00.-C
Aportación Diputación	41.379,75.-C
Aportación Municipal	13.793,25.-C
Total Obra	55.173,00.-C

Segundo.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por contrata.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

3º.- nombramiento componentes miembros Mesas Electorales Elecciones Generales 14 de marzo de 2004.- Por el Sr. Presidente, se da cuenta al Pleno de la Corporación que con motivo de las Elecciones Generales el próximo día catorce de marzo del presente año, se ha de proceder a dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la Vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:



El presente documento se refiere a la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas urbanas de la localidad de Talavera la Real, dentro del Plan Local de 2004 en las siguientes parcelas para el suministro de Talavera la Real número 185 denominada Ovea Plaza de Toros con la siguiente inversión y presupuesto:

0,00 €	Aportación Estatal
41.379,73 €	Aportación Diputación
13.797,22 €	Aportación Municipal
55.173,95 €	Total Ovea

Siendo necesaria la aprobación de la gestión y financiación, el Pleno de la Corporación debida el tema por unanimidad de votos con excepción de:

Primeros.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:
 Nº Ovea: 185 Anualidad: 2004 Plan: Local
 denominación de la Ovea: Plaza de Toros

0,00 €	Aportación Estatal
41.379,73 €	Aportación Diputación
13.797,22 €	Aportación Municipal
55.173,95 €	Total Ovea

Segunda.- Solicitar la Diputación la cesión de la obra realizada para realizarla por cuenta propia.

Tercera.- Puntar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledezma Torres para la firma de cualquier documento en relación con el tema.

Se.- nombrar como componentes del Jurado de las Elecciones Generales el Sr. Presidente, se da cuenta al Pleno de la Corporación que con motivo de las Elecciones Generales el próximo día cuatro de marzo del presente año, se ha de proceder a dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 36 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Comprobada toda la documentación legal establecida, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se indican:



013126212

CLASE 8.ª

SECCIÓN PRIMERA, MESA A

TITULARES:	D.N.I	Nº Elector.
Presidente: Angélica Horcajo Mansilla	53266310	1299
1º Vocal: Mª. Dolores Godoy Zazo	80058186	1082
2º Vocal: Antonio Jiménez Escobar	25577646	1343

SUPLENTES:	D.N.I	Nº Elector.
De Presidente: Mª. Josefa Castro Fajardo	52355601	0579
De Presidente: Laura Coronel Mansilla	53266874	0605
De 1º Vocal: Víctor González González	08736798	1181
De 1º Vocal: Elena González Sánchez	80058304	1196
De 2º Vocal: Calixto Andréu Díaz	52355338	0079
De 2º Vocal: Juana Cerro Gómez	79305197	0593

SECCIÓN PRIMERA, MESA B.

SECCIÓN SEGUNDA, MESA B.

TITULARES:	D.N.I	Nº Elector.
Presidente: Inés María Cabello Molina	52345357	1736
1er. Vocal: Alfonso Portillo Miguel	09167184	2100
2º Vocal: Purificación Villarejo Grano de Oro	53269575	2899

SUPLENTES:	D.N.I	Nº Elector.
De Presidente: Mª Coronada Zazo Bravo	53263087	2907
De Presidente: Mª Carmen Saboya Ibáñez	51843757	2487
De 1er Vocal: Domingo Muñoz Izquierdo	76230899	1857
De 1er Vocal: Juan Eloy Utrero Ledesma	09183808	2809
De 2º Vocal: Francisco José Metidieri Izquierdo	08859668	1694
De 2º Vocal: Salvador Márquez Pérez	52962868	1604



SECCIÓN PRIMERA, MESA A

TITULARES:	D.N.I.	Nº Electoral
Presidenta: Angélica Herasjo Manilla	3358310	1599
1º Vocal: Sr. Roberto Gallo Zam	8608186	1083
2º Vocal: Antonio Jiménez Escobar	2527646	1343
SUPLENTE:		
De Presidenta: Sr. Joaquin Castro Fando	2232861	0279
De Presidenta: Laura Coronel Manilla	3358374	0803
De 1º Vocal: Víctor González González	08126798	1181
De 1º Vocal: Elena González Sánchez	80028304	1196
De 2º Vocal: Calisto Andrés Díaz	52322328	0079
De 2º Vocal: Juana Castro Gómez	79302197	0292

SECCIÓN PRIMERA, MESA B.

TITULARES:	D.N.I.	Nº Electoral
Presidenta: Inés María Cabello Molina	22342327	1736
1er Vocal: Alfonso Portillo Miguel	09167184	2100
2º Vocal: Rufiñaco Villanjo Gamo de Oro	22589272	2899
SUPLENTE:		
De Presidenta: Sr. Covadonga Xato Bravo	22583087	2907
De Presidenta: Sr. Carmen Sánchez Izquierdo	21843277	2487
De 1er Vocal: Domingo Méndez Izquierdo	76230899	1827
De 1er Vocal: Juan Elroy Gómez Esteban	09183808	2809
De 2º Vocal: Francisco José Méndez Izquierdo	08299692	1694
De 2º Vocal: Salvador Méndez Pérez	22962868	1804



013126213

CLASE 8.ª

SECCIÓN SEGUNDA, MESA A.

TITULARES:

Presiente:	M ^a Carmen Alonso Arroba	52355904	0069
1er. Vocal:	Exaltación Gallego Martín	08765759	0955
2º Vocal:	M ^a Coronada Bravo Benítez	52960646	0196

SUPLENTE:

De Presidente:	Brígida García Bejarano	79305042	0970
De Presidente:	M ^a Yolanda Alonso Pérez	33990120	0067
De 1er. Vocal:	Juana María González Zazo	80058273	1205
De 1er. Vocal:	Nicolás Cano Fernández	76227942	0496
De 2º Vocal:	M ^a Francisca Jiménez González	80058161	1346
De 2º Vocal:	Mónica Godoy Mansilla	52964437	1055

SECCIÓN SEGUNDA, MESA B.

TITULARES:

Presidente:	Guadalupe Pérez Delgado	53261764	2042
1er. Vocal:	M ^a Carmen Nieto Godoy	50067411	1907
2º Vocal:	Demetrio Sánchez Delgado	09169077	2526

SUPLENTE:

De Presidente:	M ^a Carmen Sánchez Pastor	08689320	2592
De Presidente:	Agustín Rodríguez Montalbán	51375450	2412
De 1er. Vocal:	Luis Sánchez Durán	76229693	2529
De 1er. Vocal:	José María Quiles Pecos	52966459	2185
De 2º Vocal:	Jorge Trenado Horcajo	08675723	2754
De 2º Vocal:	M ^a Vicenta Mansilla Molano	09165644	1570



SECCIÓN SECUNDA, MESA A.

TITULARES:	
0000	2338904
0933	0878338
0196	2200846

SUPLENTE:	
0880	7030813
0887	2390120
1308	8002823
0488	7023743
1346	8002816
1022	2204437

SECCIÓN SECUNDA, MESA B.

TITULARES:	
2045	8026174
1907	2008711
2326	0818807

SUPLENTE:	
2902	0868030
2413	2132450
2224	7622022
2182	2206420
2324	0807272
1210	0816244



CLASE 8.ª



013126214

SECCIÓN TERCERA, MESA ÚNICA.

TITULARES:

Presidente:	Esther Gómez Núñez,	07231888	1131
1er. Vocal:	José Serrano Cabanillas	76242988	2664
2ª Vocal:	Mª Carmen Horcajo Algaba	53571683	1289

SUPLENTES:

De Presidente:	Mª Coronada Pecos Cabanillas	53261531	1984
De Presidente:	Jesús Sierra Pina	17706253	2714
De 1er. Vocal:	Antonio Mariscal Olmedo	28434316	1597
De 1er. Vocal:	Jacinto Romano Rojas	34772075	2452
De 2ª Vocal:	Alicia Jiménez Parralejo	79262065	1350
De 2ª Vocal:	María García Molina	80058249	0997

4º.- Aprobación si procede, acuerdo disolución Mancomunidad de Guadalemar.-El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de a Corporación que en la Asamblea General de la Mancomunidad de Guadalemar celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil tres, por mayoría absoluta se acordó Disolver la Mancomunidad de Guadalemar, para integrarla en la Mancomunidad de Municipios Siberia I, con el fin de perseguir un mayor beneficio de todos los municipios que la integran, por lo que solicita al pleno de la corporación la ratificación del acuerdo de disolución.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Guadalemar con fecha diecisiete de diciembre de dos mil tres, en sus propios términos, en orden a la disolución de dicha Mancomunidad y su integración en la Mancomunidad Siberia I.

Segundo.- Remitir certificación de dicho acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad de Guadalemar.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.



SECCIÓN TERCERA, SERIA ÚNICA

TITULARES:		SUBLENTES:	
1131	0731888	1984	23581531
1264	2824288	2314	1730853
1289	3337183	1895	3214316
		2423	3473253
		1330	7952062
		0997	8002249

4º Aprobación el pleno de acuerdo de la Comisión Mancomunada de Guadalupe.-El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación que en la Asamblea General de la Mancomunada de Guadalupe celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil tres, por mayoría absoluta se acordó Disolver la Mancomunada de Guadalupe, para integrarse en la Mancomunada de Mérida, con el fin de conseguir un mayor beneficio de todos los municipios que la integran, por lo que solicita al pleno de la Corporación la ratificación del acuerdo de disolución.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primera.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunada de Guadalupe con fecha diecinueve de diciembre de dos mil tres, en sus propios términos, en orden a la disolución de dicha Mancomunada y su integración en la Mancomunada de Mérida.

Segunda.- Ratificar condecoración de dicho acuerdo a la Presidencia de la Mancomunada de Guadalupe.

Tercera.- Ratificar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Lozano Pizarro, para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.



013126215

CLASE 8.ª

ANTECEDENTES

5º.-Aprobación si procede, proyecto de Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias, para la explotación de la Estación de transporte de viajeros por carretera ubicada en la localidad.- El Sr. Alcalde-Presidente informa que finalizada la construcción de la estación de transportes de viajeros por carretera, de titularidad autonómica en esta localidad, la explotación y gestión del servicio será por parte del Ayuntamiento de Talarrubias, para lo cual se ha elaborado un convenio que presenta al pleno para su aprobación si procede.

El Pleno de la Corporación estudiado el convenio por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Talarrubias para la explotación de la estación de transporte de viajeros por carretera ubicada en la localidad en todas sus cláusulas.

Segundo.- Remitir copia de este acuerdo a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

6º.- Aprobación Modificación plantilla de Personal y aprobación de las bases para regular el concurso de promoción interna, de cinco plazas encuadradas dentro de la escala de administración especial subescala de servicios especiales, clase agentes de la policía local, con objeto de dar cumplimiento a cuanto establece el Decreto 74/2002, de 11 de junio de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas Marcos de Policías Locales de Extremadura.

En relación con el asunto de referencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97.1 y 82.2 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Comisión Informativa de Hacienda acuerda someter al Pleno de la Corporación el siguiente dictamen-propuesta de acuerdo en base a los siguientes



27.- Aprobación de proyecto de convenio interadministrativo de colaboración entre la Comarca de Fomento de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera, para la explotación de la Estación de transporte de viajeros por carretera ubicada en la localidad... El Sr. Alcalde-Presidente informa que finalizada la construcción de la estación de transporte de viajeros por carretera, de titularidad autonómica en esta localidad, la explotación y gestión del servicio será por parte del Ayuntamiento de Talavera, para lo cual se ha elaborado un convenio que presenta el plano para su aprobación en el Pleno de la Comarca...

El plano de la Comarca continúa el convenio por titularidad de estas instalaciones...

Primer.- Aprobar el proyecto de convenio interadministrativo de colaboración entre la Comarca de Fomento de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera para la explotación de la estación de transporte de viajeros por carretera ubicada en la localidad en todas sus modalidades...

Segundo.- Permitir copia de este acuerdo a la Comarca de Fomento de la Junta de Extremadura para su conocimiento y archivo.

Tercero.- Pedir al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Iñiguez Flores para la firma de ciertos documentos se relacionan con el tema.

28.- Aprobación definitiva planilla de Personal y aprobación de las bases para reglar el concurso de promoción interna, de cinco plazas concursables dentro de la escala de administración especial superior de servicios especiales, clase agente de la policía local, con objeto de dar cumplimiento a cuanto establece el Decreto 742062, de 11 de junio de la Comarca de Fomento de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas de Policía Local de Extremadura.

En relación con el asunto de referencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.1 y 27.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1980, la Comisión Informativa de Hacienda acuerda remitir al Pleno de la Comarca el siguiente dictamen-proyecto de acuerdo en base a las siguientes...



013126216

CLASE 8.ª

ANTECEDENTES

En la plantilla actual de este Ayuntamiento existen seis plazas de Agentes de Policía Local, de las que se encuentran cubiertas cinco por otros tantos funcionarios y una vacante.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- La legislación aplicable viene determinada en los artículos y disposiciones siguientes:

- ▶ Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Artículos 22.2i), 100 y 101.
- ▶ Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Artículo 168.
- ▶ Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Artículo 50.5.
- ▶ Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Artículo 29 y ss.
- ▶ Texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobada por Decreto Legislativo 171990, de 26 de julio. Arts. 57 y ss.
- ▶ Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativa y de Orden Social. Artículo 39.

2.- Las plantillas presupuestarias de grupos, subgrupos y plazas de funcionarios de las Corporaciones Locales pueden ser ampliadas y modificadas.

3.- Las plazas que se crean responden a una necesidad de acomodar los cometidos que actualmente se llevan a cabo por el personal de este Ayuntamiento al correspondiente grupo de la escala administrativa.

4.- En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales.

El Pleno de la Corporación visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por unanimidad y por consiguiente con la mayoría absoluta prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:



ANTECEDENTES

En la planta actual de este Ayuntamiento existen seis plazas de Agentes de Policía Local, de las que se encuentran cubiertas cinco por otros tantos funcionarios y una vacante.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- La legislación aplicable viene determinada en los artículos y disposiciones siguientes:

- * Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 1/1990, de 21 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local. Artículos 51.3), 100 y 101.
- * Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Artículo 108.
- * Real Decreto 2368/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Artículo 20.2.
- * Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Artículo 29 y ss.
- * Texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 28 de julio. Arts. 27 y ss.
- * Ley 25/1987, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Artículo 36.

2.- Las plantillas presupuestadas de grupos, subgrupos y plazas de funcionarios de Corporaciones Locales pueden ser ampliadas y modificadas.

3.- Las plazas que se crean respecto a una necesidad de servicio son ocupadas por el personal de este Ayuntamiento al correspondiente grupo de la escala administrativa.

4.- En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales.

El Pleno de la Corporación visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, acordó por unanimidad y por compromiso con la mayoría absoluta prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de abril, modificada por la Ley 1/1990, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:



013126217

CLASE 8.ª

Primero.- Modificar la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento mediante la creación de las siguientes plazas:

- 6 plazas de Agentes de la Policía Local, Grupo C, de la Escala de Administración Especial, subescala de Policía Local.

Segundo.- La plantilla de funcionarios modificada deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero.- Aprobar las bases para cubrir las anteriores plazas por el procedimiento de concurso oposición de promoción interna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificadas ambas disposiciones por el artículo 39 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

La convocatoria, juntamente con sus bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma, con el contenido determinado en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Diario Oficial de la Comunidad Autónoma, en que se publique el extracto.

BASES PARA REGULAR EL CONCURSO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA PROVEER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO/OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA, DE CINCO PLAZAS ENCUADRADAS DENTRO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL, CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A CUANTO ESTABLECE EL DECRETO 74/2002, DE 11 DE JUNIO, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS MARCOS DE POLICÍAS LOCALES DE EXTREMADURA

I.- Objeto de la convocatoria.

1. - De acuerdo con la oferta de empleo público, se convoca concurso-oposición por el sistema de promoción Interna, para proveer cinco plazas de la Policía Local, encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase: Agentes de la Policía Local, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C previsto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; las retribuciones complementarias asignadas a los puestos de trabajo a desempeñar y de más derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar, estando sujetas asimismo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y artículos 84, 85 y 86 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marcos de Policías Locales de Extremadura.



CLASE B1

Primeros.- Modificar la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento mediante la creación de las siguientes plazas:

- 6 plazas de Agente de la Policía Local, Grupo C, de la Escuela de Administración Especial, subescala de Policía Local.

Segundos.- La plantilla de funcionarios modificada deberá publicarse en el Boletín Oficial de Extremadura.

Terceros.- Aprobar las bases para cubrir las anteriores plazas por el procedimiento de concurso oposición de promoción interna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificadas ambas disposiciones por el artículo 79 de la Ley 32/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

La convocatoria, juntamente con sus bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, con el contenido siguiente en el artículo 6.º del Real Decreto 806/1991, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en que se publique el anuncio.

BASES PARA REGULAR EL CONCURSO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA PROPORCIONAR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA DE CINCO PLAZAS DE AGENTE AGENTE DE LA POLICIA ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES CLASE AGENTES DE LA POLICIA LOCAL, CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A CUANTO ESTABLECE EL DECRETO 142003, DE 11 DE JUNIO, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS BÁSICAS DE POLICIAS LOCALES DE EXTREMADURA.

1.- Objeto de la convocatoria.

1.- El anuncio con la oferta de empleo público, se convoca concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir cinco plazas de la Policía Local, nombradas dentro de la Escuela de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Agente de la Policía Local, dentro con las instrucciones técnicas correspondientes al Grupo C previsto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, las modificaciones complementarias hechas a los preceptos de trabajo a desempeñar y de sus derechos que corresponden con arreglo a la legislación vigente y la Comisión según acordado o pueda acordar, en esta orden, en el artículo 20 de la Ley 32/1999, de 29 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y artículos 84, 85 y 86 del Decreto 142003, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Básicas de Policías Locales de Extremadura.



013126218

CLASE 8.ª

III.- 2. - El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

II.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

A) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea de acuerdo con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y los requisitos establecidos en Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre Acceso al Empleo Público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de Nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

B) Acreditar el desempeño del cargo de Agente de la Policía Local en el Ayuntamiento de Talarrubias.

C) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo Grado o equivalentes, así como se dispensará de la titulación exigida si cumplen el apartado 4.º, párrafo 1.º, de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 74/2002, de 11 de junio.

D) Aquellos funcionarios de la Policía Local de Talarrubias que superen las pruebas de promoción interna que no acrediten haber superado un curso de formación y perfeccionamiento en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, deberán superar un curso de formación y perfeccionamiento, con una duración de cuarenta horas, conforme a lo indicado en el apartado 4.º, párrafo 2.º, de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 74/2002, de 11 de junio.

E) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

F) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

G) Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.



013126219

CLASE 8.ª

III.- *Presentación de solicitudes.*

1. - Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número de Documento Nacional de Identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de nueve a catorce horas.

2. - El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. - Deberán acompañar, asimismo, los documentos que acrediten estar en posesión de los méritos alegados a la fase de concurso, teniendo en cuenta que solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidos a la solicitud. Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del extracto de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con el baremo que figura en la base quinta de la convocatoria.

IV.- *Admisión de aspirantes.*

1. - Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncios se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. - En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

V.- *Selección.*

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:



III - Presentación de solicitudes

1. - Las instancias solicitadas tienen que ser en el original, en la que los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número de Documento Nacional de Identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, además siempre a la falta de expedición del plazo establecido para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma señalada en el artículo 1.º de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de la Constitución y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las diez laborables de antes a las once horas.

2. - El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Extremadura. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determine el artículo 36.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. - Deberán acompañar, asimismo, los documentos que acrediten estar en posesión de los requisitos exigidos a la hora de contratar, tomados en cuenta por el Tribunal de selección y valorados por el Tribunal de selección por los requisitos que constan en documentos originales o en fotocopias debidamente comprobadas y que estén unidos a la solicitud. Dichos datos se valorarán hasta el día de la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Extremadura, de acuerdo con el número que figura en la base quinta de la convocatoria.

IV - Selección de aspirantes

1. - Expuesto el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes de haberse aprobado la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de Extremadura y en el Boletín de los admitidos y excluidos se indicará la orden de admisión y se indicará la exclusión y concedido un plazo de diez días para subsanación de defectos en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. - En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

V - Selección

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:



013126220

CLASE 8.ª

A.- Concurso:

Se valorarán los siguientes méritos, que deberán ser acreditados documentalmente, no superando la puntuación máxima del 35 % de la nota final para el acceso a la oposición según viene recogido en el artículo 40.3 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marcos de Policías Locales de Extremadura.

Por cada año de antigüedad reconocida, o fracción igual o superior a seis meses, como funcionario de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local del Ayuntamiento de Talarrubias: 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

Por cada curso de formación, relacionado con las plazas ofertadas e impartido por organismos oficiales:

De 10 a 20 horas: 0'10 puntos por curso

De 21 a 50 horas: 0'30 puntos por curso

De 51 a 100 horas: 0'50 puntos por curso.

Más de 100 horas: 0'75 puntos por curso.

Los méritos por cursos tendrán una puntuación máxima de 2 puntos. No serán objeto de valoración aquellos cursos en los que no vengan especificados el número de horas o no hayan sido impartidos por organismos oficiales.

B.- Oposición:

Los ejercicios de la oposición tendrán el carácter obligatorio para todos los aspirantes, serán los siguientes:

Consistirá en una prueba específica, consistente en contestar en un tiempo máximo de sesenta minutos, un cuestionario tipo test de 30 preguntas, con tres respuestas alternativas relacionadas con el temario que figura en Anexo I de estas bases, calificándose con 0,50 puntos cada respuesta correcta, precisándose obtener un mínimo de siete con cincuenta puntos para superarla.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva correspondiente a la prueba realizada, la cual equivaldrá al 65 % de la puntuación final ya que según el artículo 40.3 del Decreto 74/2002 de fecha de 11 de junio, el 35 % queda reservado para la puntuación del concurso.



CLASE B

A - Concurso

Se valorarán los siguientes méritos, que deberán ser acreditados documentalmente, no restando la puntuación máxima del 35% de la nota final para el acceso a la oposición según viene recogida en el artículo 40.3 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueba las Normas-Base de la Oficina Local de Extranjería.

Por cada año de antigüedad reconocible o fracción igual o superior a seis meses, como funcionario de la Escala Administrativa Especial, Básica o Especial Especial, Clase Policia Local del Ayuntamiento de Tarurba, hasta un máximo de 3 puntos.

Por cada curso de formación, reconocido, relacionado con las áreas orientadas e impartido por organismos oficiales:

- De 10 a 20 horas: 0,10 puntos por curso
- De 21 a 30 horas: 0,30 puntos por curso
- De 31 a 100 horas: 0,50 puntos por curso
- Más de 100 horas: 0,75 puntos por curso

Las méritos por cursos tendrán una puntuación máxima de 3 puntos. No serán objeto de valoración aquellos cursos en los que no se hayan especificado el número de horas o no hayan sido impartidos por organismos oficiales.

B - Oposición

Las pruebas de la oposición tendrán el carácter obligatorio para todos los aspirantes a esta plaza.

Consistirá en una prueba escrita, con carácter en concreto en contestar en un tiempo máximo de veinte minutos, un cuestionario tipo test de 30 preguntas, con tres respuestas alternativas relacionadas con el temario que figura en Anexo I de estas bases, calificándose con 0,75 puntos cada respuesta correcta, precisándose obtener un mínimo de siete con cincuenta puntos para superarla.

Las calificaciones se elevarán cuando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y divididas de igual por el número de asistentes a aquel, siendo el cómputo la calificación definitiva correspondiente a la prueba realizada, la cual equivaldrá al 65% de la puntuación final ya que según el artículo 40.3 del Decreto 74/2002 de fecha de 11 de junio, el 35% queda reservado para la puntuación del concurso.



013126221

CLASE 8.ª

VI.- Tribunal calificador.

1. - Composición:

El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo y estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y artículo 50 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marcos de Policías Locales de Extremadura, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura competente en materia de coordinación de Policías Locales, el cual será funcionario de carrera.

Dos Concejales de la Corporación

Un funcionario de carrera, designado por el Alcalde, si lo hubiere.

A iniciativa de cada Central Sindical podrá estar presente en los tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostenten representación en el Ayuntamiento de Talarrubias.

2. - Abstención y recusación:

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

No podrán formar parte del Tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado, en cualquier forma o procedimiento, tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el ingreso en las diferentes categorías de los Cuerpos de Policía Local en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

El Presidente deberá exigir de los miembros del Tribunal una declaración firmada de no hallarse incurso en las circunstancias referidas en los dos apartados anteriores.



1.- Composición

El Tribunal calificador de la selección tendrá la siguiente estructura en el artículo 33.3 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y actual integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, c) del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, y artículo 50 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueba las Normas-Modulo de Políticas Locales de Extremadura, por las siguientes razones:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.
 Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.
 Vocales: Un representante de la Junta de Representantes competente en materia de coordinación de Políticas Locales, el cual será funcionario de carrera.
 Don Gonzalo de la Corporación.
 Un funcionario de carrera, designado por el Alcalde, si lo hubiera.
 A iniciativa de cada Centro Sindical podrá estar presente en los tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observador, un representante de cada una de las Centros Sindicales que ostenten representación en el Ayuntamiento de Tábara.

2.- Atención y formación

Los miembros del Tribunal deberán tenerse de presente cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 20/1992, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 del Real Decreto 364/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Promoción de Empleo de Trabajo y Formación Profesional de las Funciones Civiles de la Administración General del Estado.

No podrán formar parte del Tribunal aquellos funcionarios que hubieran realizado en cualquier forma o procedimiento, tareas de preparación de aspirantes a plazas selectivas para el ingreso en las diferentes categorías de los Cuerpos de Política Local en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

El Presidente deberá exigir de los miembros del Tribunal una declaración firmada de no haber intervenido en las circunstancias referidas en los apartados anteriores.



013126222

CLASE 8.ª

Los aspirantes que hayan superado la convocatoria interior y estén en situación de cumplir la disposición. Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

3. - Constitución y actuación:

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

4. - Vinculación de las resoluciones del Tribunal:

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

VII.- Calendario de realización de la baremación.

El lugar, fecha y hora de celebración de la sesión de baremación, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

VIII.- Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Talarrubias, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento como Agentes de la Policía Local adscritos al Grupo C de funcionarios.



CLASE B

Los siguientes podrán ser:

La actuación del Tribunal podrá ser diferente en función de la convocatoria.

3.2.- Comisión y membresía

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares y suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviéndose en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se realizará exclusivamente en base de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de expertos especializados para todos o algunos de los puntos. Estos expertos se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

4.- Vinculación de las resoluciones del Tribunal:

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, pero tendrá carácter vinculante.

VII.- Convocatoria de resolución de la convocatoria

El lugar, fecha y hora de celebración de la sesión de convocatoria, se fijará en la resolución de la Asamblea donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base correspondiente.

VIII.- Relación de aspirantes

Formada la relación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en período inferior a diez días hábiles de plaza convocada y estará dicha relación al lado del Alcalde del Ayuntamiento de Badajoz, formándose la correspondiente propuesta de nombramiento como Agente de Policía Local adjunta al Grupo I de funcionarios.



013126223

CLASE 8.ª

Los aspirantes que hayan superado la promoción interna y estén en situación de cumplir lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera apartado 4.º Párrafo 1.º Pasarán a pertenecer al citado Grupo C automáticamente. Los aspirantes que hayan superado la promoción interna pero no acrediten haber superado un curso de formación y perfeccionamiento en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, deberán superar un curso de cuarenta horas en la mencionada Academia, como obliga la Disposición Transitoria Primera, apartado 4.º, párrafo 2.º. Los aspirantes que tengan que realizar el citado curso, asistirán cuando la Consejería competente en materia de Policías Locales marque la fecha, forma y lugar donde se realizará el curso.

Todos los aspirantes están obligados a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Talarrubias, dentro del plazo de veinte días siguientes al de la publicación de aprobados a que hace referencia el apartado anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda.

IX.- Presentación de documentos.

1. - Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

2. - Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

X.- Nombramiento y toma de posesión.



Los expedientes que se han agotado en su tramitación y están en situación de cumplir lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Básico, apartado 4.º, artículo 1.º, párrafo a) pertenecer al citado Grupo C numéricamente. Los expedientes que hayan superado la promoción interna pero no acrediten haber superado en su caso de formación y perfeccionamiento en la Academia de Seguridad Pública de la Guardia Civil, deberán superar un curso de formación para el desempeño de su actividad como obliga la Ley de Procedimiento Administrativo Básico, apartado 4.º, artículo 2.º. Los expedientes que no hayan superado el curso correspondiente a la Guardia Civil, deberán superar un curso de formación para el desempeño de su actividad como obliga la Ley de Procedimiento Administrativo Básico, apartado 4.º, artículo 2.º. Los expedientes que no hayan superado el curso de formación para el desempeño de su actividad como obliga la Ley de Procedimiento Administrativo Básico, apartado 4.º, artículo 2.º, deberán superar el curso.

Todos los expedientes están obligados a presentarse en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, dentro del plazo de veinte días siguientes al de la publicación de los presentes, para que se realice el estudio de los expedientes y se informe de los expedientes que han de ser admitidos al concurso de oposición en la forma que se indica a continuación.

II.- Procedimiento de admisión de expedientes

1.- Los expedientes propuestos por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, dentro del plazo de veinte días siguientes al de la publicación de los presentes, para que se realice el estudio de los expedientes y se informe de los expedientes que han de ser admitidos al concurso de oposición en la forma que se indica a continuación.

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
 - b) Certificación expedida por la Guardia Civil de la Guardia Civil de la Guardia Civil.
 - c) Certificado expedido por la Guardia Civil de la Guardia Civil de la Guardia Civil.
 - d) Declaración jurada o promesa de no haber sido sancionado mediante procedimiento disciplinario de ninguna Administración Pública, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - e) Que no exista ninguna otra sanción de inhabilitación pública, o que si la hubiera, ya haya sido levantada.
- documentalmente las condiciones y requisitos ya mencionados para optar en su caso a la plaza de funcionario de la Administración Pública de que depende, debiendo presentarse en la Secretaría de la Administración Pública de que depende, debiendo presentarse en la Secretaría de la Administración Pública de que depende, debiendo presentarse en la Secretaría de la Administración Pública de que depende.

2.- Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser admitidos, quedando anulados todos los expedientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por haberlo en su momento.



CLASE 8.ª



013126224

1. - Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

2. - Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XI.- Incompatibilidades.

Los funcionarios nombrados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

XII.- Incidencias.

La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84, de 2 de agosto y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

ANEXO I

1º. - La Constitución Española: Título Preliminar.

2º. - La Constitución Española: Título III. De las Cortes Generales. Capítulo I de Las Cámaras.



1 - Concluido el proceso selectivo y aprobados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera. Los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del día siguiente al que se publique el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 3071/1979, de 3 de abril.

2 - Queda sin efecto cualquier acto que se realice en el plazo señalado, quedando en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivantes de la convocatoria y del procedimiento seguido.

XV - Incompatibilidades

Los funcionarios nombrados quedan sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

XVI - Disposición final

La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradiga, serán de aplicación la Ley 785, de 3 de abril del Real Decreto Legislativo 2813/80, de 18 de abril; la Ley 30/1992, de 26 de octubre; el Real Decreto 3061/1991, de 7 de junio; el Decreto 304/1992, de 26 de diciembre; por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Real Decreto 364/1991, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Fomento de Trabajo y Promoción Profesional de las Funcionarias Civiles de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

ANEXO I

- 1º - La Constitución Española: Título Preliminar.
- 2º - La Constitución Española: Título III. De las Cortes Generales. Capítulo I de las Cámaras.



013126225

CLASE 8.ª

- 3ª. - La Constitución Española: De la Organización territorial del Estado. Principios Generales.
- 4ª. - El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Organización Institucional de Extremadura.
- 5ª. - La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Principios Básicos de actuación.
- 6ª. - La Ley Orgánica, 2/1986 de 13 de marzo de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Las funciones de la Policía Local.
- 7ª. - Decreto 74/2002 de 11 de junio por el que se aprueba las Normas Marcos de la Policía Locales de Extremadura: Estructura de los Cuerpos de Policía Local.
- 8ª. - Decreto 74/2002: Normas Marcos: Deberes de la Policía Local.
- 9ª. - Decreto 74/2002: Normas Marcos: Derechos de la Policía Local.
- 10ª. - Organización del tráfico en Talarrubias.
- 11ª. - Talarrubias, su callejero.
- 12ª. - Real Decreto 1428/2003 de 23 de Diciembre: Reglamento General de Circulación. Normas Generales de comportamiento en la circulación. Usuarios y Conductores.
- 13ª. - Normas Generales de parada y estacionamiento.
- 14ª. - Normas Especiales de parada y estacionamiento.
- 15ª. - Cinturón, casco y restantes elementos de seguridad.
- 16ª. - Prioridad entre señales.
- 17ª. - Señales y ordenes de los Agentes de Circulación.
- 18ª. - Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal: De los delitos y las faltas.
- 19ª. - De las personas criminalmente responsables de los delitos y las faltas.
- 20ª. - De las causas que eximen de la responsabilidad criminal.
- 21ª. - De las causas que atenúan la responsabilidad criminal.
- 22ª. - De las causas que agravan la responsabilidad criminal.
- 23ª. - Tratamiento de los detenidos y presos. Derechos de los detenidos; especial referencia al Art. 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

7ª.- Mociones.- El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Talarrubias, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el siguiente acuerdo en relación con la reforma de la OCM del Aceite de Oliva, de acuerdo con organizaciones y asociaciones del sector, para su aprobación si procede.

Primero.- El sistema de ayudas tiene que garantizar una ayuda mínima de 300€/ha. Para todos los olivares y un complemento modulado en función de los rendimientos históricos. A su vez la propuesta exige un aumento de la dotación presupuestaria destinada a España al objeto de contar con una cobertura de la OCM acorde a nuestro potencial productivo.



- 3º - La Constitución Española. De la Organización territorial del Estado. Particularmente General.
- 4º - El Estado de Autonomía de Extremadura. Organización Institucional de Extremadura.
- 5º - La Ley Orgánica 2/1980 de 13 de marzo de Campos y Fuerzas de Seguridad. Principios básicos de asociación.
- 6º - La Ley Orgánica 2/1980 de 13 de marzo de Campos y Fuerzas de Seguridad. Las funciones de la Policía Local.
- 7º - Decreto 74/2002 de 11 de junio por el que se aprueba las Normas Básicas de la Policía Local de Extremadura. Estructura de las Fuerzas de la Policía Local.
- 8º - Decreto 74/2002; Normas Básicas de la Policía Local.
- 9º - Decreto 74/2002; Normas Básicas de la Policía Local.
- 10º - Organización del tráfico en Talampión.
- 11º - Talampión, su ensanche.
- 12º - Real Decreto 1438/2003 de 23 de Diciembre. Reglamento General de Circulación. Normas Generales de comportamiento en la circulación. Unidades y Conductores.
- 13º - Normas Generales de prueba y exámenes.
- 14º - Normas Especiales de prueba y exámenes.
- 15º - Cultura, ocio y actividades elementales de seguridad.
- 16º - Prohibido salir a la calle.
- 17º - Señales y colores de los Agentes de Circulación.
- 18º - Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal. De los delitos y las penas.
- 19º - De las penas privativas de libertad de los delitos y las penas.
- 20º - De las causas que extingan de la responsabilidad criminal.
- 21º - De las penas que atenuan la responsabilidad criminal.
- 22º - De las causas que agravan la responsabilidad criminal.
- 23º - Tratamiento de los reos y penas. Excepciones de los derechos especiales referidos al Art. 170 de la Ley de Ejecución Criminal.
- 7º - Moción.- El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Talampión, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el siguiente acuerdo en relación con la reforma de la OCM del Área de Olla de relación con organizaciones y asociaciones del sector, para su aprobación al presente.
- Primero.- El sistema de aguas tiene que garantizar una oferta mínima de 300CVa. Para todos los olivares y un cumplimiento adecuado en función de los cultivos históricos. A su vez la propuesta carga un aumento de la dotación presupuestaria destinada a España al objeto de contar con una cobertura de la OCM acorde a nuestra potencial productiva.



CLASE 8.ª



013126226

Segundo.- Instar al Gobierno de la Nación, como al Gobierno de la Comunidad Autónoma a defender en sus respectivos ámbitos de competencia una propuesta de OCM DE Aceite de Oliva que contemple los mecanismos descritos.

Tercero.- Que se remita copia del presente acuerdo al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación D. Miguel Arias cañete y al Consejero de Agricultura de la Junta de Extremadura D. José Luis Quintana Álvarez y a UNEXCA.

El Pleno de la Corporación debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda apoyar la moción presentada por el Grupo Socialista y las organizaciones y asociaciones del sector, y de dicho acuerdo se de traslado a los Organismo e Instituciones relacionadas.

8.ª.- Instancias.- Don Pablo Pecos Rivera, con domicilio en C/ Virgen de Guadalupe núm. 7, en la que manifiesta que siendo adjudicatario mediante subasta pública de dos parcelas de 1.800 m² y 3.600 m², para la construcción de viviendas libre y de V.P.O, solicita mediante los trámites oportunos, la cesión del contrato de enajenación de los terrenos a favor de "Construcciones Pecos y Pérez S.L.", con C.I.F. B06401806 y domiciliada en calle Primero de Mayo núm. 12 de Talarrubias (Badajoz)

El Pleno de la Corporación vista la instancia presentada por D. Pablo Pecos Rivera, y de conformidad con la legislación vigente, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- De conformidad con el artículo 115.2a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública, autorizar la cesión del contrato de enajenación de los terrenos de la unidad de ejecución nº 12 de 1.800 m² y 3.600 m² respectivamente, del adjudicatario D. Pablo Pecos Rivera a favor de "Construcciones Pecos y Pérez SL.", con C.I.F. B-06401806 y domiciliada en Talarrubias, C/ Primero de Mayo núm. 12, previo cumplimiento por parte del adjudicatario cedente de lo dispuesto en la letra b) apartado 2 del artículo 115 de la meritada Ley.

Segundo.- Que a los efectos de la formalización prevista en la letra d) del apartado 2 del artículo 115 de la meritada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá el cesionario acreditar su capacidad para contratar y solvencia exigida en la cláusula 7ª del Pliego de Condiciones que determinó la adjudicación a favor del cedente.

Tercero.- Cumplidos los requisitos anteriores por el cedente y cesionario, que la cesión que autoriza el Ayuntamiento, se formalice en escritura pública, quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente de conformidad con el Pliego de Condiciones que rigió la subasta de los bienes objetos de cesión y de lo dispuesto en el artículo 115.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Segundo.- Instar al Gobierno de la Nación, como al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para que se adopten las medidas necesarias de carácter urgente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la Ley de Bases de Régimen Local, en lo que respecta a la financiación de los servicios públicos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero.- Que se acuerde el envío del presente acuerdo al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, D. Miguel Ángel Redero, y al Comodoro de Agricultura de la Junta de Extremadura, D. José Luis Quintana Álvarez, y a FUNDICIA.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con el texto por unanimidad de todos sus miembros, acuerda aprobar la presente resolución por el Grupo Socialista y las organizaciones y asociaciones del sector, y de igual modo se de traslado a los Organismos e Instituciones relacionadas.

8º.- Instarles a Don Pablo Fozes Rivera, con domicilio en C/ Virgen de Guadalupe núm. 7, en la presente resolución que, en su calidad de representante legal de las parcelas de 1.800 m² y 3.000 m², para la construcción de viviendas libres y de V.P.O. solicite mediante los trámites oportunos, la cesión del terreno de superficie de los terrenos a favor de "Contratación Fozes y Pérez S.L.", con C.I.F. B06401808 y domiciliada en calle Príncipe de Méjico núm. 12 de Talavera (Badajoz).

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con el texto por unanimidad de todos sus miembros, acuerda instar a Don Pablo Fozes Rivera, y de

primera.- De conformidad con el artículo 112.2a) de la Ley de Bases de Régimen Local, solicitar la cesión del terreno de superficie de los terrenos de la Unidad de ejecución nº 12 de 1.800 m² y 3.000 m², respectivamente, del edificio D. Pablo Fozes Rivera a favor de "Contratación Fozes y Pérez S.L.", con C.I.F. B-06401808 y domiciliada en Talavera (Badajoz) nº 12, previo cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos de la Ley de Bases de Régimen Local, en lo que respecta a la Ley de Bases de Régimen Local.

Segundo.- Que a los efectos de la formalización prevista en la letra d) del apartado 2 del artículo 112 de la Ley de Bases de Régimen Local, instar a las Administraciones Públicas, de acuerdo con el artículo 7º del Pliego de Condiciones que dictaron la adjudicación a favor del contratista.

Tercero.- Cumplidos los requisitos anteriores por el cedente y cesionario, que la cesión que autoriza el Ayuntamiento se formalice en escritura pública, quedando el cesionario obligado en todos los aspectos y obligaciones que correspondan al cedente de conformidad con el Pliego de Condiciones que rigen la subasta de los terrenos objeto de cesión y de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.



013126227

CLASE 8.ª

Cuarto.- En el momento procedimental oportuno deberá el cesionario formalizar la correspondiente garantía definitiva de los mismos términos y formas que la constituida por el cedente a efectos de la liberación de esta.

Otra.- Agustín Guijarro Chamero, con domicilio en C/ Hernán Cortés núm. 26, en la que manifiesta que siendo adjudicatario mediante subasta pública de una parcela de 1000 m², para la construcción de una armería, solicita mediante los trámites oportunos, la cesión del contrato de enajenación de los terrenos a favor de "GUIJALVAREZ, S.L.", con C.I.F. B06386858 y domiciliada en calle Hernán Cortés núm. 26 de Siruela (Badajoz).

El Pleno de la Corporación vista la instancia presentada por D. Agustín Guijarro Chamero, y de conformidad con la legislación vigente, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- De conformidad con el artículo 115.2a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública, autorizar la cesión del contrato de enajenación del terreno de 1.000 m², del adjudicatario D. Agustín Guijarro Chamero a favor de "GUIJALVAREZ SL.", con C.I.F. B-06386858 y domiciliada en Siruela, C/ Hernán Cortés núm. 26, previo cumplimiento por parte del adjudicatario cedente de lo dispuesto en la letra b) apartado 2 del artículo 115 de la meritada Ley.

Segundo.- Que a los efectos de la formalización prevista en la letra d) del apartado 2 del artículo 115 de la meritada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá el cesionario acreditar su capacidad para contratar y solvencia exigida en la cláusula 7ª del Pliego de Condiciones que determinó la adjudicación a favor del cedente.

Tercero.- Cumplidos los requisitos anteriores por el cedente y cesionario, que la cesión que autoriza el Ayuntamiento, se formalice en escritura pública, quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente de conformidad con el Pliego de Condiciones que rigió la subasta de los bienes objetos de cesión y de lo dispuesto en el artículo 115.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- En el momento procedimental oportuno deberá el cesionario formalizar la correspondiente garantía definitiva de los mismos términos y formas que la constituida por el cedente a efectos de la liberación de esta.

Otra.- Doña María Josefa Zazo Prieto en nombre y representación de "RISCO ZAZO S.L.", en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, destinado a Venta de Productos Agrícolas y Ganaderos con emplazamiento en Polígono Industrial, parcelas 8 y 9 de esta localidad.



Contra- En el momento procedimental oportuno deberá el concejalo formalizar la correspondiente garantía definitiva de los mismos términos y formas que la constituya por el coste a efectos de la liberación de esta.

Otra- Agustín Gajardo Chamero, con domicilio en C/ Hermanos Cortés núm. 28, en la que manifiesta que siendo subscritor mediante escritura pública de una parcela de 1.000 m², para la construcción de una vivienda, solicita mediante los trámites oportunos, la cesión del contrato de adjudicación de los terrenos a favor de "GUALVAREZ S.L.", con C.I.F. 60638838 y domiciliada en calle Hermanos Cortés núm. 20 de Simata (Badajoz).

El Pleno de la Corporación ratifica la instancia presentada por D. Agustín Gajardo Chamero, y de conformidad con la legislación vigente, por manifiesto de todos sus miembros.

Primero- De conformidad con el artículo 112.3a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, autoriza la cesión del contrato de adjudicación del terreno de 1.000 m², del adjudicatario D. Agustín Gajardo Chamero a favor de "GUALVAREZ S.L.", con C.I.F. 60638838 y domiciliada en Simata, C/ Hermanos Cortés núm. 28, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de lo dispuesto en la letra b) apartado 2 del artículo 112 de la mencionada Ley.

Segundo- Que a los efectos de la formalización prevista en la letra d) del apartado 2 del artículo 112 de la mencionada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá el concejalo acreditar en oportuno que contrato y escritura exigida en la cláusula 7ª del Pliego de Condiciones que describe la adjudicación a favor del cedente.

Tercero- Cumplidas las exigencias anteriores por el cedente y cedente, que la cesión que autoriza el Ayuntamiento, se formalice en escritura pública, pasando el contrato adjudicado en todos los detalles y obligaciones que correspondieran al cedente de conformidad con el Pliego de Condiciones que rigen la subasta de los bienes objeto de cesión y de lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Contra- En el momento procedimental oportuno deberá el concejalo formalizar la correspondiente garantía definitiva de los mismos términos y formas que la constituya por el coste a efectos de la liberación de esta.

Otra- Doña María Jesús Lobo Lobo en nombre y representación de "RISCO VAXO S.L.", en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimiento, de carácter Visto de Productor Agrícola y Ganadero con empalme en Píligos Industrial, parcelas 8 y 9 de esta localidad.



013126228

CLASE 8.ª

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Doña María Josefa Zazo Prieto, en nombre y representación de "RISCO ZAZO S.L." licencia municipal de apertura de establecimientos, destinado a productos Agrícolas y Ganaderos con emplazamiento en Polígono Industrial, parcelas 8 y 9, previo pago de las tasas correspondientes.

Otra.- D^a. Juana Algaba Cabello, presenta instancia en la que solicita licencia municipal para establecer la actividad de "Restaurante un tenedor", con emplazamiento en Avda de la Constitución núm. 85 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los Técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio si procede, a conceder la licencia que solicita y que se remita el expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Otra.- D^a. Juana Algaba Cabello, presenta instancia en la que solicita licencia municipal para establecer la actividad de "Otros Cafés y Bares", con emplazamiento en Avda de la Constitución núm. 85 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los Técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio si procede, a conceder la licencia que solicita y que se remita el expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.



El Pleno de la Corporación vota el expediente de solicitud de licencia y autorización conforme por unanimidad de todos sus miembros presentes.

Concede a Dña. María Jesús García Carrón, en nombre y representación de "RIBCO S.A.S.", licencia municipal de apertura de establecimientos, destinados a trabajos Agrícolas y Ganaderos con empadronamiento en Polígono Industrial, parcelas B y D, previa pago de las tasas correspondientes.

Ora - Dn. Juan Alberto Ceballos, presenta instancia en la que solicita licencia municipal para establecer la actividad de "Restaurantes en terrazas", con emplazamiento en Avda de la Constitución núm. 83 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación emite el siguiente dictamen: Que cumplidos los trámites previos y oportunos los informes de los técnicos competentes, apruebo acordando que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Concluyendo: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, no en sus proximidades no existen otras actividades similares que puedan producir efectos adversos, por unanimidad de todos sus miembros presentes.

Entra en informe en el sentido de que, a su juicio el proyecto, a conceder la licencia que solicita y que se remite al expediente completo a la Comisión de Actividades Urbanísticas de Extremadura, de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Ora - Dn. Juan Alberto Ceballos, presenta instancia en la que solicita licencia municipal para establecer la actividad de "Gama Café y Barco", con emplazamiento en Avda de la Constitución núm. 83 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación emite el siguiente dictamen: Que cumplidos los trámites previos y oportunos los informes de los técnicos competentes, apruebo acordando que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Concluyendo: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, no en sus proximidades no existen otras actividades similares que puedan producir efectos adversos, por unanimidad de todos sus miembros presentes.

Entra en informe en el sentido de que, a su juicio el proyecto, a conceder la licencia que solicita y que se remite al expediente completo a la Comisión de Actividades Urbanísticas de Extremadura, de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.



CLASE 8.ª



013126229

ACTA Otra.- Don Gregorio González Gómez, presenta instancia en la que manifiesta que estando interesado en la construcción de un Tanatorio en la localidad, solicita mediante los trámites oportunos, este Ayuntamiento proceda a la enajenación mediante subasta pública de mil metros cuadrados.

El Pleno de la Corporación debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente de enajenación mediante subasta pública de mil metros cuadrados de bienes de propios.

Segundo.- Para el valor estimativo de los terrenos a enajenar, será el mismo que la última enajenación más el incremento del I.P.C.

Tercero.- De dicho acuerdo se de traslado al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

10º.- Resoluciones de la Alcaldía.- No se produjeron.

11º.- Manifestaciones de la Alcaldía.- El Sr. Alcalde manifiesta que se ha recibido acuerdo de Cesión de local para la instalación de la Oficina de Correos en Talarrubias, firmado por el Director Económico Financiero de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., en el cual manifiestan igualmente el agradecimiento a la Alcaldía y demás miembros de esta Corporación Municipal, por el espíritu de colaboración que redundará en un mejor desenvolvimiento de los servicios de Correos y Telégrafos.

* Durante la visita a este Ayuntamiento del Excmo. Sr. Arzobispo de Toledo D. Antonio Cañizares Llovera, en la jornada de trabajo que mantuvimos le manifesté públicamente que había dado las instrucciones al Sr. Secretario para que fuera redactando el Reglamento de Distinciones y Honores de la Corporación, para nombrar a la Virgen Coronada Alcaldesa Honorífica Perpetua de Talarrubias.

12º.- Propuestas y Preguntas.- La Sra. Concejala D^a María José Cano propone que se realice y potencie actividades para la juventud.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas quince minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.



CLASE B*

El Sr. Diputado Sr. González Gómez pregunta respecto a la que manifiesta que este interés en la construcción de un teatro en la localidad, solicita mediante las vías oportunas, con el fin de que se proceda a la ejecución mediante subasta pública de los terrenos que se indican.

El Sr. Presidente de la Corporación contesta al Sr. Diputado Sr. González Gómez que el terreno que se indica se encuentra en el dominio de la Diputación de Badajoz.

El Sr. Diputado Sr. González Gómez pregunta si se puede proceder a la ejecución de un teatro en la localidad que se indica.

El Sr. Presidente de la Corporación contesta al Sr. Diputado Sr. González Gómez que el terreno que se indica se encuentra en el dominio de la Diputación de Badajoz.

El Sr. Diputado Sr. González Gómez pregunta si se puede proceder a la ejecución de un teatro en la localidad que se indica.

El Sr. Presidente de la Corporación contesta al Sr. Diputado Sr. González Gómez que el terreno que se indica se encuentra en el dominio de la Diputación de Badajoz.

El Sr. Diputado Sr. González Gómez pregunta si se puede proceder a la ejecución de un teatro en la localidad que se indica.

El Sr. Presidente de la Corporación contesta al Sr. Diputado Sr. González Gómez que el terreno que se indica se encuentra en el dominio de la Diputación de Badajoz.

El Sr. Diputado Sr. González Gómez pregunta si se puede proceder a la ejecución de un teatro en la localidad que se indica.

El Sr. Presidente de la Corporación contesta al Sr. Diputado Sr. González Gómez que el terreno que se indica se encuentra en el dominio de la Diputación de Badajoz.



CLASE 8.ª



013126230

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.

Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.-

Concejales:

D.ª Paula López Aguilar.

D.ª M.ª Felisa Fernández Sánchez.-

D. Manuel Sánchez Andreu.-

D. José C. de Celis Porro.-

D. Clemente Prieto Rayo.-

D.ª Belén Prieto Benítez.-

D. José Manuel Rayo Cabanillas.-

D.ª Ángela Flores Sanroman.-

D.ª M.ª José Cano Zúñiga.-

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las trece horas del día doce de marzo de dos mil cuatro, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, según el artículo del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia el Señor Concejel D. Jerónimo Ledesma Molina.

Por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia de la sesión, que por unanimidad de todos los miembros asistentes es aprobada.

Llegada la hora indicada, de orden de la presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente el punto del Orden del Día en la forma que queda redactado.

1.ª.- Repulsa y condena a los atentados ocurridos en Madrid.- El Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno de la Corporación para su aprobación si procede el Manifiesto de repulsa y condena a los atentados de Madrid, que transcrito literalmente dice:

Los Ayuntamientos de España condenamos el bárbaro y criminal atentado en Madrid. Recogemos el sentimiento de dolor y a la vez de rabia e indignación de todos nuestros vecinos conmocionados por la muerte de tantos inocentes, por la desgracia que rompe el futuro de tantas familias, por la sin razón, el fanatismo y la locura de unos pocos, que intentan romper nuestra convivencia pacífica y derrumbar los pilares de nuestra democracia.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS

MIL CUATRO.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Tárragona, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las doce horas del día doce de marzo de dos mil cuatro, se reúnen los señores concejales al margen de los componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Lorenzo Flores, asistido de mi el Secretario y el resto de señores señores concejales y según el artículo del Real Decreto 2581/08 de 28 de noviembre, para la cual hablan como representantes citados.

Excmo. Sr. Presidente del Pleno
Concejal D. Fernando Lorenzo Molina

Por la Presidencia se autoriza a
señor, que por nombramiento de todos los señores concejales es apoderado.

Leída la hora indicada de orden de la Presidencia de comparecer el Sr. Secretario y el Sr. Concejal D. Fernando Lorenzo Molina, que se leen los puntos del orden del día.

1º.- Repetir y condonar a los señores concejales en Madrid, El Sr. Alcalde-Presidente acerca al Pleno de la Corporación para su aprobación el proyecto de ordenanza de Madrid, que transcribe literalmente dice:

Los Ayuntamientos de España encuentran el hábito y espíritu malado en Madrid, floreciente el sentimiento de dolor y a la vez de más e indignación de todos nuestros vecinos concejales por la muerte de tanto inocente, por la desgracia que rompe el futuro de tantas familias, por la sin razón, el sufrimiento y la locura de una época, que también rompe nuestra convivencia pacífica y destruye las pilas de nuestra democracia.

Presidente
D. Pedro Lorenzo Flores

Concejales:

D. María López Aguilera
D. Sr. Pedro Fernández Sánchez
D. Manuel Sánchez Andújar
D. José C. de Cádiz Pardo
D. Clemente Prieto Prieto
D. Belén Prieto Prieto
D. José Manuel Rivero Chacón
D. Alicia Prieto Prieto
D. Sr. José Luis López

Secretarios
D. José Simón Prieto



013126231

CLASE 8.ª

ACTA No tienen cabida en nuestra sociedad los asesinos que deben ser aislados, perseguidos y condenados. No cabe el diálogo con quienes hacen de los muertos y del asesinato su único discurso.

Los Ayuntamientos de toda España expresamos nuestro inequívoco compromiso con la Constitución y los valores que la misma representa.

Expresamos nuestro apoyo a todas las fuerzas de seguridad del Estado y hoy más que nunca manifestamos nuestro cariño y nuestra solidaridad con los muertos, con los heridos y con sus familias y amigos, personas normales que ayer comenzaban su jornada laboral, un día más en sus vidas y se encontraron con la muerte y el dolor por la acción de unos fanáticos.

Los Ayuntamientos de España pedimos a todos nuestros convecinos que defiendan lo que el terrorismo quiere destruir y que hagamos de las urnas, participando y votando, la mejor respuesta de quienes únicamente pretenden desestabilizar lo que tanto nos costó construir.

"Con las víctimas, con la Constitución, por la derrota del terrorismo"

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros, aprueba y apoya el manifiesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las trece horas treinta minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.



No tienen cabida en nuestra sociedad los acuerdos que deben ser realizados, por lo tanto, no se admiten en el ámbito de la presente Ley.

Los Ayuntamientos de toda España expresaron también sus preocupaciones con la Constitución y los valores que la misma representa.

Expresamos nuestro apoyo a todas las fuerzas de la legalidad del Estado y hoy más que nunca manifestamos nuestro apoyo y nuestra solidaridad con los municipios, con los partidos y con las familias y amigos que se comprometen en jornadas laborales, en las mismas y en reuniones con la fuerza y el honor por la acción de estos municipios.

Los Ayuntamientos de España pedimos a todos nuestros compañeros que declaren en que el territorio donde habitan y que participan de las tareas participativas y ciudadanas, la mejora de algunas de las acciones que también desarrollan lo que tanto nos costó conseguir.

Con los valores, con la Constitución, por la división del territorio.

El Plan de la Cooperación por municipalidad de todos sus municipios, grupos y grupos de municipios.

Y en adelante más juntos que nunca, el Sr. Presidente levanta la sesión a las tres horas veinte minutos, del día el principio señalado de todo lo que como secretario hoy se.



CLASE 8.ª



013126232

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

D. Jerónimo Ledesma Molina.

D^a. Paula López Aguilar

D. Manuel Sánchez Andreu.

D. José C. de Celis Porro.

D. José Manuel Rayo Cabanillas.

D. Clemente Prieto Rayo.

D^a. Belén Prieto Benitez.

D^a. Ángela Flores Sanroman.

D^a. M^a José Cano Zúñiga.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veintiuna horas del día veinticinco de marzo de dos mil cuatro, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia la Sra Concejala, D^a María Felisa Fernández Sánchez.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el día diecisiete de febrero y doce de marzo de dos mil cuatro.- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción a las actas de las sesiones de fecha diecisiete de febrero y doce de marzo de dos mil cuatro. No habiendo objeción son aprobadas por unanimidad.

2º. Solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz, cambio de denominación de la obra núm. 185 del Plan Local 2004, denominada Plaza de Toros en Talarrubias, con un presupuesto de cincuenta y cinco mil ciento setenta y tres euros.

El Pleno de la Corporación debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA
CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL
CUATRO.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sito en Plaza de España, I. de Talarrubias (Badajoz), a las diez y cinco horas del día veinticinco de marzo de dos mil cuatro, se reúnen los señores del mayor, todos los componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Federico Flores, asistido de un el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

En esta sesión se acuerda la creación de una Comisión de Estudios para el estudio y redacción de un Plan de Ordenación Urbana y Urbanística de Badajoz.

El Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pedro Federico Flores, declara que el Pleno de esta Corporación Municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil cuatro, ha acordado la creación de una Comisión de Estudios para el estudio y redacción de un Plan de Ordenación Urbana y Urbanística de Badajoz.

1ª.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el día diecisiete de febrero y doce de marzo de dos mil cuatro. Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción a las actas de las sesiones de fecha diecisiete de febrero y doce de marzo de dos mil cuatro. No habiendo objeción con especialidad por unanimidad.

2ª.- Solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz, estudio de demarcación de la zona urbanizable del Plan Local Urbanístico de Badajoz, en Talarrubias, con un presupuesto de cincuenta y cinco mil ciento setenta y tres euros.

El Pleno de la Corporación, después de leer por unanimidad de todos sus miembros:



CLASE 8.ª



013126233

Primero.- Solicitar de Diputación de Badajoz cambio de denominación de la obra nº 185 del Plan Local 2004 denominada Plaza de Toros en Talarrubias, por Festejos Populares y Otros Usos, no modificando la financiación y presupuesto.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

3º.- Aprobación si procede, Reglamento de Honores y Distinciones.- Dada cuenta del expediente instruido para disponer en la Villa del Reglamento Especial de Honores y Distinciones, considerando que es competencia del Ayuntamiento Pleno resolver dicho aspecto, se somete a su estudio y examen.

El Pleno de la Corporación, encontrándolo conforme a los intereses del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros acuerda aprobar el siguiente:

Reglamento Especial de Honores y Distinciones

PREÁMBULO

La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, en su título VIII y en sus artículos 137 y 140, reconoce y garantiza la autonomía de los municipios. Este principio constitucional, se desarrolla en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que en su artículo 4º determina que a los municipios, dentro de la esfera de sus competencias, les corresponden en todo caso, entre otras la potestad reglamentaria y de autoorganización.

Dentro de estas potestades, destaca la posibilidad que da la Ley, de que cada Corporación Local apruebe su Reglamento de Especial de Honores y Distinciones, adecuado a las características propias de cada Corporación, teniendo en cuenta los preceptos legales recogidos en la Ley de Bases de Régimen Local y Real Decreto 781/1.986 de 18 de abril.

CAPITULO I

Objeto.

Artículo 1º.- El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los distintivos y nombramientos honoríficos encaminados a premiar especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados, personas físicas o jurídicas.



Primeros - Zócalo de la Diputación de Badajoz con motivo de la administración de la obra nº 183 del Plan Local 2004 de inversión para la mejora de la infraestructura de carreteras y caminos. Una vez no modificada la financiación y presupuesto.

Segundo - Escudo al 2º. Alcalde-Presidente Juan Pablo Ledezma Flores para la firma de ciertos documentos en relación con el tema.

3º.- Aprobación al proceso, Reglamento de Honorarios y Distinciones - Datos económicos del expediente inculcado para disponer en la Villa del Reglamento Especial de Honorarios y Distinciones, considerando que en consecuencia el Ayuntamiento tiene que adoptar dicho expediente en su totalidad y examinar.

El Plan de la Corporación, económicamente conviene a los intereses del Ayuntamiento por manifestar de todos sus miembros acerca de lo siguiente:

Reglamento Especial de Honorarios y Distinciones

PREÁMBULO

La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, en su artículo VIII y en sus artículos 137 y 140, reconoce y garantiza la autonomía de los municipios. Esta autonomía constitucional, se desarrolla en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que en su artículo 4º determina que a los municipios, dentro de la esfera de sus competencias, les corresponde en todo caso, entre otras la potestad reglamentaria y la sancionadora.

Dentro de esta potestad, dentro de la posibilidad que da la Ley, de que cada Corporación Local apruebe su Reglamento de Honorarios y Distinciones, atribuido a las competencias propias de cada Corporación, también en cuanto las propias leyes municipales en la Ley de Bases de Régimen Local y Real Decreto 2817/86 de 18 de abril.

CAPÍTULO I

Artículo 1º.- El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los honorarios y distinciones especiales reconocidas a personas físicas o jurídicas en determinadas circunstancias que concuerden con los galardonados, personas físicas o jurídicas.



013126234

CLASE 8.ª

Artículo 2º.- Todas las distinciones a que se hace referencia este Reglamento tiene carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.

Artículo 3º.- Ningún distintivo honorífico, ni nombramiento podrá ser otorgado a persona que desempeñe altos cargos en la Administración y respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación subordinada de jerarquía, función o servicio y en tanto subsistan estos motivos.

CAPITULO II

De los distintivos honoríficos

Artículo 4º.- El Ayuntamiento de Talarrubias crea la medalla de la Villa en sus categorías de oro, plata y bronce.

Artículo 5º.- La Medalla tendrá las siguientes características en sus tres categorías:

Medalla de forma de óvalo de cuatro centros, cuyos ejes miden, respectivamente, 60 mm, el mayor y 46 mm, el menor.

El anverso está formado por una franja perimetral de 5 mm., la cual, a su vez, se divide en dos partes cuya unión se realiza mediante lenguas. La parte superior de la franja queda dividida en dos partes, simétricas entre sí, esmaltadas y separadas en su centro por parte de un semicasquete esférico de oro. La parte inferior, lleva grabada la leyenda "Villa de Talarrubias". Toda la zona inferior de la franja sobresale del fondo de la medalla 1mm., mientras que la superior, esmaltada, sobresale 1,5 mm.

Sobre el óvalo interior resultante, se aloja en su centro el Escudo de la Villa de Talarrubias, con todos sus elementos y esmaltado en los colores propios. El escudo sobresale del fondo 1mm y la corona integrante del mismo, que va en relieve, deja el espacio comprendido entre ella y el fondo, hueco.

El reverso está constituido por una franja que sobresale del fondo 1mm. Sobre el espacio interior, se grabará sobre líneas ocupadas respectivamente por el día, mes y año. Un segundo grupo, formado igualmente por tres líneas horizontales, llevará inscrita la leyenda "Ayuntamiento de Talarrubias". Por último, y en una franja, paralela al óvalo, se grabará el nombre de la persona distinguida.



CLASE B.

Artículo 2º.- Todas las distinciones a que se hace referencia en el Reglamento de distinciones de carácter exclusivamente honorífico, así como los títulos que se otorgan en el ámbito administrativo, se otorgan en el ámbito económico.

Artículo 3º.- Ningún distinción honorífica, ni distinción que se otorga en el ámbito económico, que implique una carga en la Administración y respecto de los cuales se encuentre la oposición en relación alabanza de la distinción, tendrán o servirán y en tanto subsistan estos títulos.

CAPÍTULO II

De las distinciones honoríficas

Artículo 4º.- El Ayuntamiento de Badajoz otorga la Medalla de la Villa en tres categorías de oro, plata y bronce.

Artículo 5º.- La Medalla tendrá las siguientes características en sus tres categorías:

Medalla de forma de óvalo de cuatro centímetros, cuyos ejes midan, respectivamente, 60 mm el mayor y 46 mm el menor.

El reverso está constituido por una franja horizontal de 2 mm. La cual, a su vez, se divide en dos partes cuyo ancho se vea mediante rayas. La parte superior de la franja queda dividida en dos partes, simétricas entre sí, con el centro en el centro por parte de un semicírculo exterior de 2 mm. La parte inferior, lleva grabada la leyenda "Villa de Badajoz". Toda la zona interior de la franja solapa del fondo de la medalla 1 mm, mientras que la superior, con el centro, solapa 1,2 mm.

Sobre el óvalo interior restante, se alza en su centro el escudo de la Villa de Badajoz, con todos sus elementos y emblemas en los colores propios. El escudo sobresale del fondo 1 mm y la zona restante del mismo, que se ve al reverso, deja el espacio comprendido entre ella y el fondo, liso.

El reverso está constituido por una franja que sobresale del fondo 1 mm. Sobre el espacio interior, se graba sobre líneas paralelas, respectivamente por el día, mes y año. Un segundo grupo, formado igualmente por tres líneas paralelas, lleva inscrita la leyenda "Ayuntamiento de Badajoz". Por último, y en una franja paralela al óvalo, se graba el nombre de la persona distinguida.



CLASE 8.ª



013126235

La medalla descrita va unida, por su parte superior a una anilla circular y esta pendiente de un pasador, totalizando ambos elementos una altura de 18 mm., siendo los mencionados elementos de oro, plata, etc., como el resto de la medalla.

La referida condecoración se usará pendiente del cuello, por un cordón de seda, al que se sujeta por el correspondiente pasador.

Artículo 6º.- Con las medallas se premiarán especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

CAPITULO III.

De los nombramientos.

Artículo 7º.- El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de:

- Hijo Predilecto.

- Hijo Adoptivo.

- Miembro Honorario de la Corporación.

Artículo 8º.- Con los nombramientos se premiarán los méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados.

Artículo 9º.- Los nombramientos de miembros honorarios de la Corporación no otorgarán, en ningún caso, facultades para intervenir en el gobierno o administración de la Corporación, pero el Alcalde titular o el Ayuntamiento podrán encomendarles funciones representativas.

CAPITULO IV.

Otras distinciones honoríficas.

Artículo 10º.- El Pleno de la Corporación podrá designar una vía pública, complejo urbano, o instalación municipal con el nombre de una persona vinculada a la villa, reconociendo con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios.

Artículo 11º.- Esta distinción podrá también ser concedida por motivos de cortesía o reciprocidad.



La medalla de esta clase se otorga por su mérito y no por su antigüedad. Por su mérito se otorga a las personas que hayan prestado servicios de carácter especial, total o parcialmente, durante el tiempo que se indica en el artículo 11, siempre que los servicios prestados sean de carácter especial, total o parcialmente, durante el tiempo que se indica en el artículo 11.

La medalla de esta clase se otorga por su mérito y no por su antigüedad. Por su mérito se otorga a las personas que hayan prestado servicios de carácter especial, total o parcialmente, durante el tiempo que se indica en el artículo 11, siempre que los servicios prestados sean de carácter especial, total o parcialmente, durante el tiempo que se indica en el artículo 11.

Artículo 6º.- Con las medallas se premiarán a las personas que hayan prestado servicios de carácter especial, total o parcialmente, durante el tiempo que se indica en el artículo 11, siempre que los servicios prestados sean de carácter especial, total o parcialmente, durante el tiempo que se indica en el artículo 11.

CAPÍTULO III

De las nominaciones

Artículo 7º.- El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de:

- Hijo Predilecto.
- Hijo Adoptivo.
- Miembro Honorario de la Corporación.

Artículo 8º.- Con los nombramientos se premiarán los méritos, cualidades y circunstancias singulares que concierdan en los galardonados.

Artículo 9º.- Los nombramientos de miembros honorarios de la Corporación no podrán ser conferidos a las personas que hayan prestado servicios de carácter especial, total o parcialmente, durante el tiempo que se indica en el artículo 11, siempre que los servicios prestados sean de carácter especial, total o parcialmente, durante el tiempo que se indica en el artículo 11.

CAPÍTULO IV

Órdenes de distinciones honoríficas

Artículo 10º.- El Pleno de la Corporación podrá designar con sus órdenes de distinciones honoríficas a las personas que hayan prestado servicios de carácter especial, total o parcialmente, durante el tiempo que se indica en el artículo 11, siempre que los servicios prestados sean de carácter especial, total o parcialmente, durante el tiempo que se indica en el artículo 11.

Artículo 11º.- En las distinciones honoríficas se premiarán los méritos, cualidades y circunstancias singulares que concierdan en los galardonados.



CLASE 8.ª



013126236

CAPITULO V

Libro de Honor de distinciones y nombramientos.

Artículo 12º.- En el Ayuntamiento se llevará un "Libro de Honor" para el registro de las distinciones y nombramientos concedidos.

Artículo 13º.- En el "Libro de Honor" se destinará una hoja para cada distinción o nombramiento, y en la cual se inscribirán los nombres de las personas o entidades favorecidas, anotándose la fecha y resolución de la concesión, autoridad, institución pública o privada que instara el expediente, el acto de imposición o libramiento y, en su caso, la fecha de la baja

CAPITULO VI

Del procedimiento

Artículo 14º.- Los distintivos y nombramientos se otorgarán por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta formal de la Alcaldía, pudiendo hacerse directamente la propuesta por aquel o de acuerdo con el procedimiento que se establece en los artículos siguientes.

Artículo 15º.- El procedimiento a que se refiere el artículo precedente podrá iniciarse a instancia de alguna institución o entidad pública, así como entidades culturales, científicas o socioeconómicas de carácter privado, radicadas en el término municipal.

Artículo 16º.- Toda propuesta que se formule deberá acompañar un informe, lo más completo posible, sobre los méritos que hace3n del propuesto merecedor de tal honor.

Artículo 17º.- En ningún caso, podrá tramitarse expediente a petición de ninguna institución o entidad en la que el interesado forme parte de sus órganos rectores o de gobierno.

Artículo 18º.- Las propuestas deberán presentarse en la Alcaldía de este Ayuntamiento que remitirá el expediente con todo lo actuado a una Comisión Informativa creada al respecto, para que previo Dictamen lo remita nuevamente al Sr. Alcalde que, si hace suyo el Dictamen, someterá el expediente al Pleno de la Corporación que necesitará el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, para la validez del acuerdo que, en sesión extraordinaria, adopte otorgando los distintivos o nombramientos.



CAPÍTULO V

Libro de Honras de distinciones y nombramientos

Artículo 12º.- En el Ayuntamiento se llevará un Libro de Honras, para el registro de las

distinciones y nombramientos concedidos.

Artículo 13º.- En el Libro de Honras se darán una hoja para cada distinción o nombramiento, y en la cual se inscribirán los nombres de las personas o entidades favorecidas, así como la fecha y naturaleza de la concesión, institución pública o privada que efectúe el expediente, el año de inscripción y fallecimiento y, en su caso, la fecha de la hoja

CAPÍTULO VI

Del procedimiento

Artículo 14º.- Los distintivos y nombramientos se otorgan por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta formal de la Alcaldía, pudiendo hacerse directamente la propuesta por el o de acuerdo con el procedimiento que se establece en los artículos siguientes.

Artículo 15º.- El procedimiento a que se refiere el artículo precedente podrá iniciarse a instancia de alguna institución o entidad pública, así como entidades culturales, científicas o socioeconómicas de carácter privado, radicadas en el término municipal.

Artículo 16º.- En este procedimiento que se describe deberá acompañarse un informe, lo más completo posible sobre los méritos que justifican el supuesto supuesto de la honra.

Artículo 17º.- En ningún caso podrá iniciarse expediente a petición de ninguna institución o entidad en la que el interesado forme parte de sus órganos rectoros o de gobierno.

Artículo 18º.- Las propuestas deberán presentarse en la Alcaldía de este Ayuntamiento que recibirá el expediente con todo lo actuado a una Comisión Informativa creada al respecto, para que previo Dictamen lo remita juntamente al Sr. Alcalde para, si hace caso el Dictamen, someter el expediente al Pleno de la Corporación que decidirá el voto favorable de las dos terceras partes del número de votos y, en todo caso, de la mayoría absoluta igual de los miembros de la Corporación, para la validez del acuerdo que, en sesión extraordinaria, adopte otorgando los distintivos o nombramientos.



013126237

CLASE 8.ª

Artículo 19º.- La concesión de las distinciones y nombramientos serán entregados en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con asistencia del Pleno de la Corporación y aquellas autoridades y representaciones que se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias de cada caso.

Artículo 20º.- Precio expediente que se instruirá con las mismas características y garantías que para el otorgamiento del honor o distinción, la Corporación podrá revocar el acto de concesión a la persona o entidad galardonada, si ésta modifica tan profundamente su anterior conducta que sus actos posteriores la descalifican para figurar entre los galardonados.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, que consta de veinte artículos y una disposición final, entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Talarrubias, y publicado su texto íntegramente en el "Boletín Oficial de la Provincia", transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1895, de 2 de abril.

4º.- Aprobación si procede, aportación a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" ejercicio 2004.-

El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación que en la Asamblea General celebrada por la Mancomunidad de Maquinaria el día doce de febrero de dos mil cuatro, aprobó el Presupuesto General 2004 y la aportación ordinaria de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

Por lo que propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la aportación municipal a la Mancomunidad de Maquinaria.

El Pleno de la corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Se aprueba la aportación del Ayuntamiento de Talarrubias a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" para su Presupuesto General de 2.004, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por los siguientes importes destinados a la financiación de los servicios prestados por la misma a este Municipio.

- | | |
|-------------------------------|------------|
| - Aportación total Trimestral | 19.732.-€. |
| - Aportación total Anual: | 78.928.-€. |



Artículo 19º.- La concesión de las medallas y nombramientos serán entregados en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento con asistencia del Pleno de la Corporación y aquellas autoridades y representaciones que se estimen convenientes atendidas las circunstancias de cada caso.

Artículo 20º.- Tanto respecto que se refiera con las mismas características y garantías por parte de organismos del Poder Judicial, la Corporación podrá tener el caso de conocer a la persona o persona o personas, si esta resulta tan perjudicial en materia conductiva que sus actos puedan ser sancionados por la legislación que figura entre los anexos.

DIRECCIÓN FINAL

El presente Reglamento, que consta de veinte artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Tábara y publicado en el texto integrador en el "Boletín Oficial de la Provincia", transcurrido el plazo previsto en el artículo 63.3 de la Ley 1892, de 3 de abril.

4º.- Aprobación si procede, aprobación a la Municipalidad de Tábara "La Siberia", artículo 2004.

El Sr. Alcalde-Presidente informa el Pleno de la Corporación que en la Asamblea General celebrada por la Municipalidad de Tábara el día diez de febrero de dos mil cuatro, aprobó el Presupuesto General 2004 y la aprobación ordena de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

Por lo que propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la aprobación municipal a la Mancomunidad de Tábara.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acordó:

Primero.- Se aprueba la aprobación del Ayuntamiento de Tábara a la Mancomunidad de Tábara "La Siberia", por el Presupuesto General de 2004 y su consiguiente aprobación en el presente artículo por los siguientes representantes designados a la financiación de los servicios prestados por la misma a este municipio.

- Aprobación del Presupuesto

- Aprobación del Anual

19.733.-€

78.938.-€



CLASE 8.ª



013126238

Segundo.- Aprobar, según lo dispuesto en el art. 33 de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior, en cuatro plazos, según los trimestres anuales, debiendo realizar el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte días primeros de cada trimestre.

Tercero.- Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia".

Cuarto.- Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el Artº 33.1 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del secretario-interventor de la Mancomunidad.

5º.- Aprobación si procede enajenación mediante subasta pública de dos mil metros cuadrados procedentes de la Dehesa Mingo Nieto, para construcción de un Tanatorio.- Examinado el procedimiento incoado para la enajenación de dos mil metros cuadrados procedentes de la Dehesa Mingo Nieto, ubicados en la carretera de Circunvalación a Casas de Don Pedro, junto a las instalaciones de la Piscina Municipal y Plaza de Toros.

Atendido que el expresado terreno está calificado como bien patrimonial, valorado en cuarenta y cuatro mil euros (44.000.-€).

Atendido que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto general para realizar inversiones.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe favorable de Secretaría, la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Enajenar mediante subasta pública dos mil metros cuadrados de bienes patrimoniales ubicados en la carretera de circunvalación a Casas de Don Pedro (junto a las instalaciones de la Piscina Municipal y Plaza de Toros)



Segunda.- Aprobar, según lo dispuso en el art. 23 de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior, en cinco plazos, según los términos adjuntos, debiendo realizar el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte días primeros de cada trimestre.

Tercera.- Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial, para que dentro de las cuantías que resulte de los cálculos municipales correspondientes, la cuota trimestral de la aportación municipal, se ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Alaparcos y Jardines.

Cuarta.- Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el art. 23.1.º de los Estatutos de la Mancomunidad, la selección de la estación de las cuantas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, por cualquier concepto, cuando llegadas a favor de una Ayuntamiento para por tener y pago pago a la Mancomunidad de Alaparcos y Jardines, de las cuantías correspondientes para atender al pago de sus cuantas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple posesión de la certificación de descubierto del sectorio-inventar de la Mancomunidad.

57.- Aprobación el precepto sanción mediante ordenanza pública de dos mil setecientos cuarenta y cinco euros de la D.ª María Mónica para construcción de un T.º en el barrio de San Pedro, el procedimiento iniciado para la ejecución de los mil setecientos cuarenta y cinco euros de la D.ª María Mónica, otorgados en la escritura de Construcción a Cargo de Don Pedro, junto a las instalaciones de la P.ª Municipal y P.ª de Torre.

Atendido que el expediente tuvo esta calificación como bien patrimonial, valorado en cuarenta y cinco mil euros (45.000.-€).

Atendido que la venta se justifica en la no adecuación a una función específica, ni cuando previja en un futuro inmediato, y en la necesidad de cubrir el presupuesto general para realizar inversiones.

Visar las disposiciones legales de aplicación, el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primera.- Realizar mediante ordenanza pública dos mil setecientos cuarenta y cinco euros patrimonialmente ubicados en la escritura de construcción a Cargo de Don Pedro, junto a las instalaciones de la P.ª Municipal y P.ª de Torre.



CLASE 8.ª



013126239

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativo que ha de regir la subasta.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para que lleve a cabo la oportuna escritura pública de segregación y venta.

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos.

6º.- Instancias.--Don Fermín Molano López, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos para establecer la actividad de Comercio al por mayor de Carbón, con emplazamiento en Polígono Industrial, parcela nº 7 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los Técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio si procede, a conceder la licencia que solicita y que se remita el expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Otra.- Don José Antonio Cano Zúñiga, presenta instancia en la que manifiesta que estando interesado en la construcción de un local destinado a la venta de Vehículos en la localidad, solicita mediante los trámites oportunos, este Ayuntamiento proceda a la enajenación mediante subasta pública de mil cincuenta y dos metros cuadrados.

Para este punto del orden del día se ausenta de la sala la Concejala del Partido Popular D^a María José Cano Zúñiga, hermana del solicitante.

El Pleno de la Corporación debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

La Consejería de Desarrollo Rural, dentro de la modalidad de Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, a asignado a esta localidad de 42.700,00 euros, para la contratación de trabajadoras de servicios de atención colectiva, regulado por el Decreto 9/2004, de 10 de febrero.



CLASE 8.ª

Segunda.- Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativo que ha de regir la actividad.

Tercera.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Lázaro Flores para que lleve a cabo la oportuna gestión pública de adquisición y venta.

Cuarta.- Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Corporación de acuerdo de la Junta de Extremadura para su conocimiento y efectos.

5ª.- Instancia.- Don José Ferrnán Melano López, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimiento para establecer la actividad de Comercio al por mayor de Carnes con empalme en Polígono Industrial, parcela nº 104 esta localidad.

El Pleno de la Corporación considerando: Que cumplidos los trámites previos y agotados los informes de los técnicos competentes, siendo favorable el que el empalme de la actividad y las circunstancias de todo orden que la concierne están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades similares que puedan producir efectos aditivos, por unanimidad de todos sus miembros acordó:

Emite su informe en el sentido de dar a su juicio el predecible y conceder la licencia que solicita y que se remita el expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Otra.- Don José Antonio Cano Zúñiga, presenta instancia en la que manifiesta que estando interesado en la construcción de un local destinado a la venta de Vehículos en la localidad solicita mediante los trámites oportunos, este Ayuntamiento proceda a la adjudicación mediante subasta pública de mil cincuenta y dos metros cuadrados.

Para este punto del orden del día se acuerda de la sala la Comisión del Partido Popular D.ª María José Cano Zúñiga, para que solicite:

El Pleno de la Corporación debiendo el tema por unanimidad de todos sus miembros acordó:



CLASE 8.ª



013126240

Primero.- Iniciar el expediente de enajenación mediante subasta pública de mil cincuenta y dos metros cuadrados de bienes de propios.

Segundo.- Para el valor estimativo de los terrenos a enajenar, será el mismo que la última enajenación más el incremento del I.P.C.

Tercero.- De dicho acuerdo se de traslado al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Otra.- El Ayuntamiento de los Santos de Maimona, solicita la adhesión de propuesta concesión Medalla de Extremadura a D. Diego Hidalgo Schnur, hijo adoptivo de esa Ciudad

El Pleno de la Corporación, visto el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de los Santos de Maimona para proponer la concesión de la Medalla de Extremadura al hijo adoptivo de esa Ciudad D. Diego Hidalgo Schnur, justificada en la trayectoria profesional, sobradamente atestiguada en el currículum que consta en el mismo, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Proponer al Presidente de la Comisión de la Medalla de Extremadura, Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Junta de Extremadura, la concesión a D. Diego Hidalgo Schnur, de la Medalla de Extremadura 2004, en base a la semblanza y extenso currículum que posee.

Segundo.- De dicho acuerdo se de traslado al Excmo. Ayuntamiento de Llerena, para su conocimiento y efectos.

7º.- Resoluciones de la Alcaldía.- no se produjeron.

8º.- Manifestaciones de la Alcaldía.-

- Mediante Decreto 46/2002 de 26 de abril de 2002, por el que se convocan ayudas al empleo público local para el año 2004, la Consejería de Economía y Trabajo mediante resolución de fecha once de marzo del actual, nos ha concedido una ayuda de 18.936.00 euros para la contratación de 3 trabajadores, a razón de 6.312 euros por empleo.

- La Consejería de Desarrollo Rural, dentro de la sección de Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, a asignado a esta localidad de 42.989,06 euros, para la contratación de trabajadores de servicios de interés colectivo, regulado por el Decreto 9/2004, de 10 de febrero.



Primer.- Inicio al expediente de adjudicación mediante subasta pública de mil cincuenta y dos metros cuadrados de terreno de propiedad.

Segunda.- Para el valor mínimo de los terrenos a comprar, así el mismo que la última adjudicación total al licitador del I.P.C.

Tercera.- De dicho acuerdo se da traslado al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Quarta.- El Ayuntamiento de San Juan de Extremadura solicita la adjudicación de propiedad municipal de Extremadura a D. Diego Hidalgo Belmonte, hijo adoptivo de San Juan de Extremadura.

El Pleno de la Corporación, visto el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Extremadura para proponer la concesión de la Medalla de Extremadura al hijo adoptivo de San Juan de Extremadura, D. Diego Hidalgo Belmonte, justificada en la trayectoria profesional, socialmente distinguida en el municipio que consta en el mismo, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primera.- Propone al Presidente de la Comisión de la Medalla de Extremadura, Excmo. Sr. Director de Extremadura de la Junta de Extremadura, la concesión a D. Diego Hidalgo Belmonte de la Medalla de Extremadura 2004, en base a la trayectoria y extensa curriculum que posee.

Segunda.- De dicho acuerdo se da traslado al Excmo. Ayuntamiento de Extremadura para su conocimiento y efectos oportunos.

3ª.- Reiteración de la Asamblea a no se produzcan.

4ª.- Manifestación de la Asamblea.

- Mediante Decreto 46/2003 de 26 de abril de 2003, por el que se convocan ayudas al empleo público local para el año 2004, la Comisión de Economía y Trabajo mediante resolución de fecha once de marzo del actual, por la concedida una ayuda de 18.376,00 euros para la contratación de 3 trabajadores a razón de 6.112 euros por empleo.

- La Comisión de Desarrollo Rural, dentro de la acción de Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, asigna a esta localidad de 42.089,00 euros, para la contratación de trabajadores de servicios de interés colectivo, regulado por el Decreto 9/2004, de 10 de febrero.



CLASE 8.ª



013126241

El Pleno de la corporación se da por enterado y por unanimidad de todos sus miembros acuerda facultar a la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Local y empleo, para que apruebe las bases que han de regir las contrataciones y cuantas actuaciones sean necesarias.

.- Ha sido aprobada por la Diputación la obra de Construcción de Nichos en Cementerio Municipal, y al ser una obra menor se invitará a varias empresas de la localidad para que presenten ofertas para su ejecución.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de todos sus miembros autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que lleve a cabo el contrato administrativo de la obra.

.- Se ha mantenido una reunión con la Excm. Sra. Consejera de Fomento en la cual se la ha planteado la realización de la Avenida que uniría el Hospital con el Casco Urbano y que fuera la Junta viendo los recursos de donde se pueden llevar a cabo.

También se habló de la financiación del resto de servicios que tiene que asumir el Ayuntamiento, tales como Red de Saneamiento, Abastecimiento, Electrificación, etc.

.- Dentro de la política que sigue este Ayuntamiento de mejorar el pavimento de las calles, se ha llevado a cabo la pavimentación de la calle Príncipe Felipe y las calles adyacentes al mercado de abastos.

.- Por parte de la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, se está llevando a cabo obras de reparación de suelos, azulejos etc por importe de 24.695, 69 euros.

.- En el último Consejo de Gobierno celebrado por la Junta de Extremadura y de acuerdo con la petición de Pleno de este Ayuntamiento, se aprobó la puesta en marcha de la estación de autobuses para el próximo mes de mayo.

.- La Mancomunidad de Municipios Siberia I, ha solicitado la inclusión en el Programa de Ciudades saludables que está llevando a cabo la Junta de Extremadura.

.- Felicitar y agradecer a todas las personas que asistieron al llamamiento por parte de este Ayuntamiento a manifestarse en contra de los atentados ocurridos el once de marzo en Madrid.



El Plan de a continuación de los por escrito y por unanimidad de todos los miembros
señala facilitar a la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio Local y Empleo, para que
analice las bases que han de regir las concesiones y otras actuaciones sean necesarias.

Las referencias por la Diputación de la obra de Construcción de Nichos en Cementerio
Municipal, y al ser una obra menor se invita a varias empresas de la localidad para que
presenten ofertas para su ejecución.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de todos sus miembros autorizar al
Sr./Dña. Presidente para que lleve a cabo el comité administrativo de la obra.

- Se ha mantenido una reunión con la Sra. Concejala Srta. Concejala de Fomento en la cual se ha
plantado la modificación de la Avenida que une el Hospital con el Casco Urbano y que tiene
la forma de una 'Z' que se desea llevar a cabo.

También se habló de la financiación del resto de servicios que tiene que asumir el
Ayuntamiento tales como Red de Saneamiento, Abastecimiento, Electrificación, etc.

- Dentro de la política que sigue este Ayuntamiento de mejorar el pavimento de las calles
se ha llevado a cabo la pavimentación de la calle Príncipe Felipe y las calles adyacentes al
mercado de abastos.

- Por parte de la Concejalía de Educación, Cultura y Tecnología de la Junta de
Examinadores se está llevando a cabo obras de reparación de aulas, aulas de taller, aulas de
de 1987, de euros.

- En el último Consejo de Gobierno celebrado por la Junta de Examinadores y de acuerdo
con la petición de Pleno de este Ayuntamiento, se aprobó la puesta en marcha de la estación de
autobuses para el próximo mes de mayo.

- La Mancomunidad de Municipios Suroeste, ha solicitado la inclusión en el Programa
de Ciudades europeas que está llevando a cabo la Junta de Examinadores.

- Felicitación y agradecimiento a todas las personas que colaboran en el funcionamiento por parte de este
Ayuntamiento a manifestar en contra de los rumores ocurridos el once de mayo en Madrid.



CLASE 8.ª



013126242

ACTA. - Por parte de la Alcaldía y en nombre de toda la corporación, se ha enviado un telegrama dando el pésame a D. Juan Francisco Cabanillas Luengo natural de esta localidad, por el fallecimiento de su esposa ocurrido en el brutal atentado del once de marzo.

9.º.- Propuestas y Preguntas. - No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.

- D.º Paula López Aguilón
- D.º M.ª Felisa Fernández Sánchez
- D.º Manuel Sánchez Arce
- D.º José C. de Calá Nieto
- D.º Clemente Prieto Rojas
- D.º Isabel Prieto Barrios
- D.º José Manuel Riego Calancho
- D.º Ángela Flores Sarmiento
- D.º M.ª José Cruz Zúñiga

Secretaría
D. José Simancas Infante

En el Salón de Actos de esta Corporación de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las once y cuarenta y cinco minutos de la noche, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Ledezma Flores, asistido de sus el Secretario y al año objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, según el artículo del Real Decreto 2506/1.986 de 28 de noviembre, para lo cual habian sido previamente citados.

Preside en esta sesión el Señor Concejal Sr. Pedro Ledezma Flores.

Por la Presidencia se levanta a votación la declaración de urgencia de la sesión, que por unanimidad de todos los miembros asistentes es aprobada.

Llegada la hora indicada, de orden de la presidencia se comienza el acto, tratándose seguidamente el punto del Orden del Día en la forma que queda relatado.

1.º.- Aprobación si preexiste, convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos y Entidades locales menores para la ejecución de acciones del "Fondo Solidario" de la anualidad 2004. - El Sr. Alcalde-Presidente informa que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprobó la concesión de 45.409,64 euros a este Ayuntamiento correspondiente a el Fondo Solidario de Acción Especial de la anualidad 2004. Conforme al acuerdo adoptado se ha firmado un convenio con las entidades locales beneficiarias, por lo que presenta al pleno el borrador del convenio para su aprobación.

El Pleno de la Corporación estudiado el modelo de convenio por unanimidad de todos sus miembros acuerda:



CLASE B

Por parte de la Abadía y en nombre de toda la corporación, se ha enviado un telegrama...

9º.- Preguntas y Respuestas - 569 se preguntan.

Y en relación con asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinticuatro...

hora cuarenta y cinco minutos del día al principio señalado de todo lo cual, como secretario...

Yo, Sr. Presidente, doy fe de lo que en este acto se ha acordado y de lo que en el presente...

Se acuerda que el Sr. Presidente se encargue de dar cumplimiento a lo acordado en esta sesión...

Se acuerda que el Sr. Secretario se encargue de dar cumplimiento a lo acordado en esta sesión...

Se acuerda que el Sr. Secretario se encargue de dar cumplimiento a lo acordado en esta sesión...

Se acuerda que el Sr. Secretario se encargue de dar cumplimiento a lo acordado en esta sesión...

Se acuerda que el Sr. Secretario se encargue de dar cumplimiento a lo acordado en esta sesión...

Se acuerda que el Sr. Secretario se encargue de dar cumplimiento a lo acordado en esta sesión...

Se acuerda que el Sr. Secretario se encargue de dar cumplimiento a lo acordado en esta sesión...

Se acuerda que el Sr. Secretario se encargue de dar cumplimiento a lo acordado en esta sesión...

Se acuerda que el Sr. Secretario se encargue de dar cumplimiento a lo acordado en esta sesión...

Se acuerda que el Sr. Secretario se encargue de dar cumplimiento a lo acordado en esta sesión...

Se acuerda que el Sr. Secretario se encargue de dar cumplimiento a lo acordado en esta sesión...

Se acuerda que el Sr. Secretario se encargue de dar cumplimiento a lo acordado en esta sesión...

Se acuerda que el Sr. Secretario se encargue de dar cumplimiento a lo acordado en esta sesión...

Se acuerda que el Sr. Secretario se encargue de dar cumplimiento a lo acordado en esta sesión...

Se acuerda que el Sr. Secretario se encargue de dar cumplimiento a lo acordado en esta sesión...

Se acuerda que el Sr. Secretario se encargue de dar cumplimiento a lo acordado en esta sesión...



013126243

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.-

Concejales:

D^a. Paula López Aguilar.

D^a. M^a Felisa Fernández Sánchez.-

D. Manuel Sánchez Andreu.-

D. José C. de Celis Porro.-

D. Clemente Prieto Rayo.-

D^a. Belén Prieto Benítez.-

D. José Manuel Rayo Cabanillas.-

D^a. Ángela Flores Sanroman.-

D^a. M^a José Cano Zúñiga.-

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veinte horas quince minutos del día veintiuno de abril de dos mil cuatro, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, según el artículo del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia el Señor Concejel D. Jerónimo Ledesma Molina.

Por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia de la sesión, que por unanimidad de todos los miembros asistentes es aprobada.

Llegada la hora indicada, de orden de la presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente el punto del Orden del Día en la forma que queda redactado.

1^o.-Aprobación si procede, convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos y Entidades locales menores para la ejecución de actuaciones del "Fondo Solidario" de la anualidad 2004.- El Sr. Alcalde-Presidente informa que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprobó la concesión de 49.469,64 euros a este Ayuntamiento correspondiente a el Fondo Solidario de Acción Especial de la anualidad 2004. Conforme al acuerdo adoptado va ha firmar un convenio con las entidades locales beneficiarias, por lo que presenta al pleno el borrador del convenio para su aprobación.

El Pleno de la Corporación estudiado el modelo de convenio por unanimidad de todos sus miembros acuerda:



CLASE B1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA VEINTINO DE ABRIL DE

DOS MIL CUATRO.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Tábara, Huelva, sito en Plaza de España, 1, siendo las veintihoras quince minutos del día veintino de abril de dos mil cuatro, se reúnen los señores regidores al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Ledezma Flores, asistido de un secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, según el artículo del Real Decreto 236/W/1986 de 28 de noviembre, para lo cual habían sido previamente citados.

Encomienda en asistencia el Sr. Concejil D. Jerónimo Ledezma Molina.

Por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia de la sesión, que por unanimidad de todos los miembros asistentes es aprobada.

Llega la hora indicada de orden de la presidencia de comenzar el acto, tratándose según el orden del día en la forma que queda detallada.

1ª.- Aprobación del precepto, convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos y Entidades Locales menores para la ejecución de actuaciones del Fondo Solidario de la anualidad 2004.- El Sr. Alcalde-Presidente informa que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprobó la concesión de 49.489,04 euros a este Ayuntamiento correspondiente a el Fondo Solidario de Acción Especial de la anualidad 2004. Confinde el acuerdo adoptado va en virtud un convenio con las entidades locales beneficiarias, por lo que presenta al Pleno el borrador del convenio para su aprobación.

El Pleno de la Corporación emite el acuerdo de convenio por unanimidad de todos los miembros asistentes.

Presidente:
D. Pedro Ledezma Flores.

Concejales:

D. Paula López Aguilera
D. M^{te} Felisa Fernández Sánchez
D. Manuel Sánchez Andara
D. José C. de Celia Fortu
D. Clemente Prieto Rigo
D. Helen Prieto Benítez
D. José Manuel Rizo Calvo
D. Ángela Flores Sarriena
D. M^{te} José Cano Xáguila

Secretario:

D. José Román Flores



013126244

CLASE 8.ª

Primero.- Aprobar el modelo de convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos y Entidades locales menores para la ejecución de actuaciones del "Fondo Solidario" de la anualidad 2004.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Tercero.- De dicho acuerdo se de traslado a la Consejería de Desarrollo Rural, para su conocimiento y efectos.

2ª.- Ratificación del acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios Siberia I, referente a la modificación de sus Estatutos.- El Sr. Alcalde-Presidente informa que en la Asamblea General celebrada por la Mancomunidad de Municipios Siberia I el pasado día veinticinco de marzo del actual, se aprobó la modificación de sus Estatutos, (art. 1, 5, 8, 10, 12, 13, 14, 17, 22, 27, apartados 1 y 2, 30 apartado c) y la disposición transitoria y solicita al Pleno la ratificación de dicho acuerdo.

El Pleno de la corporación debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros ratifica el acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios Siberia I.

Primero.- Modificar los artículos 1,5,8,10,12,13,14,17,22,27, apartados 1 y 2,30 apartado c), la disposición transitoria y se crea la disposición adicional segunda, que quedan redactados:

Artículo 11.- En uso de las atribuciones conferidas en el capítulo IV de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 35 al 37 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículos 32 al 39 del Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales, los Ayuntamientos de Baterno, Capilla, Esparragosa de Lares, Garbayuela, Garlitos, Peñalsordo, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti-Spiritus, Siruela, Talarrubias, Tamurejo y Zarza Capilla, se constituyen en Mancomunidad voluntaria, con personalidad y capacidad jurídica para el ejercicio de las competencias contempladas en el Capítulo III de estos Estatutos.



1.- Prácticamente, a través de la modificación de la Ley 1/2004, de 28 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz, se modifica el artículo 1.º de la Ley 1/2004, de 28 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz.

2.- Prácticamente, a través de la modificación de la Ley 1/2004, de 28 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz, se modifica el artículo 2.º de la Ley 1/2004, de 28 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz.

3.- Prácticamente, a través de la modificación de la Ley 1/2004, de 28 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz, se modifica el artículo 3.º de la Ley 1/2004, de 28 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz.

4.- Prácticamente, a través de la modificación de la Ley 1/2004, de 28 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz, se modifica el artículo 4.º de la Ley 1/2004, de 28 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz.

5.- Prácticamente, a través de la modificación de la Ley 1/2004, de 28 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz, se modifica el artículo 5.º de la Ley 1/2004, de 28 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz.

6.- Prácticamente, a través de la modificación de la Ley 1/2004, de 28 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz, se modifica el artículo 6.º de la Ley 1/2004, de 28 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz.

7.- Prácticamente, a través de la modificación de la Ley 1/2004, de 28 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz, se modifica el artículo 7.º de la Ley 1/2004, de 28 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz.



013126245

CLASE 8.ª

Artículo 51.-Serán Órganos de Gobierno de la Mancomunidad:

a).- **La Asamblea General.**

b).- **El Presidente.**

c).- **El Vicepresidente.**

d).- **La Junta de Gobierno.**

Artículo 8º. 1º.-El Presidente de la Mancomunidad será elegido libremente por la Asamblea General entre sus componentes, y el nombramiento recaerá en aquel representante que hubiera obtenido en la primera votación la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea General. Si ninguno de los miembros obtuviese los votos mencionados anteriormente, se celebrará una nueva sesión dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, en la que tendrá lugar una nueva votación, exigiéndose igualmente la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea General; y en caso de que ninguno de los representantes obtuviera el citado quórum, se celebrará una segunda votación, resultando elegido el miembro que hubiera obtenido la mayoría simple de votos.

2º.- El mandato del Presidente será por cuatro años.

Artículo 10º.-El Presidente de la Mancomunidad designará y revocará libremente, de entre los miembros de la Asamblea General, **que ostenten la condición de Alcalde de alguno de los municipios mancomunados, un Vicepresidente**, que le sustituirá en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

En el caso de quedar vacante la Presidencia, por cualquier motivo legalmente admitido la Asamblea General designará nuevo Presidente por el procedimiento contemplado en el Artículo 8º.

Artículo 12º.-El Presidente tendrá, asimismo, las mismas atribuciones que la citada Ley 7/85 y disposiciones concordantes que otorgan a los Alcaldes, limitadas a las competencias propias de la Mancomunidad y **en todo caso, la firma de Convenios de la Mancomunidad con otras Administraciones Públicas, y en particular, los referidos en el apartado 2º del Art. 4º de estos Estatutos.**



CLASE B1

Artículo 31.-Serán Órganos de Gobierno de la Mancomunidad:

- a)- La Asamblea General.
- b)- El Presidente.
- c)- El Vicepresidente.
- d)- La Junta de Gobierno.

Artículo 34.- El Presidente de la Mancomunidad será elegido libremente por la Asamblea General entre sus componentes y el nombramiento recaerá en aquel que obtenga la mayoría absoluta en la primera votación. Si ninguno de los miembros obtiene la mayoría absoluta en la primera votación, se celebrará una nueva sesión dentro de los cuarenta y ocho días siguientes, en la que se celebrará una nueva votación, requiriéndose finalmente la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea General, y en caso de que ninguno de los representantes obtenga el número de votos necesario para ser elegido, se celebrará una segunda votación, requiriendo además el número que hubiere obtenido la mayoría simple de votos.

34.- El mandato del Presidente será por cuatro años.

Artículo 35.- El Presidente de la Mancomunidad dirigirá y representará libremente, de entre los miembros de la Asamblea General, que ostente la condición de Alcalde de alguno de los municipios integrantes de la Mancomunidad, sus Vicepresidentes, que la ostenten en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

En el caso de dimitir vacante la Presidencia, los cuarenta días siguientes al fin de la Asamblea General designará nuevo Presidente por el procedimiento contemplado en el Artículo 34.

Artículo 36.- El Presidente tendrá, asimismo, las mismas atribuciones que le confiere la Ley 1/87 y disposiciones complementarias que otorgan a los Alcaldes, limitadas a las competencias propias de la Mancomunidad y en todo caso, la firma de Convenios de la Mancomunidad con otras Administraciones Públicas, y en particular, los relativos en el apartado 2º del Art. 5º de estos Estatutos.



013126246

CLASE 8.ª

Artículo 13º.- A la Junta de Gobierno, que estará integrada por todos los Alcaldes de los Municipios mancomunados, le corresponde asistir al Presidente en el ejercicio de sus funciones, así como ejercer las competencias que le fueren delegadas por el Presidente y/o la Asamblea General. Su régimen de funcionamiento se ajustará al previsto por la vigente legislación de Régimen Local, para la Comisión de Gobierno.

Artículo 14º.- 1.- La Asamblea General celebrará sesión ordinaria una vez al semestre, sin perjuicio de las extraordinarias que convoque el Presidente, bien por iniciativa propia o a petición de la tercera parte de los miembros de la Asamblea.

2º.- La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria mensualmente.

3º.- Para la validez de las sesiones, tanto de la Asamblea General como de la Junta de Gobierno, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

Artículo 17º.- La Tesorería de la Mancomunidad será desempeñada **por un funcionario de la misma o en su defecto, por funcionario adscrito de uno de los municipios mancomunados**, en tanto no se requiera la creación de la plaza para ser atendida por funcionario con habilitación nacional.

Artículo 22º.- La Mancomunidad que se crea no tiene finalidad alguna en cuanto obtener beneficios, entre otras cosas porque la actividad a desarrollar es la de prestación, **entre otros**, de los servicios de:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable y depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.
- b) Servicios Sociales.
- c) Gestión de actividades deportivas, culturales y de información a consumidores y usuarios.
- h) Mantenimiento de parques y jardines y protección del medio ambiente.
- i) Fomento del desarrollo local, económico y promoción de empleo y de la formación

Artículo 27º.-1.) Integrada la Mancomunidad por el Municipio de Baterno, **Capilla**, Esparragosa de Lares, Garbayuela, Garlitos, **Peñalsordo**, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti-Spiritus, Siruela, Talarrubias, Tamurejo y **Zarza Capilla**, con unidad geográfica definida, solo en casos excepcionales de clara analogía o de coincidencia de intereses y siempre que la Comunidad Autónoma lo autorice previamente, se admitirá la adhesión de nuevos municipios, en su caso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, de 11 de julio de 1.986.



Artículo 136.- A la Junta de Gobierno, que estará integrada por todos los Alcaldes de los Municipios mancomunados, le corresponde asistir al Presidente en el ejercicio de sus funciones así como ejercer las competencias que le fueren delegadas por el Presidente y/o la Asamblea General. Su régimen de funcionamiento se regirá por la vigente legislación de Régimen Local, para la Comisión de Gobierno.

Artículo 146.- La Asamblea General ordinaria sesionará ordinaria una vez al semestre, en principio de las 10:00 horas, por convocatoria del Presidente, bien por iniciativa propia o a petición de la tercera parte de los miembros de la Asamblea.

36.- La Junta de Gobierno ordinaria sesionará ordinaria mensualmente.

37.- Para la validez de las sesiones tanto de la Asamblea General como de la Junta de Gobierno, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 157.- La Tesorería de la Mancomunidad será desempeñada por un funcionario de la misma o en su defecto, por funcionario ajeno de uno de los municipios mancomunados, en tanto no se imparta la resolución de la plaza por ser nombrado por funcionario con habilitación nacional.

Artículo 226.- La Mancomunidad que se crea en esta localidad alguna en cuanto obtenga autorización, entre otras cosas porque la actividad a desarrollar no se la presta en otras áreas, de las actividades de:

- Abastecimiento domiciliado de agua potable y depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.
- Servicios Sociales.
- Gestión de actividades deportivas, culturales y de información a comunidades vecinales.
- Mantenimiento de parques y jardines y protección del medio ambiente.
- Fomento del desarrollo local, económico y protección de riesgos y de la formación.

Artículo 237.- La Mancomunidad por el Municipio de Badajoz, Cepeña, Fregeneda de la Sierra, Gata, Huelva, Mérida, Plasencia, San Martín de Alba, San Juan de los Ríos, San Vicente de Alcántara, Villavieja de Alcantara, Zafra, etc., con unidades geográficas distintas, solo en casos excepcionales de clara necesidad o de coincidencia de intereses y siempre que la Comunidad Autónoma de destino previera, se admita la adhesión de nuevos municipios, en su caso se estará a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz de 17 de julio de 1986.



013126247

CLASE 8.ª

El informe favorable de la Asamblea General a la solicitud de adhesión, requerirá la **mayoría absoluta** de sus miembros.

2.) La adhesión sólo podrá realizarse cuando las finalidades de los nuevos municipios integrantes sean las que constituyan el objeto de la Mancomunidad en el momento de la integración

Artículo 30º.-El término de vigencia de la Mancomunidad será de duración indefinida, pudiendo no obstante disolverse por los motivos siguientes:

a).-Que por disposición normativa de rango superior a éstos Estatutos se imponga la disolución de la Mancomunidad, en cuyo caso se producirá en la forma y con los requisitos que la superior norma establezca.

b).-Que la Asamblea General de la Mancomunidad, con el voto favorable de la **mayoría absoluta legal**, acuerdo de disolución, con los mismos requisitos que para su creación.

Disposición Adicional Segunda.-

La Mancomunidad de municipios Siberia I se subroga en todos los derechos y obligaciones derivados de la disolución de la Mancomunidad denominada GUADALEMAR, respecto de los municipios que la integraban.

Segundo.-Solicitar informe a la Excma. Diputación Badajoz.

Tercero.- Remitir certificación de este acuerdo a cada uno de los Ayuntamientos que integran la misma, para su ratificación mediante acuerdo de pleno.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el B.O. de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas veinticinco minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.



El informe favorable de la Asamblea General a la solicitud de adhesión, repuesta la mayoría absoluta de sus miembros.

5) La adhesión solo podrá realizarse cuando las finalidades de los nuevos municipios municipales sean las que constituyen el objeto de la Mancomunidad en el momento de la integración.

Artículo 30º.-El término de régimen de la Mancomunidad será de duración indefinida, pudiendo no obstante disolverse por los motivos siguientes:

a).-Que por disposición transitoria de rango superior a estas Bases se imponga la disolución de la Mancomunidad, en cuyo caso se producirá en la forma y con los requisitos que la respecta antes expresada.

b).-Que la Asamblea General de la Mancomunidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, acordó de disolución, con los mismos requisitos que para su creación.

Disposición Adicional Segunda.

La Mancomunidad de municipios Biberis I se subyuga en todos los derechos y obligaciones derivadas de la disolución de la Mancomunidad de municipios GUADALEJAR, respecto de los municipios que la integran.

Segunda.-Solicita informe a la Excma. Diputación Badajoz.

Tercera.-Licitación de construcción de este acuerdo a cargo uno de los Ayuntamientos que integran la misma, para su realización mediante acuerdo de pleno.

Cuarta.-Publicar el presente acuerdo en el B.O. de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas veinticinco minutos del día el principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.



013126248

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

D.ª Paula López Aguilar
D.ª M.ª Felisa Fernández Sánchez.
D. Manuel Sánchez Andreu.
D. José C. de Celis Porro.
D. José Manuel Rayo Cabanillas.
D. Clemente Prieto Rayo.
D.ª Belén Prieto Benitez.
D.ª Ángela Flores Sanroman.
D.ª M.ª José Cano Zúñiga.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veintiuna horas treinta minutos del día veintiuno de abril de dos mil cuatro, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia el Sr Concejal, Don Jerónimo Ledesma Molina

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.ª.- Aprobación si procede, borrador del convenio entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias, para facilitar alojamiento de los beneficiarios de la Ley de Extremeñidad en el albergue municipal.-

El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación, que es intención de la Consejería de Bienestar Social, como en años anteriores y en beneficio de todos los extremeños residentes fuera de nuestra Comunidad, firmar el convenio para el alojamiento en el albergue de esta localidad a los beneficiarios de la Ley de Extremeñidad.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DIA VEINTINO DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

En el Salón de Actos de esta Corporación Municipal sito en Plaza de España, 1, de Tárragona (Badajoz), siendo las veintinueve horas treinta minutos del día veintino de abril de dos mil cuatro, se reúnen los señores del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Lázaro Flores, asistido de un el secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Existe en existencia el Sr. Concejal Don Jerónimo Lázaro Flores.

Leída la parte indicativa de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, resolviéndose los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º.- Aprobación el procedo, parámetro del convenio entre la Compañía de Hinciar Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Tárragona, para facilitar alojamiento de los beneficiarios de la Ley de Extremidad en el albergue municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación, que es intención de la Compañía de Hinciar Social, como en otros anteriores y en beneficio de todos los extremos residentes fuera de nuestra Comunidad, firmar el convenio para el alojamiento en el albergue de esta localidad a los beneficiarios de la Ley de Extremidad.

- Asiste-Presidencia:
- D. Pedro Lázaro Flores
- Concejales:
- D. Juan López Argente
 - D. Mr Felisa Fernández Sánchez
 - D. Manuel Sánchez Arce
 - D. José C. de Cádiz Pardo
 - D. José Manuel Reyes Castellano
 - D. Clemente Pardo Reyes
 - D. Gabo Pardo Pardo
 - D. Angela Flores Lázaro
 - D. Mr José Cano Nájera
- Secretaría:
- D. José Simón Torres



013126249

CLASE 8.ª

El Pleno de la corporación visto y estudiado el borrador del convenio por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias, para facilitar alojamiento de los beneficiarios de la Ley de la Extremeñidad en el albergue de la localidad.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Tercero.- Remitir copia de este acuerdo a la Consejería de Bienestar Social, para su conocimiento y efectos.

2º.- Aprobación si procede, financiación de la obra nº 240 del Plan Local 2004 denominada festejos populares y otros usos.- El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación que habiendo solicitado por acuerdo de pleno de fecha veinticinco de marzo de dos mil cuatro, el cambio de denominación de la obra nº 185/PL/2004 denominada Plaza de Toros, con un presupuesto de 55.173 euros, como consecuencia se ha anulado la misma y se ha procedido a la creación de una nueva obra nº 240/PL/2004, denominada Festejos Populares y Otros Usos, con la misma financiación que la obra anulada, siendo necesario la aprobación de la financiación y gestión.

El pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra.: 240 Anualidad.: 2004 Plan .: Local.
Denominación de la Obra: Festejos Populares y Otros Usos.

Aportación Estatal	0,00.-C
Aportación Diputación	41.379,75.-C
Aportación Municipal	13.793,25.-C

Total Obra 55.173,00.-C

Segundo.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por contrata.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.



CLASE B.

El fin de la cooperación visto y acordado el formato del convenio por unanimidad de todos sus integrantes.

Primer.- Aprobar el convenio de cooperación entre la Comisión de Historia Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera, para facilitar alojamiento de los beneficiarios de la Ley de la Extranjería en el término de la localidad.

Segunda.- Aprobar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Lázaro Flores, para la firma de los documentos en relación con el tema.

Tercera.- Remita copia de este acuerdo a la Comisión de Historia Social, para su conocimiento y efectos.

5.- Aprobada el convenio, suscripción de la obra nº 340 del Plan Local 2004 denominada Fiestas Populares y otros usos.- El Sr. Alcalde-Presidente informa al fin de la cooperación que solicitado por acuerdo de pleno de fecha veintinueve de marzo de los últimos, el cambio de denominación de la obra nº 1829PL2004 denominada Fiestas de Toros con un presupuesto de 22.173 euros, como consecuencia de la anulación de la misma y su sustitución a la creación de una nueva obra nº 340PL2004 denominada Fiestas Populares y otros usos, con la misma financiación que la obra anulada, siendo necesaria la aprobación de la financiación y gestión.

El fin de la cooperación por unanimidad de todos sus integrantes.

Primer.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Denominación de la Obra: Fiestas Populares y Otros Usos	Plan Local 2004	Anualidad: 2004	Plan Local
Aprobación Final	0,00 €		
Aprobación Diputación	11.379,72 €		
Aprobación Municipal	10.793,28 €		
Total Obra	22.173,00 €		

Segunda.- Remita la Diputación la copia de la gestión de la obra recibida para su archivo por cuenta.

Tercera.- Remita al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Lázaro Flores para la firma de los documentos en relación con el tema.



013126250

CLASE 8.ª

3º.- Aprobación si procede rectificación de la Base sexta, para la provisión de cinco plazas de Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento, por el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna.- El Sr. Alcalde-Presidente informa al pleno que a través de la Consejería de Desarrollo Rural se nos ha puesto en conocimiento que se ha recibido informe emitido por el Coordinador de Policías Locales de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura en el cual se advierte que en las bases de selección publicadas para la provisión de cinco plazas de Agentes de la Policía Local, un extremo de las mismas no se ajustan a la normativa de las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura.

El Pleno de la corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50.2ª.b) de las Normas Marcas, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- La rectificación de la Base Sexta: Tribunal Calificador, en relación con la composición del mismo donde dice "Secretario: el de la corporación o funcionario en quien delegue", debe decir "Secretario: el de la Corporación o quién legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto".

Segundo.- Que se publique la rectificación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Remitir copia de este acuerdo a la Consejería de Desarrollo Rural, Dirección General de Administración Local para su conocimiento y efectos.

4º.- Instancias.- El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a las siguientes instancias:

Una.- Doña María Josefa Zazo Prieto en nombre y representación de "RISCO ZAZO S.L.", en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, destinado a Venta de Productos Zoosanitarios y Piensos Medicamentosos con emplazamiento en Polígono Industrial, parcelas 8 y 9 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Doña María Josefa Zazo Prieto, en nombre y representación de "RISCO ZAZO S.L." licencia municipal de apertura de establecimientos, destinado a venta de productos zoosanitarios y piensos medicamentosos con emplazamiento en Polígono Industrial, parcelas 8 y 9, previo pago de las tasas correspondientes.



3º.- Aprobación el presente Reglamento de la Base sexta, para la provisión de plazas de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, por el procedimiento de concurso-oposición, promovida interior. El Sr. Alcalde-Presidente informa al pleno por medio de la Comisión de Hacienda Rural en sus puntos de conocimiento que se ha recibido informe emitido por el Comandante de Fuercas Armadas de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura en el cual se advierte que en las bases de selección publicadas para la provisión de cinco plazas de Agente de la Policía Local, en extremo de las mismas no se ajustan a la normativa de las Normas Básicas de los Policias Locales de Extremadura.

El Pleno de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.2º b) de las Normas Básicas, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- La modificación de la Base sexta: Tribunal Calificador, en relación con la composición del mismo donde dice "Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue", debe decir "Secretario: el de la Corporación o quien legalmente le sustituya que tendrá voz pero no voto".

Segundo.- Que se publique la modificación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Hacerle copia de este acuerdo a la Comisión de Hacienda Rural, Dirección General de Administración Local para su conocimiento y efectos.

4º.- Instancias.- El Sr. Alcalde-Presidente de lectura a las siguientes instancias:

Una.- Dña María Jesús Xaso Prieto en nombre y representación de "RISKO XASO S.L.", en la que solicita licitación por adjudicación de obras de mantenimiento de Vías de Ferrocarril, y peticiones de información con cumplimiento en Polígono Industrial, parcelas 8 y 9 de referencias.

El Pleno de la Corporación tras el informe de solicitud y conocimiento conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Dña María Jesús Xaso Prieto en nombre y representación de "RISKO XASO S.L." licitación por adjudicación de obras de mantenimiento de Vías de Ferrocarril, y peticiones de información con cumplimiento en Polígono Industrial, parcelas 8 y 9, previo pago de las tasas correspondientes.



013126251

CLASE 8.ª

ACTA Otra.- Doña Rosa María Morillo del Pozo, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimiento destinado a Comercio Menor de Zapatos, con emplazamiento en Avda de la Constitución núm. 6 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Doña Rosa María Morillo del Pozo, licencia municipal para apertura de un establecimiento destinado a Comercio Menor de Zapatos en Avda de la Constitución núm. 6, previo pago de las tasas correspondientes.

Otra.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente relacionado con la solicitud de Licencia de obra nº27/04 a instancia de Construcciones Pecos y Pérez en la que solicita licencia municipal de obra para la construcción de veinte viviendas unifamiliares y garajes en C/ Lope de Vega s/n c/v a C/ Velázquez, s/n, conforme al proyecto redactado al efecto por los arquitectos D. Eduardo Gallego Acero y D^a M^a Aurora Rodríguez Fernández. de Trejo.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, el Informe favorable emitido por el Aparejador Técnico Municipal, visto que la ejecución de las obras no infringe a su juicio, la normativa urbanística y no existe a su juicio, impedimento de carácter urbanístico según lo proyectado por el solicitante, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- conceder al mencionado solicitante, Licencia Municipal de obras, para la construcción de 20 viviendas unifamiliares y garaje en C/ Lope de Vega s/n a C/ Velázquez s/n, conforme al proyecto redactado por los arquitectos D. Eduardo Gallego Acero y D^a M^a Aurora Rodríguez Fernández de Trejo.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Planeamiento Municipal.

Tercero.- Aprobar los derechos de tasas que ascienden a la cantidad de veinticuatro mil ochocientos seis euros con setenta y nueve céntimos (24.806,79.-€)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.



Otra.- Doña Rosa María Martín del Pozo, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimiento destinado a Comarcas de España, con emplazamiento en Avda de la Constitución núm. 6 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación, visto el expediente de solicitud y correspondiente contrato por unanimidad de todos sus miembros acordó:

Conceder a Doña Rosa María Martín del Pozo, licencia municipal para apertura de un establecimiento destinado a Comarcas de España en Avda de la Constitución núm. 6, previo pago de las tasas correspondientes.

Otra.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente relacionado con la solicitud de licencia de obra para la construcción de viviendas unifamiliares y garaje en CV 1 de Vega de V. y V. en CV 1 de Vega de V. y V. con el proyecto redactado al efecto por los arquitectos D. Eduardo Gallego Acero y D. M.ª Aurora Rodríguez Fernández de Tejada.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, el informe favorable emitido por el Ayuntamiento Técnico Municipal, visto que la ejecución de las obras no infringe a su vez, la normativa urbanística y no existe a su juicio, impedimento de carácter urbanístico según lo proyectado por el solicitante por unanimidad de todos sus miembros acordó:

Primero.- Conceder al mencionado solicitante, licencia municipal de obra, para la construcción de 30 viviendas unifamiliares y garaje en CV 1 de Vega de V. y V. en CV 1 de Vega de V. y V. con el proyecto redactado por los arquitectos D. Eduardo Gallego Acero y D. M.ª Aurora Rodríguez Fernández de Tejada.

Segundo.- Conceder la licencia al cumplimiento de las prescripciones técnicas que figuran en las normas urbanísticas de Planamiento Municipal.

Tercero.- Agotar los recursos de todo que procedan a la cantidad de veinticinco mil ochocientos seis euros con setenta y nueve céntimos (24.806,79 €).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintinueve horas cincuenta y cinco minutos del día el presente señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.



CLASE 8.ª



013126252

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

D.ª Paula López Aguilar.
D. Jerónimo Ledesma Molina.
D.ª M.ª Felisa Fernández Sánchez.
D. Manuel Sánchez Andreu.
D. José C. de Celis Porro.
D. José Manuel Rayo Cabanillas.
D.ª Belén Prieto Benitez.
D.ª Ángela Flores Sanroman.
D.ª M.ª José Cano Zúñiga.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veintiuna horas del día diecisiete de mayo de dos mil cuatro, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia el Sr Concejales, D. Clemente Prieto Rayo.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.ª.- Aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días, veinticinco de marzo y veintiuno de abril de dos mil cuatro.- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción a las actas de las sesiones de fecha veinticinco de marzo y veintiuno de abril de dos mil cuatro. No habiendo objeciones son aprobadas por unanimidad.

2.ª.- Aprobación si procede enajenación mediante subasta pública de mil cincuenta y dos metros cuadrados procedentes de la Dehesa Mingo Nieto, para construcción de un local destinado a la venta de Vehículos.- Examinado el procedimiento incoado para la enajenación de mil cincuenta y dos metros cuadrados procedentes de la Dehesa Mingo Nieto, ubicados en la carretera de Circunvalación a Casas de Don Pedro, junto a las instalaciones de la Piscina Municipal y Plaza de Toros.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA
CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL
CUATRO.

Presidencia	Vicepresidencia
D. Juan José Rodríguez	D. Juan José Rodríguez
D. Juan José Rodríguez	D. Juan José Rodríguez
D. Juan José Rodríguez	D. Juan José Rodríguez
D. Juan José Rodríguez	D. Juan José Rodríguez
D. Juan José Rodríguez	D. Juan José Rodríguez
D. Juan José Rodríguez	D. Juan José Rodríguez
D. Juan José Rodríguez	D. Juan José Rodríguez
D. Juan José Rodríguez	D. Juan José Rodríguez
D. Juan José Rodríguez	D. Juan José Rodríguez
D. Juan José Rodríguez	D. Juan José Rodríguez
D. Juan José Rodríguez	D. Juan José Rodríguez
D. Juan José Rodríguez	D. Juan José Rodríguez
D. Juan José Rodríguez	D. Juan José Rodríguez
D. Juan José Rodríguez	D. Juan José Rodríguez
D. Juan José Rodríguez	D. Juan José Rodríguez
D. Juan José Rodríguez	D. Juan José Rodríguez
D. Juan José Rodríguez	D. Juan José Rodríguez

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días veintidós de marzo y veintinueve de abril de dos mil cuatro. Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción a las actas de las sesiones de fecha veintidós de marzo y veintinueve de abril de dos mil cuatro. No habiendo objeciones son aprobadas por unanimidad.

2º.- Aprobación de la propuesta de ejecución mediante subasta pública de mil cincuenta y cinco metros cuadrados procedentes de la finca número veintidós de un barrio situado a la venta de Veledras. Examinado el procedimiento iniciado para ejecución de mil cincuenta y cinco metros cuadrados procedentes de la finca número veintidós de un barrio situado a la venta de Veledras, junto a las instalaciones de la Finca Municipal y Plaza de Toros.



013126253

CLASE 8.ª

Atendido que el expresado terreno está calificado como bien patrimonial, valorado en veintitrés mil ciento cuarenta y cuatro euros (23.144.-€).

TITULARES: D.N.I. Nº Ciudad
Atendido que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto general para realizar inversiones.

2º Vocal: M. Sol Calvo Sánchez
Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe favorable de Secretaría, la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

De 1º **Primero.-** Enajenar mediante subasta pública mil cincuenta y dos metros cuadrados de bienes patrimoniales ubicados en la carretera de circunvalación a Casas de Don Pedro (junto a las instalaciones de la Piscina Municipal y Plaza de Toros)

De 2º Vocal: Ana María Martínez García
Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativo que ha de regir la subasta.

TITUL Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para que lleve a cabo la oportuna escritura pública de segregación y venta.

De 3º Vocal: Pedro Antonio Prieto Hinojo
De 4º **Cuarto.-** Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos.

SUPLENTE 3º.- **Nombramiento componentes miembros Mesas Electorales Parlamento Europeo 13 de junio de 2004.-** Por el Sr. Presidente, se da cuenta al Pleno de la Corporación que con motivo de las Elecciones al Parlamento Europeo el próximo día trece de junio del presente año, se ha de proceder a dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la Vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

De 2º Vocal: Agustín Sánchez Cuevas
De 2º Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:



Atendido que el expediente tramitado con el expediente como bien patrimonial, valorado en veintidós mil cinco euros y cuatro céntimos (22.144,40)...

Atendido que la venta se justifica en la no atribución a una función específica, ni estado previsto en un futuro inmediato, y en la necesidad de cubrir el presupuesto general para realizar inversiones.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación por unanimidad de votos, así como el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda lo siguiente:

Primero.- Realizar mediante subasta pública con cincuenta y dos metros cuadrados de finca patrimonial ubicada en la carretera de circumvalación a Casas de Don Pedro (junto a las instalaciones de la Finca Municipal y Plaza de Toros)...

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativo que ha de regir la subasta.

Tercero.- Encargar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Lázaro Fiuma que lleve a cabo la oportuna gestión pública de adjudicación y venta.

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Hacienda de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos.

5º.- Nombramiento de los miembros de la Comisión de Hacienda de la Diputación de Badajoz. Por el Sr. Presidente, se da cuenta al Pleno de la Corporación que con motivo de las Elecciones al Parlamento Europeo el próximo día once de junio del presente año, se ha de proceder a dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la Vigencia Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Completas estas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha firmado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se indican.



013126254

CLASE 8.ª

SECCIÓN PRIMERA, MESA A

TITULARES:	D.N.I	Nº Elector.
Presidente: Vicenta González Utrero	34768013	0407
1º Vocal: Juan Manuel García Godoy	76243089	0337
2º Vocal: M. Sol Calero Sánchez	33990411	0165

SUPLENTE:

De Presidente: Magdalena Horcajo Mayoral	79305157	0458
De Presidente: Angélica Horcajo Mansilla	53266310	0454
De 1º Vocal: Mª Josefa Gómez García	02883785	0376
De 1º Vocal: Amparo Arenas Arévalo	79308621	0038
De 2º Vocal: M. Petra González Sánchez	76241689	0406
De 2º Vocal: Antonio Jiménez Escobar	33990411	0474

SECCIÓN PRIMERA, MESA B.

TITULARES:

Presidente: Pedro Antonio Prieto Blanco	06902464	0271
1er. Vocal: M. Francisca Sánchez Delgado	79305151	0420
2º Vocal: Francisco José Rojas Cabello	52376056	0393

SUPLENTE:

De Presidente: Vicente Muñoz León	09179791	0188
De Presidente: M. Luisa Ramiro Álvarez	76259638	0315
De 1er Vocal: M. Carmen Muñoz Cabanillas	03346639	0165
De 1er Vocal: Agustín Sánchez Cuevas	28967790	0416
De 2º Vocal: Pablo Rodríguez López	09160666	0383
De 2º Vocal: Elena Coronada Zazo Sánchez	80058216	0560



CLASE B

SECCIÓN PRIMERA, MESA A

TITULARES:	D.N.I.	Nºlector
Presidenta: Victoria González-Utrera	34308013	0407
1º Vocal: Juan Manuel González Góngora	76243089	0737
2º Vocal: M. del Carmen Sánchez	33900411	0163
SUPLENTE:		
De Presidenta: Magdalena Horrajo Mayoral	70302137	0458
De Presidenta: Virginia Horrajo Manilla	31266310	0424
De 1º Vocal: Mª Jesús Gómez García	02883783	0736
De 1º Vocal: Amparo Álvarez Álvarez	70308021	0038
De 2º Vocal: M. Pura González Sánchez	76241089	0166
De 2º Vocal: Antonio Jiménez Escobar	33900411	0474

SECCIÓN PRIMERA, MESA B

TITULARES:	D.N.I.	Nºlector
Presidenta: Pablo Antonio Nieto Blanco	06603464	0271
1º Vocal: M. Francisca Sánchez Delgado	70702131	0430
2º Vocal: Francisco José Rojas Caballo	2370026	0293
SUPLENTE:		
De Presidenta: Victoria Muñoz León	09170791	0188
De Presidenta: M. Luisa Ramírez Álvarez	76220638	0713
De 1º Vocal: M. Carmen Muñoz Castellón	03446039	0163
De 1º Vocal: Agustín Sánchez Casero	28667390	0416
De 2º Vocal: Pablo Rodríguez López	09160666	0283
De 2º Vocal: Elena Corrada Zamáñano	80058216	0260



013126255

CLASE 8.ª

SECCIÓN SEGUNDA, MESA A.

TITULARES:

Presidente:	Antonio Jesús Godoy Rayo	79305056	0414
1er. Vocal:	José Manuel Anes Muñoz	80058296	0028
2º Vocal:	Juan Mª Guisado Almodóvar	76243016	0778

SUPLENTE:

De Presidente:	Mª Carmen Aguilar Zazo	34767600	0011
De Presidente:	Mª Coronada Bravo Benítez	52960646	0072
De 1er. Vocal:	Alejo Dávila Pardo	15153284	0270
De 1er. Vocal:	Sonia Expósito Martínez	52964717	0304
De 2º Vocal:	Pedro Antonio Cabanillas Zazo	33988882	0134
De 2º Vocal:	Emilio Cuevas Martínez	09172651	0254

SECCIÓN SEGUNDA, MESA B.

TITULARES:

Presidente:	Pablo José Utrero Gutiérrez	80058217	0479
1er. Vocal:	María Tomasa Prieto Bravo	76230855	0253
2º Vocal:	Fermin Molano López	53266800	0118

SUPLENTE:

De Presidente:	Margarita Mateos Ojeda	06941022	0096
De Presidente:	Mª Victoria Sánchez Cano	80058299	0383
De 1er. Vocal:	Juan Pablo Ledesma Quiles	80058251	0014
De 1er. Vocal:	Miguel Ángel Recio Aguilera	28465646	0324
De 2º Vocal:	Raúl Montalbán Mansilla	80058261	0131
De 2º Vocal:	Mª Mercedes Mora Ríos	42970326	0138



CLASE B.

SECCIÓN SEGUNDA, MESA A.

TITULARES:	
0414	Presidente: Antonio José Gordo Bravo
0038	1.º Vocal: José Manuel Acero Muñoz
0378	2.º Vocal: José María Amador
SUPLENTE:	
0011	El Presidente: Sr. Germán Aguilera Vano
0033	El Presidente: Sr. Covadonga Llano Barrios
0330	1.º Vocal: Sr. David Barrio
0304	2.º Vocal: Sr. Félix Rodríguez Martínez
0134	3.º Vocal: Sr. Antonio Castellano Vano
0234	4.º Vocal: Emilio Gómez Martínez

SECCIÓN SEGUNDA, MESA B.

TITULARES:	
0430	Presidente: Pablo José Llano Quiñones
0232	1.º Vocal: María Teresa Prieto Bravo
0118	2.º Vocal: Fermín Moreno López
SUPLENTE:	
0008	El Presidente: Margarita Muñoz López
0383	El Presidente: Sr. Vicente Sánchez Cano
0014	1.º Vocal: Juan Pablo Ladrón Gaitán
0234	2.º Vocal: Miguel Ángel Barco Aguilera
0131	3.º Vocal: Raúl Montaña Sánchez
0138	4.º Vocal: Sr. Mercedes Alón Ruiz



013126256

CLASE 8.ª

SECCIÓN TERCERA, MESA ÚNICA.**TITULARES:**

Presidente:	Raquel Serrano Rayo	80058284	0803
1er. Vocal:	Indalecio Serrano Vázquez	02821511	0804
2º Vocal:	Mª Magdalena Cuevas Luengo	53266127	0161

SUPLENTES:

De Presidente:	Jorge Buil Nadal	34768981	0047
De Presidente:	Mª Jesús Ruiz Díaz	52359441	0718
De 1er. Vocal:	Víctor José Asensio Gª de la Rosa	09013380	0025
De 1er. Vocal:	Manuela Flores Pecos	76243002	0241
De 2º Vocal:	Rafael Blanco Horcajo	04144519	0040
De 2º Vocal:	Felipe Muñoz Expósito	09160682	0511

4º.- Aprobación si procede, Proyecto de Ampliación de Estructura Metálica dedicada a Fiestas Populares y Otros Usos 1ª Fase en Talarrubias, nº 240/PL/2004 y Procedimiento de contratación de la misma.- El Sr. Alcalde Presidente informa que se ha redactado por el Ingeniero Industrial D. Juan Luis Hernández Sáez, el proyecto de ampliación de estructura metálica dedicada a fiestas populares y otros usos, incluido en el Plan Local 2004 de la Diputación Provincial, por lo que propone al pleno su aprobación y procedimiento de adjudicación de las obras.

El Pleno de la Corporación visto el proyecto de ejecución de las obras y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Juan Luis Hernández Sáez denominado Ampliación de Estructura Metálica dedicada a Fiestas Populares y Otros Usos 1ª. Fase.

Segundo.- Aprobar la tramitación de adjudicación de la obras de urgencia, mediante el procedimiento de abierto y la forma de adjudicación será por subasta, siendo el presupuesto base de licitación de cuarenta y nueve mil ciento ochenta euros con veintidós céntimos (49.180,22.-€).

Tercero.- Publicar el anuncio de contratación de las obras en el Boletín Oficial de la Provincia.



CLASE B.

SECCIÓN TERCERA, MESA ÚNICA

TITULARES:		SUPLENTE:	
0161	52368127	De 2ª Vocal: M ^a Magdalena Cuevas Luengo	De 1ª Vocal: M ^a Mónica Flores Flores
0804	02881211	1er. Vocal: Isidoro Serrano Vázquez	De 2ª Vocal: Rafael Blanco Horrojo
0803	80023284	Presidente: Rafael Serrano Rago	De 2ª Vocal: Felipe Muñoz Espinosa
0017	2478981	De 1er. Vocal: Víctor José Acosta Ojeda de la Rosa	De 2ª Vocal: Rafael Blanco Horrojo
0718	3339441	De 1er. Vocal: M ^a María Ruiz Díaz	De 2ª Vocal: Felipe Muñoz Espinosa
0052	09013380	De 1er. Vocal: Víctor José Acosta Ojeda de la Rosa	De 2ª Vocal: Rafael Blanco Horrojo
0241	78143002	De 1er. Vocal: Mónica Flores Flores	De 2ª Vocal: Felipe Muñoz Espinosa
0010	04144219	De 1er. Vocal: Víctor José Acosta Ojeda de la Rosa	De 2ª Vocal: Rafael Blanco Horrojo
0311	09180682	De 1er. Vocal: Mónica Flores Flores	De 2ª Vocal: Felipe Muñoz Espinosa

47.- Aprobación al por mayor, Proyecto de Ampliación de Estructura Metálica dedicada a Fiestas Populares y Gran Local 1ª Fase en Talarvillas, nº 24071/2004 y Procedimiento de contratación de la misma.- El Sr. Alcalde Presidente informa que se ha resuelto por el órgano competente de esta Corporación, el proyecto de ampliación de estructura metálica dedicada a fiestas populares y otros usos, incluido en el Plan Local 2004 de la Diputación Provincial por lo que se propone al pleno su aprobación y procedimiento de adjudicación de las obras.

El Pleno de la Corporación visto el proyecto de ejecución de las obras y presupuesto conforme por unanimidad de todos sus miembros acordó:

Primer.- Aprobar el proyecto resuelto por el Ingeniero Industrial D. Juan Luis Hernández Sáez denominado Ampliación de Estructura Metálica dedicada a Fiestas Populares y Gran Local 1ª Fase.

Segundo.- Aprobar la tramitación de adjudicación de las obras de urgencia, mediante el procedimiento de abasto y la forma de adjudicación será por subasta, siendo el presupuesto base de licitación de cuarenta y nueve mil ciento ochenta euros con veintidós céntimos (49.180,22 €).

Tercero.- Publicar el anuncio de contratación de las obras en el Boletín Oficial de la Provincia.



013126257

CLASE 8.ª

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

5.º.- Cesión gratuita a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, del solar sito entre la Avda de la Constitución y calle Doctor Fleming, para instalar la Oficina Comarcal Agraria de la localidad.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se presenta al Pleno de la Corporación el expediente de cesión de 200 metros cuadrados a la Consejería de Agricultura y medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para la construcción de una nueva Oficina Comarcal Agraria.

El Pleno de la Corporación visto el expediente de cesión se adoptó el acuerdo, con quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 47.311 de la Ley de Bases de Régimen Local y 110.1 del Reglamento de Bienes, que copiado literalmente dice lo que sigue:

Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura un terreno de 200 m², para la construcción de una Oficina Comarcal Agraria y hallado conforme por cuanto figuran en los documentos a que se refiere el artículo 110 del reglamento de Bienes y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan no sólo en beneficio de los habitantes del Termino Municipal sino también en los de la Comarca.

Vistos los artículos 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 109 y ss. del Reglamento de Bienes, se acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, 200 m² de superficie, propiedad de este Ayuntamiento y procedentes de la Dehesa Mingo Nieto, que linda por el Norte calle Embajadores, Sur Avda de la Constitución, Este, calle Doctor Fleming, y Oeste calle resto de finca matriz, calificado como bien patrimonial, con destino al fin exclusivo de construir una Oficina Comarcal Agraria.

Segundo.- El procedimiento se someterá a información pública por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Tercero.- Que se de cuenta a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.



CLASE R3

Carta-Resolución de Sr. Alcalde-Presidente para la firma de ciertos documentos en relación con el tema.

Señala que en virtud de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente del sector sito entre la Avda de la Constitución y calle Doctor Fleming, para instalar la Oficina Comarcial Agraria de la localidad - Por el Sr. Alcalde-Presidente, se presenta el Plazo de la Corporación el expediente de cesión de 300 metros cuadrados a la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la construcción de una nueva Oficina Comarcial Agraria.

El Plazo de la Corporación visto el expediente de cesión se adoptó el acuerdo, con sujeción de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, conforme prescribe el artículo 47.11 de la Ley de Bases de Régimen Local y 110.1 del Reglamento de Bases, por el que se acuerda lo siguiente:

Examinado el procedimiento iniciado para ceder gratuitamente a la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura un terreno de 300 m², para la construcción de una Oficina Comarcial Agraria y habido emitidos por ciertos señores en los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bases y aparece justificado que los datos proporcionados con la cesión gratuita pedida no sólo no perjudican a los habitantes del Territorio Municipal sino también en los de la Comarca.

Vistos los artículos 70.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 109 y 104 del Reglamento de Bases, se acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, 300 m² de superficie, propiedad de este Ayuntamiento y procedente de la Dama Mingo Nieto, por hasta por el frente calle Impulsión, Sur Avda de la Constitución, Para, calle Doctor Fleming y Oeste calle Santa Ana matriz, calificado como bien patrimonial, con destino al fin exclusivo de construir una Oficina Comarcial Agraria.

Segundo.- El procedimiento se someterá a información pública por cinco días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de Anuncios del Ayuntamiento, para que cualquier reclamación que sean resuelta por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Tercero.- Que se de cuenta a la Dirección General de Administración Local de la Comisión de Extremadura Rural de la Junta de Extremadura.



013126258

CLASE 8.ª

Cuarto.-Facultar al Sr. Alcalde D. Pedro Ledesma Flores, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de segregación y cesión, trascurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2. de la Ley de Bases de Régimen Local, sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estima vulnerada.

6.º.- Resoluciones de la Alcaldía.- No se produjeron.

7.º.- Manifestaciones de la Alcaldía.-

* Se ha mantenido varias entrevistas, entre ellas una con el Directo General de Infancia, para tratar el tema de ampliación del Proyecto de la Guardería y Familia.

- Consejero de Medio Ambiente, para tratar el tema de ampliación de la Zona de Puerto Peña, Centro de Interpretación de la Naturaleza e incluso realizar aquel viejo proyecto de instalar cámaras digitales de vídeos en las Peñas para observar a las aves.

* El día 21 de los corrientes se va a inaugurar la estación de autobuses en la localidad y para este acto se espera la visita de la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

* La Confederación Hidrográfica del Guadiana, ha comunicado a este Ayuntamiento que va a realizar obras en este Término Municipal de: Iluminación en accesos a Presa de García de Sola, Sustitución de tubería de trasvase de agua potable en presa García de Sola y Reparación de blandón en terraplenes y bacheo de la carretera García de Sola a Valdecaballeros, cuyo plazo de ejecución asciende a cuatro meses aproximadamente.

* Esta Alcaldía conocedora que el Real Madrid C.F, había donado desinteresadamente a diversas organizaciones deportivas butacas que se han quedado obsoletas para el aforo del Estadio, solicitó la cesión de doscientas butacas, y el Club nos ha comunicado muy cordialmente que en estos momentos ya no disponen de ningún asiento.

8.º.- Propuestas y peticiones.- No se produjeron.

De acuerdo con el artículo 83 del real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se propone su inclusión en el Orden del día el siguiente punto:

* **Instancias:** de D. Francisco Valsera Sánchez y D. Julián Flores Cabanillas, en nombre y representación de Construcciones Flores Cabanillas S.L.



Contra-escritura al Sr. Alcalde D. Pedro Lozano Ponce, para que en nombre y representación del Ayuntamiento reciba la escritura pública de segregación y cesión...

65.- Resoluciones de la Alcaldía.- No se prosiguen.
67.- Manifestaciones de la Alcaldía.-

75 Se ha mandado verter entre otros, entre ellas con el Director General de Infancia...

- Consejo de Medio Ambiente, para tratar el tema de ampliación de la Zona de Parques...

El día 21 de los corrientes se va a inaugurar la muestra de arte en la localidad y...

La Comisión Intersectorial del Guadiana, ha acordado a este Ayuntamiento que...

Esta Alcaldía convoca con el Sr. Alcalde Sr. Jesús María C.F. para dar cumplimiento a...

86.- Presupuestos y balance.- No se prosiguen.

De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1368/1986, de 28 de noviembre, por el que...

Intervienen D. Francisco Vázquez Sáez y D. Julián Torres Castañeda, en nombre y...



CLASE 8.ª



013126259

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Declarar la Urgencia de dichos puntos acordándose igualmente, por unanimidad de todos sus miembros su inclusión en el Orden del Día.

9º.- Instancias.- " Se da lectura a la Instancia presentada por D. Francisco Valsera Sánchez, en la que solicita que habiendo sido transferida con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y siete, la titularidad de la licencia de Taxis nº 2 que él tenía concedida a favor de a su D. Antonio Manuel Valsera Fernández por motivos de enfermedad y encontrándose recuperado de la misma, solicita la reversión de la titularidad de la licencia de Taxis nº 2, y cambio de vehículo (adjunta la cesión de Don Antonio Manuel Valsera Fernández a su favor).

El Pleno de la Corporación, una vez examinada la misma, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Conceder conforme establece el R.D. 763/1979 de 16 de marzo, la transmisión de la licencia de taxis nº 2 correspondiente al autotaxis vehículo Volkswagen, modelo golf 1.9 TDI, 5V, matrícula M-8637-XS, que en la actualidad se encuentra a nombre de D. Antonio Manuel Valsera Fernández, a favor de D. Francisco Valsera Sánchez, con Documento Nacional de Identidad número 51.822.607-L.

Segundo.- Que todos los derechos que mencionada licencia conlleva pasen a nombre de D. Francisco Valsera Fernández, una vez satisfechas el pago de las tasas correspondientes. No alterándose así el número de licencias de autotaxis de la localidad.

Tercero.- autorizar el cambio de vehículo, causando baja el coche Volkswagen, modelo golf 1.9 TDI, 5V, matrícula M-8637-XS y alta al Vehículo Modelo Renault Espace 2-2 Matrícula 1314CDF.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Otra.- " A la vista de la petición efectuada por D. Julián Flores Cabanillas, en nombre y representación de Construcciones Flores Cabanillas S.L, en la que solicita la posposición del derecho de reversión que actualmente tiene la propiedad de las parcelas adjudicadas mediante subasta pública".

El Pleno de la Corporación estudiado el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:



El Pleno de la Corporación por unanimidad de votos con mínimos quince votos
 El Pleno de la Corporación por unanimidad de votos con mínimos quince votos

El Pleno de la Corporación por unanimidad de votos con mínimos quince votos
 El Pleno de la Corporación por unanimidad de votos con mínimos quince votos

El Pleno de la Corporación por unanimidad de votos con mínimos quince votos
 El Pleno de la Corporación por unanimidad de votos con mínimos quince votos

El Pleno de la Corporación por unanimidad de votos con mínimos quince votos
 El Pleno de la Corporación por unanimidad de votos con mínimos quince votos

El Pleno de la Corporación por unanimidad de votos con mínimos quince votos
 El Pleno de la Corporación por unanimidad de votos con mínimos quince votos

El Pleno de la Corporación por unanimidad de votos con mínimos quince votos
 El Pleno de la Corporación por unanimidad de votos con mínimos quince votos

El Pleno de la Corporación por unanimidad de votos con mínimos quince votos
 El Pleno de la Corporación por unanimidad de votos con mínimos quince votos

El Pleno de la Corporación por unanimidad de votos con mínimos quince votos
 El Pleno de la Corporación por unanimidad de votos con mínimos quince votos

El Pleno de la Corporación por unanimidad de votos con mínimos quince votos
 El Pleno de la Corporación por unanimidad de votos con mínimos quince votos



013126260

CLASE 8.ª

ACTA Primero.- Autorizar la posposición del rango hipotecario que ostenta la garantía establecida a favor del Ayuntamiento de Talarrubias, en el pliego de condiciones aprobado con fecha catorce de octubre de dos mil dos que rigió en la adjudicación se solares procedentes de la Dehesa Mingo Nieto, efectuada por el pleno de fecha veintitrés de enero de dos mil tres, a favor de la hipoteca que se constituya a favor de la Entidad BBVA, sobre la " Parcela D con una superficie de 1.500 m², situados en C/ Reyes Huertas, Calle de nueva creación y C/ San Roque"

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la escritura de hipoteca y suscriba cuantos documentos sean precisos para la ejecución de dicho acuerdo".

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas quince minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.

D. José C. de Cella Pardo,
D. José Manuel Pardo Caballero,
D. Cleonora Pardo Rojas,
D. Emilio Pardo Pardo,
D. Ángel Pardo Navarro,
D. M^o José Cano Zafra,
Secretario,
D. José Simón de Urdal.

Alcalde-Presidente Don Pedro Lechuga
Flórez, asistido de mí el secretario y al
sólo objeto de celebrar sesión
extraordinaria para la cual he sido
previamente citado.

Encomendado en solemnidad por Sr.
Concejal Don Jerónimo Ledezma
Medina y Doña María Felisa Fernández
Barral.

Antes de dar comienzo la sesión el
Presidente, propuso como asunto dar el
esta sentido pídase a D. José Bugallo Martín y familia, por la legítima pérdida de su hijo.

Llegada la hora indicada de sesión de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose
seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

15.- Solicitud al procedo, subvención de acuerdo con la Orden de 14 de mayo de
2004, por la que se regulan las subvenciones a las Corporaciones Locales para la
Construcción, reforma y equipamiento de Centros de Mayores de Tercera Edad para el
año 2004. Por el Sr. Presidente, se presenta al Pleno para su aprobación, el procedo,
expediente de solicitud de subvención, al amparo de la Orden de 14 de mayo de 2004, por la que
se convoca al plan de subvenciones a las Corporaciones Locales para la construcción, reforma y
equipamiento de Centros de Mayores de Tercera Edad pública para el año 2004, de la Consejería de
Bienestar Social (D.O.E. nº 56, de fecha 18 de mayo de 2004).



Primer.- Autoriza la disposición del mismo expediente que ostente la garantía establecida a favor del Ayuntamiento de Talavera, en el objeto de comisión acordado con fecha anterior de octubre de dos mil dos que tiene en la ejecución acordada por el Sr. D. Juan de los Rios, alcaide de Talavera, y el Sr. D. Juan de los Rios, alcaide de Badajoz, para el pago de los gastos de los libros de la hipoteca que se constituye a favor de la finca D, con una superficie de 1.200 m², sita en Calle de nueva creación y C/ San Roque.

Segundo.- Encarga al Sr. Alcaide-Presidente para la firma de la escritura de hipoteca y todos los documentos necesarios para la ejecución de dicha escritura.

Y en habiendo sido leído por todos, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiseis horas quince minutos, del día en principio señalado de todo lo cual, como escritura, doy fe.



013126261

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

D^a. Paula López Aguila

D. Manuel Sánchez Andreu.

D. José C. de Celis Porro.

D. José Manuel Rayo Cabanillas.

D. Clemente Prieto Rayo.

D^a. Belén Prieto Benitez.

D^a. Ángela Flores Sanroman.

D^a. M^a José Cano Zúñiga.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veintiuna horas del día uno de junio de dos mil cuatro, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habian sido previamente citados.

Excusan su asistencia los Sres Concejales, Don Jerónimo Ledesma Molina y Doña María Felisa Fernández Sánchez.

Antes de dar comienzo la sesión el Presidente, propone conste en acta dar el más sentido pésame a D. Juan Burgueño Martín y familia, por la trágica pérdida de su hijo.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1^ª.- Solicitud si procede, subvención de acuerdo con la Orden de 14 de mayo de 2004, por la que se regulan las subvenciones a las Corporaciones Locales para la Construcción, reforma y equipamiento de Centros de Mayores de Titularidad Pública para el año 2004.-Por el Sr. Presidente, se presenta al Pleno para su aprobación, si procede, expediente de solicitud de subvención, al amparo de la Orden de 14 de mayo de 2.004, por la que se convoca el plan de subvenciones a las Corporaciones Locales para la construcción, reforma y equipamiento de Centro de Mayores de titularidad pública para el año 2004, de la Consejería de Bienestar Social (D.O.E. nº 56, de fecha 18 de mayo de 2.004).



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BADAJÓZ EL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

En el Salón de Actos de esta Corporación, sito en Plaza de España, 1, de Talarubin (Badajoz), a las diez y veintinueve horas del día uno de junio de dos mil cinco, se reúnen los señores del Ilustre Ayuntamiento de Badajoz, para celebrar sesión extraordinaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ladrero Flores, asistido de los señores concejales, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido convocados.

En esta sesión asistieron los señores Concejales, Don Jerónimo Ladrero Molina y Doña María Felisa Fernández Sánchez.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Alcalde-Presidente cuenta en esta sesión con la siguiente petición de su hijo:

Llegada la hora indicada de inicio de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose exclusivamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º.- Solicita el proceso, subvención de acuerdo con la Orden de 14 de mayo de 2004, por la que se regulan las subvenciones a las Corporaciones Locales para la construcción, reforma y equipamiento de Centros de Atención de Atención Pública para el año 2004. Por el Sr. Presidente, se presenta el Plan para su aprobación, el proceso, expediente de solicitud de subvención, el número de la Orden de 14 de mayo de 2004, por la que se concreta el plan de subvenciones a las Corporaciones Locales para la construcción, reforma y equipamiento de Centros de Atención de Atención Pública para el año 2004, de la Comisión de Hacienda Social (D.O.E. nº 26, de fecha 18 de mayo de 2004).

AGENDA

Alcalde-Presidente

D. Pedro Ladrero Flores

Concejales

D. Pedro Ladrero Molina

D. Jerónimo Ladrero Molina

D. José C. de Ojeda Flores

D. Juan Manuel Rivas Cabanillas

D. Clemente Flores Flores

D. Pedro Flores Flores

D. Ángela Flores Ladrero

D. Sr. José Carlos Sánchez

Secretaría:

D. José Simón Flores



013126262

CLASE 8.ª

El Pleno de la Corporación, una vez examinada la Orden citada, así como el expediente de solicitud de subvención, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Bienestar Social, una subvención de veintidós mil ochocientos veintinueve euros con setenta y un céntimo (22.821,71.-€), para Equipamiento del Hogar Club con pisos Tutelados, al amparo de la Orden de 14 de mayo de 2.004.

Segundo.- Aceptar el compromiso de no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

Tercero.- Remitir certificación de este acuerdo a la Consejería de Bienestar Social, para sus efectos oportunos.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

2º.- Desvinculación de este Ayuntamiento de la Mancomunidad de Municipios "Lacimurga".- El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación que habiendo dimitido el Presidente de la Mancomunidad de LACIMURGA, en diciembre de dos mil tres, y ya que la Mancomunidad ya no nos presta ningún servicio, ni realiza ninguna función o competencia, que en su día nuestro municipio obtuvo algunos beneficios; pero hoy ya no tiene sentido seguir pagando cuotas por pertenecer a una institución que no cumple ningún cometido, es por lo que se propone al Pleno acordar que nuestro municipio se desvincule y separe de la Mancomunidad de Municipios LACIMURGA.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Desvincularse de la Mancomunidad de Municipios LACIMURGA y separarse de la citada Mancomunidad a todos los efectos, dejando de recibir los beneficios que hubiera y, evidentemente, dejando de cumplir con las obligaciones que comporta, por tanto no pagar las cuotas semestrales a partir del 1 de enero de 2004, ni que se nos exijan responsabilidades más allá de la fecha en que se ha producido la separación.

Segundo.- Requerir a los componentes de la misma para su disolución y liquidación de la Mancomunidad de Municipios LACIMURGA.

Tercero.- Remitir certificado de este acuerdo a los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad y demás Organismos Públicos y Tribunales pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas quince minutos del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.



El Pleno de la Corporación, una vez examinada la Orden citada, así como el expediente de solicitud de subvención, por unanimidad de votos sus miembros presentes, acordó:

Primero.- Solicitar a la Compañía de Bienes Sociales, una subvención de cantidad mil ochocientos veintidós euros con setenta y un céntimo (22.821,71 €), para Equipamiento del Hogar Club con planes Trabaja, el número de la Orden de 14 de mayo de 2004.

Segundo.- Acoger el compromiso de no venir al destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Compañía de Bienes Sociales.

Tercero.- Realizar certificación de este acuerdo a la Compañía de Bienes Sociales para sus efectos oportunos.

Cuarto.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Lebrón para la firma de ciertos documentos en relación con el tema.

5º.- Devolución de este Ayuntamiento de la Mancomunidad de Municipios "La Alcañal". El Sr. Alcalde-Presidente informó al Pleno de la Corporación que habiendo limitado el Pleno de la Mancomunidad de LA ALCAÑAL, un número de dos mil tres y que la Mancomunidad se ha puesto según servicio, ni existe ninguna función o competencia, que en su día fueron atribuidas a algunos municipios, pero hoy ya no tiene sentido según pagados ciertos por presentar una institución que no cumple ningún cometido, ya por lo que se propone al Pleno que se devuelva a los municipios y se retire de la Mancomunidad de Municipios LA ALCAÑAL.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de votos sus miembros presentes, acordó:

Primero.- Devolver de la Mancomunidad de Municipios LA ALCAÑAL y separar de la citada Mancomunidad a todos los efectos, siempre que resulte que los municipios, eventualmente, dejen de cumplir con las obligaciones que comporta, por tanto no pagar las cuotas correspondientes a partir del 1 de enero de 2004, ni que se nos exijan responsabilidades más allá de la fecha en que se produjera la separación.

Segundo.- Reportar a los competentes de la materia para su decisión y aprobación de la Mancomunidad de Municipios LA ALCAÑAL.

Tercero.- Realizar certificación de este acuerdo a los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad y demás Organismos Públicos y Tribunales Particulares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintinueve horas -nueve minutos del día el principio señalado de todo lo cual como acuerdo, doy fe.



013126263

CLASE 8.ª

Mediante el Real Decreto 474/2004, de 12 de marzo (B.O.E. núm. 85, de 8 de abril), se

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

Presidente:

D. Jerónimo Ledesma Molina.

Concejales:

D.ª Paula López Aguilar.

D.ª M.ª Felisa Fernández Sánchez.-

D. Manuel Sánchez Andreu.-

D. José C. de Celis Porro.-

D.ª Belén Prieto Benítez.-

D. José Manuel Rayo Cabanillas.-

D.ª Ángela Flores Sanroman.-

D.ª M.ª José Cano Zúñiga.-

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las catorce horas del día cinco de julio de dos mil cuatro, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, según el artículo del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, para la cual habían sido previamente citados.

Excusan su asistencia el Señor Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores y el Sr. Concejales D. Clemente Prieto Rayo.

Por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia de la sesión, que por unanimidad de todos los miembros asistentes es aprobada.

Llegada la hora indicada, de orden de la presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente el punto del Orden del Día en la forma que queda redactado.

1.ª.- Solicitud Gestión Directa de un Programa de Televisión Digital Local.-

El artículo 3.1 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres, modificadas por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, establece que corresponde al Gobierno la aprobación del Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y ÚNICA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA CINCO DE JULIO DE 1988

MIL CUARTO.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talavera, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, a las 10 horas del día cinco de julio de 1988, se reúnen los señores concejales al efecto convocados por el Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Falcón Falcón, asistido de su secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria y única según el artículo del Real Decreto 2588/1986 de 23 de noviembre, para la cual había sido previamente citados.

Asisten en asistencia el Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Falcón Falcón y el Sr. Concejil D. Clemente Prieto Raso.

Por la Presidencia se lee y se vota la declaración de urgencia de la sesión, que por unanimidad de todos los señores concejales es aprobada.

Leída la hora, se procede de entre de la presidencia de comparecer el Sr. Concejil D. Clemente Prieto Raso.

1º - Señalando Gestión Directa de un Programa de Televisión Digital Local.

El artículo 3.1 de la Ley 41/1987, de 22 de diciembre, de televisión local por orden inversa modificada por la Ley 23/1988, de 30 de diciembre, de Medidas Finales Administrativas y del Orden Social, establece que corresponde al Gobierno la producción del Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local.

Presidentes:
D. Domingo Falcón Falcón.

Concejales:

D. Pedro López Aguilera
D. Sr. Falcón Falcón Falcón
D. Manuel Sánchez Raso
D. José C. de Cella Falcón
D. Pedro Prieto Raso
D. José Manuel Raso Cuadrado
D. Álvaro Falcón Falcón
D. Sr. José Cano Rodríguez

Secretaría:
D. José Manuel Raso



013126264

CLASE 8.ª

Mediante el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo (B.O.E núm. 85, de 8 de abril), se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital local, estableciéndose en el artículo 8 del Plan los canales múltiples adjudicados en cada demarcación, con expresión, entre otros, del ámbito de cobertura y de la potencia radiada aparente máxima.

Teniendo en cuenta que la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres, en su artículo 9.1 establece que una vez aprobado el Plan técnico nacional de la televisión digital local, los municipios incluidos dentro de cada demarcación podrán acordar la gestión por sí de un programa de televisión con tecnología digital, dentro del múltiple correspondiente a la demarcación. Que la decisión de acordar la gestión directa de un programa de televisión digital deberá haber sido aprobada por el pleno de la corporación municipal. Y que en el supuesto de que el ámbito de cobertura del cana múltiple comprenda varios términos municipales, como sucede en todas las demarcaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el programa reservado para la gestión directa municipal será atribuido conjuntamente a los municipios incluidos en dicho ámbito de cobertura que así lo hubieran solicitado.

Considerando que, de conformidad con la Disposición Transitoria Segunda.3 d la citada Ley 4/1995, de 22 de diciembre, uno de los programas del canal múltiple puede ser de gestión municipal siempre que mediante el correspondiente acuerdo de pleno el Ayuntamiento del municipio que integre alguna de las demarcaciones establecidas en el Real Decreto 439/2004, manifieste su interés en la gestión directa del programa de televisión digital local dentro del plazo de tres meses a contar desde la aprobación del citado Plan técnico nacional de la televisión digital local.

Visto cuanto antecede, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Manifestar la voluntad y el interés del Ayuntamiento de Talarrubias en gestionar directamente, y de forma compartida con el resto de municipios que lo hayan solicitado, un programa del canal múltiple 40 de televisión digital local, correspondiente a la demarcación denominada Navalvillar Pela.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Junta de Extremadura y solicitar la correspondiente concesión.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las catorce horas veinticinco minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.



Mediante el Real Decreto 439/2004, de 17 de marzo (B.O.E. núm. 82, de 8 de abril), se aprueba el Plan nacional de la televisión digital local, establecido en el artículo 8 del Plan nacional de medios audiovisuales en cada demarcación, con especialidad, entre otros, del ámbito de cobertura y de la potencia técnica de emisión máxima.

En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 41/1992, de 23 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres, en su artículo 8.1 establece que una vez aprobado el Plan nacional de la televisión digital local, los municipios incluidos dentro de cada demarcación podrán acceder la gestión por sí de un programa de televisión con tecnología digital, dentro del múltiple correspondiente a la demarcación. Que la decisión de acceder la gestión directa de un programa de televisión digital deberá haber sido aprobada por el pleno de la corporación municipal. Y por el supuesto de que el ámbito de cobertura del canal múltiple correspondiente a una demarcación municipal, como sucede en todas las demarcaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el programa correspondiente para la gestión directa municipal será limitado exclusivamente a los municipios incluidos en dicho ámbito de cobertura que así lo hubieran solicitado.

Considerando que de conformidad con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 41/1992, de 23 de diciembre, uno de los programas del canal múltiple puede ser de gestión municipal siempre que mediante el correspondiente acuerdo de pleno el Ayuntamiento del municipio que integre alguno de las demarcaciones establecidas en el Real Decreto 439/2004, manifieste su interés en la gestión directa del programa de televisión digital dentro del plano de las frecuencias a cubrir desde la extensión del canal Plan nacional de la televisión digital local.

Visto cuanto antecede, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros

Primero.- Manifiesta su voluntad y el interés del Ayuntamiento de Talavera de la Reina en gestionar directamente y de forma compartida con el resto de municipios que lo integran el canal múltiple de la televisión digital local correspondiente a la demarcación denominada Navavilla Fern.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes, Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Junta de Extremadura y solicitar la correspondiente concertación.

Tercero.- Encargar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro I. Cámara Flores para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las once y seis minutos tomanos del día en principio señalado de todo lo cual consta en el acta.



013126265

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

D. Jerónimo Ledesma Molina.

D^a. M^a Felisa Fernández Sánchez.

D. Manuel Sánchez Andreu.

D. Clemente Prieto Rayo.

D^a. Belén Prieto Benitez.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veintiuna horas del día veinte de julio de dos mil cuatro, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales, D. José C. de Celis Porro, D. José Manuel Rayo Cabanillas, D^a Paula López Aguilar.

No asisten las Sras Concejales D^a Ángela Flores Sanromán y D^a M^a José Cano Zúñiga.

Antes de dar comienzo la sesión el Presidente, propone conste en acta dar el más sentido pésame al Sr. Concejel D. Manuel Sánchez Andréu, por el fallecimiento de su abuelo paterno.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes así lo acuerdan.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1^o.- Aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días, diecisiete de mayo, uno de junio y cinco de julio de dos mil cuatro.- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción a las actas de las sesiones de fecha diecisiete de mayo, uno de junio y cinco de julio de dos mil cuatro. No habiendo objeciones son aprobadas por unanimidad.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL CINCO.

En el Salón de Actos de esta Corporación Municipal, sito en Plaza de España, 1, de Salamanca (Badajoz), a las once y treinta y cinco minutos de la noche del día veinte de julio de dos mil cinco, se celebró la sesión ordinaria de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Flores Flores, asistido de un el Sr. Secretario y el Sr. Jefe de Protocolo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de junio, de Régimen Electoral General, para la cual habían sido previamente citados:

Excmos. en sus señas los Sres. Concejales: D. José Carlos de la Cruz, D. José Manuel Pérez Caballero, D. Juan López Aguilar.

No asistió el Sr. Concejale D. Ángel Flores Benito y D. Sr. José Carlos Zúñiga.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, propuso como su primer punto el Sr. Concejale D. Manuel Pérez Caballero, por el fallecimiento de su hermano Pedro.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes así lo acordó.

El Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Presidencia de la Corporación Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de junio, de Régimen Electoral General, para la cual habían sido previamente citados:

En el día veinte de julio de dos mil cinco, a las once y treinta y cinco minutos de la noche, se celebró la sesión ordinaria de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Flores Flores, asistido de un el Sr. Secretario y el Sr. Jefe de Protocolo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de junio, de Régimen Electoral General, para la cual habían sido previamente citados:

ASISTENTES

Alcalde-Presidente: D. Pedro Flores Flores.

Concejales: D. José Manuel Pérez Caballero, D. Juan López Aguilar.

Alcalde-Presidente Don Pedro Flores Flores, asistido de un el Sr. Secretario y el Sr. Jefe de Protocolo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de junio, de Régimen Electoral General, para la cual habían sido previamente citados:

Excmos. en sus señas los Sres. Concejales: D. José Carlos de la Cruz, D. José Manuel Pérez Caballero, D. Juan López Aguilar.

No asistió el Sr. Concejale D. Ángel Flores Benito y D. Sr. José Carlos Zúñiga.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, propuso como su primer punto el Sr. Concejale D. Manuel Pérez Caballero, por el fallecimiento de su hermano Pedro.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes así lo acordó.

El Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Presidencia de la Corporación Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de junio, de Régimen Electoral General, para la cual habían sido previamente citados:

En el día veinte de julio de dos mil cinco, a las once y treinta y cinco minutos de la noche, se celebró la sesión ordinaria de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Flores Flores, asistido de un el Sr. Secretario y el Sr. Jefe de Protocolo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de junio, de Régimen Electoral General, para la cual habían sido previamente citados:

En el día veinte de julio de dos mil cinco, a las once y treinta y cinco minutos de la noche, se celebró la sesión ordinaria de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Flores Flores, asistido de un el Sr. Secretario y el Sr. Jefe de Protocolo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de junio, de Régimen Electoral General, para la cual habían sido previamente citados:



013126266

CLASE 8.ª

2ª.-Aprobación si procede Aprobación si procede, A.E.P.S.A. 2004, expediente subvención por importe de cuarenta y tres mil cien euros (46.200.-) euros.-Por el Sr. Presidente se presenta el proyecto de las obras a realizar con la subvención concedida por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programas de Fomento de Empleo Agrario (A.E.P.S.A.) y que asciende a la cantidad de cuarenta y seis mil doscientos euros (46.200.-) euros.

Examinada y estudiada por todos los presentes, el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico, asesor municipal de este Ayuntamiento, para las obras que a continuación se relacionan: Obra nº 1.- Pavimentación y Acerados de C/ Travesía I y II de C/ Pilarito (Circunvalación Parque) en Talarrubias (Badajoz). Obra nº 2.- Pavimentación y Acerados de C/ Cerrillo (tramo desde Zona hormigonada hasta C/ Tumbajarros (en Talarrubias). Obra nº 3.- Pavimentación y Acerados de C/ Tumbajarros (Tramo desde C/ Menéndez Valdés hasta C/ Parque Infantil) en Talarrubias (Badajoz).

Y, encontrándolo conforme, por unanimidad de todos sus miembros presente, acuerda:

Primero.- Aprobar las siguientes actuaciones:

Obra nº 1.- Pavimentación y Acerados de C/ Travesía I y II de C/ Pilarito (Circunvalación Parque) en Talarrubias (Badajoz). Obra nº 2.- Pavimentación y Acerados de C/ Cerrillo (tramo desde Zona hormigonada hasta C/ Tumbajarros (en Talarrubias). Obra nº 3.- Pavimentación y Acerados de C/ Tumbajarros (Tramo desde C/ Menéndez Valdés hasta C/ Parque Infantil) en Talarrubias (Badajoz), se aprueban la ejecución de las obras antes citadas y que ascienden a la cantidad de ochenta y seis mil ochenta y cinco euros con veinticinco céntimos (86.085,25) euros.

La cantidad que sobrepasa de la subvención, será financiada por el Ayuntamiento.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Tercero.- Remitir copia de este acuerdo a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Badajoz, para su conocimiento y efectos.



013126267

CLASE 8.ª

3.º.- Aprobación si procede, Pliego de Condiciones para la subasta del arriendo de los pastos de la Dehesa "Mingo Nieto", propiedad de este Ayuntamiento y que ha de regir para el período ganadero 2004/2005.- Por el Sr. Presidente se informa al Pleno, que una vez redactado el Pliego de Condiciones por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Local y Empleo, y hallada conforme con el informe del Sr. Secretario, se propone al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que regirá la subasta de los pastos de la Dehesa "Mingo Nieto", para el ejercicio ganadero 2004/2005, disponiendo su exposición al público por espacio de veinte días, en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de éste Ayuntamiento, que serán resueltas por la Corporación.

Segundo.- Publíquese simultáneamente el anuncio de licitación en la forma prevenida en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, procediendo a la tramitación del correspondiente expediente, para las adjudicaciones.

Tercero.- Los tipos mínimos de licitación se incrementarán respecto a la subasta del año 2003 en un 5% (conforme a la suma del I.P.C de los dos últimos años) quedando:

Lote 1.ª).- En 5.697 euros.

Lote 1.b).- En 3.785 euros.

Lote 1.c).- En 6.493 euros.

Lote 2.b).- En 2.236 euros.

Lote 2.c).- En 2.007 euros.

Lote 2.d).- En 7.005 euros.

Lote 3.- En 2.442 euros.

Lote 4.- En 2.873 euros.

Lote 5.a).- En 5.282 euros.

Lote 5.b).- En 7.365 euros.

Lote 5.c).- En 2.891 euros.

Potril.- En 2.382 Euros.

Cuarto.- Las eras se situarán en los sitios tradicionales manteniéndose las mismas para los adjudicatarios de los Lotes que se instalen.



3º.- Aprobación al proyecto. Pliego de Condiciones para la compra del material de los puntos de la D.O. "Mingote", propiedad de este Ayuntamiento y que se vende para el período ganadero 2004/2005. Por el Sr. Presidente en informe al Pleno, por una vez acordado el Pliego de Condiciones por la Comisión Informadora de Hacienda, Comercio Local y Empleo, y hallada conforme con el informe del Sr. Secretario, se propone al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de votos suscribe y acuerda:

Primera.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que regirá la venta de los puntos de la D.O. "Mingote", para el período ganadero 2004/2005, disponiendo su exposición al público por espacio de veinte días, en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, que serán resueltas por la Corporación.

Segunda.- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en la forma propuesta en el artículo 703 de la Ley 782 de 2 de abril, procediendo a la tramitación del correspondiente expediente, para las adjudicaciones.

Tercera.- Los tipos mínimos de licitación se incrementarán respecto a la subasta del año 2003 en un 2% (contados a la suma del I.P.C. de los dos últimos años) quedando:

Lote 1º) - En 2.607 euros.
Lote 2º) - En 2.336 euros.
Lote 3º) - En 2.007 euros.
Lote 4º) - En 2.002 euros.
Lote 5º) - En 2.442 euros.
Lote 6º) - En 2.872 euros.
Lote 7º) - En 2.212 euros.
Lote 8º) - En 2.002 euros.
Lote 9º) - En 2.801 euros.
Lote 10º) - En 2.382 euros.

Cuarta.- Las subastas se celebrarán en los días señalados manteniéndose las mismas para las adjudicaciones de los lotes que se indican.



013126268

CLASE 8.ª

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

4.º.- Aprobación Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de la Limpieza de los Edificios Municipales, para el ejercicio 2004/2005.- Por el Sr. Presidente se presenta el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir la subasta para los servicios de limpieza de edificios municipales durante el ejercicio 2004/2005.

Enterados todos, el Pleno de esta Corporación Municipal, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir la subasta para la limpieza de los Edificios Municipales durante el ejercicio 2004/2005.

Segundo.- Fijar los siguientes tipos de licitación, con un incremento del 2 por 100, relativo a la subida del I.P.C. del año 2003, respecto a los precios del año anterior:

- Ayuntamiento y dependencias	229 euros/mes.
- Grupos Escolares viejos y C.E.P.R.	308 euros/mes.
- Grupos Escolares nuevos y Gimnasio	465 euros/mes.
- Mercado de Abastos	315 euros/mes.
- Aula Educación de Adultos	157 euros/mes.
- Casa de la Cultura.	240 euros/mes.
- Guardería Infantil.	235 euros/mes.

Tercero.- Las proposiciones se admitirán hasta una hora antes de la subasta.

Cuarto.- La subasta se celebrará el día 6 de septiembre de 2004, a las 12,00 horas, en el Salón de Actos de éste Ayuntamiento de Talarrubias.

Quinto.- Se desestimaran aquellas proposiciones que se consideren bajas temerarias.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.



Quinto.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Labrador Flores, para la firma de ciertos documentos se relaciona con el tema.

4.- Aprobación Pleno de Comisión Económica-Administrativa que ha de regir la gestión de la Limpieza de las Edificaciones Municipales, para el ejercicio 2004/2005. Por el Pleno se aprueba el Pleno de Comisión Económica-Administrativa, que ha de regir la gestión para los servicios de limpieza de edificios municipales durante el ejercicio 2004/2005.

Terminados todos el Pleno de esta Corporación Municipal por unanimidad de todos sus miembros presentes, acordó:

Primero.- Aprobar el Pleno de Comisión Económica-Administrativa, que ha de regir la gestión para la limpieza de las Edificaciones Municipales durante el ejercicio 2004/2005.

Segundo.- Fijar los siguientes tipos de licitación, con un incremento del 5 por 100, relativo a la subida del I.P.C. del año 2004, respecto a los precios del año anterior:

- Ayuntamiento y dependencias	329 euros/año
- Grupo Escuelas viejas y C.E.R.	308 euros/año
- Grupo Escuelas nuevas y Gremio	465 euros/año
- Mercado de Abastos	312 euros/año
- Aula Educativa de Adultos	127 euros/año
- Casa de la Cultura	340 euros/año
- Cuartel Judicial	303 euros/año

Tercero.- Las proposiciones se admitirán hasta una hora antes de la subasta.

Cuarto.- La subasta se celebrará el día 6 de septiembre de 2004, a las 13,00 horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Tárragona.

Quinto.- Se desestiman a todas las proposiciones que se consideren bajas temerarias.

Sexto.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Labrador Flores, para la firma de ciertos documentos se relaciona con el tema.



013126269

CLASE 8.ª

5º.- Aprobación si procede, financiación y gestión de la obra nº 110 del programa FEDER 3.6 denominada Actuaciones Mejora Ambiental y Esparcimiento", por importe de 300.506,06 euros.- El Sr. Alcalde-Presidente informa que el pleno de la Diputación Provincial aprobó el Plan Confederación Hidrográfica del Guadiana y su complementario para la anualidad 2.004, y a este municipio se le ha incluido en el Plan Inicial del Programa FEDER, Medida 3.6 de Protección y Regeneración de Espacios Naturales y Rurales, con la obra nº 110 denominada "Actuaciones Mejora Ambiental Y Esparcimiento", con la siguiente financiación y presupuesto:

FEDER	225.379,54.- euros.
DIPUTACIÓN	045.075,91.- euros.
AYUNTAMIENTO	030.050,61.- euros.
TOTAL PRESUPUESTO	300.506,06.- euros.

El Pleno de la Corporación estudiado el proyecto y visto el expediente por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Se aprueba la siguiente inversión:

Nº Obra: 110 Anualidad 2004. Plan FEDER 3.6

Denominación de la Obra: Actuaciones Mejora Ambiental y Esparcimiento.

Presupuesto y Financiación:

FEDER	225.379,54.- euros.
DIPUTACIÓN	045.075,91.- euros.
AYUNTAMIENTO	030.050,61.- euros.
TOTAL PRESUPUESTO	300.506,06.- euros

Segundo.- Se acuerda que la obra se adjudique por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y en consecuencia, la corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establece en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y este Ayuntamiento.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.



CLASE B1

54.-Aprobación al teniente, financiación y gestión de la obra nº 110 del programa FEDER 2.6 denominada "Ayuntamiento de Badajoz: Mejora Ambiental y Españolismo", por importe de 700.506,08 euros.- El Sr. Alcalde-Presidente informa que el plano de la Diputación Provincial aprobó el Plan Comarcal de Iniciativas del Ayuntamiento de Badajoz para el desarrollo de la obra nº 110 denominada "Ayuntamiento de Badajoz: Mejora Ambiental y Españolismo", con la obra nº 110 denominada "Ayuntamiento de Badajoz: Mejora Ambiental y Españolismo", con la siguiente financiación y presupuesto:

FEDER	700.506,08 - euros
DIPUTACIÓN	042.072,91 - euros
AYUNTAMIENTO	030.070,61 - euros
TOTAL PRESUPUESTO	772.649,60 - euros

El plano de la Diputación Provincial aprobado el proyecto y visto el expediente por unanimidad de todos sus miembros señores:

Primero.- Se aprueba la siguiente inversión:
 Nº Obra: 110. Denominada: 2004. Plan FEDER 2.6
 Denominación de la Obra: Ayuntamiento de Badajoz: Mejora Ambiental y Españolismo.
 Presupuesto y Financiación:

FEDER	700.506,08 - euros
DIPUTACIÓN	042.072,91 - euros
AYUNTAMIENTO	030.070,61 - euros
TOTAL PRESUPUESTO	772.649,60 - euros

Segundo.- Se acuerda que la obra se adjudique por la Comarcalización Histórica de Badajoz y en consecuencia, la corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establece en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y este Ayuntamiento.

Tercero.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de convenio documental de relación con el Sr.



013126270

CLASE 8.ª

6.º.- Adjudicación de la obra de Festejos Populares y Otros Usos (Plaza de Toros).-El Sr. Alcalde-Presidente informa que celebrada la licitación el día once de junio de dos mil cuatro y examinada la propuesta de adjudicación del contrato de la Obra de "Ampliación de Estructura Metálica dedicada a Fiestas Populares y Otros Usos 1ª Fase" nº 240/PL/04, que hace la Mesa en favor de Modesto Mayoral González, por ser el único postor, conforme al acta levantada al efecto, y hallada conforme, en armonía con la misma, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros resuelve:

Primero.-Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de Ampliación de Estructura metálica dedicada a Fiestas Populares y Otros Usos 1ª Fase, nº 240/PL/04 por el precio de **Cuarenta y nueve mil euros (49.000.-€) I.V.A. incluido.**

Segundo.-Aprobar el gasto con cargo a la partida 761.00 del anteproyecto del presupuesto general.

Tercero.-Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se le notificará a los participantes en la licitación.

Cuarto.-Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días contado desde la fecha de adjudicación del contrato.

7.º.- Adjudicación si procede de dos mil metros cuadrados procedentes de la Dehesa Mingo Nieto, destinados a la construcción de un Tanatorio. El Sr. Alcalde-Presidente informa que reunida la Mesa de Contratación el día veinte de julio de dos mil cuatro, para la adjudicación mediante subasta pública de 2.000 m² de Bienes de Propios, para la construcción un Tanatorio en Talarrubias, esta propone al órgano contratante, adjudicar dicha subasta a Don Gregorio González Gómez, por ser el mejor postor.

El Pleno de la Corporación a propuesta de la Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Adjudicar a Gregorio González Gómez, dos mil metros cuadrados procedentes de la Dehesa "Mingo Nieto", para la construcción de un Tanatorio, por importe de **Cincuenta y siete mil euros (57.000.-€).**



CLASE B1

6.- Adjudicación de la obra de Fuster y Obras Fijas (Pista de Toros). El Sr. Alcalde-Presidente informa que celebrará la licitación el día veintidós de julio de dos mil cuatro y comunicará la propuesta de adjudicación del contrato de la obra de "Adjudicación de Fuster y Obras Fijas" a Fuster y Obras Fijas S.L. (I.V.A. incluido), que tiene su sede en Mérida en Mérida (Badajoz) y Fuster y Obras Fijas S.L. (I.V.A. incluido), que tiene su sede en Mérida en Mérida (Badajoz), por ser el único postor, con arreglo al artículo 177 del Reglamento de Contratos de la Administración por subasta de todos sus términos relativos.

Primero.- Destino: visita la licitación y adjudicar el contrato de obra de Adjudicación de Fuster y Obras Fijas S.L. (I.V.A. incluido) y Fuster y Obras Fijas S.L. (I.V.A. incluido) por el precio de Cuarenta y nueve mil euros (49.000,-€) I.V.A. incluido.

Segundo.- Aprobación el gasto con cargo a la partida 701.00 del presupuesto del presupuesto general.

Tercero.- Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que, dentro de los quince días contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber cumplido la garantía definitiva, y se le cite para comparecer a formalizar el contrato en el documento administrativo dentro del plazo de veinte días a contar desde el día de la notificación de la presente adjudicación. Igualmente se le notificará a los participantes en la licitación.

Cuarto.- Notificar la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cinco y ocho días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

7.- Adjudicación al precio de dos mil metros cuadrados procedente de la Dama Mingo Nieto, destinada a la construcción de un Tanteo. El Sr. Alcalde-Presidente informa que recibirá la Mesa de Contratación el día veintidós de julio de dos mil cuatro, para la adjudicación mediante subasta pública de 2.000 m² de tierra de Fregos, para la construcción en Tanteo en Tanteo, esta proposición al órgano contratante, adjudicar dicha subasta a Don Gregorio González Gómez por ser el mejor postor.

El Pleno de la Corporación a propuesta de la Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros acordó:

Adjudicar a Gregorio González Gómez, dos mil metros cuadrados procedentes de la Dama "Mingo Nieto", para la construcción de un Tanteo, por importe de Cuarenta y nueve mil euros (49.000,-€).



013126271

CLASE 8.ª

8.ª.- Adjudicación si procede de mil cincuenta y dos metros cuadrados procedentes de la Dehesa de Mingo Nieto de propiedad Municipal, para la construcción de un local destinado a la venta de vehículos.- El Sr. Presidente informa que reunida la Mesa de Contratación el día trece de julio de dos mil cuatro, para la adjudicación mediante subasta pública de 1.052 m² de Bienes de Propios, para la construcción un local con destino a la venta de vehículos en Talarrubias, habiendo sido presentada única proposición a nombre de José Antonio Cano Zúñiga, administrador único de la Sociedad Unipersonal CANOCASIÓN S.L., propone al órgano contratante, adjudicar dicha subasta a D. José Antonio Cano Zúñiga, administrador único de la Sociedad Unipersonal CANOCASIÓN S.L.

El Pleno de la Corporación a propuesta de la Mesa de Contratación, adjudica a D. José Antonio Cano Zúñiga, administrador único de la Sociedad Unipersonal CANOCASIÓN SL, mil cincuenta y dos metros cuadrados procedentes de la Dehesa "Mingo Nieto", para la construcción de un Local destinado a la Venta de Vehículos, por importe de **veintitrés mil seiscientos setenta euros (23.670.-)€**.

9.ª.- Cesión si procede a la Junta de Extremadura de 50.000 m², de bienes de propios para la construcción de un segundo Polígono Industrial en la localidad. El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación que vista la demanda de empresas que solicitan suelo de uso industrial para la ubicación de sus actividades, y habiéndose cumplido los objetivos marcados en la primera fase de la construcción del Polígono Industrial, esta alcaldía se puso en contacto con la Junta de Extremadura para que llevara a cabo las gestiones oportunas para la creación de un nuevo Polígono Industrial, siendo necesario para ello la Cesión gratuita a la Junta de Extremadura de cincuenta mil metros cuadrados para llevarlo a cabo.

El Pleno de la Corporación, visto el expediente de solicitud por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura la propiedad de los terrenos al objeto de la construcción de un Polígono Industrial, con una extensión superficial de 50.000 m², calificados como Bienes Patrimoniales de Propios, con destino al fin exclusivo de la construcción de un Polígono Industrial, en los términos expuestos en el apartado 3 del Art. 111 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

Segundo.- El procedimiento se someterá a información pública por lazo de quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse estas, el acuerdo se considerará definitivo.



8º.- Adjudicación al proceso de explotación de las explotaciones y las explotaciones productoras de la Diputación de Badajoz de las explotaciones municipales, para la explotación de las explotaciones destinadas a la venta de vegetales. El Sr. Presidente informa que remite la Mesa de Comarcalización el día trece de julio de este año, para la adjudicación mediante subasta pública de 1.072 m² de Hectáreas de Propios, para la explotación municipal con destino a la venta de vegetales en Tablaslas, habiendo sido presentada única proposición a nombre de José Antonio Cano Xáñiga, administrador único de la Sociedad Cooperativa CANO XÁNIGA, administrador único de la Sociedad Cooperativa CANO XÁNIGA S.L.

El Pleno de la Corporación a propuesta de la Mesa de Comarcalización, adjudica a D. José Antonio Cano Xáñiga, administrador único de la Sociedad Cooperativa CANO XÁNIGA S.L., mil cincuenta y dos hectáreas cuadradas procedentes de la Diputación "Municipales", para la explotación de un Local destinado a la Venta de Vegetales por importe de veintitrés mil seiscientos setenta euros (23.670,-€).

9º.- Cobrar el proceso de la Junta de Extranjeros de 50.000 m² de Hectáreas de Propios para la explotación de un terreno Polígono Industrial en la localidad de El Sr. Alcalde- Presidente informa al Pleno de la Corporación que vive la demanda de empresas que solicitan para de uso industrial para la explotación de sus actividades y industrias en el terreno mencionado en la primera fase de la explotación del Polígono Industrial, con el fin de poner en contacto con la Junta de Extranjeros para que lleve a cabo las gestiones oportunas para la creación de un nuevo Polígono Industrial, siendo necesario para ello la Cobrar gestión a la Junta de Extranjeros de cincuenta mil hectáreas cuadradas para llevarlo a cabo.

El Pleno de la Corporación, visto el expediente de solicitud de adjudicación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Cobrar gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura la explotación de los terrenos al objeto de la explotación de un Polígono Industrial, con una extensión superficial de 50.000 m², calificadas como Hectáreas Municipales de Propios, con destino al fin exclusivo de la explotación de un Polígono Industrial, en los términos expresados en el apartado 3 del Art. 11 del Reglamento de Hecetas Locales.

Segundo.- El procedimiento se someterá a información pública por todo el plazo que se indica en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para ser reclamaciones que sean tramitadas por la Corporación. Las no reclamadas serán de carácter definitivo.



013126272

CLASE 8.ª

Tercero.- Solicitar la aprobación a al Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en los términos y plazos previsto en la Ley.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para llevar a cabo el anterior acuerdo, incluso otorgamiento de la escritura pública de segregación y cesión de los terrenos expresados.

10º.- Aprobación convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias.- El Sr. Presidente informa que se ha recibido escrito de la Universidad de Extremadura en el que manifiesta que en sus Estatutos se recoge como fines primordiales, el apoyo científico y técnico al desarrollo social, económico y cultura, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se desarrollarán mediante el establecimiento de relaciones y convenio de colaboración con entidades públicas y privadas, y al no existir con este Ayuntamiento ningún convenio, se presenta al Pleno para su aprobación, el convenio Marco, que engrosaría el mecanismo de relaciones conjuntas, y otro de Cooperación Educativa.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias en todas sus cláusulas.

Segundo.- Aprobar el Convenio Marco, en todas sus cláusulas.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

11º.-Aprobación creación del Consejo Asesor Agrario.- El Sr. Alcalde-Presidente informa que careciendo esta localidad de un Consejo Sectorial Agrario Municipal, para facilitar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos locales y mejorar ésta, por lo que presenta a la Comisión para su aprobación el Reglamento que articulará el Consejo Sectorial Agrario, que fue aprobado por la Comisión de Agricultura y Ganadería en la sesión extraordinaria celebrada el día uno de abril de dos mil cuatro.

El Pleno de la corporación estudiado el Reglamento por unanimidad de todos sus miembros acuerda:



CLASE B

Tercera.- Solicitar la aprobación a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Comisión de Estudios de la Junta de Extremadura en los términos y plazos previstos en la Ley.

Cuarta.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Latorre Flores, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos públicos e privados sean necesarios para llevar a cabo el anterior asunto, incluso pago de la escritura pública de segregación y cesión de los terrenos expresados.

10ª.- Aprobación convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera. El Sr. Alcalde-Presidente para ser recibido en la Universidad de Extremadura en el que manifiesta que en sus líneas se trabaja como fines prioritarios, el apoyo científico y técnico al desarrollo social, económico y cultural así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se desarrollará mediante el establecimiento de relaciones y convenio de colaboración con entidades públicas y privadas, y al no existir con este Ayuntamiento ningún convenio, se presenta el Pleno para su aprobación, el convenio de cooperación educativa de relación de trabajos conjuntos, y otro de Cooperación Educativa.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros acuerda:

Primera.- Aprobar el Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera en todas sus cláusulas.

Segunda.- Aprobar el Convenio Marco, en todas sus cláusulas.

Tercera.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

11ª.- Propuesta expedida del Consejo Agrario. El Sr. Alcalde-Presidente informa que concierne esta localidad de su Consejo Sectorial Agrario Municipal, para facilitar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos locales y mejorar ésta, por lo que presenta a la Comisión para su aprobación el Reglamento que articula el Consejo Sectorial Agrario, que fue aprobado por la Comisión de Agricultura y Ganadería en la sesión extraordinaria celebrada el día uno de abril de dos mil cuatro.

El Pleno de la corporación aprobó el Reglamento por unanimidad de todos sus miembros acuerda:



013126273

CLASE 8.º

Primero.- Aprobar la Creación del Consejo Sectorial Agrario, que se articulará en base al siguiente Reglamento:

1º.- De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana, se crea el Consejo Sectorial Agrario Municipal de Talarrubias.

2º.- Son miembros del Consejo Sectorial Agrario Municipal:

- El Alcalde de la localidad, que será su presidente.
- El Concejal Delegado de Agricultura, que será su Vicepresidente.
- Un representante de cada Asociación Profesional Agraria, de entre los afiliados de la localidad.
- El Secretario del Consejo Sectorial Agrario Municipal será el de la Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería del ayuntamiento de Talarrubias, que actuará con voz y sin voto.

3º.- Las funciones del Consejo Sectorial Agrario Municipal serán las siguientes:

- Evaluar la realidad agraria de Talarrubias, sus problemas y necesidades.
- Asesorar a los restantes órganos del Ayuntamiento en materia agraria, así como en las prestaciones de los servicios de interés agrario que están atribuidos o puedan atribuirse al municipio.
- Proponer las medidas que propicien el desarrollo rural y la mejora de las rentas y de las condiciones de vida de los agricultores, ganaderos y trabajadores del sector agropecuario
- Informar a la Corporación Municipal, especialmente sobre el estado de conservación de los caminos rurales, los servicios de Guardería Rural, la prevención y defensa contra las plagas y tasas por la prestación del servicio.
- El Consejo Sectorial Agrario Municipal en ningún caso podrá asumir las funciones de representación, reivindicación, negociación en defensa de los intereses profesionales y socioeconómicos de los agricultores y ganaderos, que compete a las organizaciones profesionales agrarias y a los sindicatos de trabajadores agrarios.
- Tratar cualquier otro asunto relacionado con el Medio Rural.

4º.- La periodicidad de las reuniones del Consejo Sectorial Agrario Municipal, será el siguiente:

El Consejo se reunirá al menos, una vez cada dos meses con carácter ordinario, pudiendo ser convocado con carácter extraordinario, a petición del Presidente o de 1/3 de los miembros del mismo. El Orden del día será elaborado por el Presidente del Consejo.



Primer.- Aprobar la Creación del Consejo Social Agrario que se realizará en base al siguiente Reglamento:

1º.- De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana, se crea el Consejo Social Agrario Municipal de Talavera.

2º.- Son miembros del Consejo Social Agrario Municipal:

- El Alcalde de la localidad, que será su presidente.
- El concejal Delegado de Agricultura, por ser el Vicepresidente.
- Un representante de cada Asociación Profesional Agraria de esta localidad de la localidad.

- El Secretario del Consejo Social Agrario Municipal será el de la Comisión Interdepartamental de Agricultura y Ganadería del Ayuntamiento de Talavera, que actuará con voz y sin voto.

3º.- Las funciones del Consejo Social Agrario Municipal serán las siguientes:

- Evaluar la actividad agraria de Talavera, sus problemas y necesidades.
- Asesorar a los distintos órganos del Ayuntamiento en materia agraria, así como en las prestaciones de los servicios de interés agrario que esta entidad o puedan atribuirse al municipio.
- Proponer las medidas que permitan el desarrollo rural y la mejora de las zonas y de las condiciones de vida de las explotaciones ganaderas y trabajadores del sector agrario.

- Informar a la Corporación Municipal, especialmente sobre el estado de conservación de los caminos rurales. Los servicios de Guardia Rural, la prevención y defensa contra las plagas y las pérdidas por la producción del servicio.

- El Consejo Social Agrario Municipal en ningún caso podrá asumir las funciones de representación, reivindicación, negociación en defensa de los intereses profesionales y actividades de las explotaciones y ganaderos, que compete a las organizaciones profesionales agrarias y a los sindicatos de trabajadores agrarios.

- Tanto cualquier otro asunto relacionado con el Medio Rural.

4º.- La periodicidad de las reuniones del Consejo Social Agrario Municipal será el siguiente:

El Consejo se reunirá al menos una vez cada dos meses con carácter ordinario, pudiendo ser convocados con carácter extraordinario, a petición del Presidente o de 1/3 de los miembros del mismo. El Orden del día será elaborado por el Presidente del Consejo.



013126274

CLASE 8.ª

Para que el Presidente incluya en el Orden del Día cualquier asunto, deberá ser remitido al menos con cuatro días de antelación a la fecha de celebración de dichas sesiones.

En caso de urgencia, debidamente motivada, será suficiente la convocatoria con 24 horas de antelación.

Para la válida constitución del Consejo en primera instancia se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y en segunda convocatoria, media hora después, al menos un tercio de los mismos.

5.º.- Los acuerdos del Consejo, tendrán la mayor difusión social posible, para que sean de público conocimiento.

6.º.- El Consejo Sectorial Agrario Municipal tendrá una vigencia indefinida. Su extinción corresponde al Ayuntamiento con sujeción a los requisitos para su creación.

7.º.- En lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.- Someter el acuerdo de aprobación inicial a información pública por un período de 30 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente Edicto en el B.O.P. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Entender aprobado definitivamente la creación del Consejo sectorial Agrario y las normas de su funcionamiento, sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el período de exposición pública no se produce ninguna reclamación o sugerencias, en cuyo caso, entrará en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 70 de la Ley de Bases de Régimen Local, una vez transcurridos 15 días, a contar desde la publicación del texto íntegro de las normas de creación y funcionamiento del Consejo Sectorial Agrario.

12.º.- Aprobación si procede, reversión de la parcela destinada a vivienda al final C/ Cantarranas propiedad de EOPEXSA a favor del Ayuntamiento.- El Sr. Presidente informa que habiendo cedido este Ayuntamiento mediante escritura pública a la empresa Edificación y Obras Públicas de Extremadura, S.A., terrenos para la construcción de 26 Viviendas de Protección Oficial en calle Cantarranas, y posteriormente se detectó una línea de Alta Tensión que afectaba a la futura vivienda Nº 26, no llevándose a cabo dicha construcción y siendo EOPEXSA una entidad de titularidad pública sin ánimo especulativo y no necesitando la citada parcela destinada a la vivienda nº 26, solicita se inicie los trámites oportunos para que se proceda a la reversión de los terrenos a favor del Ayuntamiento que fue quién la cedió.



Para que el Presidente insigne en el Orden del Día cualquier asunto deberá ser remitido al menos con cinco días de antelación a la fecha de celebración de dicha sesión.

En caso de urgencia, debidamente motivada, será suficiente la convocatoria con 24 horas de antelación.

Para la validación constitución del Consejo en primera instancia se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y en segunda convocatoria, media hora después, el tercio un tercio de los mismos.

5º.- Los acuerdos del Consejo, tendrán la fuerza de disposiciones públicas para que sean de público conocimiento.

6º.- El Consejo General Agrario Municipal tendrá una vigencia ordinaria de cinco años, correspondiendo al Ayuntamiento con sujeción a las regulaciones para su creación.

7º.- En lo no previsto en el presente Reglamento, se tendrá a lo dispuesto en el Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segunda.- Se acuerda el nombramiento de una comisión mixta a información pública por un periodo de 30 días, a efectos de redacción y aprobación, mediante la instrucción del correspondiente expediente en el B.O.P. y en el ámbito de competencias del Ayuntamiento.

Tercera.- Fomentar aquellos procedimientos de creación del Consejo Agrario Agrario y las normas de su funcionamiento, sin perjuicio de la nueva ley, si durante el periodo de exposición pública no se producen ninguna reclamación o sugerencia, en cuyo caso, entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley de Bases de Régimen Local, una vez transcurridos 15 días, a contar desde la publicación del texto íntegro de las normas de creación y funcionamiento del Consejo Agrario.

12º.- Aprobada la presente resolución de la primera lectura a viviendas al final de Cantarinas propiedad de EOPXSA a favor del Ayuntamiento.- El Sr. Presidente informa que habiendo leído con detenimiento el expediente que se encuentra en trámite de información pública en la empresa Edificación y Obras Públicas de Extremadura S.A., respecto para la construcción de 28 Viviendas de Protección Oficial en calle Cantarinas, y posteriormente en dirección una línea de Alta Tensión para abastecer a la futura vivienda 26, no habiendo a cabo dicha construcción y siendo EOPXSA una entidad de información pública sin ánimo especulativo y no perteneciendo la citada parcela destinada a la vivienda 26, resulta en interés público para que se proceda a la inversión de los terrenos a favor del Ayuntamiento que ha dado la calificación.



013126275

CLASE 8.ª

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Aceptar por parte de EOPEXSA la cesión mediante reversión gratuita de la finca nº 26, inscrita como obra nueva en construcción, en el Registro de a Propiedad de Herrera del Duque, al Tomo 191, Libro 27, Folio 100, Finca Registral Nº 4.218,

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos públicos o privados se relacionen con el tema.

Tercero.- Dar cuenta de dicho acuerdo a EOPEXSA, para su conocimiento y efectos.

13.- Aprobación definitiva Reglamento de Honores y Distinciones de la localidad.- Habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 1 de junio de 2004, la aprobación provisional del Reglamento de Honores y Distinciones de la localidad, y no habiéndose presentado en el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reclamaciones o modificaciones al mismo, se presenta al Pleno para su aprobación definitiva.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda la aprobación definitiva del Reglamento de Honores y Distinciones.

14º.- Instancias.- Don Juan Ángel González Fajardo, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Comercio Menor de Productos Alimenticios, con emplazamiento en calle Vicente Aleixandre núm. 28 de esta localidad

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

OTRO.- Conceder a Don Juan Ángel González Fajardo, licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Comercio Menor de Productos Alimenticios con emplazamiento en C/ Vicente Aleixandre, núm. 28, previo pago de las tasas correspondientes.

15º.- Resoluciones de la Alcaldía.- Liquidación Presupuesto ejercicio 2.003 Ayuntamiento, Residencia de Ancianos y Universidad Popular.-A continuación por el Sr. Presidente se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha doce de abril de dos mil cuatro, el cual transcrito literalmente dice:



- El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:
- Primer.-** Votar por parte de EOPESA la acción mediante inversión gratuita de la línea nº 20, inscrita según obra en construcción, en el Registro de Propiedad de Bienes del Estado, al Tomo 181, Libro 27, Folio 100, Finca Registral nº 4.218.
- Segunda.-** Remite al Sr. Alcalde-Primer Teniente Don Fernando Flores, para la firma de cuantos documentos públicos o privados se relacionen con el tema.
- Tercera.-** Dar cuenta de dicho acuerdo a EOPESA, para su conocimiento y efectos.
- 12.-** Aprobación definitiva Reglamento de Honores y Distinciones de la localidad. Habida cuenta publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 1 de junio de 2004, la aprobación provisional del Reglamento de Honores y Distinciones de la localidad, y no habiéndose presentado en el plazo previsto en el artículo 62.3 de la Ley 30/1992 de 2 de abril reclamaciones o modificaciones al mismo, se presenta al Pleno para su aprobación definitiva.
- El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda la aprobación definitiva del Reglamento de Honores y Distinciones.
- 14.-** Instancia.- Don Juan Ángel González Espinosa, en la que solicita licencia municipal de apertura de negocio de establecimiento, para ejercer la actividad de Comercio Minorista Productos Alimentarios con empalme en calle Vicente Alexander s/núm. 58 de esta localidad.
- El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y acordándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:
- Conceder a Don Juan Ángel González Espinosa, licencia municipal de apertura de establecimiento, para ejercer la actividad de Comercio Minorista Productos Alimentarios con empalme en Calle Vicente Alexander s/núm. 58, previo pago de las tasas correspondientes.
- 15.-** Resoluciones de la Alcaldía.- Liquidación Presupuesto ejercicio 2003 Ayuntamiento, Hacienda de Antenas y Universidad Popular.-A continuación por el Sr. Presidente se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha diez de abril de dos mil cuatro, el cual remite lo siguiente:



013126276

CLASE 8.ª

En Talarrubias, a doce de abril de dos mil cuatro, siendo las trece horas, constituido en el despacho oficial, el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, previo examen de la liquidación del Presupuesto General de 2003, así como de las relaciones de deudores y acreedores con referencia al día treinta y uno de diciembre último y la existencia en Caja en la fecha indicada, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y la Instrucción de Contabilidad, adopta la siguiente Resolución:

REMANENTE DE TESORERÍA.....	26.874,94.-
"Se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2.003, con el siguiente resultado:	
- Existencia en Caja 31-12-2.003	210.084,62.-
- Restos por cobrar en igual fecha:	1.319.994,69.-
SUMA.....	1.530.079,31.-
- Restos por pagar en igual fecha:	967.205,77.-
REMANENTE DE TESORERÍA.....	562.873,54.-

Las cantidades por los conceptos expresados quedarán a cargo de la Tesorería Local, por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de la liquidación se unirá a la Cuenta General, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma.

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta.

El Pleno de la corporación se da por enterado.

OTRO.- En Talarrubias, a doce de abril de dos mil cuatro, siendo las trece horas, constituido en el despacho oficial, el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, previo examen de la liquidación del Presupuesto General de la Universidad Popular de 2.003, así como de las relaciones de deudores y acreedores con referencia al día treinta y uno de diciembre último y la existencia en Caja en la fecha indicada, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y la Instrucción de Contabilidad, adopta la siguiente Resolución:

REMANENTE DE TESORERÍA.....	61.795,42.-
-----------------------------	-------------



En Tercera, a doce de abril de dos mil cuatro, siendo las tres horas, constituido en el despacho oficial el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, previo examen de la adquisición del Presupuesto General de 2003, así como de las relaciones de deudas y acreedores con referencia a las cuentas y con el diccionario último y la existencia en Caja en la fecha indicada, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría Interventora de esta Entidad, por aplicación del artículo 173 de la Ley 30/88 de 28 de diciembre y la Instrucción de Comisaría, adopta la siguiente Resolución:

1.º Se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2003, con el siguiente resultado:
 - Ejecución en Caja 31-12-2003 210.041,65
 - Restos por cobrar en igual fecha 1.319.094,88

RUMA
 - Restos por pagar en igual fecha 667.302,77

RESUMEN DE TESORERÍA

Las cantidades por los conceptos expresados quedan a cargo de la Tesorería Local, por los importes de sus respectivas cuentas.

Los copios de la liquidación se remitirán a la Comisaría General, para ser remitida a la Administración del Estado y otra más a la Comisaría Autónoma.

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará curso.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

OTRO.- En Tercera, a doce de abril de dos mil cuatro, siendo las tres horas, constituido en el despacho oficial el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, previo examen de la liquidación del Presupuesto General de la Universidad Popular de 2003, así como de las relaciones de deudas y acreedores con referencia al día treinta y uno de diciembre último y la existencia en Caja en la fecha indicada, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría Interventora de esta Entidad, por aplicación del artículo 173 de la Ley 30/88 de 28 de diciembre y la Instrucción de Comisaría, adopta la siguiente Resolución:



013126277

CLASE 8.ª

"Se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2003, con el siguiente resultado

- Existencia en Caja 31-12-2.003	8.165,53.-
- Restos por cobrar en igual fecha:	27.687,76.-
Suma....	35.853,09.-
- Restos por pagar en igual fecha:	9.226,15.-
REMANENTE DE TESORERÍA.....	26.626,94.-

Las cantidades por los conceptos expresados quedarán a cargo de la Tesorería Local, por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de la liquidación se unirá a la Cuenta General, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma.

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta.

El pleno de la corporación se da por enterado.

OTRO.- En Talarrubias, a doce de abril de dos mil cuatro, siendo las trece horas, constituido en el despacho oficial, el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, previo examen de la liquidación del Presupuesto General de los Pisos Tutelados de 2003, así como de las relaciones de deudores y acreedores con referencia al día treinta y uno de diciembre último y la existencia en Caja en la fecha indicada, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y la Instrucción de Contabilidad, adopta la siguiente Resolución:

"Se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2003, con el siguiente resultado:

- Existencia en Caja 31-12-2.003.	-220,35.-
- Restos por cobrar en igual fecha:	82.073,09.-
SUMA.....	81.852,74.-
- Restos por pagar en igual fecha:	20.143,32.-
REMANENTE DE TESORERÍA.....	61.709,42.-



CLASE B*

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2003, con el siguiente resultado:

- Existencia en Caja 31-12-2003	8.142,33
- Restos por cobrar en igual fecha	27.087,74
Suma	35.230,07

- Restos por pagar en igual fecha

27.250,15

20.620,94

REMANENTE DE TESORERÍA

Las cantidades por los conceptos expresados quedan a cargo de la Tesorería Local, por los importes de sus respectivas perforaciones.

Una copia de la liquidación se remitirá a la Cuenta General, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma.

Por aplicación del artículo 174.7 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer pliego que acompaña la Corporación Municipal se dará cuenta.

El pliego de la liquidación se da por enterado.

OTRO.- En Táboriza, a doce de abril de dos mil cuatro, siendo las once horas, comparecieron en el despacho oficial, el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario Intermunicipal del Ayuntamiento, previo examen de la liquidación del Presupuesto General de los Puestos de 2003, así como de los rubricados de deudas y acreedores con referencia al día treinta y uno de diciembre último y la existencia en Caja en la fecha indicada de acuerdo con los documentos reflejados por la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 173 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y la transcripción de la Contabilidad, adopta la siguiente Resolución:

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2003, con el siguiente resultado:

- Existencia en Caja 31-12-2003	8.142,33
- Restos por cobrar en igual fecha	27.087,74
SUMA	35.230,07

- Restos por pagar en igual fecha

27.250,15

20.620,94

REMANENTE DE TESORERÍA



CLASE 8.ª



013126278

ACTA Las cantidades por los conceptos expresados quedarán a cargo de la Tesorería Local, por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de la liquidación se unirá a la Cuenta General, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma.

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, en el Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta.

El Pleno de la corporación se da por enterado.

16ª.- Manifestaciones de la Alcaldía.-

- El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se ha realizado la escisión parcial de la rama de actividad de gestión integral del agua, otorgada por la entidad Ferrovial Servicios, S. A., a favor de la entidad Helguina, S.A., sin que se vea afectada la gestión del servicio.

- La Diputación Provincial, va a invertir cincuenta y siete mil ciento setenta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos, en este municipio dentro del Programa Operativo Local 2000-2006 en la anualidad 2005, para adecuación Parques y Jardines.

- Se va a solicitar 6 puestos de trabajo para contrataciones de desempleados, conforme el Decreto 116/2004 de 13 de julio, por el que se regula el Programa de contrataciones especiales para mayores de 45 años.

- El día dieciséis de julio, se procedió a la Toma de Posesión de los miembros de la Policía Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes así lo acuerda.

Tras leer la lista de votantes de la Presidencia se da comienzo al acto, trasladando seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1ª.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el día, veintidós de julio de dos mil cuatro. - Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeciones al acta de la sesión de veintidós de julio de dos mil cuatro. No habiendo objeciones es aprobada por unanimidad.



Las cantidades por los conceptos siguientes pagadas a cargo de la Tesorería Local, por los ingresos de sus respectivos conceptos.

El Plano de la exposición se da por enterado.

16.- Manifestaciones de la Alcaldía

- El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que en el transcurso de la gestión municipal de la zona de actividad de gestión integral del agua, otorgada por la entidad Ferrovial Services, S.A., a favor de la entidad Helgona, S.A., sin que se ver afectada la gestión del servicio.

- La Diputación Provincial, en la inversión cincuenta y siete mil ciento setenta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos, en este municipio dentro del Programa Operativo Local 2000-2006 en la modalidad 2003, para adquisición Furgon y Jardines.

- Se va en solista a buscar el trabajo para emprendedores de desempleados, conforme el Decreto 116/2004 de 13 de julio, por el que se regula el Programa de contratación especial para mayores de 45 años.

- El día dieciséis de julio, se procedió a la Toma de Posesión de los miembros de la Policía Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintinueve horas cincuenta y cinco minutos, del día al principio señalado de todo lo cual se levantó el presente acta.



013126279

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

- D. Paula López Aguilar.
- D.ª M.ª Felisa Fernández Sánchez.
- D. José C. de Celis Porro.
- D. Manuel Sánchez Andreu.
- D. Clemente Prieto Rayo.
- D. José Manuel Rayo Cabanillas.
- D.ª Belén Prieto Benitez.
- D.ª Ángela Flores Sanroman.
- D.ª M.ª José Cano Zúñiga.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veinte horas del día veinte de septiembre de dos mil cuatro, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia el Sr Concejal, D. Jerónimo Ledesma Molina.

Antes de dar comienzo la sesión el Presidente, propone conste en acta dar las felicitaciones a las Hijas de Cristo Rey, en el aniversario de sus setenta y cinco años en nuestra localidad, consagrando su vida a la docencia y apoyo de los más necesitados, y al mismo tiempo el deseo de esta Corporación de celebrar nuevamente futuros aniversarios de esa Comunidad en compañía de Vds.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes así lo acuerdan.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º.- Aprobación del acta de las sesión celebrada el día, veinte de julio de dos mil cuatro.- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión de fecha veinte de julio de dos mil cuatro. No habiendo objeciones es aprobada por unanimidad.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA-CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA
CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL

CUATRO.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sito en Plaza de España, 1, de Tábar (Badajoz), siendo las veintiseis horas del día veinte de septiembre de dos mil cuatro, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Lobos Flores, asistido de un el Secretario y el año objeto de esta sesión, según se indica para la cual habían sido previamente citados.

Encomienda en esta sesión al Sr. Concejal D. Domingo Lobos Flores.

Antes de dar comienzo la sesión el Presidente propone como en esta día las felicitaciones a las Hijas de Cristo.

Después, en el momento de las veintiseis horas, se vota a la unanimidad y apoyo de los señores asistentes, en esta sesión, el proyecto de resolución de esta Corporación de celebrar nuevamente futuras reuniones de esta Comunidad en Campaña de Voto.

El Pleno de la Corporación fue constituido de todas sus miembros presentes tal lo acordado.

Leída la lista de señores que componen el Pleno de la Presidencia se da comienzo a la sesión, tratándose de las siguientes cuestiones:

1ª.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el día veinte de julio de dos mil cuatro. Por el Sr. Presidente se propone el día que para la sesión de esta sesión de julio de dos mil cuatro, sea el día veinte de julio de dos mil cuatro, por unanimidad.

Alcalde-Presidente

D. Pedro Lobos Flores

Concejales

D. Jesús López Aguilera

D. M^a Felisa Fernández Sánchez

D. José C. de Cabañas

D. Manuel Sánchez Sánchez

D. Clemente Prieto Rago

D. José Manuel Rago Caballero

D. Pedro Prieto Prieto

D. Ángela Flores Simón

D. M^a José Cabañas

Secretario

D. José Simón Prieto



013126280

CLASE 8.ª

2º.- Aprobación si procede, propuestas de inversiones en obras de infraestructura, equipamiento local y/o servicios para el trienio 2005/2007.- El Sr. Presidente informa que se ha recibido circular de la Diputación de Badajoz con fecha 31 de julio recabando una propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios para el plan trienal 2005/2007, habiéndole correspondido a este municipio la cantidad de 249.021 euros, por lo que solicita al Pleno de la Corporación las propuestas de inversiones.

El Pleno de la Corporación estudiado y debatidas las propuestas por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Aprobar las siguientes inversiones:

- | | |
|---|---------------|
| * Festejos Populares y Otros Usos anualidad 2005. | 60.000 euros. |
| * Reforma y Adecuación Edificios Municipales. | 30.000 euros. |
| * Festejos Populares y Otros Usos anualidad 2006. | 60.000 euros. |
| * Urbanización y Pavimentación Varias Calles. | 99.021 euros |

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Tercero.- Remitir copia de este escrito a la Diputación de Badajoz, para su conocimiento y efectos.

3º.- Aprobación convenio a suscribir "La Carta de Aalborg" (Carta de las ciudades europeas hacia la sostenibilidad). El Sr. Presidente informa se ha recibido comunicación del Área de Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz, en la cual se ha aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial de Badajoz, en la sesión ordinaria celebrada el treinta de abril del año en curso, el apoyo de la Carta de las Ciudades Europeas, hacia la sostenibilidad dedicada a alentar y apoyar a las ciudades a favor de proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible y tal como se acordó en una reunión mantenida en la localidad el pasado mes de junio, se envía proyecto de convenio para su adhesión.

El Pleno de la corporación estimado que con esta iniciativa europea se abre un reto para las provincias españolas, y al objeto de reforzar la cooperación entre autoridades en materia de medio ambiente urbano, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Prestar apoyo a la Carta de las Ciudades Europeas, hacia la sostenibilidad, cuyo texto se da por conocido.



26.- Aprobación al presupuesto, presupuesto de inversiones en obras de infraestructura, equipamiento local y servicios para el trabajo 2005/2006.- El Pleno Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha 21 de julio de 2005, aprobó una propuesta de inversión en obras, equipamiento y/o servicios para el plan trienal 2005/2007, imputados correspondiente a este municipio la cantidad de 244.021 euros, por lo que solicita al Pleno de la Corporación las propuestas de inversión.

El Pleno de la Corporación consideró y deliberó las propuestas por cantidad de todas sus iniciativas acordó:

- Primer.- Aprobar las siguientes inversiones:
 - * Fiestas Populares y Otras Fiestas navidad 2005. 60.000 euros.
 - * Reformas y Adquisición Edificio Municipal. 30.000 euros.
 - * Fiestas Populares y Otras Fiestas navidad 2006. 60.000 euros.
 - * Urbanización y pavimentación Vía de Cinturación. 94.021 euros.

Segunda.- Instar al Sr. Alcalde-Primer teniente para la firma de todos los documentos de relación con el town.

Tercera.- Remita copia de esta sesión a la Diputación de Badajoz para su conocimiento y efectos.

27.- Aprobación convenio a suscribir "La Carta de Asburg" (Carta de las ciudades europeas hacia la sostenibilidad). El Sr. Presidente informó de la recepción comunicada del Área de Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz, en la cual se ha aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial de Badajoz, en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2005, el apoyo de la Carta de las Ciudades Europeas, hacia la sostenibilidad de las ciudades y apoyar a las ciudades e áreas de proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible y tal como se acordó en una reunión convocada en la localidad de Badajoz, en cuya propuesta de convenio para su adhesión.

El Pleno de la Corporación acordó que con esta iniciativa europea se debe unirse a las provincias españolas y al objeto de mejorar la cooperación entre autoridades en materia de medio ambiente urbano, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primera.- Instar apoyo a la Carta de las Ciudades Europeas, hacia la sostenibilidad cuyo texto se da por conocido.



013126281

CLASE 8.ª

Segundo.- Dar traslado de la resolución a los Organismos Promotores, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para realizar las actuaciones y suscribir los documentos que sean necesarios, en orden a la ejecución del presente acuerdo.

4.ª.- Instancias.

Una.- Don Antonio Pérez Muñiz, en nombre y representación de construcciones Pecos y Pérez S.L., expone que siendo propietarios de dos parcelas de 1800 m² y 3.600 m², adjudicadas por el Pleno del Ayuntamiento de Talarrubias, existiendo sobre ellas el derecho de reversión a favor de este Ayuntamiento. Solicitan sea pospuesto este derecho de reversión que actualmente tiene el Ayuntamiento a favor de la Caja de Ahorros de Badajoz.-

El Pleno de la Corporación estudiado el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Autorizar la posposición del rango hipotecario que ostenta la garantía establecida a favor del Ayuntamiento de Talarrubias, en el pliego de condiciones aprobado con fecha catorce de octubre de dos mil dos que rigió en la adjudicación de solares procedentes de la Dehesa Mingo Nieto, efectuada por el pleno de fecha veintitrés de enero de dos mil tres, a favor de la hipoteca que se constituya a favor de la Entidad Caja de Ahorros de Badajoz sobre las "Parcelas E y F con una superficie de 1.800 m² y 3.600 m² respectivamente, situadas en C/ Lope de Vega S/N c/v a C/ Velázquez S/N.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la escritura de hipoteca y suscriba cuantos documentos sean precisos para la ejecución de dicho acuerdo".

Otra.- Don Juan José Delgado Rodríguez, en nombre y representación de Talleres Hnos Delgado C.B, en la que exponen que teniendo local bajo el régimen de alquiler destinado a taller de Chapa y Pintura del automóvil y estando próximo la expiración del contrato sin posibilidad de renovación, solicita previo trámites oportuno la venta por parte del Ayuntamiento de 1000 m² de terrenos de propiedad municipal.

El Pleno de la corporación, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente de enajenación mediante subasta pública de mil metros cuadrados de bienes de propios.

Segundo.- Para el valor estimativo de los terrenos a enajenar, será el mismo que la última enajenación más el incremento del I.P.C.



CLASE B*

Segunda.- Derivado de la resolución de la Comisión de Urbanismo, en virtud de la cual se ha autorizado al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Lázaro Flores, para realizar las actuaciones y emitir los documentos que sean necesarios, en orden a la ejecución del presente acuerdo.

4.- Instancias.

Una.- Don Antonio Pérez Muñoz, en nombre y representación de la constructora Pérez y Pérez S.L., expone que siendo propietario de dos parcelas de 1.500 m² y 1.500 m², adscritas por el Plano del Ayuntamiento de Valdelella, existente sobre ellas el decreto de inversión a favor de este Ayuntamiento. Solicita sea procedida esta inversión de terreno que actualmente tiene el Ayuntamiento a favor de la Caja de Ahorros de Badajoz.

El Pleno de la Corporación, tras haber oído a todos los interesados, acuerda:

Primera.- Aprobar la proposición del rango hipotecario que ostenta la garantía inscrita a favor del Ayuntamiento de Valdelella, en el libro de constituciones inscritas con fecha cinco de octubre de dos mil dos que rigió en la adjudicación de estas parcelas de la finca número treinta por el precio de facta veintinueve de cinco de dos mil tres, a favor de la hipoteca que se constituyó a favor de la Entidad Caja de Ahorros de Badajoz sobre las parcelas B y F con una superficie de 1.500 m² y 1.500 m², respectivamente, sitas en CV Vega de la Vega S/N CV Valdelella 204.

Segunda.- Solicitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la escritura de hipoteca y emitir e inscribir en el Registro de la Propiedad los documentos que sean necesarios para la ejecución de dicho acuerdo.

Tercera.- Don Juan José Esteban Rodríguez, en nombre y representación de Talleres Flor de Lirio S.L., en la que expone que teniendo local bajo el régimen de alquiler destinado a taller de Chapas y Pintado del automóvil y estando próximo la expiración del contrato sin posibilidad de renovación, solicita previo trámite oportuno, la venta por parte del Ayuntamiento de 1.000 m² de terreno de propiedad municipal.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primera.- Emitir el expediente de compraventa mediante subasta pública de mil metros cuadrados de terreno de propiedad municipal.

Segunda.- Para el valor estimado de los terrenos a vender, así el mismo que la firma empadronada en el Inventario del I.R.C.



013126282

CLASE 8.ª

Tercero.- De dicho acuerdo se de traslado al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Otra.- Don Manuel Serrano Risco, natural y vecino de Siruela, expone que teniendo en proyecto construir una planta de prefabricado de hormigón y considerando que la situación de esta localidad es la mas favorable para la ejecución del proyecto, solicita previo trámites oportunos la venta por parte del Ayuntamiento de 10.000 m² de terrenos de propiedad municipal.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente de enajenación mediante subasta pública de diez mil metros cuadrados de bienes de propios.

Segundo.- Para el valor estimativo de los terrenos a enajenar, será el mismo que la última enajenación más el incremento del I.P.C.

Tercero.- De dicho acuerdo se de traslado al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Otra.- Doña M^a Catalina Ramiro Álvarez, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Comercio Menor de Productos Alimenticios y bebidas, con emplazamiento en calle La Paz núm. 16 de esta localidad

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Doña M^a Catalina Ramiro Álvarez, licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Comercio Menor de Productos Alimenticios y bebidas con emplazamiento en C/ La Paz, núm.16, previo pago de las tasas correspondientes.

Otra.- Doña M^a Catalina Ramiro Álvarez, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Comercio Menor de Pan, Pasteles, Confeitería y Lácteos, con emplazamiento en calle La Paz núm. 16 de esta localidad

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Doña M^a Catalina Ramiro Álvarez, licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Comercio Menor de Pan, Pasteles, Confeitería y Lácteos con emplazamiento en C/ La Paz, núm.16, previo pago de las tasas correspondientes.



CLASE B.

Tercera.- De igual modo se le otorga el permiso de apertura de establecimiento y locales oportunos.

Quarta.- Don Manuel Benito Rivas, natural y vecino de Girón, expone que teniendo en proyecto construir una planta de procesamiento de derivados de cerámica que la situación de esta localidad es la más favorable para la ejecución del proyecto, solicita previo trámite oportuno la venta por parte del Ayuntamiento de 10.000 m² de terreno de propiedad municipal.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primera.- Iniciar el expediente de expropiación mediante subasta pública de diez mil metros cuadrados de tierra de propios.

Segunda.- Para el valor estimado de los terrenos a expropiar, será el mismo que la última expropiación más el incremento del I.P.C.

Tercera.- De igual modo se le otorga el permiso de apertura de establecimiento y locales oportunos.

Quarta.- Doña M^a Catalina Ramiro Álvarez, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimiento para ejercer la actividad de Comercio Menor de Productos Alimenticios y Bebidas con emplazamiento en calle La Paz, número 16 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y encontrándolo oportuno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Doña M^a Catalina Ramiro Álvarez, licencia municipal de apertura de establecimiento para ejercer la actividad de Comercio Menor de Productos Alimenticios y Bebidas con emplazamiento en C/ La Paz, número 16, previo pago de las tasas correspondientes.

Quinta.- Doña M^a Catalina Ramiro Álvarez, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimiento para ejercer la actividad de Comercio Menor de Pan, Pastelería, Confitería y Lácteos con emplazamiento en calle La Paz, número 16 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y encontrándolo oportuno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Doña M^a Catalina Ramiro Álvarez, licencia municipal de apertura de establecimiento para ejercer la actividad de Comercio Menor de Pan, Pastelería, Confitería y Lácteos con emplazamiento en C/ La Paz, número 16, previo pago de las tasas correspondientes.



013126283

CLASE 8.ª

Otra.- Don Miguel Ángel Serrano González, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos para desarrollar la actividad de "Taller Mecánico", con emplazamiento en calle...

Otra.- Doña Margarita Alcoy Molano, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Salón de Peluquería, con emplazamiento en calle El Cristo núm. 50 de esta localidad

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Doña Margarita Alcoy Molano, licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Salón de Peluquería con emplazamiento en C/ El Cristo núm. 50, previo pago de las tasas correspondientes.

Otra.- Don Juan María Baviano Broncano, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Comercio Menor de Calzado, con emplazamiento en calle Vicente Aleixandre núm. 42 de esta localidad

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Don Juan María Baviano Broncano, licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Comercio Menor de Calzado con emplazamiento en C/ Vicente Aleixandre núm. 42, previo pago de las tasas correspondientes.

Otra.- Don Marco Antonio Utrero Cordero, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para establecer la actividad de "Otros Cafés y Bares", con emplazamiento en calle Fuentecita s/n. de esta localidad

El Pleno de la Corporación considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los Técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio si procede, a conceder la licencia que solicita y que se remita el expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.



CLASE B1

Quita-Donna Margarita Alamy Molano, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimiento, para ejercer la actividad de Salón de Peluquería, con emplazamiento en calle El Cristo núm. 20 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación vino al expediente de solicitud y acordó otorgarla en la totalidad de todas sus condiciones.

Conceder a Donna Margarita Alamy Molano, licenciosa municipal de apertura de establecimiento, para ejercer la actividad de Salón de Peluquería con emplazamiento en C/ El Cristo núm. 20, previo pago de las tasas correspondientes.

Quita-Don Juan María Herrero Briones, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimiento, para ejercer la actividad de Comercio Mayor de Calzado, con emplazamiento en calle Vicente Aleixandre núm. 42 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación vino al expediente de solicitud y acordó otorgarla en la totalidad de todas sus condiciones.

Conceder a Don Juan María Herrero Briones, licenciosa municipal de apertura de establecimiento, para ejercer la actividad de Comercio Mayor de Calzado con emplazamiento en C/ Vicente Aleixandre núm. 42, previo pago de las tasas correspondientes.

Quita-Don Manuel Antonio Urbán Corral, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimiento, para ejercer la actividad de "Quita Cerveza y Cerveza", con emplazamiento en calle L. Cantabria s/n de esta localidad.

El Pleno de la Corporación vino al expediente de solicitud y acordó otorgarla en la totalidad de todas sus condiciones.

Conceder a Don Manuel Antonio Urbán Corral, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimiento, para ejercer la actividad de "Quita Cerveza y Cerveza", con emplazamiento en calle L. Cantabria s/n de esta localidad.

El Pleno de la Corporación vino al expediente de solicitud y acordó otorgarla en la totalidad de todas sus condiciones.

Conceder a Don Manuel Antonio Urbán Corral, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimiento, para ejercer la actividad de "Quita Cerveza y Cerveza", con emplazamiento en calle L. Cantabria s/n de esta localidad.



013126284

CLASE 8.ª

Otra.- Don Miguel Ángel Serrano González, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para establecer la actividad de "Taller Mecánico", con emplazamiento en calle Derecha nº 36 de esta localidad

El Pleno de la Corporación considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los Técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio si procede, a conceder la licencia que solicita y que se remita el expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Otra.- El Instituto MAPFRE de Seguridad Vial (Fundación MAPFRE), presenta para su aprobación si procede un convenio de colaboración entre el Instituto MAPFRE de Seguridad Vial y el Ayuntamiento de Talarrubias, para el fomento de programas de Educación Vial Escolar.

El Pleno de la Corporación estudiado el convenio por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Instituto MAPFRE de Seguridad Vial y el Ayuntamiento de Talarrubias en todas sus cláusulas.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a MAPFRE, para su conocimiento y efectos.

5º.- Resoluciones de la Alcaldía.- No se produjeron.

6º.- Manifestaciones de la Alcaldía.-

- El día 10 de septiembre mediante subasta pública fueron adjudicados los lotes de los pastos de la Dehesa Mingo Nieto de propiedad municipal para el ejercicio 2004/05.



CLASE B

Que - Don Miguel Ángel Ferrón González, en la que actúa como concejal de la Diputación de Badajoz, para solicitar la actividad de "Luz de Noche", con el fin de que se realice en esta Diputación n.º 20 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación Municipal, que cumpliendo los trámites previstos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, acuerda que se realice en esta localidad la actividad de "Luz de Noche", con el fin de que se realice en esta localidad.

Que en la misma sesión de Pleno de la Diputación de Badajoz, se acuerde que se realice en esta localidad la actividad de "Luz de Noche", con el fin de que se realice en esta localidad.

Que se informe en el sentido de que, a su juicio, el acuerdo, a su vez, se acuerda en el Pleno de la Diputación de Badajoz, para que se realice en esta localidad la actividad de "Luz de Noche", con el fin de que se realice en esta localidad.

Que - El Instituto MAPFRE de Seguridad Vial (Instituto MAPFRE) presenta para su aprobación al Pleno de la Diputación de Badajoz un convenio de colaboración con el Instituto MAPFRE de Seguridad Vial y el Ayuntamiento de Badajoz, para el desarrollo de programas de Educación Vial Escolar.

El Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, acuerda que se realice en esta localidad la actividad de "Luz de Noche", con el fin de que se realice en esta localidad.

Que se informe en el sentido de que, a su juicio, el acuerdo, a su vez, se acuerda en el Pleno de la Diputación de Badajoz, para que se realice en esta localidad la actividad de "Luz de Noche", con el fin de que se realice en esta localidad.

Que se informe en el sentido de que, a su juicio, el acuerdo, a su vez, se acuerda en el Pleno de la Diputación de Badajoz, para que se realice en esta localidad la actividad de "Luz de Noche", con el fin de que se realice en esta localidad.

Que se informe en el sentido de que, a su juicio, el acuerdo, a su vez, se acuerda en el Pleno de la Diputación de Badajoz, para que se realice en esta localidad la actividad de "Luz de Noche", con el fin de que se realice en esta localidad.

2º - Resoluciones de la Alcaldía - No se proponen.

6º - Manifestaciones de la Alcaldía.

- El día 10 de septiembre de 2004, se adjudicaron las obras de las obras de la Diputación de Badajoz, para el ejercicio 2004/05.



013126285

CLASE 8.ª

- El día 6 de septiembre mediante subasta pública fueron adjudicados los servicios de limpieza de los edificios municipales ejercicio 2004/2005.

- Ha salido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio de aprobación inicial de la creación del Consejo Sectorial Agrario Municipal.

7º.- Propuestas y Peticiones.- No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas treinta minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.



CLASE B.

El día 6 de septiembre mediante orden de pago se abonaron los servicios de limpieza de los edificios municipales gestión 2004-2005.

7º- Propuestas y Peticiones - No se valoraron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas para iniciar el día el principio señalado de todo lo cual como secretario doy fe.

